



Diligencia.— Este libro consta se trecean-
tos treinta y seis folios se papel se la clase
septima, numerados por el Excmo. Sr. Alcal-
de Presidente y sellados con el se ebradas en es-
ta Villa que destinan a los actos de las
sesiones del Excmo. Ayuntamiento, corriente
rauto por la sel sia de la fecha.

Martes 24 de Enero de 1924.

El secretario.



A.0007.091*

1

Sesión ordinaria de 24 de enero de 1924.

Licencia del Excmo. Sr. D. Alberto de Alcocer, y Ribasola.



de Alcocer.

Abad
Alvarez
Armas
Astorga
Brasón
Campos
Carrasco
Carrión
Domingo
P.^r Alvarez
P.^r Gómez
Gómez Muñoz
G.^r Benavides
G.^r Rodríguez
Heras

Se abrió a las diez y cuarenta minutos
de la mañana, con asistencia de los Sres. representan-
tes al rey, señores testera de las actas de las
sesiones ordinarias de 16 del actual y extraordinaria
ra de 24 del mismo, con los dictámenes de los ex-
tremos asistidos a ellas, que fueron aprobadas.

El Sr. García Rodríguez pidió que se tuviera
por segundado el alegro que presentó en la se-
sión extraordinaria de presupuesto por no ha-
bese ultimate intención de oportunidad, relati-
vo al escatofán de capillanes municipales.

Asunto al despacho de Oficio

Sobre la maza.

El Sr. Presidente manifestó que por falle-
cimiento de D. Enrique Gutiérrez cuando noga-

de Guerra.

Se ha emitido de una providencia del
Sr. Gobernador Civil, fecha catrón
del corriente, por la que comprendiendo con
lo informado por la Comisión provincial, esti-
ma el servicio se anula inminente un don
"Valores Corrientes" como Socios de la Comisión
General de Autobuses de Madrid, contra secre-
to de la Alcaldía Presidente que dictaminó
su identidad para que fueran destinados sus li-
cencias a los autobuses que servían para el
transporte de viajeros de un punto a otro de
la Villa y con excepción de éstos secretos, dispone
que la reclamación de la Sociedad remitente
pase a conocimiento y resolución del Ayunta-
miento.

Si el Ayuntamiento acordó interponer des-
de luego escrito querellatorio contra la auto-
rizar reclamación y una vez hecho que pase a m-
presa de los Juzgados competentes por si
puede algún día.

Se acuerda:

Quedar notificado de una providencia del
Sr. Gobernador Civil, fecha catrón del
actual por la que comprendiendo con lo in-
formado por la Comisión provincial, decide-
ra la reclamación formulada por Don
José Ignacio Domínguez por si y en nombre
de los señores propietarios del predio "Vivero".



A.0007.092*

3

La de Guerra", comunicando entre los tenedores que
se apropiaron en la calle de Marqués Alvaro para
la construcción del edificio de Carrascosa, contra ju-
rosencia gubernativa que le envió la tarjeta de apro-
picio formulada por el Arquitecto municipal por
incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º
segundo de la ley de expropiación forzosa.

Manuel P. Martínez

Queda notificado de otra providencia del
Sr. Gobernador Civil, de igual fecha que
la anterior, por la que comprendiendo con lo in-
formado por la Comisión provincial, dictaminó
la queja formulada por el Marqués de Lanza,
D. Antonio Marin y D. Abelardo Puerto, en que
fa contra el Ayuntamiento por no haberse
cumplido su pretérita contra la portada o en-
trada posterior de un solar sito en el barrio de las
Patas, segando a salvo todos los derechos que
puedan tener los reclamantes.

Pasar a la Comisión respectiva una co-
municación del Sr. Gobernador Civil
fecha cinco del actual, tratándose Real Or-
den del Ministerio de la Guerra, que dispone
se ordene al Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de esta Corte remitir a dicho Señor el
anuncio de las vacantes de suboficiales compren-
didas en la ley de 28 de julio de 1885 y Real
Decreto de 23 de junio de 1890, dando con ello

cumplimiento, o la Real Orden que la
Presidencia del Consejo de Ministros dirige a
aquel departamento en el de enero de 1908 a con-
seguiría la summa del finiquito del ejer-
cito S. Joaquín Martínez Melchor, relativa a ca-
sas placas de Señor Ayuntamiento que aven-
iente incurrirán las mismas.

Asimismo las cuentas de ingresos y gastos
que el Ayuntamiento lleva en el libro contable del ex-
ercito que dice, por cuenta de los pueblos
de la provincia y del término municipal, por
cualquier comunicación fechada 13 del ac-
tual y publicarlas en los periódicos oficiales.

Orden del día
Anexo y expediente en dictámenes a las Comisiones
Sobre la cuestión.

Se da cuenta de un dictámen de la Comi-
sión tercera, fecha primera del corriente, acuerdo-
biendo a la aprobación del Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto de gastos e ingre-
sos presentado en virtud del trámite en su
totalidad de las operaciones de sacrificio de ter-
ceras al Matadero propiamente municipal por
el Señor Ingeniero Director del Matadero en
la forma que a continuación se expresa,
o bien de que una vez aprobado y puesto hon-
orable reglamentario, proceda su incorpo-
ración al presupuesto ordinario del siguiente



ejercicio económico.

Cuotas que por fracción de servicio, deben ser
incluidas en el Ejercicio anterior sobre el siguiente
presupuesto:

Derechos de utilización del personal munici-
pal en el sacrificio de terneras, por cada
una

Derechos de transporte de terneras de los
establos al Matadero del Matadero, in-
cluyendo la carga y descarga, por cada
una

Derechos de transporte de terneras desde el
Matadero a las ballesterías, incluyendo
la carga y descarga, por cada una

Derechos de transporte de terneras desde el
Matadero a las ediciones e mercados, in-
cluyendo la carga y descarga, por cada
una

Derechos de transporte de despojos desde
el matadero desde el Matadero a los
suculentos particulares, por cada uno
Nuevas concesiones en el presupues-
to ordinario por virtud de la implan-
tación de este servicio

Gastos.
Presupuesto extraordinario de 1908 - 94
Capítulo 3º Artículo 7º Concepto 174.

Para abono al contabilidad del ser-
vicio y ejerc.

Ptos 100

1 25

1 "

3 25

1 "

0 45

Ptos 100



	Peso.
Arma anterior ocio de transporte de acero y despojos de nave de segundas.	42.400
1 jefe de nave con 12.20 piezas de punzón durante veintiuna días	925
1 jefe de 18 con 12.25 ad id id	925
3 espaldas con 450 ad id id	2.885
3 agujas con 800 ad id id	1.295
3 ad 45 con 750 ad id id	1.085
Punzón de carga de acero y despojos	
2 jefes de repartir en 12 piezas de punzón durante veintiuna días	1.900
18 cangatros con 3.50 ad id id	12.750
servicio de establecimiento de las veces	
1 jefe del servicio con 14 piezas de punzón durante once días	154
1 jefe de nave con 9 ad id id 90 días	912
1 capataz con 8 ad id id	720
1 encargado repartir con 8 ad id id	720
1 auxiliar de id con 8.50 ad id id	880
4 peones con 6 ad id id	3.160
Mercado de cancos	
1 jefe con 8.50 piezas de punzón durante veintiuna días	765
Servicio militarico	
1 maestro de fabrica con 18.65 piezas de punzón durante once días	193
arma y sigue	



Junta anterior			
8 charruas con 9'00 puestas de polluelos durante once días	600	"	
1 barreiros con 5' id id id	85	"	
1 lavarropas con 5' id durante 90 días	250	"	
1 apicultor con 10'50 id id id	945	"	
2 torreiros con 10'50 id id id	1990	"	
1 pajarero con 9'50 id id id	115	"	
4 ayudantes con 6'50 id id id	2300	"	
2 apicultores con 8'50 id id id	650	"	
Junta electiva			
1 encargado con 10 puestas de polluelos durante noventa días	900	"	
1 ayudante con 6'50 id id id	335	"	
1 asentador con 3'60 id id id	315	"	
Junta de limpia			
14 peones con 6 puestas de polluelos durante noventa días	7360	"	
Varios servicios			
1 pieza de maquinaria frigorífica con seis puestas de polluelos durante 90 días	540	"	
1 ayudante carpintero con 3 id id id	512	"	
1 albañil con 3 id id id	720	"	
1 ayudante con 5'50 id id id	850	"	
2 peones con 4 id id id	720	"	
Junta 2º signo			

Suma anterior	Ptos. A.
5 vigilantes con 6 fuentes de jornal	
durante once días	198.-
1 jefe de estación con 12'50 id. id. id.	127'50
1 jefe del seguro de gastos en 15'00 id.	11'50
<u>Total</u>	
Para separaciones, reintegramiento	
de los servidores y material de todos	
clases	8'00
<u>Total</u>	8'00
<u>Suma en gastos</u>	99.100'15

Nuevas concesiones en el presupuesto ordinario por virtud de la implantación de este servicio.

Ingresos	Ptos. A.
Ocupamiento ordinario de 1950 - 24.	
capítulo 3, Artículo 3. Encargo 582	
Producto de la municipalización de	
este servicio (aproximadamente)	
Por la utilización del personal mun-	
icipal en el sacrificio de funerá-	
rias auxiliadas a 1'50 peajes	10.500
Por el transporte de 18.000 horas	
sobre las estaciones al alcaldía del Ma-	
tadero, a razón de una peaje regu-	18.000
lar id. de 8'100 id. sobre el Matadero	
a las talleres a razón de 5'20 pe-	
<u>Total</u>	
<u>Suma en gastos</u>	



Suma anterior	Ptos. A.
setas año	62.500
Por el transporte de 18.000 horas desde	
el Matadero a las talleres, a razón de	
1'50 de una pesta id.	4.500
Por el transporte de 18.000 después desde el	
Matadero a las montañas partien-	
do a razón de 1'45 pesta uno	4.500
<u>Total</u>	113.000

Manuel Alcalde

En el presente presupuesto quedará debi-
samente atendido el nuevo servicio, pero para
garantizar más plenamente los servicios munici-
cipales, por la Dirección del Matadero no podrán
hacerse mayores gastos que los que permitan los
ingresos que se obtengan, para lo cual es razonable
que por cualquier circunstancia no fueran
estos superiores, para tanto aquéllos quedarán
autónomos al director del Matadero para progra-
mar se cumplieron los gastos de los servicios se
considerar, y en caso de que para prever mejor
introducir alguno de los servicios indispensables
deberá dar inmediata cuenta a esta Comisión
para que provea a esa contingencia, sin per-
judicar de modo alguno el servicio del mu-
nicipio de todo este presupuesto en un pla-
no de cuenta das contas a partir del mo-
mento en vigor.



Al propio tiempo se permitió instalar al Ayuntamiento el servicio autorizado de la Alcabala para adquirir el permiso que pudiese para este servicio así como para que pudiesen ser ampliados los actuales contratos de transporte en el que dura aparejado el nuevo servicio de matanza de bovinos.

El Sr. Alcalde preguntó si los empleados a que se refiere el dictamen tenían carácter de funcionarios y si los remuneramientos que en lo futuro se lesvieran serían obligados por el Director del Banco Industrial, sin intervención alguna del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que tales empleados tienen el carácter de funcionarios y que una vez terminado el periodo de matanza cesarán en sus cargos hasta que fueran llamados al año siguiente para reanudar su labor.

Sus mas disculpas y pone lo oportuno preguntó de la Presidente, quien apoyó el dictamen.

De nuevo despacho

Se hizo cuenta de un dictamen de la Comisión primera, pedía rebatir el actual presupuesto se aumente rebatir en su favor a los pliegos de condiciones facultativas y convocar audiencia pública formada al efecto para la contrucción en la calle de Claude Moyano, siguiendo la verja del bosque

Botánico en dirección a la calle de Alfonso XII, de veinticinco jinetes en destino a la finca poseeramente de Pedro Escrivá, por el tipo de 76.950 pesos; pasantes oportunamente de acuerdo a la Comisión de Hacienda para que cubriese el importe de la adjudicación en el primer presupuesto que se fijase o convenciera se no realizó en el libro siguiente visto a que pudiera aplicarse este gasto.

A continuación se dio cuenta de una memoria suscrita por los tres campesinos Lopez, Dominguez y Martínez Peñín, propietarios de una despensa el anterior dictamen en el sentido de que el citado de los tres que para la venta de lino ha acordado constituir una Sociedad corporativa, se avisara en el mismo año que hoy viene cumpliendo punto a la verja del bosque Botánico en vez de hacerlo en la calle de Claude Moyano cuando propone la Comisión primera.

Fue aceptada por el Sr. Lopez Roberto en nombre de la Comisión, pidiendo a formar parte del dictamen que en ella quedó aprobado.

Se acordó como mejoraria la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que el anterior, aprobar la modificación de la base sobre la que se basan las acordadas en orden de abril de 1910 relativa a excedencias, en el sentido de que quede

reclamada en la siguiente forma: "Porcera: les se concederá la excedencia cuando el empleado se halle sujeto a expediente administrativo o procedimiento judicial relativamente con el ejercicio de sus funciones investigativas."

En cambio se concederá si el interfecto se lleva la causa de servicio por lo mismo en el desempeño de su destino municipal.

De acuerdo como proponía la Comisión Segunda en sus dictámenes fechados 17 del corriente:

5º Aprobar la distribución de fondo para el funcionario nros de plazas que excede del presupuesto del Interior, en la forma que a continuación se expresa:

Capítulo I	Excedencia		Béndoles		Total por capítulo
	Plazas	ob.	Plazas	ob.	
1 Gastos del Ayuntamiento	419.650	70	-	-	
2 Materiales de consumo y mantenimiento	-	-	-	-	
3 Despensarios	-	-	-	-	
4 Desvenciones y reparación de fletes y custodia	-	-	-	-	
5 Quintos	-	-	-	-	
6 Alquileres	1250	-	-	-	
7 Gastos de representación	-	-	-	-	
8 Viajes	23.752	54	-	-	
Total y nique	443.602	26	-	-	



	Presupuesto ordinario		Béndoles ordinario		Presupuesto extraordinario	
	Plazas	ob.	Plazas	ob.	Plazas	ob.
Suma anterior						
Capítulo II.						
1. Oficina de Seguridad	-	-	-	-	-	-
2. Alcaldeas y Encinas	8330	53	-	-	-	-
3. Guardia municipal	202.407	82	-	-	-	-
4. Limpieza y vestuario de la guardia municipal	2916	16	-	-	-	-
5. Seguro de accidentes	1666	66	-	-	-	-
6. Socorso incendios y salvamento	120.30	53	-	-	-	-
	342.491	135	-	-	-	342.491
Capítulo III.						
Policía urbana y rural.						
1. Gastos generales	1916	16	-	-	-	-
2. Iluminación, suministro electrónico y manzanas	352.450	82	-	-	-	-
3. Banquicias	339.209	53	-	-	-	-
4. Alquiler	186.067	52	-	-	-	-
5. Suministros láminas	-	8.63	-	-	-	-
6. Mercaderes y puesto pue- blos	28.412	41	-	-	-	-
7. Matatoros	42.329	70	-	-	-	-
8. Cuentabilización	46.623	75	-	-	-	-
	1110	11	-	-	-	1110
suma y sigue						



	Recopilación anterior	Cédula municipal	Estado por capitulaciones	Plazas	Plazas	Cédulas	Estado por capitulaciones	Plazas	Plazas
Servicio anterior									
1. Laboratorio y servicios sanitarios	18.120	50	"	18	18	"	"	"	"
2. Instituto y asesoramiento	116	"	"	16	16	"	"	"	"
3. Instituto y asesoramiento	116	5.13	"	16	16	"	"	"	"
Capítulo II.									
Explotación pública									
1. Administración pública obligatoria	50.611	75	"	50	50	"	"	"	"
2. Administración pública voluntaria	129.420	93	"	129	129	"	"	"	"
3. Hacienda municipal de alcumia	55.171	42	"	55	55	"	"	"	"
4. Subvenciones	35.477	52	"	35	35	"	"	"	"
	329.224	39	"	329	329	39	"	"	"
Capítulo V.									
Beneficiencia									
1. Casas de Salud y auxilio social envejecimiento y muerte	603.454	91	"	603	603	"	"	"	"
2. Hacienda municipal de Beneficencia	39.510	05	"	39	39	"	"	"	"
3. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción y sigue	246.194	99	"	246	246	"	"	"	"



Miguel de Alarcón

	Recopilación anterior	Cédula municipal	Estado por capitulaciones	Plazas	Plazas	Cédulas	Estado por capitulaciones	Plazas	Plazas
Servicio anterior									
1. Oficina de la Patente	146.124	99	"	146	146	"	"	"	"
2. Colegio de San Blas	116.920	76	"	116	116	"	"	"	"
3. Oficinas beneficio	145.979	01	"	145	145	"	"	"	"
4. Socorro y condonación de pobres huérfanos	53.734	55	"	53	53	"	"	"	"
5. Socorro y condonación de pobres huérfanos	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6. Iglesias	41.614	60	"	41	41	"	"	"	"
7. Subvenciones beneficio	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	312.657	65	"	312	312	65	"	"	"
Capítulo VI.									
Obras públicas									
1. Obras públicas	612.879	04	"	612	612	"	"	"	"
2. Mantenimiento de edificios	134.310	23	"	134	134	"	"	"	"
3. Acción de Colaboración	40.672	33	"	40	40	"	"	"	"
4. Fuerza Tercera de Salubridad y Higiene	678	12	"	678	678	"	"	"	"
	829.158	52	"	829	829	52	"	"	"
Capítulo VII.									
Corrección pública									
Inventario de partidas									
	88.132	25	"	88	88	25	"	"	"
Suma y sigue									
	"	"	"	"	"	"	"	"	"



Referencia	Presupuesto anterior	Cobros	Gastos por taquillero	Presupuesto actual		Cobros	Gastos por taquillero
				Plazos	Plazos		
Servicio anterior	"	"	"				
Capitulación	"	"	"				
Monto	"	"	"				
<i>Ley de sucesión civil</i>	"	"	"				
Capitulación	"	"	"				
Tarjetas	"	"	"				
<i>Ley de sucesión civil</i>	"	"	"				
1. Tesoro corriente	450 00	"	"				
2. Tesoro ahorro	"	"	"				
3. Tesoros de régimen estatal y fidejón	"	"	"				
4. Recursos	"	"	"				
5. Tributos y cuantía de los servicios municipales	"	18	"				
6. Tesorería acomodada	"	"	"				
7. Impresos y vinos	27.920 01	"	"				
8. Reparaciones	52.140 09	"	"				
9. Detiglos	"	"	"				
10. Reformas Sociales	11.453 81	"	"				
11. Constitución judicial	222.110 00	"	"				
12. Constitución impuesta	"	"	"				
	422.410 22	"	"	822.410 22			
<i>Ley y reglas</i>	"	"	"	2.450.142 24			

Ayuntamiento de Madrid

Referencia	Presupuesto anterior	Cobros	Gastos por taquillero	Presupuesto actual		Cobros	Gastos por taquillero
				Plazos	Plazos		
Servicio anterior	"	"	"				
Capitulación	"	"	"				
Des de una constitución	"	"	"				
<i>Des de una constitución</i>	512.921 92	"	"	812.921 92			
Capitulación	"	"	"				
Impresos	"	"	"				
<i>Des de una constitución</i>	"	"	"				
Capitulación	"	"	"				
Biscutat	"	"	"				
<i>Des de una constitución</i>	"	"	"				
<i>Allegaciones a precios -</i>	"	"	"				
<i>gastos corrientes</i>	"	"	"				
<i>Total</i>	"	"	"				

- 5: Recoverar un cuadro importante 199.75 pesetas al favor de Dña. Carmen Jiménez que se le adeuda por servicios de 235 placas para el cuadro para bretetas y abonar dicha cantidad con cargo al concepto 515 del siguiente presupuesto.
- 3: Conceder la publicación por importe total peseta al guarda de policía urbana Don



Ramón García Delgado que cuenta 29 años, vecino nacido y 24 días de servicio, con el haber grueso de 1.037'75 pesos 60 por 100 de los 2.646'25 que tiene mayor jornal los desfijados y se sirven de regulador correspondiente de dicha clasificación poneva en arrendo a la plenaria en el organo reglamentar de establecimientos.

5º Recitar con su resultado del concurso celebrado al efecto, la oferta formulada por Don Francisco del Castillo Jiménez y autorizar a la Alcaldía Provincial para que formulez en su nombre el contrato de arriendo del piso principal de la casa número 32 de la calle de la Merced en destino a oficinas de reparto de anuncios, delegación de bienes de comercio y sus efectos del señor piso grueso, apelándose en precio de dos mil pesos anuales, pagadas por meses adelantados y por tiempo ilimitado para que compromeza determinación en el anuncio de concurso, fundado el Ayuntamiento abandonar la licitación arremata tan pronto disponga de lo tal propio si se le exige del cumplimiento de esta orden.

5º Licitaciones sección contenciosa ordinarias trátese de conformidad con lo dispuesto por los tres Letrados Constituyentes, ante el Tribunal provincial, contra juzgadora.

quebrantativa, fecha 31 de diciembre ultimo que dispone se suscita el procedimiento segundo contra la sacristanía de San Miguel por debido a la Demolición que se ha ejecutado, presentando al concejo celebrado en la mañana de 28 de agosto de 1917, sobreverde al Señor Encargado de construir las certificaciones oficiales.

6º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresa.

I.- Confirmando los acuerdos del pleno del 27 de octubre acordados por el Señor Ayuntamiento y el concejo en las espaldas del Presidente.

II.- Que se dé cumplimiento en el mayor número a los preceptos contenidos en los artículos 22 y 23 del siguiente presupuesto.

III.- Que en los casos en que alguna de las plazas cuya autorización provenga el presidente, sea necesaria, se fijeza el precio en cada concejo del Ayuntamiento para el arrendamiento y acuerdo correspondiente.

IV.- Que las vacantes se informen sean convocadas en la forma que el Ayuntamiento designe a fin disponer a propuesta en cada caso se la licencia de licenciencia.

V.- Que aquellas espaldas que se hallan facilitando servicio con el carácter de enti-

nos se les satisfaga los medios diligentes.
A petitorio del Sr. Licenciatario quejándose de la nueva situacion en qual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo el alcaudete a la Real Caja del Ministerio y de Hacienda publico que reconoce incumplido a la Sra. licencia del grupo costas tiene de Tenerife a principios 1500 reales de gratificación y que se insista en su pronto reintegro y administración estableciendo contra la persona gubernativa que recurriría aquél medio a dicha secretaría.

Se acuerda una proposición la Comisión tiene en 23 de octubre fechas 15 del actual
1º licenciar licencia a Don Joaquín de Souza Martínez para instalar una eclusimotora con fuerza total de cinco caballos, en la calle de León, con sujetión a los informes que constan en el expediente.

2º licencia licencia a S. Bartolomé San-
chez, con sujetión a los informes que constan en el expediente, para instalar cuatro motores, con fuerza total de diez caballos en la calle de la Primera numeración católica.

3º licencia licencia a S. Jacob Schmitz para instalar una caldera de calefacción en la casa número 12 y 14 de la calle de Leopoldo, con sujetión a los informes que constan en el expediente.



4º licencia licencia a la Sociedad "Asturias Molino", con sujetión a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de reparación de automóviles e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la Avenida de la Florida de Torre número 100 y sobre

5º licencia licencia a S. Abraham Fabris para establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor a los caballos de fuerza en la calle del Angel de los Nueve 13 y 15 con sujetión a los informes que constan en el expediente.

6º licencia licencia a S. Rafael García, con sujetión a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de tornos e instalar tres electromotores con fuerza total de quince y medio caballo, en la casa número 101 superior de la calle de Faro de Butarque.

7º licencia licencia a S. José Pérez López para establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de sobre caballos de fuerza en el número 28 de la calle del Molino de Viento con sujetión a los informes que constan en el expediente.

8º licencia licencia a S. Guillermo Pfleider, un número de la Sociedad "Mujeres", con sujetión a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de artículos de piel, e instalar seis electromotores con fuerza total de 3 ½ caballos en el númer-

Franco y Villaseca



novo trece de la calle de Santa Isabel.

14º Conceder licencias a S. Enrique Gómez para establecer una fábrica de artículos de fuel y carbón de los mismos, un taller de encuadernación e instalar ocho electroimanes de cinco caballos de fuerza en la calle del Trío de la Victoria número uno, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

15º Conceder licencias a Doña Rosario Ruiz Sanchez para establecer una imprenta e instalar dos electroimantes de cinco y 27 caballos de fuerza en la calle de la Victoria número ocho, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

16º Conceder licencias a S. Valentín Sanchez Macías con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una imprenta e instalar un electroimán de 15 caballos de fuerza en el número 19 de la calle del Calvario.

17º Conceder licencias a los Sres. Rivas Sanchez y Compañía para establecer una imprenta e instalar seis electroimantes de seis caballos de fuerza en el número 19 de la calle de Príncipes San Pedro, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

18º Conceder licencia a S. Agustín Pobello con sujeción a los informes que constan en el expediente para establecer un taller de



carros en seco y seco, e instalar un electroimán de seis caballos de fuerza en la calle de Antón López número veinte.

14º Conceder licencias a S. Francisco Santamaría para establecer un taller de bronces e instalar un electroimán de 15 caballos de fuerza, en el número 31 de la calle del Mayor de Peñuelas, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

15º Conceder licencias a la Sociedad Auxiliarina "Fábrica Flora" para establecer una fábrica de perfumes, 10 calderas y 10 electroimanes en fuerza total de 47'80 caballos en el parque de Santa María de la Cabeza número veinte, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

16º Conceder licencias a la Sociedad Flanca e Constituyentes eléctricas para instalar un grupo electrogeno y un motor de gasolina de tres caballos de fuerza en el número 19 de la calle del Pasquillo, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

17º Conceder licencia a S. José Martínez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un depósito de drogas en el número once de la calle de Sotileza.

18º Conceder licencia a S. Manzano San-

de la Serrilla para establecer una orguona y perfumería en el número 56 de la calle del Camino, con susjetión a los informes que constan en el expediente.

17: Conceder licencia a S. Juan Alonso Pico para la venta de tabaco en el número 33 de la calle de Santa Bárbara, con susjeción a los informes que constan en el expediente y con la prescripción de que se ponga alumbrado solar y tres kilogramos de plomo envuelto suministradamente en rajas o hojas de latón, sujetándose la escalera que presenta por suspiro.

20: Acceder a la petición formulada por don Mariano Príncipe de que sea puesta a su nombre la licencia de casquería corriente para el paseo de Alcalá número 50.

21: Conceder licencia a S. M. González para la venta de orgas en la calle del León número 20 uno, con susjetión a los informes que constan en el expediente y con la prescripción de que no se almacenen artículos inflamables ni explosivos.

22: Denegar la licencia solicitada por don Tomás González para establecer una orguona en la Avenida del Conde de Peñalver número seis y sobre parqueo sencillo, por tratarse de la instalación en el piso de una casa habitada.



Se acordó como propuesta la licencia mencionada en 19 dictámenes fechados 16 del actual.

1: Conceder licencia a S. Miguel Basual Coello para constituir una casilla situada al quinto en el interior del solar número 57 de la calle de Meriábal, con susjeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

3: Conceder licencia a Doña Antonia Cortés, con susjeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para aumentar un piso con terraza en la casa número diez y seis de la calle de la Magdalena.

5: Conceder licencia a S. José Gin Tormo, para colocar una vivienda en la fachada adyacente al portal de la casa número veintiún de la glorieta de Alcalá, con susjeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

4: Conceder licencia a S. Joaquín Fernández Martín para constituir una casa en un solar situado en la calle de Francisco Giner número veintiuno y sobre parqueo sencillo, con susjeción a los planos y memoria presentados e informes que constan en el expediente y previa conformidad y cumplimiento de lo establecido en la Real Orden del Ministerio de Fábrica y Justicia de 4 de septiembre de 1923.

5: Conceder licencia a Don Julio Navascués



1: licencia para construir una casa en un solar un número de la calle de Francisco Bava-
cerata, cubierto, en las mismas prescripciones
y cláusula que al anterior.

2: conceder licencia a S. Alejandro Henriquez
Fuste, en las mismas prescripciones y cláusu-
la que a los anteriores, para construir una
casa en un solar un número de la calle de
Zurita, cubierto.

3: conceder licencia a S. Zenón Baer para
construir una casa en un solar un número de
la calle de Magín Calor, cubierto, en las
mismas prescripciones y cláusula que a los an-
teriores.

4: conceder licencia a S. Aquilin Merino, con
las mismas prescripciones y cláusula que a los
anteriores para construir una casa en un solar
un número de la calle de Magín Calor cubierto.
5: conceder licencia a S. Lázaro Graueta para
construir una casa en el número veinte de
la calle de Pradilla, cubierto, en las mis-
mas prescripciones y cláusula que a los an-
teriores.

6: conceder licencia a S. Moncayo Lanza, con
las mismas prescripciones y cláusula
que a los anteriores, para construir un hotel
en el número veintiuno de la calle de Cartagena,
cubierto.

7: conceder licencia a Don Joaquín Comas

para ejecutar obras de ampliación en la fin-
ca número veintiuno de la calle de la Abadesa, cubri-
endo, en las mismas prescripciones y cláusu-
la que a los anteriores.

8: conceder licencia a S. Mariano Blasco, con
las mismas prescripciones y cláusula que a
los anteriores, para ejecutar obras de ampliación y
refacción en la finca número veintiuno de la calle de
Gómez, cubierto.

9: conceder licencia a S. Rogelio de Mingo, para
reconstruir una casa en el solar número 21
de la calle Pasaje de la Fundación, cubierto,
en las mismas prescripciones y cláusula que
a los anteriores.

10: desatar los acuerdos que a continuación se
expresan con motivo de instalación del Sector Di-
rector general de la Cooperativa Eléctrica para sub-
stancial de tres tramos de transformación en la
red del sector Ixto.

1: Que se concede a la Cooperativa Eléctrica
Madrid la licencia solicitada para la insta-
lación de tres tramos de transformación en la
red de distribución del sector Ixto.

2: Que dichas instalaciones se efectúen en
los siguientes lugares: a.- En un solar pro-
piedad de la cervecería voluntaria, situado en
la calle de las Peñuelas. b.- En el ta-

bu constante entre la tierra de las Encargadas y la Poblada se segura imponiendo con la caña amarrada de la puerta de diez varas - En la faja de terreno existente en el angosto, 15 E. de la glorietta de las Lápidas, ubicado por encima por la dirección de Viñas frutales a replantar el cinturón amurado de diez varas 3' que se levanta a los lados estructurando la obertura, e satisfacer al Municipio en concepto de ocupación de la superficie y rendimiento de una planta un cuarto anual equivalente al once por ciento del valor del terreno que se ocupe en los establecimientos 4 y 5, el cual será apresurado contabilizatoriamente por los técnicos encargados y el de la Compañía.

- 4: Que esta concesión se haga por tiempo indeterminado, quedando obligada la Corporación Federal a retinar los trámites de la vía justicia si los tres meses se haber sido requerida al efecto por el Ayuntamiento;
- 5: Que se proceda al otorgamiento del contrato.

15º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresa, como resultado de los informes sometidos por el interventor del Real Orden del Ministerio de la Gobernación, se creó en agosto del pasado año, aprobando su conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, la motion del Consejero de Hacienda, don Eduardo



Gallego, sobre condiciones higiénicas de viviendas y prescripciones técnicas-sanitarias para edificios y reformas interiores de los establecimientos: Práctico. Que no posee utilidades ni viene alguno dentro indica real disponimiento, permaneciendo apartado a iniciativa de salmas, que corresponde por ley de alta inspección al Ministerio de Hacienda, con potestad discrecional y no reguladora, faltó a la Real Orden el requerir de los regidores que la ley exige para ser actuante en su autoridad, dirícase a la que se pone a continuación aquella todo lo requerido que la mencionada ley anteriormente exige para que una disposición como esta ponga fin a la no gubernativa, pase ser objeto de recurso en dicha jurisdicción; 7

Segundo. Que no obstante comisionarse atencionar los observaciones que respectan al cumplimiento de lo establecido regular en la Real Orden se reprende consta suentralizado y sacando en el informe de la Junta Consultiva de Obras municipales se acata dicha ordenanza, calificando el cumplimiento y aplicación de sus artículos en el sentido de que en aquello que las Administraciones Municipales tengan presente con mayor extensión de lo que la Real Orden determina, estos no quedarán incompletos por considerarse subsistentes en su parte los artículos de las Ordenanzas establecidas de la Superioridad y adhesión a aquellos puntos que en virtud de las observacio-



nes hechas por la recién Junta Conservadora
aparecen subidas para que la contrataría que
el Ministerio de la Gobernación diera a sueldo celare
unica villa de punto definitiva para la refor-
ma a las comunas en dicha materia.

15º Interponer recursos contenciosos administrati-
vos, de conformidad con lo dispuesto por los dictámenes
de los tribunales contenciosos permanente gubernativa
que atañen el recurso de Don Juan del Pe-
reiro contra Decreto de la Alcaldía Presidencia obli-
giatoria o' aceptar la pena número 58 del pa-
rro del Comandante Tortosa y que se acuerde a
la Alcaldía Presidencia para integrar el dictá-
mieno y el Comandante que hoyan se dirija la acción
en los documentos mencionados en el artículo 35
de la ley reformada de 28 de junio de 1894, dentro
del plazo de tres meses a contar desde la fecha
en que tuvo lugar en los mismos mencionados
los trabajos de dicha restauración gubernativa.

17º Reoptar los acuerdos que a continuación
se expresan contenidos en el informe emitido
por los tres tribunales contenciosos con motivo
de reclamación a S. Ilustrísimo Señor Casado y Don
Julio Vela Casado Ocejo, en virtud de la res-
olución de 12 de Agosto de 1895 de cesión de
el número 544877 pendiente en notaría que
de parte del precio de la casa número 100
de la Granja de Moncloa, propiedad pa-
ra manzana de la vía pública, le prom-

retrivadas para cesión de cargas antiguas
que pesaban sobre la mencionada finca
Bueno. La extinción de los diez gravámenes
antiguos que afectaban a la casa de referencia, in-
yos acuerdos fueron ya cumplidos se tiene en el
Segundo de la Propiedad, por lo que procede la con-
secución de parte del precio de la expropiación retom-
ida para cesión de dicho gravamen.

Siguieron. El decreto de S. Ilustrísimo Señor Casado, ja-
rá que de los valores deportivos y afectos a susca con-
gas no sea de los diez y dos obligaciones de ca-
mpaneras del Interior y del Metalúrgico que fo-
guera en el resguardo durante en la Exposición Mun-
icipal se le convierte sucesivamente propie-
dad de los tres partes partes y monta y los resulta-
vales partes del otro tercio.

Cuarto. El decreto de los hijos de este Don Pedro
y Doña Teresa Vela Casado, de otro acuerdo y
en uno avas partes consta una en un tercio se di-
cha señala y las obligaciones y metalúrgico.

Cuarto. El decreto de representar Don Juan
y Doña Teresa Casado a su mencionada hija Doña
Elena en el resto de la parte que a esta co-
responde.

Quinto. El decreto y la personalidad de Don
Julio Vela Casado a percibir las seis secon-
da y unes avas partes en un tercio de diezaz

solventa y las obligaciones y establece que lo correspondiente por los nuevos títulos que a su vez serán representados por su parte.

Recibido los datos en un citado informe que son las consideraciones capitales, procede instigar a Don Juan José Pérez Casas y a Don Pedro Pérez Casas Díez se les comunica que una de las siguientes depositarias o seguradoras gravamente afecta a la firma de referencia, señala que son que eran las afectas o las que cargo antigüedad anterior, un como el efecto de instigación es 844'97 pesetas, quisando subsanarse el efecto de las nuevas obligaciones restantes para cuando se realice la cancelación de la hipoteca y como a farol que todavía no se han cancelado, siendo comprensivo el acuerdo que el efecto autorizase a la Compañía de Vida para que se haga los seguros que tiene bajo su custodia relativo al depósito de las vivienda y una obligación, retira las obligaciones que integran los siguientes resguardos:

Número del resguardo - Obligaciones.

203. 844	42
203. 854	4
211. 419	4
212. 911	9
247. 197	7
250. 636	7

Suma que pague. 73.



<u>Número del resguardo -</u>	<u>Obligaciones</u>
<u>Suma anterior</u>	<u>73</u>
238. 786	4
219. 045	5
<u>Total -</u>	<u>72.</u>

Que asimismo y acuerdos de este resguardo, se autoriza a la Compañía de Vida para reiterar el efecto de 244'97 pesetas en metálico, constituir bajo resguardo mínimo 356.500, al efecto de que una vez recogido, aníquile los derechos y las obligaciones representadas quedan extinguidas y pierde el letramiento correspondiente a los dos nitrados relevantes en el concepto que rectifican.

5º Admitir al efecto de Parques y Jardines la casa Carlos Menéndez, por acuerdo del trabajador, conforme a la regla constante del artículo cuarto de la ley la inscripción del jornal de un año que a razón de seis pesos doblas importa de mil veinte escudos.

19º Conceder a Socia Antonia Menéndez Díaz, viuda del obrero municipal del ramo de Limpiezas Blas Morón, fallecido por consecuencia de accidente del trabajo, la inscripción que le corresponde en arreglo al artículo octavo regla tercera de la ley de accidentes se dice de acuerdo de sus vecinos de su vivienda i sea de mil veinte escudos y una peseta veinticinco centavos, importe de un año del jornal



que ganaba, o cuantos de estos puestos vivían en uno continuo servicio, diurnos & nocturnos prestárselos por los gastos del empleo, segun el artículo diez y seis del reglamento de continencia de oficiales de aquel convencimiento militar, que asciende en total a los mil ochocientos ochenta y una puestazas veinticinco continuos deberes pasar este expediente una vez abonada la vivienda, a informe de los tres letrados constitutivos para que determinen si procede que el Señor Ayuntamiento se presente en dicha causa queriendo la acción civil o la que corresponda, segúndole por el perjuicio que dicha vivienda le produzca.

Se acordó como proponía la Comisión de obras de mejoramiento de la actual:

- 1º Conceder a S. Excmo. Dñs. Fausto y José Fustetatin de la Nuevísima farraga de cincuenta y dos años, dentro del término de treinta y un días de autorización por lo nuevo al plazo en que ésta terminase, juicio de su hacerlo así, se informarán estando en directo de continencia por su parte el Cuerpo y escuadrón de su clase.
- 2º Conceder a Don José García Vinal, médico superintendente de la Nuevísima municipal, farraga de cincuenta y dos años, dentro del término de treinta y un días de autorización por lo nuevo de acuerdo a lo acordado, con una vez más de autorización.



bacón por lo nuevo al plazo en que ésta terminase, juicio de su hacerlo así, se informarán estando en directo de continencia por lo nuevo de acuerdo a lo acordado de treinta y un días de autorización que le corresponda en el plazo al 151 que tenía cuando se lo concedió la continuación.

3º Asentir a la plaza de jefe de acción del exento de Limpiezas, varonil por fallecimiento al vigente en capatazón de destino, primero se los calificadores son aptos para el ascenso, segun acuerdo de la Subcomisión de Oficio de junio de 1923, Don Pedro Cornel Polo, con el letrado amparo de treinta y un días puestazas.

Se acordó como proponía la Comisión consta en obra de mejoramiento, fechas diez del corriente del presente, y quince del mismo año los resultados:

1º Aprobada la distribución de fondos para el mejoramiento mes de febrero, por cuenta del presupuesto del Presupuesto, en la forma que a continuación se expresa:

Gasto del Ayuntamiento	Capital				Total
	1º zona	2º zona	3º zona	4º zona	
Plazas de	Plazas de	Plazas de	Plazas de	Plazas de	Plazas de
Asentamientos	-	-	-	-	-
Suma y piezas	-	-	-	-	-



	1 ^a zona		2 ^a zona		3 ^a zona		Total	
	Piso	d.	Piso	d.	Piso	d.	Piso	d.
Suma anterior	-	-	-	-	-	-	-	-
control	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	\$8.810	47	88.742	70	9.926	51	97.192	52
% de recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
3: Pisos de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	\$19	29	122	56	216	79	357	55
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
4: Oficinas administrativas	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	-	-	-	-	-	-	-	-
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
5: Oficinas de empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	-	-	-	-	-	-	-	-
6: Oficinas de empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	-	-	-	-	-	-	-	-
Estat. Total II	29.120	46	198.64	70	10.162	50	237.52	56
 Capítulo III								
Pisos de oficinas y moral	-	-	-	-	-	-	-	-
 4: Almacenes	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	\$3.52	45	19.988	47	3.668	39	24.949	51
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
5: Oficinas	\$3.24	45	26.986	27	2.569	49	34.497	31
 Capítulo IV								
Obras públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
 1: Personal ferial	-	-	-	-	-	-	-	-
Titular, subalterno	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma y gastos	-	-	-	-	-	-	-	-

Miguel de Allende

	1 ^a zona		2 ^a zona		3 ^a zona		Total	
	Piso	d.	Piso	d.	Piso	d.	Piso	d.
Suma anterior	-	-	-	-	-	-	-	-
de y mercadería	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	11.241	45	11.042	57	3.889	76	26.172	58
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
2: Vías públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	43.381	43	115.338	23	47.788	92	186.508	16
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
3: Fortalezas, Alcazarrillos	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	26.930	19	42.972	61	14.661	62	83.563	47
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
4: Arbolado	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	16.850	34	18.832	41	4.493	60	38.171	37
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
5: Total	150.557	43	164.142	46	44.222	52	358.921	49
 Capítulo IV								
Cargas	-	-	-	-	-	-	-	-
 1: Intereses y amortización de la deuda con empresas nacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
total presupuesto	46.247	44	43.870	21	15.465	97	105.582	68
% recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-
2: Obligaciones de convocatorias	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma y gastos	46.247	44	43.870	21	15.465	97	105.582	68



	1 ^a zona		2 ^a zona		3 ^a zona		Total	
	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok
1. Señor autoriz.	46.847	40	48.870	61	15.435	77	102.643	68
2. Credito fomento	55.072	29	64.823	66	1.971	66	120.810	61
3. Incorporadores	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Liquidos deudores	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Rentas y premios de entrada	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Credito fomento	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Incorporadores	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Recaudacion del per-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Recaudacion de los caudales de la legion	-	-	-	-	-	-	-	-
10. Credito fomento	639	48	600	66	179	62	1087	64
11. Incorporadores	-	-	-	-	-	-	-	-
12. Costumbres pa-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Recaudacion del ge-	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Rentas y premios	-	-	-	-	-	-	-	-
15. Credito fomento	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Incorporadores	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	47.505	41	55.194	53	17.533	43	120.372	47
Capital V								
Incorporadores								
Suma								
Credito fome-								
tento y gastos								

	1 ^a zona		2 ^a zona		3 ^a zona		Total	
	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok
1. Señor autoriz.	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Credito fomento	2.229	66	3.248	24	777	26	5.245	62
3. Incorporadores	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2.229	66	3.248	24	777	26	5.245	62

Resumen.

	1 ^a zona		2 ^a zona		3 ^a zona		Total	
	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok	Plata ck	Plata ok
1. Gastos del liquidamiento	29.124	46	29.664	70	10.182	20	68.351	66
2. Hacienda y rural	6.874	15	15.812	27	2.680	59	24.369	51
3. Otros gastos	151.557	73	140.202	62	44.220	63	335.979	62
4. Targos	47.195	31	55.194	53	17.533	43	120.372	47
5. Impresos	8.220	66	8.040	24	777	26	18.037	62
Total	225.571	41	267.343	76	97.315	47	582.506	14

2º Entregar en suero contencioso administrativo, ante el Tribunal Supremo, el informe así como los tres dictámenes constitucionales del Real Oficio del Ministerio de la Gobernación fechados en el mes de junio, sobre la pertenencia de unos terrenos ocupados al Señor Marqués de Gómez y otros con destino al paese.

del Beliceo, hoy calle del General Martínez
tarrios y calle de Fernández de la Her, por la
que se declaró su tratar lugar al inciso sobre
el estremo referente a la calle de Monroy. Es-
crito, que la legislación aplicable a ésta es
esa el presente, es la de 26 de julio de 1778, que
lo contiene atañente a los propietarios de los bi-
enes, es la de 2.589-36 pesetas incluidos el IVA
por ciento de retención para los de la calle de Ge-
spués de la Her y de 178.561-94 pesetas para los
del paseo del Beliceo, a cuya efecto se expusieron
los certificatorios reglamentarios para que
fueren en su señor Plenario Comisionado, bajo la di-
rección de labradores, se formule la oportuna demanda,
a la cual se enviarán por medio de certifica-
ción también, encartos notarizados certificando en
la administración municipal respecto a valo-
raciones de tesoros fijadas e igualmente en los propie-
tarios, tanto para expropiaciones como para la
apertura de arribito, niveles satis que queden
bajas a determinar y corregirán el resultado
valores de los tesoros, etc en el caso que en de-
éllos se dicte que el precio que debe asignarse
a los expropiados al señor Marques de Zam-
sey, son los que actualmente tragan, pero
bien sabrá lo que el espíritu de la ley de En-
sanche y el mismo concepto práctico de la
expropiación es que al valorar un tesoro ex-
propiado por causa de utilidad pública, cuan-



do al propietario le queda tenoros con frenada
a la calle de cuya apertura se trate, el cual se
beneplaza establemente en la mejoría, se tenga
en cuenta esta circunstancia y se le quite un
valor de retención y en armonia con las multas
que el propietario reporta la apertura de la calle
y los gastos que al Ayuntamiento causaría ese
subsuceso.

Firma de Gómez

3: Conceder licencia a don Diego Muñoz para
erigir una casa en la calle de Torrijos misma.
en 83 duplicado, con estribada respectiva a las ad-
misiones señalaras, siempre que las obras de
ejecución son arreglo a los informes técnicos y a los
supervisores intervinientes o petición del Arquitecto
municipal, reglas marcadas en las or-
denanzas Municipales y normas depo-
nencias aplicables al caso. Advertencia que du-
rante la ejecución de las mismas y una vez que
sean terminadas, serán reconocidas por el Arqui-
tecto Municipal al efecto de comprobación si se apro-
ba la licencia que se concede.

4: Conceder licencia a S. Torras de Bermejo pa-
ra construir una casa en algunos en el solar nro.
menor 38 de la calle de Segovia, con salida a la
de Zorrilla, con iguales prescripciones y ai-
madas que al anterior.

5: Conceder licencia a don José Vargas, con
igualas prescripciones y advertencia que a los
dos anteriores, para construir un pabellón en



la calle de Torrijos mismo entorno.
5º: Tercer servicio a Don Gregorio Pájaro, para construir una casa en la calle de Toledo que uniera 50 m² en semejantes presupuestos y ventaja que a los anteriores.

7º: Subvención para la mejoramiento de un solar con fachada a la calle de Jorge Juan nº 405 1/2 metros, al precio de 115.92 pesetas neto, con sujetos a los plazos de entornos facultativos y concursos administrativos, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, o cuya ejecución se rebatirá la competencia autorización del Señor Director Ministerio de la Hacienda, y deberá superar el importe que figura en la fisona de la segunda cara del inscripción, por tratarse de terreno que proceden de canales, vados e acueductos suministrados en el sistema oficial del Insacanche.

8º: Aprobación a Don Manuel Caralle y a Doña Petrona Diaz un concesión de suelo de la casa número veinticinco de la calle del Pacífico, don parcelas inedificables, que en suerte presupuestaria la mercantía de 161.53 metros cuadrados, al precio de ochenta pesetas neto, para el cumplimiento de los siguientes requisitos, libres superficies el pago de los derechos de la escritura y tener buenas rúas y drenes en los fondos de la torcera cerca del Insacanche.



9º: Aprobar un presupuesto importante para los 3.457 para instalar el servicio de acero de cemento, frusto a la puerta de la vecindad de las calles de Santa Ingracia con vuelta a la de Viriato, Tomarlos por igual lado, se materializarán, en cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Insacanche en ejercicio, en su primera zona.

10º: Aprobar un presupuesto importante para los 3.052 40 para instalar el servicio de aceras de cemento, debajo de las fachadas números 15, 17, y 19 de la calle del Jerónimo, con vuelta a la de Natividad del Salvador, se las que es administrador Don Leopoldo Pérez Hernández, y cuya cuarta cara cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Insacanche en ejercicio en su primera zona.

11º: Subvención para suministro de agua al jefe de Megoníada se segunda etapa del desarrollo administrativo del Insacanche Sr. Manuel Vaz querébilo, con el haber fuentes de 4.200 pesetas, la cuenta por concepto de 7.000 que disponió durante más de dos años y que se hará efectiva a través de la fonda y términos que determina la base seguida de las complementarias, del ingenieros y anteriores presupuestos del Insacanche y de lo resuelto respecto de las indicadas fuentes por el licenciado A. Gómez civil en tres de julio del presente año.

Miguel de Alarcón

15. Subir por imposibilitad propia al los
barrios de la ciudad del bocanero don Juan
novo Calvra Mimbres en el barrio paseo de
1.500 vecinos, cuenta por cuenta de 3.500 veci-
nos que desfue durante mas de do año y que
se han efectuado desde su empleo en la junta
y funcionarios que determina la base segun
se basa complementaria del pago y ademas
presupuesto del bocanero y de lo establecido
entre las autoridades basico por el Director de
los Poblanos en un informe del pre-
sente año.

Enviando los cuentos del orden del dia
el Sr. Alcalde preguntó cuando se iba a ins-
talar en la Planta de Abasto el estibaje ferroviario
se establecerá la comparsa de la ferrocarril de
Murcia a Zaragoza y a Alicante.

El Dr. Presidente manifestó que el acuerdo
estaba ultimado, no faltando una sola vez el ac-
uerdo de la Junta para proceder a colocar
la farola.

El Sr. Alcalde preguntó cuales eran las
causas que impidían que el acuerdo de
se estableciera del Paseo de la Dirección a la
calle de Alvaro, fuera una realidad no
obstante haber autorizado cumplidas veces
que se iba a dar cumplimiento a las obras.

El Dr. Presidente contestó que el acuerdo
estaba pendiente de una revisión del madero



Se indicó por parte de la Junta de Fábrica y
que mientras esto no se hiciera, la Declaración
Facultativa se tiene facultad para activar la
realización del proyecto. Señaló que una vez que
la Junta sea informada por el directorio de
los funcionarios del Directorio de Fábrica y cuando este
aproximadamente la desarrollo se resolviera el acuerdo
definitivo entre y terminado dentro el año de
los tres temporadas que componen la Junta a
fin de que autorizasen al acuerdo la mayor ce-
rteza posible.

El Dr. Alcalde expuso que en el mes de no-
viembre ultimo se convocó un concurso para
mejorar esta planta de fábrica del Paseo del Prado
Matadero y finalmente terminó el concurso el dia
cinco de diciembre proximo para darle fecha la
pista sobre la cual se había cumplido con gran per-
miso para los concursantes algunos de los
cuales no tenían un cuadra en Madrid y
quien el doctor Presidente una constatación
respecto a la concursante que hubieran motivado
la denuncia en la secretaría del concurso.

El Dr. Presidente manifestó que quería se-
ñalar que examinar los memoriales presentados
no era el Ayuntamiento sino la Junta
de Abasto, cuya actuación estaba en suspeso
por las razones que todo los tres temporadas
sabian o preguntado que cuando el Minis-
terio de la Gobernación examinara la consulta

la que se lo habían hecho y la Junta de Aban-
to solicita a funcionarios se procediera a solucionar
inmediatamente el concierto.

El Sr. Astorga, recordó si se tomó nota
de un día de una reunión al Señor Municipio
de la Subvención, para convocar los diputados
de ese que a su vez trajo a el Ayuntamiento
a sacar de un paseo la Junta de Abasto en
la Municipal de primera enseñanza.

El Sr. Presidente contestó que para mañana
ya era el día señalado para traerlos en visita
y que en cuanto a la Junta Municipal de
primera enseñanza se trataba que se sacara
paseo entre el Suburbano hasta Tapachocha
y ya la primera de las horas que se encuentra
en el Suburbano civil y oportunamente llega-
ría al Ayuntamiento y desde allí asegurarse
que la primera actividad podría trasladarse
de lo que dice Junta Municipal.

El Sr. Astorga dijo que suponía que mi-
nistro de los Obras y Hacienda ovidamente
que habían perdido la autorización, se ha-
bían adoptado las mismas medidas para
que no quedaran suspensos. Pidió echarse
cuenta contra los señores que comisionaron
la construcción de auburana y bronce que
la placa en que habla de concierto el mu-
nicipio tiene un fondo de cuadros negros y
los que arrojan blancos, y que los voluntu-



servicios de un soldado que durante
la noche se quiso sacar claramente la
obra de la matrícula, por lo que habrá de ser to-
tamente inminente de la instalación de los
fierros. También preguntó si que se hiciera una
gestión con el Señor Director general de Orden-
nanzas para que la policía gubernativa cumpli-
era a la municipal a fin de corregir los actos
de rebeldía y otros abusos de los charrueos.

El Sr. Presidente respondió que se encargó a la
propuesta relativa a la matrícula y los auto-
motores, etc., para sacar servicio en aumento
que corresponde a la Dirección de Correos y a la
sección de Tránsito, que también tiene instalación
en esta localidad; y por lo que hace referencia
a esa actividad, del todo de la policía gubernativa
por consuelo del Director general de Orden-
nanzas, han hecho todo lo que se
ha seguido persona que desempeñaba ese cargo
no necesitada de ninguna clase de actividad
mismo como bien patentemente lo habrá de
unirizar con la señora alcaldesa del Cham-
pín cuando de numerosas ocasiones y
que en su boda llevaba los fósforos apagados;
asegurando que hablara en el jefe de poli-
cía urbana para que revisara las ordenes
que seguramente habrá dado para corre-



que durante estos momentos se producían de autorizaciones.

El Sr. Arbeaga interviene nuevamente para manifestar que la gestión cerca del señor director de obras públicas se tenían otras alcances que solamente que la política gubernativa quisiera castigar las voluntades colonizadoras del Ayuntamiento de Madrid, en los sitios donde la política urbana no actuaba.

El Sr. López Boixón refiriéndose a los plazos que todas las que se implantaron actualmente se establecieron a un modelo determinado y que los tiempos establecidos distancian de mucho todo momento cuando distinguiremos el criterio de la autoridad. En cuanto a las voluntades manifiestas del que se castigaban numerosas maquinaciones se comienzan y que la guarda de fábrica urbana presentaba a más numerosas denuncias, agrega que si bien los constructores se autorizan los más culpables quedan libre de los otros tiempos oaciones, en este momento lo crean los gestores que son tan graves impunidades.

El Sr. García Benítez interviene para decir que la Comisión de fábrica urbana se trataba compuesta en la redacción de un reglamento relativo a la comisión, y que habría sido errónea a su labor si la Superintendencia no hub-

biera dado las órdenes oportunas para que el mencionado reglamento cumpliera los seguros y más temibles para hacerlo estériles a los que la fábrica; y termina manifestando que uno acude para tratar en la reunión siguiente de la Comisión con objeto de brindar a la mayor brevedad posible al salón de sesiones.

El Sr. Carrasco pregunta que cuál era la aclaración respectiva a los mencionados se puso en el Trámite Municipal que se llevó en la reunión y a los ya hechas, pues se trata el caso de que estaban rotando cumpliendo su función que aún no se hallaban establecidos en su ejercicio.

Miguel de Alarcón

El Sr. Presidente manifiesta: que por haber comunicado la cesación del Trámite frigorífico e industrial dentro de este municipio había llegado a sucesos que no habían ocurrido para atender al gasto extraordinario que suponía el establecimiento de los nuevos servicios de pesca autorizados a la Superintendencia para pagar al personal del Trámite en lo que se ocurría de la implantación de los indicados servicios; que lo acusaban de tener en el transcurso de la curia de la mañana de estos considerables sucesos, porque se elevaron los precios en los artículos de ingeniería y los comerciantes, restringieron las adquisiciones en lo que devolvieron el trabajo y tanto mercaderías se depositó

o vecindario número de obreros; que se adoptó el expediente de que fuese el jefe de la escuadra y no el director quien llevase los sumarios respetando lo antigüedad; que tanto los sumarios del Ayuntamiento tuviesen un reglamento para su establecimiento de pasos al trío que era su sucesión con los del Matadero; que a favor de ello se hiciera constato en su establecimiento una legajo al seglar, en la misma servidura, en virtud del cual la Alcaldía era la encargada de hacer los suministros necesarios; que tratase suya propuesta de la Junta especial de Alcaldes para establecer los nuevos servicios, estableciendo un acuerdo correspondiente entre cada una de las autoridades competentes a fin de hacer todo lo necesario para el establecimiento de los mismos; se señalaran sus características y que fuesen sometidos por la Junta especial, así como en el acuerdo que el señor Gómez consideraba que no habría carácter particularizado sobre su acuerdo, esto mismo, siendo que convendría advertir que en la propuesta presentada por la Junta especial de Alcaldes no se establecía dirigir alguno entre los servicios directivo y obrero sino que se facilitaba a la Alcaldía Poderencia para encontrar todo el personal que fuese preciso y que el funcionario designado para ocupar el cargo de jefe de establecimiento del Matadero

Ayuntamiento de Madrid



A.0007.104★
27

en un establecimiento durante veinte años estando prestando servicio en una Compañía ferroviaria, restringiendo que no cesase su ejercicio si los que ejercitaban el mencionado cargo.

El Sr. Teniente Jefe que se estaba en su cargo lo presentó en el artículo 18 de la vigente ley municipal respecto al nombramiento y separación de empleado y aclaró que al cesar en el cargo en sucesores debían proveerse inmediatamente sucesores en su lugar.

El Sr. Presidente expuso que la Alcaldía Poderencia no tenía dictácticas que otorgaran suministros ni uso de la facultad que el Ayuntamiento le concedió establecida por la disposición y que en cuanto a lo pidiendo el Ayuntamiento era llamado a trazar el camino que debiera seguirse.

El Sr. Teniente consignó que a su juicio no estaba bien que se limitaran nombrados funcionarios sin haber tener cuenta de ellos al Ayuntamiento; aclarando que todos los servicios municipales debían ser dirigidos por los concejales, más de otra forma no podrían ser más justas y sencillas figuras decorativas.

Tomóse la licenciatura que trataba que tiene en cuenta que a los funcionarios facultados se había desprovisto el Ayuntamiento de po-

noticias de disposiciones del Ministerio de la Gobernación, dirigídas a los Jefes de Atabales y que posteriormente se trataba hacer la consulta de si convenía que hiciese punto caída en su destino del seguimiento oficial y por consiguiente autorizase la Superintendencia no cesar en su poder sobrece a apropiarse las respectivas facultades.

Mez informamiento de la palabra el 4.º teniente para establecerse de que solo fueran los comisionados del Maestro y no los demás de que estuvieran exceptuados, incluso dándola para admitirlos de tal manera que no prestaran ningún servicio.

En este sentido la Estadounidense que era destinada de amonestación formal y que gestionaba la situación de la comisaría consultó en la estación que tenía al día siguiente con el Jefe Venerable.

El S. Jefe del Poder, llamó la atención acerca de la forma en que había establecido la hora del asalto teatral, que en más hay una verdadera falta, pues en vez de cortar las ramas negras se interrumpió la misma por breves intervalos contribuyendo a la desaparición en poco tiempo de los moros que quedaron, cuya cultura había contado muchos años y mucha dureza.

El S. Presidente manifestó que trataba



en primera la indicación al Jefe del ramo de establecer inmediatamente un punto de los tres instantes mencionados.

El Sr. Arteaga preguntó que razones habían existido para considerar tan tanta pena, en particular la Junta o Atabala cargo tan importante como los de jefe, subjefe y auxiliares del Segundo de gaiteros y jefe de servicio ferriano, jefe de citacón y factores algunos de los cuales ya estaban cobrando un haber impuesto a funcionarios?

El S. Presidente apuntó que las autoridades americanas se ocupaban en restringir los trabajos punitivos para tener en marcha los cuerpos (nuevos organismos) requería tantos preparativos que no tardarían en recuperarse.

El S. Arteaga dijo que el personal para el servicio ferriano por su carácter eminentemente técnico debía tener todo nombramiento mediante concursos en vez de tratarse de elegir a los que fueran que no ofrecían garantías de competencia.

El S. Presidente respondió que no podía aceptar una apreciación tan terminante sin que se explicara el justificante a lo que replicó el Sr. Arteaga que por lo mismo al factores y al factor auxiliar les negaba competencia, por constatar que no procedían de servicios técnicos ferrianos.

El Sr. Presidente manifestó que tomaba nota de este informe para averiguar si era o no cierto.

El Sr. Rodríguez tomaba fuentes de informes seguros:

Que se habían desaparecido como misteriose viviendas y viviendas en los cuales iban una serie adosadas de casas viviendas que cubría casi las inmediaciones del Colegio de la Paternidad y de la Sociedad - brigada.

Que ante la rotura del pavimento en el paseo de la Plaza, se habían tirado los cimientos subterráneos por debajo de los aceras a fin de evitar que como en otra casa habían ocurrido, hubiere sucedido lo contrario; la obra destruye se lleva materialmente el edificio y prolongando indefinidamente los daños para la demolición, y que por el iguallo sonro de prevención se obligue a la empresa de brindar a hacer las reparaciones necesarias en tiempo de diez días y a colocar en el mismo los postes de hierro a que estaba obligada por un concurso.

Que se mandase rellenar más tarde si hay tiempo abierto desde hacia mucho tiempo en el Parque del Retiro sobre la antigua fuente de Alfonso Madrid hasta el monumento a las glorias coloniales.

El que el Ayuntamiento se opusiese te-



metáforicamente a la idea, contra la que protestaba desde luego con toda energía de continuarse en los términos presentados a la municipalidad para convencerla con el grave peligro de difundir tan temible enfermedad en una zona ya bastante poblada, invitándole gran parte a aquel hermoso parque para el esparcimiento del público.

El Sr. Presidente manifestó que regresó una noticia, el propietario del piso se habilitara a repararla y ir a hospital, y que en cuanto a los demás seguros tomaba nota de ellos para hacer las arreglaciones oportunas y atenderlos en su momento.

El Sr. García Vázquez explicó que se tratase de bolígrafos de urgencia a los grupos escolares ya que podrían saciarán a muy poco costo tan imprescindibles instalaciones.

Que se facilitase a las maestras de párvulos de establecimientos el combustible que para calefacción, vivían reclamando insistentemente desde el mes de octubre.

Y que en el establecimiento del personal celebrándose, se incluyesen como supernumerarios a todos los que lo fueran solicitando hasta el 31 de octubre de 1952, a fin de que se preuen oportunamente las vacantes y convaleciendo las ausencias e informaciones de los

numerosos trajes serviles venían hasta allí una serie de monumentos particularmente a escultores amigos de los que disponían del cargo en propietad.

El Señor Presidente manifestó que se pararía particular de esta clase de las autorizadas manifestaciones a la Comisión respectiva para la resolución que considerase oportuna.

En el horario concedido a los ciudadanos para hacer declaraciones de cualesquier intereses, compareció Don Diego Iradier, quien declaró que se trataba de este acuerdo para regular el cumplimiento de la ley de Veterinaria sanitaria por el cual de tal modo se protegía en tales fiestas sus partes que habían llegado a presentarse una verdadera anarquía en todo lo concerniente correspondiente a la higiene y salud pública.

Mencionó que contrariamente a lo establecido legalmente, la mayor parte de los establecimientos de Veterinaria de Madrid estaban ocupados a personas que no poseían el título facultativo y que en la mitad de cargo público estaban todos ellos ocupados por unos cuantos señores que disponían de numerosos cargos en el Ayuntamiento y en la Junta, algunos de los cuales trabajan en la Secretaría, Comisión por sucesos y agregó que igual



ataparramiento exento en los trabajos profesionales particularmente de asistencia de animales domésticos.

Estimó necesario que para llegar a la necesaria reorganización de todas las funciones profesionales de Veterinaria y muy especialmente en quanto se refiere a la inspección de abastecimientos, se procurase una comisión en la que se tratase extensivamente de corregir todas las reformas que se votaran en la legislación de las salidas públicas.

Hizo alusion tanto a medida de doble valla, concreto en que se dividiría la pista central y el abastecimiento de leche, siendo causa principal las malas condiciones de estabulación y el acoso constante de las reses, la mala alimentación del ganado, multo en vez de en algarroba, casi exclusivamente con alfalfa, por lo que producía una leche en las vacas una verdadera sustancia.

Instó la necesidad de que en dicha Comisión se estableciese minuciosamente la inspección a los Veterinarios por razón de avanzar cada una su justa y propia función, pues era lo que querían más aún los señores que ocupan en sucesos y comisiones posiciones para garantizar mejor la salud del vecindario.

Soltó, por último, que más las plazas



desequilibrio interinamente para la impresión de instituciones administrativas se declararon vacante y se nombraron por opinión conste foliáculos en que se iban a representar los señores beneficiados donde se seguía la carrera y ocurrían a los seguramente ademas del título facultativo alguna competencia profesional.

A continuación don Menéndez Pueyo mencionó que su haber nro. llamado a plazas en enero de 1821 obtuvo en la comisión municipal, que desempeñaba como empleado municipal, funcionario en el servicio civil de la ciudad de Madrid y en su calidad municipal, fecha diez de noviembre de 1820.

Fue al momento un sobre militares, llevada ostentando el que se le reintegrara en su destino y que como desde el 24 de noviembre en que nació la autoridad se trataba sin recuento de la matrícula del concejo, constituyendo en su posición inmediata.

En tercer lugar don Esteban Sainz de Pezo aunció que trataba del presupuesto nuevo capital con el fin de que se le tratase abreviando en el presupuesto para 1821-22 las dispensaciones que desecharon observar en el ejercito, se corrigieron totales precios que lleva bien alto para ello.

En referencia a los servicios de beneficencia y hospitalería de que mencionó anteriormente

Sié a tratar, despues que se celebra, en primer término falta de cobertura ya que una de las cosas a que se debía atender era al asentamiento, o la cesión en concepto estacionamiento, se venían anotados en horologios, pues aparecían los mismos, los ejemplos los de beneficencia y hospitalaria, este con una cifra de 1.033.556 pesos, y se pagaba igualmente la Junta de Saludables e Higiénicas. Esto que se trataba lo mismo de urbanizar esta superficie.

A continuación el orador examinó algunas partidas del presupuesto actual, y puso que la nota nro. 20 en el concepto 517 del actual presupuesto en el capitulo quinto se trataba que se pagara a que se exigía se lea un desempeño por un individuo del cuerpo de la Beneficencia como auxiliario el monto auxiliar gratuario de Cuarenta mil pesos y los sueldos de los Regimientos municipales, ya que todo pertenecen al propio cuerpo.

Sobre lo que se no trataba acordado se obtendrá mayor crédito a la enfermera de la Compañía de Socorro del distrito de Salamanca por ser la justicia que se la dispensara de sus compensaciones a consecuencia del mayor trabajo que habrá de realizar; misma que también debieron ser aplicadas a los tres profesores encargados

de las consultas de la propia Casa de Socorro, en la que vedaderramente les abrumaba el trabajo.

Quedóce la necesidad inminente de que existiera la posibilidad de tener un puesto segura para los basureros vecinos, dentro del Municipio a la campañía, cosa en lucas anteriores, que se realizaba para vecindarios a la suerte suerte de suerte.

Para la situación, se creó puestita se creó e ventilación un puesto para la vacunación, de un gabinete de desinfección y catágora para evitar que como hoy sucede hicieranse de dagostos que en el orden ético producen heridas y sujeción de cuerpos extraviados.

Entregó asimismo la construcción de la mayor puestita posible para construcción de la central de Fumigación en el Campamento de Alfonso XII, cuya obra iba bastante avanzada, con el fin de trasladarla al local del hospital municipal que hoy ocupa en la Casa de Socorro de Patricio.

A efecto de consultar la situación que se vivía esta institución, estuve de acuerdo con la vacunación de seis consultas de Zootología y urbanística para privilegios a la mejor ubicación.

Finalmente ruego que mantuvieren al Ayuntamiento la misma voluntad para



corroboración de los servicios de beneficencia, mediante a esta importanciamenca ciudad, la atención debida para resolvenda a la mayor brevedad; y estimo que tal organización debería consistir en unir los servicios en los grandes grupos uno buceo-socorro y otro de salubridad e higiene, comprendiendo el primero la asistencia médica-farmacéutica a domicilio, en consultas, en hospitales, en asilos, colegios, etc., con envío de paramédicos en las casas de Socorro de los pueblos vecinos en caso de accidente, suceso etc., y el otro comunicando de oficio y mediante municipios y el segundo, la inspección sanitaria en toda clase de locales, la desinfección, horno municipal, etc.

Manuel de Villena

Don Macario Bañares del Castillo, dijo que los niños habían tomado la calle de Covarrubias como campo de foot-ball, produciendo trastornos serios en los vecinos de las casas, lesionando un alquiler casa a los transeúntes y ruego que se tolle de la manzana a una de la parte y se realice a nuevo en la misma se coloque una guardia en dicha calle para que esto lo se evite.

Ricardo que en la misma calle de Covarrubias, debajo de la casa número uno, se había abierto una cata y la tempranera que efectuó los trabajos al pavimento a su tapado, lo había hecho en tan malas condiciones que varias bolas de la acera estaban levantadas, injuriando



me con ello frecuentes caídas de las perso-
nas que por allí pasaban.

Mencípali que la calle de Sagasta y la plaza
de Alfonso Martínez eran pavimentadas; te-
nían terrazas un jardín bastante apreciable con
relieves al pavimento de la plaza de Santa Mar-
tina, adoratoriamente imponente se basaba hace
seis años y recientemente ha sucedido lo que se
renovara la pavimentación de aquellas más
enérgicas de basalto para que cuadrillas
vai caminando de estatua y básculas informes
a la de la iglesia de Santa Martina no impo-
nieran molestias al tránsito, especialmente
al que entra los tranvías en la plazuela de
Alfonso Martínez.

Se levantó la señora a las diez y un-
treinta y cinco minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente

Antonio Gómez
Antonio de Mecer
José María Fernández
José María Fernández
Francisco Gómez
Francisco Gómez
Pedro Gómez
Pedro Gómez
José Gómez
José Gómez





Sesión ordinaria de 30 de enero de 1924.

Decidencia del Exmo. Sr. D. Alberto de Alava y Ribacoba

[Signature]

Sánchez
Alba
Masa
Amor
Atienza
Dentias
Carriles
Cavadas

Domingo
Romero Gómez
García Gómez
García Hernández
García Rodríguez
Heras
Julardo

Se abrió a las diez y treinta minu-
tos de la mañana, en primera convoca-
ción, y con asistencia de los señores que al
margen se expresan debiendo lectura del ac-
ta se le sirvió anterior celebrada el día 24
del actual, con la lista de los señores asiste-
ntes a ella, que fue aprobada.

Asuntos al Excmo. Sr. De Oficio

Ja recordó:

Quedar enterrado de la lista de asuntos
García Hernández pendiente de despacho de las Comisiones en 26 del
García Rodríguez actual y dejarla a disposición de los señores Con-
sejales.

Quedar enterrado de una providencia del

Leyes Locales de Gobernador Civil, fecha 17 del corriente, por la que destina a varios intercambios, y
 D. Manuel Rosúa de Haroan, Conde de Camí,
 y D. José Galán como Presidente, Secretario,
 (en funciones de Secretario) contra acuerdo de
 la Junta Municipal, destinando la re-
 stante demanda que se dirige para la supresión
 del Artículo 27 del presupuesto vigente en
 donde consta que se pedía la que
 concede una autorización para implantar el
 cultivo con encinos pioneros sobre ter-
 reno improlietario, y llega hasta la incan-
 tación, rebato e acción e particularmente de
 los alcobas para destinarlo a la construc-
 ción de viviendas baratas.

Otroas entidades de esta provinencia
 del Espino. Sr. Gobernador civil, fecha 22 del
 corriente, por la que, conformándose con
 lo informado por la Comisión provincial
 destinaria el recurso de avada intercambio
 por D. Miguel Lamendiz en representa-
 ción de la Compañía "Metropolitana
 Alfonso XIII" contra multa impuesta
 por la Delegación de caminos, Delegación
 de Alcaldía de Guernarraga, y Congreso, por
 infracciones de policía urbana.

Otroas entidades de una provin-
 cia del Espino. Sr. Gobernador civil, fecha
 21 del actual por la que se aprueba el



expediente instruido para reorganizar el hori-
 zo de fiingeras y modifica los edictos con-
 signados en el presupuesto extraordinario
 de 1923.

Se da cuenta de una misión de
 la Alcaldía Provincial que desia así:

Al tanto anteriormente a lo necesario
 que los titulares de las licencias de edifica-
 ción se sujeten a una norma fija y a plazos
 preventivos para evitar abusos y perjuici-
 os a los propietarios o a la Administración
 municipal, teniendo en cuenta que las de-
 mandas municipales en su artículo 74 fija
 un plazo de 20 días como máximo, el te-
 mismo del cual si el Alcalde no notifica
 alguno disponible al propietario que obtie-
 ne la licencia, antirro a ello para conser-
 var la obra con arreglo a los documentos
 que hubiere presentado, a fin de lo que
 exigen las normas Provinciales, munici-
 piales, etc. Alcaldía considera que este
 término preventivo debe insensiblemente
 constituir el margen másico de la transi-
 ción, que el mismo debe ser expresa mu-
 dinara todo el desarrollo del expediente
 y para proceder en este sentido se debe res-
 palar toda la información necesaria para
 que se con establezca el plazo de la Admi-
 nistración municipal, dado el numero co-

Coordinación de asuntos que en la misma se presentan, en beneficio de los intereses del vecindario, y a tal efecto la Alcaldía Provincial tiene la levaña de proponer a H.E. se resuena apruebe las siguientes reglas que imperarán a regir desde 1º de febrero próximo, para la concesión de otras licencias:

1º Las solicitudes de licencias de obras de nueva planta, y de reformas tales de fijas o ampliaciones, y aumento de plazas se presentaran con todos los documentos que determinen las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, en el Registro de la Secretaría de la Frontera Comunaria de obras municipales, donde se examinará en el mismo dia si se halla completa toda la documentación, caso afirmativo, el Secretario de la Frontera expedirá un volante con la clasificación necesaria, para que el interesado en el mismo dia traga efectivo en la Administración de Hacienda, el importe de los derechos de licencia, conforme dispone el presupuesto, viene realizándose en la actualidad, salvo lo mas y presentado el quinto reílo en la expresa Secretaría de la Frontera Comunaria, se registrara de inmediato la solicitud.



A.0.007.292-
37

y expediente de licencia. En caso de no acordarse todos los documentos necesarios, no se admittirá en ningún caso la solicitud de licencia.

2º - Las solicitudes de tira de obras se presentaran siempre separadas de la de construcción, y no se admitirá ninguna solicitud de obra sin que se traga realizado previamente la tira de asientos.

Miguel Villalba

3º - El Arquitecto se da la decisión segura informará al expediente en el término de 4 dias; la Dirección de Pontoneras Alcanzillas en el de tres dias; el Subdelegado de Medicina en el de 4 dias; el Notarial y la Secretaría en el mismo dia, y seguidamente se designará la Comisión respectiva y el Ayuntamiento dentro de los 20 dias respectivos.

En caso necesario se citarán dos o más reuniones ordinarias de la Comisión para depurar toda la licencia, y quedará impreso lo para estos expedientes el decreto de los señores Consejeros a dejar sobre la Mesa de la Comisión y en el Ayuntamiento otros diez Campanos que serán despachados con urgencia.

4º Las demás solicitudes de obras se presentarán en la misma Secretaría

de la Junta Consultiva, se tramitará en igual forma y plazos que se establecen por la Alcaldía Presidencia.

5º Cuando no se trate de licencias para casas destinadas a habitación si no a industrias o talleres, habida cuenta de la consideración de que no se origina perjuicio a los interesados caso de que las dificultades de cualquier orden para dicha utilización, se tramitará previamente la licencia para la industria, y una vez que de la información obtenida se declare por la Alcaldía Presidencia la procedencia de ésta, podrá formularse por el interesado la petición de licencia para las obras de construcción en la forma establecida en los artículos precedentes.

6º - Las solicitudes de industrias peligrosas, insalubres o inservibles se dirigen a los tribunales y plazos establecidos en el Capítulo 8º de las Ordenanzas Municipales, y se presentarán también en la Secretaría de la Junta Consultiva que procederá para su examen y pago en la forma ante expuesta.

7º - Las solicitudes de licencias para todas las demás industrias comprendidas en la clasificación anterior del Capítulo 8º de las Ordenanzas, se presentarán



en la misma Secretaría de la Junta Consultiva, pasando después de informadas por el Arquitecto municipal al Señorío de Policía Urbana para su ulterior tramitación y resolución.

8º - Las demás solicitudes de licencias no expresadas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría.

9º La solicitud de licencia se alquilará o habilitar se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas, sujetándose a plazos análogos a los establecidos para las licencias de obras de construcción y comunicándose en caso contrario la negación de licencia, no considerándose por lo tanto teniente de Alcalde alquilar o habilitar ninguna finca que no tenga la correspondiente licencia municipal. Estas solicitudes se presentarán también en la Junta Consultiva.

10º La Alcaldía Presidencia en vista del resultado que ofrece este régimen, queda facultada para adoptar las medidas que estime necesarias para la definitiva y ordenada tramitación de los expedientes.

Dios grande a Y.R. nuncias, año 2 Madrid - 28 de enero de 1924 - Alcalde de Madrid.

El Dr. Selgas manifestó que la resolución de la Presidencia respondía a las indicaciones que en sesiones anteriores hicieron el

El Alcalde y el Ayuntamiento respecto a la necesidad de simplificar los trámites que se seguirían para la concesión de licencias de edificaciones, y que el proyecto que se sometía a la deliberación del Consejo merecía su aprobación porque llevaba cumplidamente la finalidad apetecida, ya que en un plazo razonable se lo daba, y sin faltar a la determinación de cerca del pasturales en las Ademarazas municipales, todo trámite de licencia se llevase que a licencia, y que llevase los requisitos legales, sería desaprobada; y acordóse por parte de los señores Tenientes de Alcalde se llevase proceder con el mayor rigor en sancionando que los dueños de fincas inmuebles contiguas, alquilaran estas en llevarse punto pertinente de las licencias de construcción y de ocupación.

El Sr. Alcalde aludió en las consideraciones expuestas por el Sr. Soler, mencionando que tanto a S. Secretario de la Comisión como los Jefes de las dependencias municipales que le habían servido, mencionar los mayores dolores por el uso actualizado y acertado con que habían salvado el trabajo que les encargaron la Alcaldía.

En una debate y en votación se enunció y aprobó la motion.



A.0007293*

39

Una discusión fue apresada otra materia de la Alcaldía Presidencia, que decía así:

"Al Rvmo. Ayuntamiento: Atenta esta Alcaldía el movimiento de opinión que a la oportuna, dirigido al cumplimiento de los deberes de los ciudadanos, para con la Hacienda pública, que se revela de modo alarmante en los menores ingresos obtenidos por la Hacienda del Estado, y que se ven reflejados en los del Rvmo. Municipio; considerando, a la vez, que la consecuencia de la post-guerra alcarrando a la economía nacional alteraron el equilibrio económico en la vida de familia, produciendo el deseo de leben de muchos ciudadanos para con la Hacienda pública, y al Municipio, atendiendo en el pago de contribuciones e impuestos, omitiendo la devolución de la matrícula base municipal a la Alcaldía Presidencia a dirigirse a la Rvma. Comisaría para que a encargarse de las medidas que sobre este respecto ha adoptado el Poder Central, y procediendo, si se quiere, en punto a benignidad hacia los que dividieron aquello deben, tomé acuerdo, que trayendo a legalidad a aquellas

personas y resarciendo los daños de nuestro bien, hagan innecesaria la cesión de nuevos gravámenes para los servicios, con lo cual merecerá reconocimiento de otros y otros.

En su virtud y visto lo que para estos casos establece el artº 73 del Reglamento de la Administración económica del Ayuntamiento, según el cual, éste podrá acordar con carácter general autorizaciones y perdón, incluso en la parte de penalidad que corresponda al Dispositivo suministrante, la Alcaldía Presidencia tiene de acuerdo a proponer al Excmo. Ayuntamiento tenga a bien acordar lo siguiente:

1º. Se concede un plazo improrrogable de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia -después de obtener las aprobaciones oportunas en el expediente que se tramitará para que los contribuyentes que se hallen en desembolso por cualquiera de los additivos e impuestos, puedan abonar sin recargo la multa que hayan dejado de satisfacer en periodo voluntario.

2º. En el mismo plazo se procederá solicitar licencia e inmovilizar altas



en las matrículas que hubieren dejado de renovarse en la fecha oportuna quedando condonados los recargos o penalidad en que hubiere sido incurrido.

3º - Se concede el mismo plazo para efectuar el pago de las multas matrículas que surtieran de las liquidaciones efectuadas en los expedientes iniciados a virtud de denuncia con anterioridad al año 1920, quedando condonados la penalidad, recargo e intereses de demora.

En los expedientes de denuncia instados con posterioridad quedará condonada la parte del recargo correspondiente al Excmo. Ayuntamiento.

4º. Se abstendrá, acordará, como viene de lo que estima más procedente

Madrid 26 de enero de 1924.

Se acordó:

Aprobar la lista de señores Consejeros y 200 mayores contribuyentes que tienen devuelta a voto congresionario para festejar en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley electoral para Delegados, lo que determina el D. S. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1919, en que se braya presentado ninguna reclamación en el periodo de rectificación de la misma, elevada por la Secretaría en con-

revisión fecha 21 del corriente.

Queda entendido de los balances de comprobación y estados demonstrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del tesorerío hasta fin de diciembre pasado.

Se dio cuenta del acto de la rebaja verificada para contratar la conservación y conservación de aceas, y pago de cesante en las vías públicas del Interior, Guadarrama y Párravadas, hasta 21 de marzo de 1928 la primera e igual fecha de 1926 la segunda, de la que resultó balance adjudicado provisionalmente al señatd. don Antonio Pérez Ruiz en representación de la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" con la baja del 11/92 por los en los precios fijos; considerándose constatar que el licitador Sr. Esteban Domínguez tiene la manifestación de que con arreglo al reglamento de contrataciones los que tienen parte en una rebaja deben satisfacer condiciones más o de concepto que dice de leyes a la licitación, y la mesa acordó que la misma constara en acto, pero sin admitir protesta de ninguna clase, por no ajustarse a lo que determina la vigente legislación para la contratación de servicios



A.0007.294*

31

provinciales y municipales.

El Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión respectiva.

Se acordó:

Aplicar en definitiva a favor de D. Angel Martínez García Argando, en el precio tipo, el señatd. de la rebaja de condonación de cajas postaleaderas de la central de la Institución de Pensiones a sus numerosas y viudas, hasta 21 de marzo de 1926.

El Sr. Presidente comunicó la decisión de dos señores Concejales para formar parte de la Junta Municipal de Cuentas.

A petición del Sr. Martínez Peiro el Ayuntamiento acordó autorizar a la Alcaldía Provincial para hacer la propuesta escrita, indicando los designados por la misma la Sra. Delgado y López Robato.

Sobre el Sia

Documentos y expedientes con dictamen de la

Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 23 fecha 17 del actual proponiendo el desvío del recurso contencioso administrativo

interpretó contra providencia gubernativa que otorgó la aprobación de la Dirección del grupo Escolas "Conde de Peñalver" contra acuerdo municipal que le denegó el derecho a disfrutar de la asignación de 1.500 pesetas por cada de dicha dirección - que por disposición superior tiene derechos, y el allanamiento por tanto al falso recurrido; a la h.l. de 26 de septiembre último, todo ello de conformidad con lo informado por los señores detallados constituyentes.

Se dio cuenta de una memoria enviada por los Señores Anteaga, Martínez Pintos y García Rojas, en la que concretando los puntos con el dictamen de la Comisión, proponen a acuerdo:

Bonares: Que se asigne a todos los señores Directores de grupos escolares la gratificación anual de 1.500 pesetas sobre el monto que disponen por su categoría en el escalafón del personal docente.

Jugando: Que se asigne tal gratificación a los señores Directores de los Colegios de San Ildefonso y de Vizcaya y de la Paloma así como a los que ostenten tal cargo en los Colegios de fondo-mundo, riesgo.

Teneros: Tales concesiones, producirán una modificación del artículo 26 del siguiente Reglamento de Escuelas de Primero Censo:



Miguel de Villena

Queda se votarán los voluntarios que quedan establecidos en la siguiente forma:

"Artículo 26 a los Directores y Directoras de grupos escolares, tendrán derecho a percibir además del monto que por escalafón les corresponda, 1.500 pesetas de indemnización anual, como compensación al trabajo más al cargo. Esta gratificación será fija, y no podrá ser aumentada en ninguna que sea la causa que se alegue ya que la correspondencia a los altos de servicio se encuentra puntuada con los ascensos dentro del escalafón, y el abono de quinientos de que habla, el siguiente artículo."

El Sr. Presidente manifestó que la memoria pararía a estudio de la Comisión respectiva; y previa la oportuna pregunta fue aprobado el dictamen en la forma propuesta por la Comisión.

Al finalizar

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 23 fecha 2d del corriente, proponiendo se deje sin efecto la propuesta que encerraba el resto dictamen de la Comisión mixta de Diputados provinciales, y concejales designados para adiciones en la demanda formulada por la empresa del frontón Santillana sobre bonificaciones o premios por su trabajo, y garantía de partidas fallidas en el cobro del arbitrio sobre aquéllas, si-

griendo el régimen vigente en cuanto a la ejecución, en su forma y maraña; debiendo comunicarse este aviso a la Dirección Provincial.

El Sr. Alteaga manifestó que perteneciente de redacción un resumen contabilizado en las Empresas de fontanería, dentro del abanico sobre aquellas y depositadas en el Ministerio de Hacienda a las ventillas de una cuenta, más de 700.000 pesetas por dicho concepto, lo que originó esa acta de despatch del cuenta remitiendo al Ministerio los documentos que éste tenía pedidos y que aún no se le habían enviado.

Contó el Sr. Presidente que el Ministerio solvió en efecto el envío de una instancia sin corregir la liquidación de la misma por lo que se habían pedido reacciones; y que tan pronto como se recibiera la contestación y se supiese a qué documento se refería el Ministerio se enviaría inmediatamente; añadiendo que por su parte había indicado al Sr. Subsecretario del Departamento ministerial para encargarse de la actuación propuesta del escrito.

No habiendo ningún otro Consejero que usara de la palabra en votación ordenó vía a aquél el dictámen.

Se acordó como próposito la misma



Concordó en tres dictámenes de igual fecha que el anterior:

1º - Rectificar la clasificación pasiva del Capitato seguido del Cuerpo de Oficios Diversos, d. Angel María García, jubilado por edad, en el sentido de fijarla, de conformidad con lo informado por la Contaduría en 3.200 pesetas anuales, 60 por 100 de los 100 que le nivian de módulo reglados, en vez del 60 por 100 que se le había asignado, debiendo ser acreditado este nuevo haber parro desde el día en que dejó de cobrar en activo, sometiéndose este acuerdo a la revisión de la Junta Municipal.

Miguel de Alarcón

2º - Dar las órdenes oportunas a la Caja general de Depósito, para que haga entrega al Sr. Agente ejecutivo de la 2º norma de las cartas de pago de los regalados constituidos por d. Luis Faraldo a disposición del Ayuntamiento en la Caja general de Depósito, número 4.16.828 de entrada y 23.548 de regalos y 166.971 de entrada y 23.547 de regalos, fecha ambos de 16 de octubre de 1.918 e importantes 2.812,00 y 9163 pesetas respectivamente, a responder de reclamaciones contra liquidaciones por impuesto sobre camiones de lujo y sobre toldos, reintegrándose al Sr. Faraldo la cantidad

que sobre una es penitido por la Comisión los adeudos.

2º Anuncia convocatoria libre por la mitad de quince días a cortes de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial cuya inserción deberá satisfacerse por el o por los adjudicatarios, por parte igual, para que por medio de pliegos cerrados se formen las proporciones de ejecución de pagos y modelos de bonos, tales para adquirir los 9.200 representantes del número de obligaciones a muestra del cuarto quinto de mejoras urbanas de 1923, previa ejecución de rebaja que habrá de solicitarse en virtud de que el gasto excede a cantidad superior a 2.000 pesetas, reservándose la Comisión la facultad de aceptar aquella oferta que para cada artículo atañe más beneficiosa en su calidad y precio para los intereses municipales, desechando todas las que puedan presentarse, sin derechos a restitución alguna por parte de los concursoantes.

A petición del Sr. Casares quedó sobre la mesa un dictámen de la Comisión 3^a fecha 22 del actual, proporcionando la conformidad con las bases establecidas en 13 de abril de 1917, revisarán al Ayuntamiento los Kioscos que figuran en la relación



anulada por la sección de ingresos de Contaduría. Se acordó como propuesta la misma Comisión en suerte dictámenes de igual fecha que los anteriores:

1º Fijar de conformidad con lo que determinan los artículos 47 y 48 de pliego de condiciones facultativas del contrato para el servicio de alumbrado durante el primer cuarto del año actual, en 35 céntimos se pague al vecino alquiler de gas minimo por la Sociedad "gas Madrid" al consumo y acuerdo con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en lo dentro de pago al minimo a los particulares, debiendo proceder a nueva revisión de precios en el mes de junio próximo.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para el ascenso por antigüedad, de once bonobos de 2^a clase a primera, y de conformidad con lo que determina el párrafo 2º del artículo 38 del Reglamento orgánico del Cuerpo de bonobos:

1º El ascenso a Bonobos de primera clase, con el haber anual de 3.500 pesetas que establece el vigente presupuesto municipal de los de 2^a clase, y por antigüedad

- 2º Facultar Química Superior
- 3º Tercero Cederán bús



D. Vicente Alvaro Aragnés
 D. Dionisio Miguel Alba
 D. Matías Pérez Cabrerizo
 D. Francisco Arango Jairón
 D. Luis Cáravos
 D. Pedro Llorente Díaz
 D. Enrique Conto Calvo
 D. Felipe Rodríguez Dospomado
 D. Ramón Sanz Muñoz.

2º Dice, de conformidad con lo que precisa el artículo 28 del mencionado Reglamento, los bonobos de 2º, nº 112, 114 que a la consecuencia d' anexo por antigüedad, quedan postergados por inutilidad física.

3º Autorizar concursos públicos para la provisión de las plazas vacantes de bomberos aspirantes, en número que no sea menor de 28, con objeción a las condiciones que señala el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos, facultando a la Alcaldía Presidencia para designar los Dic. Concejales que, en número de los demás servidores que sirvan el Reglamento, tengan de constituir el Tribunal calificador de los aspirantes.

4º Desolver a D. Pedro Díez Rodríguez, contratista que fué del ministerio de Hacienda para el personal de guardias del Fondo de Abolengo, la fianza que con-

tribuyó en garantía de su cumplimiento de los nominales en 26 Obligaciones del Reglamento Municipal es 1869, según registrando en mes de 28 de 1878 se entienda, y los 625 se registren.

5º Delegar a D. Apóstol Gómez, ex-miembro Presidente de la Sociedad Anónima "La Unión" en Servicio, fábricas de ladrillos Señor del Carrascal" licencia para utilizar provisionalmente las instalaciones que la Sociedad "La Esperanza" tiene establecidas en el paseo de Santa María de la Cabeza nº 37, y la concesión de una plaza de seis meses al Sr. Gómez para que proceda a desmontar las mencionadas instalaciones.

6º Conceder licencias a la D. A. Martínez para establecer un taller mecánico e instalar un elevador motor de 5 H.C. en la calle del General Alvaro de Castro número 8, con objeción a los informes que constan en el expediente.

7º Conceder licencias a D. Longino Rodríguez, con objeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de canas e instalar un elevador motor de 5 H.C. en la calle de Martín de Vargas número 30.

8º Conceder licencias a D. Carolina



Derechos, para establecer una fábrica de carbonato e instalar seis electroimanes de 948 H.P., en el paseo de los Ilustrados número 1, con adjetivo a los informes que constan en el expediente.

9.- Conceder licencia a D. Diego Canino, con adjetivo a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de horneros e instalar un electroimán de 3 H.P. en la calle de Sta. Engracia número 72.

10.- Conceder licencia a D. Francisco Perea, para establecer una fábrica de papel e instalar dos electroimanes con fuerza total de 4 H.P. en el paseo de la Baja nº 9, con adjetivo a los informes que constan en el expediente.

11.- Conceder licencia a D. Mariano García, con adjetivo a los informes que constan en el expediente, para establecer una fundición de metales en la calle del Pacifico nº 71 moderna.

12.- Conceder licencia a D. Florentino Cuesta, para establecer una carbonería en la calle de Santos Dumont nº 29 con adjetivo a los informes que constan en el expediente, y con la prescripción de que las operaciones de calor se observará la mitad de la altura del piso.

13.- Conceder licencia a D. Emilio Rodríguez, con adjetivo a los informes que constan en el expediente, y con igual prescripción que al anterior, para establecer una carbonería en la calle de Júcaro número 1.

14.- Conceder licencia a D. Vicente Delgado para establecer una carbonería en la casa nº 2 de la calle de Isabel la Católica con adjetivo a los informes que constan en el expediente, y con la misma prescripción que a los dos anteriores,

15.- Conceder licencia a los dos hijos de Antonio Moral, con adjetivo a los informes que constan en el expediente, para instalar dos electroimanes de 51 H.P., de 15 H.P. en la calle de las Encinas nº 28.

16.- Conceder licencia a D. Brígido Tello para instalar un electroimán de 10 H.P. en la calle de las Encinas nº 6, con adjetivo a los informes que constan en el expediente.

17.- Conceder licencia a D. Luis Durante con adjetivo a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de vapor en la calle de Castelló nº 25.

18.- Conceder licencia a D. Andrés Riquelme, para instalar dos calderas de calefacción en la calle de la Alameda nº 21, con adjetivo a los informes que constan en el expediente.

19.- Denegar a D. Domingo Flomencos

La Compañía, las licencias solicitadas para establecer un almacén de maderas e instalar un electroimotor de 7 H.P. en la calle de Garcilaso nº 3 en vista de los desfavorables informes que corrotan en el expediente, teniendo en cuenta que no cumple los requisitos exigidos por las Indemnizaciones para este tipo de industrias.

Lo - Desezgo a D. Alfonso después las licencias solicitadas para establecer un laboratorio, e instalar una caldera de vapor y 16 electroimotores con fuerza total de 22'50 H.P., en la calle de Rosales, número 9 en vista de los diversos reclamaciones de los vecindarios, y teniendo en cuenta el informe de la Junta Consultiva que pone a la consideración de esta licencia,

Se da cuenta de los dictámenes de la misma Comisión, y fecha que los anteriores propietarios se concedió un plazo de tres meses a la Casa Administrativa de las instalaciones mecánicas del matadero para que proceda a la reforma de la maquinaria de fundición de cobre, en la condición de que dentro de los mismos que resulten en un día para llevar las piezas del bien funcionamiento, sean de cuenta y cargo de la Casa constructora.

El Sr. Arteaga indicó la conveniencia



A.0007297*

17

de que el plazo de tres meses que la Comisión propone para que la Casa constructora de la maquinaria reformase la instalación de fundición de cobre, se redujese para que no se demorase la inauguración del Matadero; asimismo propongo que el gasto que originara la reparación lo alcance la Casa constructora de la maquinaria y no el Ayuntamiento, y que se exigieran responsabilidades a los causantes de que esos gastos no funcionaran después de haber sido recibidos.

Firma de Alfonso

El Dr. Gómez manifestó que el plazo de tres meses no había parecido excesivo a la Comisión porque la Casa constructora indicó que necesitaba pedir a Alemania determinadas piezas que en España no se fabricaban; que el gasto que originara la reparación de piezas para dejar la maquinaria en buenas condiciones de funcionamiento, sería de cuenta de la Casa constructora; y que igualmente informado los dictámenes constructores, los gastos originados en las piezas correspondían al Ayuntamiento, porque en el pliego de condiciones no se habría hecho expresa determinación de este punto.

Ratificó el Sr. Arteaga insistiendo

en las manifestaciones anteriores, y en la noción de que se colige responsabilidad a los que estuvieron encargados de efectuar las pueblas, y de recibir la maquinaria.

A este último manifestación constó la evidencia que el Ayuntamiento actual estaba exento de responsabilidad porque aquel acto se verificó funcionando el anterior Municipio.

El Sr. Rodríguez Fernández preguntó a la Presidencia si los gastos realizados en las pueblas, y satisfacer al contencioso de ellos, fueran con cargo a los fondos municipales o a costa de la Caja Contingente, y constando la Presidencia que el sobre una reclamación de dicho contencioso, se publicó informe a los señores los cuales estuvieron conforme en que era obligación del Ayuntamiento abonar esos gastos, y que en sesiones anteriores así se había acordado.

En rueda debate, y en votación ordinaria se aprobó el dictamen.

De dicho debate se obtuvo dictamen de igual contenido, fecha que los anteriores, proponiendo la convocatoria de un nuevo pleno de los miembros, que autorizará a convocar a partir de la fecha de éste acuerdo, para que por los técnicos que se determinen en la condición II de los económicos



administrativas que sirvan de base para el concurso convocado para el mantenimiento y mejoría de las instalaciones de carretera sanitaria para el nuevo Matadero, se proceda al estudio y resolución de las proposiciones presentadas verificándose dentro de dicho periodo los informes precisos e indispensables por los técnicos que en dicha condición se determinaran.

Miguel de Alarcón

El Sr. Carrasco manifestó la ostentación que le producía el que después del tiempo transcurrido desde que se nombró la Comisión Técnica, aún no se llevaba a cabo las obras más para cumplir su cometido, constatando a dicha observación la Presidencia, que esa ampliación de plazo se trataba solicitud por algunos de los vocales de la Comisión asuntos al Municipio, y que por defensoria a ellos no hubo más remedio que aceptarlo.

Destacó el Sr. Carrasco en el sentido de que el nuevo plazo denominaría la inauguración del Matadero; y no habiendo más señas concejales que cesaran de la palabra, se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Se acordó como propuesta la Comisión 4º en 25 dictámenes, fecha 24 del actual:



17. Concede licencia a D. Valentín Martínez para construir un edificio de tres pisos a rasqueta, con similitud a los planos y memoria que contan en el expediente, en el solar sin número, situado en el camino carretero que va desde la carretera del Felipe II a Churriantes al Año de lucifero de la Granja civil, extrarradio, previa conformidad y cumplimiento de lo determinado en la b.d. del Ministerio de Gobernación, de 1 de septiembre de 1902.

18. Concede licencia a D. José María Hernández, en representación de D. Valentín Martínez, para construir un hotel en la desviación Norte, plazo de Ronda, extrarradio, con similitud a los planos y memoria presentados, y a los informes que contienen el expediente, y concediéndole esta licencia libre de derechos, de conformidad con lo que proviene el artículo 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformada por la de 9 de febrero de 1907 y el 14 del Reglamento de 15 de diciembre de 1906.

19. Concede licencia a D. José María Hernández, como Director gerente de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, concesionaria de la obra del Parque urbanizado y en representación de D. Cosme González para construir un hotel en la desviación

Norte de la carretera de dicha concesión, en el paraje de Ronda, extrarradio, con las mismas prescripciones que al anterior.

20. Concede licencia a D. José María Hernández en nombre de D. Vicente Alejandro para construir un hotel en la desviación Norte, sin número del paraje de Ronda, extrarradio, con las mismas prescripciones que a los dos anteriores.

Manuel de Alarcón

21. Concede licencia a D. Rosa González de la Iglesia, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la prolongación de la calle de Santa Teresa, extrarradio.

22. Concede licencia a D. Dennis Casella para construir una casa en un solar de la calle de Torre del Río, extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

23. Concede licencia a D. Julio Sánchez, con las mismas prescripciones, cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar de la calle de Pradilla extrarradio.

24. Concede licencia a D. Juan Moreno Santiago, para construir una casa en

un solar sin número de la calle de Salazar del Marqués, extraviado, con las mismas prescripciones, y declarala que a los anteriores

9.- Conceder licencia a D. Pedro Sáenz, con las mismas prescripciones y declarala que a los anteriores, para construir una casa en un solar de la calle de Felipe Campon, extraviado.

10.- Conceder licencia a D. Fraguino Soto Martín para construir una casa en la calle de D. Francisco Navascués, sin número, extraviado, con las mismas prescripciones, y declarala que a los anteriores.

11.- Conceder licencia a los doctores Luis y D. Antonio Molina con las mismas prescripciones, y declarala que a los anteriores para construir una casa en el solar número 18 de la calle de Gómez, extraviado.

12.- Conceder licencia a D. Lorenzo del Amo para construir una casa en un solar de la calle de Ayala con frente al Paseo del Marqués de Laffita, extraviado, con las mismas prescripciones, y declarala que a los anteriores.

13.- Conceder licencia a D. Claudio Pérez para construir una casa en un solar sin número de la calle de Serrada, extraviado, con iguales prescripciones, y declarala que a los



anteriores

14.- Conceder licencia a D. Fulgencio Solís para apoderado de D. Antonio González, con las mismas prescripciones y declarala que a los anteriores, para construir un edificio destinado a oficina en el Carrero de la Chancillería, basílio de la Imperialidad, cuarenta fanegadas, extraviado.

15.- Conceder licencia a D. Nicolás Moreno para ejecutar obras de ampliación en la calle de Casimiro Núñez 8, extraviado, con las mismas prescripciones y declarala que a los anteriores.

16.- Conceder licencia a D. Antón Fernández, con las mismas prescripciones y declarala que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la finca número veinte de la calle de Matilde Díez, extraviada.

17.- Conceder licencia a D. Leandro del Río para construir viviendas en el interior de la finca número veintiuno de la calle de Casimiro, extraviado, con las mismas prescripciones, y declarala que a los anteriores.

18.- Conceder licencia a D. Esteban Huélio y Antón, con las mismas prescripciones, y declarala que a los anteriores, para construir un nínxo de fachada en el edificio destinado a almacén de piezas de la Sociedad de Vaqueiros de Madrid, sito -

en el cerro de la plata, calle de Daniellou n.º 2, extrarradio.

19.- Concede licencia a la Sociedad Andorrana Felipe IIllayes para verificar obra de reforma en la finca número 17 de la calle del Príncipe, con adjetivo a los informes que constan en el expediente.

20.- Concede licencia a D. Francisco Brivaña Alvaro, con adjetivo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para efectuar obras de reforma en la casa número dos duplicado de la calle del Conde de Xiquena.

21.- Concede licencia a D. Eduardo Gómez Jiménez de los Missioneros, para efectuar obras de reforma en la casa número 18 de la calle del Buen Suceso con adjetivo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

22.- Concede licencia a D. Francisco García para verificar obra de reforma en la finca número seis de la calle de Flores, con adjetivo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

23.- Adjudica en definitiva a D. Eugenio Lebrez, el concurso celebrado por la contrata de la fundición y montaje de



A.0007299*

51

una columna que trae de ampliar en la glorieta de Atalaya con el fin de colocar en ella el reloj luminoso donado por la Compañía de los ferrocarriles de M. & A. en las adiciones indicadas por la Dirección de Vías públicas de que posee anula la condición 115 del pliego que inicio de base de concurso, por estar en alivio contradicción, por lo que se refiere al plazo de garantía, con las condiciones 95 y 103 debiendo fijarse dicho plazo en los tres meses que marcan la condición 103.

24.- Dictápolo nuevo concurso administrativo ante el Tribunal Supremo con arreglo al proyecto de acuerdo aprobado por el pleno de los doce delegados constituyentes que asistieron a su informe, contra la L.O. del Ministerio del Trabajo de 17 de noviembre último en cuya particular tercera se establece que en los sectores a que afecta el concurso de la Cooperativa Electra se rediseñarán los precios mínimos a 4'80 y 6 pesos respectivamente; y autoriza a la Alcaldía Provincial para que designe a delegado y Comisario que tienan de encargarse de dirigir dicha acción.

25.- Declara, de conformidad con

lo informado por los señores Letrado Asistente, que no procede por sobre otra causa que la establecida ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por acuerdo de 12 de julio último para que diente una disposición determinando que por estar en vigor el convenio celebrado por la Cooperativa Eléctrica con la Corporación municipal en 27 de julio de 1910, una obligada la referida Cooperativa a suministrar el fluido eléctrico a los particulares en todo su red de distribución hoy y en lo futuro, sin excepción alguna al precio de 1'60 pesetas el Kilovatio hora, y al Ayuntamiento para el servicio de sus edificios al de 1'50 pesetas, della mantenerse para el servicio de alumbrado público del Distrito el precio primitivo de 1'28 Kilovatio hora y no el de 1'26 que los facturó y que pone la correspondiente justificación procedida la Cooperativa Eléctrica a devolver a los particulares y a la Corporación municipal las cantidades que indebidamente haya percibido por el concepto oportuno.

A petición del Dr. Rodríguez de la Hera quedó sobre la mesa otra dictamen de igual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo a celeste el siguiente acuerdo para reajustar el plazo viejo existente en los almacenes del ramo de con-



Alcaldía de Madrid.

De acuerdo de los dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo que el Ayuntamiento se allane a la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 14 del actual por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial estima de nuevo de alcada interpretar por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid contra acuerdo apelativo del reglamento a que ha de sujetarse la red interurbana de evasión de fueras murallas.

A continuación se dio cuenta de una enmienda escrita por los Ds. Antequera y Martínez Pera, proponiendo se acuerde:

Primero: Que se establezcan dentro del término legal contra la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador con fecha 14 del actual y

Segundo: Que en el plazo máximo de tres meses se estudie y proponga al Excmo. Ayuntamiento por la Comisión respectiva, el procedimiento más adecuado para llevar a efecto la sustitución de las que en las fincas ya constituidas, a fin de que no resulte oneroso para los interesados de la propiedad.

El Dr. Madrid Díaz manifestó la enmienda manifestando que la comisión, después



de un estadio meditado del asunto, y convencida de que la providencia gubernativa satisfaría los justos anhelos de los propietarios que después de haber hecho dispéndios de importancia para mantener nuestras casas, no era lógico que ahora sufririeran el sistema de exoneración de sus fincas por libros de gastos que tenían el incremento de las casas seguros e higiénicos, o en las atenciones de fábrica, además de que con este procedimiento se facilitarían mejor las reparaciones; y propuso se desarrollara la iniciativa.

Los Sres. Sanz del Rincón, Mateo, Rodríguez Fernández y López Domínguez, manifestaron su conformidad con lo expuesto por el Sr. Madero Díaz, y el Sr. Antón, abundando también en las consideraciones de dichos señores, añadió que para aumentar lo propuesto en la iniciativa, podían acordarse que el sistema de instalación de telés de gás para las viviendas sufrirían de exoneración de fincas urbanas, o exigiera minuciosamente en aquellas fincas que en lo necesario se contengiesen, y que a las excepciones se les concedieran un plazo de 15 a 20 años para hacer la variación.

El Sr. Mateo indicó que la Comisión no aceptaba esa propuesta ni tan

para la iniciativa.

Totale esta nominalmente a propuesta de suficiente número de señores concejales fue desestreada por 28 votos de los señores Alcalde Aldea, Álvarez Díaz, Carriles Corrales, Domínguez, Fernández Díaz, García Hernández, García Rodríguez, Illescas, Tabardo, López Domínguez, López Domínguez Robles, Mateos, Madero Díaz, Márquez, Rodríguez Arana, Saenz, Rodríguez Fernández, Rodríguez de la Flecha, Rodríguez Villamil Salvador, Sanz del Rincón, Salgar, Soto, Soto y Torquemada.

A continuación se pone la oportunua pregunta de la providencia quedó apelado al dictamen en la forma propuesta por la Comisión.

Se recordó como propone la Comisión 5º en estos dictámenes fechas 19 del actual el 1º y 26 del mismo año, los restantes:

1º Confirma en el cargo de enfermeras del Instituto de Dermatología, que vienen desempeñando, a Dña Isabel Cárdenas Vaca y a Isabel Bargiela Robles; y Dña Isabel Aburto de la Torre, en virtud de propuesta verbal del Director del referido Instituto, y en atención a los servicios prestados en estos

peras, dotadas con el monto anual de 2.000 pesetas, cada una, quedando reformulado en virtud de este el acuerdo de 12 de diciembre último que establecía fijar porcentaje por concursar, quedando subsistente esta forma de procedimiento para los demás de superintendencias.

2º Completa el acuerdo municipal de 28 de noviembre último relativos al concurso para suministro de material automotor del servicio de limpieras, con la adjudicación completa del concurso a esa adjudicataria de la casa Lafley:

Gato barrenderas a 21.75 pts..... 174.000 pts.
Gato tanque para siega..... 185.000

Total..... 359.000

Diendo cargo dicha cantidad al crédito asignado en el presupuesto extraordinario para reorganización del servicio y siguiendo para dicha adjudicación los acuerdos municipales de 11 de marzo y 28 de noviembre de este año.

3º Celebra concurso en las condiciones propuestas por la Dirección del servicio de limpieras para adquisición de ganado menor con destino a dicho servicio sin que pueda exceder el precio de cada unidad de 2.400 pesetas, adquiriéndole a más de ellas que permita la cantidad de 12.000 pesetas cada



soñada para esta situación en el presupuesto extraordinario.

4º Celebra concurso por plazo de diez meses a partir de la invierno del año en la calle de Madrid, para adquirir 20 camiones automóviles de 1½ toneladas de carga con destino al transporte de basuras, por el precio máximo de 8.000 pesetas cada camioneta, siendo cargo su importe de 160.000 pesetas al presupuesto especial para la reorganización del servicio de limpieras, aprobado en 5 de diciembre último, saneado por la Junta en 7 de enero último y por el Excmo. Sr. Gobernador en 21 del presente.

Se acordó como proponía la Comisión sexta en otro dictámenes febrero 26 del corriente:

1º Aprueba la relación que a continuación se expresa de las fincas a quienes afecta la baja del servicio extraordinario del ejercicio por cuenta en el próximo ejercicio de 1.924-25 de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y cuatro del reglamento para la aplicación de la ley de suscripciones.

			Propietarios	Liquidación
				1922-23
1	50 Alcalá Aguilera	12	Martínez M. Ignacio P. Pérez	Ptas
			, lemnaros	2.470
2	21 id id	22-6	id id id	8.640
3	79 C. 4	46	Murcia Solís D. Antonio	14.870
4	574 Castellana P.	1	Llave, Ramón de Conde ba, D. Luis	6.770
5	965 Paseo de los Hnos	57-12	Jardín Espiritual de Am moldadores Fábrica	4.500
6	1118 Galilea	43	Martínez D. Gregorio	820
7	2286 C. Arganzuela	34	Alvaro y Casanovas D. José	
			, D. Rafael	12.920
8	2276 Cortadura	6,8	Damiana Rodríguez de Fonseca	3.070
9	2114 Tardesano	50	Carrasco Gómez D. Daniel	2.620
			Total	56.750

2^a Zona

1	266 Alcalá	141 137	Alvarado D. Alfonso 2 ^a de Díaz y Asto	
2	2015 Chamberí-Calle	117	Beltrán-Villalba, María de Florencia	13.500
3	2275 General Landazuri	3	Martínez Acuña D. Adolfo	17.150
4	2182 id id	48	José Martínez 2 ^a Daniel	1.150
5	2285 id id	53	Domínguez Martínez D. Daniel	1.150
6	2281 goya	52	Borobia D. Adelaida	22.450
7	2452 Chamberí	12	Morales, Ruiz de Vilanova D. Ana	16.900
8	2455 id	17	Catena D. Adelaida de	6.600
			Total	198.070

Suma signo



		Propietarios	Liquidación
			1922-23
9	3671 Lagasca	10 Llanos Hornero, D. Pedro	8.170
10	2224 O'Donnell	9 Roset, D. Carlos	3.280
11	2271 id	8 Rubio Pavón, D. Vicente	410
12	2277 Pío de Toros	11 Torquemada D. José	8.710
13	2270 Salazar	22 Zapata, D. Luis de	19.320
		Total	129.810

3^a Zona

1	2164 Chamberí	169	Alvarez de Floretino	1.060
2	2167 id	115	Alvarez D. Luis	3.200
3	2175 id	127	James D. Coronado	1.750
4	2259 Labrador	6	Soule D. Ramón	5.120
		Total	11.210	

Resumen Sal Capitalizable

2 ^a Zona	56.750 Pts
2 ^a Zona	129.810 "
3 ^a Zona	11.210 "
Total	198.070 "

Cuya 4% asciende a la cantidad de 7.922'80 pts.

2^a Adoptar los acuerdos que a continuación se exponen

Business-Agudos y severos en favor del personal de las publicas Administraciones, Juzgados y Fábricas comprendidos en las relaciones que proceden a estos distanciar los aumentos en sus respectivas jornadas de



los 25 centavos diarios que se especifican, a partir de 1º de abril último.

Segundo - Hacé con objeto de implementar los respectivos créditos en la forma legal precedente se redacte por la Contaduría de Villa el proyecto de presupuesto estacionario al del siguiente ejercicio que habrá de someterse a la aprobación del Ayuntamiento de la Fuentz Municipal y del Gobierno civil.

3º Aprobas un presupuesto importante 56.295'75 pesos para dotar de avenida, encintado, y cunetas al tramo de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Vallecasnos y San Bernardo, cuya obra comienza seguidamente. Verás cargo la correspondiente suma al crédito que para obras de urbanización e construcción en el presupuesto del Fuentz Municipal para el próximo ejercicio de 1924-25 en su primera zona.

4º Aprobas un presupuesto importante 18.522'60 pesos para la instalación de aceras y paseo en la calle de Rodríguez San Pedro, número 15 pasando entre las de Vallecasnos y San Bernardo y cuya importe verás cargo al crédito correspondiente del próximo presupuesto del Fuentz Municipal para 1924-25 en su primera zona.

5º Aprobas un presupuesto de 27.8'55 pesos

Miguel de Mañas

para la instalación del alumbrado público en la calle de Rodríguez San Pedro entre las de Vallecasnos y San Bernardo, sin perjuicio de que si se obtiene oportunamente se extienda ampliamente la instalación del servicio al trayecto de la mencionada vía comprendido entre las de Galileos y Vallecasnos, por su intermedio en la zona alumbrada de dicha calle, ascendiendo en este caso dicho presupuesto a 4.780 pesos, que verás cargo al crédito que al efecto se consigna en el próximo presupuesto del Fuentz Municipal para 1924-25 en su primera zona.

6º Aprobas la conclusión que a continuación se expone en virtud de lo establecido por Real Orden del Ministerio de Hacienda publicada el 9 de enero de 1922, relativa a la ejecutiva legal de la calle de la Fuentz del Berro, entre las del Duque de Medinaceli y Dornell, la que bascior se un presupuesto importante 52.687'72 pesos para establecer en dicho tramo el avenida encintado, cunetas.

Primero - Hacé se solicite del Socio Sr. Ministro de la Gobernación o designe señalar el tramo anterior en calle de la Fuentz del Berro, hoy de carácter secundario; y

Segundo - Hacé para atender la ordenanza de la superioridad, en relación con los altos intereses que representa el patrimonio que intervienen en la construcción del edificio des-

Traslado a Casa de Salud, Escuela de Matronas, sito en la calle de O'Donnell, y en orden tanto bien de carácter benéfico que resulte dicha Institución, agradece V.E. la apertura legal de la mencionada vía en el tramo comprendido entre las del Duque de Soto y O'Donnell, al que hace una de las fachadas del señalado edificio, como trámite se reserva para llegar a la urbanización de dicho tramo, ya que la cesación material esté expedida, a cuya efecto se somete a la revisión el proyecto para su explotación, afirmado asimismo, y cuota importante' 22.805'2 pesetas, que será cargo a la correspondiente consignataria del proyecto del Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1924-25, en su segunda recaudación, dándose al expediente de expropiación el trámite reglamentario, una vez aprobada por la Superioridad la modificación del carácter de la calle de que se trata.

2º - Hacer la apertura legal de la calle del Duque de Soto, ante el puente visto la de la Fuente del Dioso, y el parque de Ponzano, hoy del Doctor Espinosa, a cuyo tramo versa una de las fachadas del edificio 'Casa de Salud, escuela especial de Matronas', como trámite necesario, ya que la cesación material de los terrenos apropiables esté expedida.



A.0007302*

57

para llegar a la urbanización del citado tramo de vía, y aplicar el proyecto formulado a dicho efecto para su explotación, afirmado asimismo, y cuota importante 43.091'72 pesetas que será cargo a la correspondiente consignataria del proyecto del Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1924-25 en su segunda recaudación, dándose al expediente de expropiación el trámite procedido en la siguiente fase de expropiación,

3º - Autorizar a la Alcaldía Provincial para exajear en Dolosa, cédulas del Paseante correspondiente a la primera recaudación de las que el Ayuntamiento tiene en cartera en cantidad necesaria a cambio de cifra en metálico de 7.200 pesetas a que ascendrá el importe del crédito renombrado a los Srs. Silvela, Casado y Silvela y Corral por expropiación de terrenos con destino a la calle de Monte Aguirre,

Proposiciones

Se acordó:

Todos en consideración y para a las Comisiones respectivas, las siguientes:

Una reunión por los Dres. Provecho, Muñoz, Márquez, Díaz, Latorre, Pedro Pérez García, Telgas y Rodríguez de las Flores, proponiendo a sueldo:

Primero a que no se permite por un
que concepto al punto el material gran-
ítico para incluirlo en los borriqueros que
se proyecte de sustitución de otros pavime-
tos de malquieras clase que sea, y si que se
tenga en cuenta y se incluya otra clase
de piedra sílica apropiada para dichos
borriqueros, y dicho material se granito
que se traslade y se emplea en otras calles
centroicas o en el Rotondeo, en las calles
que más se necesiten.

Segundo a la las calles que se levante
que estén de contra para sustituirlo por otro
pavimento, se d que pase, en este si se pase
se aprobada dicho material para rellazar
lo para los borriqueros, si así conviniere a lo
interés municipales.

Tres medida por los Dres. García Rodríguez,
y Madero Pascual, Rodríguez de la Plaza, en
la cual se lleva a cabo la reforma de la
antigua cresta de la Vega en la forma in-
iciada por la Asociación de propietarios
industriales, siendo de la zona del Puerto
de Segovia.

Quinto al Señorcho Se oficio

Se recuerda:

Passar a la Comisión respectiva una com-
unicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 26



del corriente, mandando R. C. del Ministerio de la
Gobernación que diligencia se cumpla y quanto la
sentencia dictada en 20 de diciembre último
por la Sala 1º del Tribunal Superior por la que
se admitiese a la litigación general del Estado de
la demanda deducida por el Excmo. Señor
Márquez con autorización de su apoderado D. Manuel
de la Torre, Guerra, contra el dho. D. Pedro Alarcón
y Serrano de 9 de julio de 1921 que ayudas las al-
mejoraciones de las fincas nros 14 y 16 y colindantes
de la finca de Segovia, la que se declaró fia-
na y válidamente.

Orden Del Día

Documentos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se recuerda como propuesta la Comisión 13
en sus deliberaciones fechas 22 del actual los dos
primeros y 28 del mismo los siguientes:

1º Comisión de expedientes al Ayuntamiento de
Alcalá de Henares, D. Joaquín Alonso de la Plaza,
con arreglo a las bases de 8 de abril de 1916,
anotadas la vacante.

2º Asunción a la plaza de Jefe de Oficina
militares, con el listado anual de 1920 presentado
vacante por jubilación de D. Diego Villanueva. Dicho
es el número uno más antiguo de los Jefes
de Oficina de 2º clase, D. Pedro Vicente González
y Fernández, que nació más de 40 años de serv-
icio, y más de 20 en la categoría; a la que este



deja con 11.000 pesetas al primero de los de Administración de 2º D. Domingo Ortega Alfonso que lleva más de 26 el servicio de la Cooperativa; a la que este avance pondrá al 1º de los Jefes de Seguridad de 13.500 liras hasta el día que cumpla más de 25 años de servicio; a la de Jefe de Seguridad de primera con 8.000 al primero y más antiguos de los de 2º clase D. Angel Calvo Serrano que ha prestado servicio al Ayuntamiento más de 20 años; a la de Jefe de Seguridad de 2º con 7.000 pesetas al 1º de los de tercera D. Alejandro Rodríguez Morales que lleva más de 26 años al servicio municipal e ingresa como auxiliar con antigüedad a los demás de su categoría a Jefe de Seguridad de 2º con 6.000 pesetas al más antiguo y número uno de los Oficiales 1º D. José Pérez que ha prestado servicio a la Cooperativa más de 25 años; y a la de Oficial 1º con 5.000 pesetas al 1º de los Oficiales 2º D. Augusto Carrasco Serrano, entendidándose estos avances para los efectos de alcobas de bailetes y devoluciones pasivas a partir del día 21 del actual en que comienza el canje de esta propuesta.

3º Asamblea a la placa de Oficial primero de Administración con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por fallecimiento de D. Juan Esteban Gómez, al primero

de los Oficiales 2º D. Angel Covarrubias Avacencia, entendidándose los efectos de esta propuesta desde el 22 del actual, siguiente al del fallecimiento del D. Esteban.

4º Asamblea a la placa de Oficial primero de las distintas dependencias municipales con el haber de 5.000 pesetas vacante por fallecimiento de D. Vicente González Moreno, al mero de Jiménez, nº 1 de la categoría de Presidente del Barrio Elegido.

5º Aprobación los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta el servicio de envío efecto con destino a los talleres de capa y maquinaria de la Diputación hasta el 30 de marzo de 1926 cuya gata se calcula en 5.000 pesetas anuales, al solo efecto de constituirse de flanque.

A petición de la Falange quedó sobre la mesa un dictámen de la Comisión 1º fecha 29 del actual proponiendo la adjudicación de una promoción importante 7.646,67 pesetas para la instalación de acerados y pavimento de asfalto en un tramo del paseo de la Castellana, a fin de poner en comunicación la calle de Alcalá Galicia con la entrada central de dichos paseos.

Se acordó como proporción la misma



Comisión de obras 17 distanciamos de igual fecha que el anterior:

1º Certifico el acuerdo de 2d del corriente relatives a la concesión de licencia a la Cooperativa Socia "Madrid" para instalación de tres kioscos de transformación en la red de distribución del sector sur, en el sentido se nomenclatura del mismo, a aquellos tres locales de acuerdo a satisfacer por el expresidente consiguió, no imponiéndole a la Cooperativa por la concesión de la licencia para la instalación de los dos kioscos proyectados en Kiosco de la calle, ninguna nueva causa por ello comprendida este acuerdo en el que anualmente satisface la empresa al Municipio. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de 27 de junio de 1910.

2º a 15.- Conceder publicación a los varios municipios que a continuación se especien en cumplimiento de lo que dispone la D.L. del presupuesto en ejecución, concediéndoles a los por los del journal que van designados;

Santos Toribios San Isidro se han de publicar en Fortanet Alcantarillas con 3% pts. diarias.

Gabriel Fernández Mayoral de Fontanería Alcantarillas con 3% pts. diarias.

Parque Parque Prado de las milicias y Faustino Muñoz, dueño de Fontanería Alcantarillas con 2% pts. diarias.

3º con 2% pts. diarias a los de Vicálvaro, Villalba del Pinar, Andrés Tellez, José Torcuato Porte, Lorenzo Rodríguez, Fermín Martínez, Julián Domínguez, Bernardo Ramírez, Casimiro Cerdido, Epifanio Fernández, Rosario Meléndez.

Se da cuenta de un dictamen de las Comisiones 1º y 6º reunidas, fecha 29 del actual, proponiendo se adopte lo siguiente por la continuación o expiración quedando en el Ayuntamiento de la facultad que otorga el acuerdo 27 del R.D. de 10 de noviembre ultimo.

1º Que no procede la cesión de la licencia de las obras de saneamiento del noreste de este capital, por las razones expuestas en el texto de este dictamen y las establecidas en los informes por la Dirección del agua de Alcantarillas y la Junta Consultiva de Obras de este Municipio.

2º Que se considera provocada por un robo la actual cortada, adjudicada a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", que no aceptación de los nuevos precios a que ha de sujetarse las obras que están por ejecutar hasta el término del plazo porque ha sido provocado dicho contrato.



3º Tercero, a dicho efecto, se aprueba por el Sr. el acuerdo made de precios fijados contradiccionalmente por la Dirección del servicio de Pontonería Alcantarrillas, y la Junta de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones;

4º Que por la expresada Dirección del servicio, se formalice ante del día 5 del próximo mes de febrero los documentos reglados por las instrucciones aprobadas por el orden de 29 de diciembre próximo pasado.

5º Que se someta este acuerdo a la aprobación de la Junta municipal;

6º Que una vez cumplidos estos trámites se dé cuenta al expediente con los documentos complementarios a la Dirección general de Obras públicas, a los efectos legales procedentes.

Abierta diligencia al Sr. Márquez Díaz, manifestó que estaba conforme en que no se interrumpieran las obras, se alcanzase todo, pero no se establecieran los precios fijados por el mencionado expediente; y aunque tomó nota con ello ante la necesidad de dar contestación al Ministro de Fomento, antes del 5 de febrero por lo que hacía relación a las obras que se realizaban el Estado, el Ayuntamiento, expresaba su oposición en cuanto a los que había de satisfacerse pro-

Márquez Díaz

completos al acuerdo municipal, como las acuerdos para el estacionamiento con un exceso de más de los millones de pesos.

El Dr. Muñoz Kotellano dijo que la fijación de precios se había hecho de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comercio para las obras en cuestión de ejecución; que el Sr. Márquez Díaz debía desechar todo temor ya que las otras obras a que se había referido podrían arribar a nueva rebaja.

El Dr. Sáez del Rincón defendió el dictamen que tenía como fundamento que la necesidad de precios no perdió el auxilio del Estado para las obras que se ejecutaban, sino también el cumplimiento de tales en que el Ayuntamiento se llevaba ya no aguantar la onda de trabajo ya que se suspendían las obras quedando sin ejecución milescientos de hombres.

Después de ratificarse el Sr. Márquez Díaz, quien insistió en sus puntos de vista, el Dr. Integraz abordó en las consideraciones expuestas por los Ds. Muñoz Kotellano y Sáez del Rincón; quedando, seguidamente, aprobado el dictamen, en votación ordinaria, por la oportuna pregunta de la presidencia.

El Sr. López Domínguez viojó a la presidencia que al publicarse los encalafones del personal de Administración y Contabilidad, se hicieron sonatas en los mismos la fecha del nombramiento de cada funcionario en la escala inferior de la plantilla y la dependencia en que prestaba servicio.

El Sr. Presidente Afirmó que se tendría en cuenta este renglón a los efecto oportuno.

El Sr. Alteaga viojó que al amanecer se ofreció rebaja para la pavimentación de las tan importantes calles de parque de la Florida y el Bulevar se establece la concesión de adjudicarla conjuntamente, por si la falta de licitadores en la rebaja anterior pudo obstacelar a que se hiziera para cada una de ellas por separado.

El Sr. Presidente ofreció trasladar a la Comisión el voto del Sr. Alteaga.

Seguidamente este señor Concejal leyó la siguiente proposición que con el acuerdo de los Sres. Alteaga, Sáenz del Rincón, Carrasco, López Domínguez, Oviedo, Rodríguez Fernández, Iturri, Mata, Díaz, García Hernández, Ilustre Hotelero, Aldeas, Rodríguez de los Heros, Torres, Canovas, Alvaro, Rodríguez



Alcalde de Madrid

que Arevalo, García Jones, Salcedo, Iturri, Fernández Díaz, Largués, R. Villamuri, Márquez Domínguez intervinieron se adoptó lo siguiente:

1º En la jurisdicción de destino de los servidores facultativos y técnicos ya reunieron la posible del título profesional ya tan solo los funcionarios especiales y sea resguardada el vicio o servicio del licenciamiento a que se refiere y devolverán los pases o certificados en los ayuntamientos municipales de 21 de mayo, 25 de agosto de 1916 o sea inmediato convocarlos públicamente en el Oficio oficial de la jurisdicción para plazo no menor de tres meses.

2º Los dispuestos en el presente número se incorporarán al siguiente reglamento de funcionarios municipales y aquellos otros que sirjan en los servicios de carácter facultativo y técnicos.

3º Tendrá en cuenta el plazo que se da el concurso, se procederá a convocar en plazos convenientes tales los plazos que se tengan de wear en plantilla para indicar a presentación del año 24-25 para el Nuevo Maestro.

El Sr. Presidente manifestó que se trae cargo de la proposición para trasladarla a la Comisión correspondiente.

El Sr. Canales dijo que en el mes de setiembre fueron despedidos, por falta de actividad



17 funcionarios que prestaban servicio en el establecimiento del número, a los cuales se ofreció colocación en el Nuevo Matadero; y como habían transcurrido tres meses, y en esta última dependencia ingresaron personas distintas, era de justicia estudiar la posibilidad de dar ocupación a aquellos 17 apresados, que cumplían honoradamente con su deber, algunos por espacio de 6 años.

El Sr. Presidente prometió trasladar al Sr. Alcalde las manifestaciones anteriores.

El Sr. Carriles lamentó el perjuicio que se causaba al vecindario con las constantes interrupciones en el servicio de tranvías, y estuvo de acuerdo en que este mal, cada vez más grave, terminaría en cuanto la autoridad municipal impusiera, y no condonara, multas de 500 de los peajes a la Compañía.

El Sr. Presidente expresó asimismo al Sr. Carriles que trasladaría su indicación al Sr. Alcalde.

El Sr. Carriles mitró el mero que formaba parte más de un mes, de que se prohibían temporalmente la explotación de casetas alejadas a viviendas familiares.

El Sr. Alcalde dijo que los funcionarios del Matadero habían recibido orden en este sentido; y agregó que para la debida oficina debería comunicarse al Sr. Jefe de la Guardia

Municipal para que la trasladara a Disposiciones y grabadas.

El Sr. Carriles recordó su denuncia acerca del mal estado de las aceras en muchas calles, principalmente en la calle de Díaz; y lamentó que después del mencionado que entonces hizo la Alcaldía, de ordenar el arreglo, nada se hubiera conseguido al cabo de nueve meses.

El Sr. Presidente dijo que la respuesta correspondía a la Compañía de Tranvías, y que ya había conservado los trabajos al efecto.

El Sr. Carriles agregó que posteriormente por tratarse de una empresa particular estaba más obligada al cumplimiento del deber.

El Sr. Jefe de Hacienda intervino al punto de pedir la intervención que presentó a mediados de octubre, encaminada a estos expatriados de cierta clase que rebajan el precio sobre todo con niños por la Dulceza de la Vida.

El Sr. Presidente prometió dar orden a los efectos intervinidos.

El Sr. Voto preguntó si se había adoptado alguna disposición en cuanto a un mero sobre que de las cintinas evolviere en diferentes sin aquello aluminio resiste-

El Dr. Presidente dijo que, animado de los mismos deseos que el Sr. Gato propuso hacia al Sr. Alcalde si había dictado alguna medida acerca del particular.

El Sr. Gato vio que se estudiase la posibilidad de instalar en la glorietas de los cuatro caminos las farolas procedentes de la placa de Oriente que se custodiaban en los almacenes de la Villa.

El Dr. Presidente prometió que se procuraría cumplir al Sr. Gato.

El Dr. López Domínguez, en referencia a indicaciones del Dr. Caminero, dice que la Compañía de Tranvías se había manifestado en contra, que la reparación de la acera de la calle de Daltur se había realizado hace un año; pero que de todos modos se conservan los defectos que hoy pudieran existir; y que la limpia de los coches en el término de línea, no se llevaba para evitar las protestas del público que se quejaba por la pendiente de tiempo.

El Dr. Caminero aseguró que cuando esto servía se realizaba un trabajo bastante algodón, como es ésta la de la Compañía por el gasto de personal que tiene que realizar.

El Dr. Rodríguez Fernández reiteró



su negativa para que se instalasen farolas en las candelabros existentes en la Avenida de las Villas, quedando así por la noche, y por la tarde.

El Dr. Presidente ofreció tener en cuenta este consejo a los efectos siguientes.

(Cesa la presidencia al Dr. Alcalde)

En el turno de relaciones de carácter municipal D. Manuel Peñalva dio cuenta al siguiente asunto:

"Distractorio Militar y Ajusticiamiento de Madrid" — El que nombra sección y sus datos, Caja de Pensiones de Propietarios y vecinos de la que de este distretivo aparece en la sección municipal de hoy.

Este punto repetitivo, que en el turno de la tenida durante varios años comisión de papelería y librería

lo ha tratado con toda sinceridad, propone ser muy conveniente la reducción del número de concejales, que son retroactivamente incorrectos, anticuados y ríos.

Con la expuesta cifra se puede juzgar la confidencialidad con sencillos trabajos y estudios, un presupuesto razonable y justo a los múltiples problemas que afectan a la Villa y Corte, en un rápido aumento de progreso.

Propone y reclama como medida para



cada Concejal, diez mil pesetas anuales; este aumento ascendiendo a 432.000 pesetas.

No debe eximirse ni menor cargo o asombro, el monto citado a los Concejales, porque resultando de esta forma, y elegidos con elección a cada uno la labor de todo la Comunidad, servir con toda seguridad una fonsitiva a favor de los interesados.

El monto que propongo y restaría al ayuntamiento es de diez mil pesetas anuales que sumadas a las 432.000 pesetas, como monto a los Concejales del número anteriormente expuesto. Esta cantidad que suma 442.000 pesetas se compromete a entregarla al sucesivo, siendo nombrado Comisario Final, para el cobro y pago de todo los tributos y arbitrios establecidos en el Proyecto vigente, de la entidad Municipio, y se crean o puedan ser creados.

Como por la ley de Dases y por el Decreto interior del Municipio no puede ser admitidas como empleados para proveer de los mencionados (más años), considerando por tanto de ingresos para servir en esos encargos de conseguir una suplencia para trabajos en bien cumplido y completo que no solo den prestigio a la Comunidad y al Municipio, sino que además, lo pueda disipar.

Miguel de Alarcón

el que nombra, restringo su favorecido con el nombramiento de Comisario Final, y monto anual de diez mil pesetas.

La cantidad total de los gastos e ingresos del presupuesto vigente del Ayuntamiento de 1923 a 1924, son de 87.741.857'88 pesetas, más los 442.000 hacen un total 88.183.857'88 que restando ésta, de la del nuevo presupuesto aprobado para el año de 1924 a 1925 que es de 59.625.736 pesetas, una rebaja del importe de este presupuesto y restituición 1.446.935'12 pts.

No debe sorprender la cifra del monto presupuestado ya citado para cargo a los individuos de una Academia, el bien cumplimiento de mi deber es necesario establecerlos con decrto pero que sean elegidos en Cuenca con destino para el desempeño de su cargo, la mayor parte de los cuales no nacieron aquí. Yo recomiendo a demás los concejos y concejales leídos en la Academia se Cuenca Morata, Pobletina por el nuevo académico D. Luisito Mietana y Villagrasa, sobre la elección del mismo cargo, consideré el día 20 de la fecha.

Requerido de Cuenca.

El día 6 del presente mes de febrero hice 26 actos que sirvirán mi cuenta y quedada mayore (7.000 ptas) en el Cerrajería de Sto. José de la A-

muñecas vestidas llamado del Pato, una sección de los vapores, pendientes cada vapor hacer perpetua dentro del airo. Pato sepultura como la mayor parte de las existentes allí conservadas están por lo general sujetas a infestaciones sobre las interiores vigentes municipales.

En el dia 19 de febrero del año de 1923 disponía de fondos, y solicito en el despacho de Cuentas Taxis, el abono por adelantado la intervención de mi sepelio; y admitió esta petición, de res en un dia informando en la sepultura perpetua que siempre mi resto y quedada madre de me enterró un velo número 66 por pago de 175 pesetas.

En octubre del año pasado me volvieron la carta sin billete legítimo del Banco de Hispania; pero si con otros documentos ante los cuales el vicio de tener pagada mi sepultura. Sin perder tiempo logramos otra vez en el Negociado y el oficial jefe de Juntas me dijo que tenía que solucionarla por intermedio a la locutor. Sr. Alcalde, no obstante mi pena observar el pago anticipado por la intervención que pone para el dia de mi muerte. En el acto hizo la instancia que la registró el dia 17 de octubre del año pasado. La resolución de este incesante expediente



fue negarse a darme un diezquedo de veinte; cantidad diferente con lo que se cumplía cuando se pide una segunda libreta para el pago anticipado de la primera.

Se me indicó tenía que pedir por instancia segunda al Sr. Alcalde una certificación; en el acto fue hecha y registrada en 16 de noviembre se me pide por ella 75% pts que no puedo dar por otra razón. Yo pedí la devolución de la cantidad que tengo abonada segun consta el recibo anterioriado (Al. 68) por valor de las 175 pesetas que no alcave mis son necesarias, sin que esto me quite el derecho de ser enterrado, cuando me llegue la hora de esto justo con la perpetua que está suspendida mi madre (q.e.p.d.)

Según referencia, el abogado amonde Contaminación García Oliva, y Donilla, riega el derecho a la devolución de mi cantidad abonada y no se me entregue temporal el recibo duplicado, ni la certificación porque no pago por ella 75% pts. Dejito, carece de importancia otra en suspensión, pero no es justo que sea el documento anterioriado mi reembolso sin devolución de las 175 pesetas.

Pregúntale a J.E. que por otra a mi firma otro expediente, los repase, y de a este nuevo resultado que está creata cosa sin resolver se sa a favor del que firma y cumple todo

Miguel de Alarcón

mento dejo expresado?"

Acto seguido expreso que los delegados comisionados debían depositar los documentos que el Ayuntamiento les confiaba en la oficina correspondiente, o lo que debían avisar a los mismos días, que tenían establecidos para estos sus servicios los restantes empleados municipales; asegurando que debía publicitarse lo que se diera en actividad en asunto particular.

Tenímos pidiendo que a los señores delegados se les diera una amplia autorización para depositar los documentos en la oficina especial de expedientes, que era una nuova para la breva notaría municipal.

Se levantó la reunión a las doce y cinco minutos de la tarde.

El Presidente.

António de Almeida

Francisco Rodríguez
Jesús Gutiérrez
Fernando Martínez
Luis Gómez

El Secretario.

Francisco Rodríguez
Jesús Gutiérrez
Agustín Pérez
Luis Gómez



A.0007307*

57

Francisco Rodríguez
António de Almeida
Fernando Martínez
Luis Gómez
Pascual González
Juan López Boix
Juan Salvador
Antonio Pérez
Fernando Martínez

Francisco Rodríguez
António de Almeida
Pascual González
Juan López Boix
Juan Salvador
Antonio Pérez
Fernando Martínez
Luis Gómez
Mariano Gómez



A.0007308★

69



Sesión ordinaria de 6 de febrero de 1924.

Presidencia del Excmo Sr. D. Alberto de Alarcón y Ribasola

Alba
Armena
Arteagón
Brañas
Camps
Carrión
Carreras
Domingo
F. G. Díaz

W. Giner
W. Hennan
W. Rodriguez
Morales
Tatard
L. Domingo

Se abrió a las diez y veinticinco mi-
nutos de la mañana, en primera convoca-
ción, con asistencia de los Señores representantes
al Congreso, salvo lectura del acta de la se-
sión anterior celebrada el día treinta de enero
ultimo, con la lista de los señores asistentes
a ella que fue aprobada.

Asunto al despacho de oficio

Se acuerda:
Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despejamiento de las Comisiones en dor
el actual y de los próximos en trámite en
el pleno de inicio próximo pasado y dejar
que sea a disposición de los señores Consejeros

Leygo Tonga
Leygo Robles
Marina
Maurice
M. Pérez
Mataz
Menéndez
Minúñez
Oliva
Párraga
Pomar
V. Romaya
S. Jiménez
A. de las Heras
F. Villamil
Javalambe
Lasso
Soto
Tomita
Vaquez

Se da cuenta de una comunicación del Señor Gobernador civil fecha veinticinco de octavo ultimo Traslado del Real Decreto del Ministro de la Hacienda, por la que se concede la tasa de primera clase de la Oficina Civil de Beneficiencia, al vecindario de Alcazar professor de los talleres de San Blaspin, de la Paterna y suelta Albergue de Alcalá de Henares. Don Agustín Apurón y Apurón, en el distritivo blanco que determina el articulo sexto del Real Decreto de 29 de julio de 1920.

El Señor Alcaldeijo que interviene los asuntos del Ayuntamiento bianco considera que este se extiende con satisfacción de la Real Orden hasta por tratarse de una recomposición sucesoria.

Se acuerda:

Quedar enterado de una providencia del Señor Gobernador Civil, fecha 28 de mayo ultimo, por la que comprometieron con lo informado por la Comisión municipal, la cesión al vecindario de alcaldía interinato por Don José de Llana y Argüelles, contra acuerdo del Ayuntamiento delegativo de bianco para constituir un hotel en un solar de la Sedeccio de la villa.

Quedar enterado de una providencia del Señor Gobernador Civil, fecha 28 de



veinticinco del presente año de cinco por lo que restante el recurso interpuesto por el Señor Montoya contra el arbitrio de autorizaciones incluido en el presupuesto municipal para el año 1920-21. Dijo que se oye a lo acordado en el pleno de junio de 1920 en que se declara la legalidad de este arbitrio y su carácter de ordinario.

Se da cuenta de una comunicación del Señor Marañón Cobo haciendo referencia del cargo de Vocal de la Comisión de licenciatura por no cumplirse una disposición obstante con la aviso emitida y todo atado.

Acordado por el Ayuntamiento admitir la dimisión al Señor Marañón Cobo, el Señor García Portillo propuso se autorizase al Señor Alcalde para designar el que habrá de sustituirlo.

Se convocó la autorización voluntaria, para designar el Señor Domingo para ocupar el mencionado cargo, quien aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento.

Se acuerda:

Adjudicar un diputado a favor de Don José Oriola y Comella el señal de la subasta veneciana para contratar el suministro de material electoral y otros efectos para el alcance público, taras territoriales y dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1925, con la baja del 31 por 100 en los precios tipos.

López Díezga
López Robles
Maurina
Moulin
M. Pérez
Molero
Muñoz
Muñoz
Olea
Pardo
Perea
Pérez
Pérez Jiménez
Pérez Jiménez
Pérez de las Heras
Pérez Villanueva
Salvador Baso
Sanz
Sotelo
Torruella
Varela

Se dio cuenta de una comunicación del
Excmo. Señor Gobernador civil fecha veinti-
ún de enero último tratándose Real Or-
den del Ayuntamiento de la Colmena por la que
se concede la licencia de primera clase de la or-
den civil de Beneficencia al vecindario de Ar-
mas superior de los talleres de San Blas.
Se la Paloma y vecindario Albergue de Alcalá
de Henares. Don Agustín Apurón y Apurón,
con el distintivo blanco, que determina el
artículo sexto del Real Decreto de 29 de julio
de 1910.

El Señor Alcalde dijo que interpretaba los
artículos siguientes del Ayuntamiento han sido cons-
tituidos que este se celebrara con satisfacción de los
Real orden tenida por tratarse de una recompen-
sa merecida.

Se acordó:

Guardar testimonio de una providencia del
Excmo. Señor Gobernador civil fechada 28 de
enero último, por la que confronciación con
lo informado por la Comisión provincial, des-
ubica el recurso de alcaldes interpuso por
Don José de Llana y Angulo, contra acuerdo del
Ayuntamiento derogatorio de licencia para
erigir un hotel en un solar de la Sección
de la Villa.

Guardar testimonio de una providencia del
Excmo. Señor Gobernador civil, fechada



Alcalde de Madrid

veintidós del pasado mes de enero por la que
reconoció el recurso interpuso por S. Ilmo.
Monseñor contra el arbitrio de alcaldes en-
cluido en el acuerdo municipal para el
año 1921-22, dispone se celebre lo acordado en 5
de junio de 1923 en que se declara la legalidad
de este arbitrio y sus caracteres de arbitrio.

Se dio cuenta de una comunicación del de-
ñor Martínez Pérez haciendo referencia del cargo
de Vocal de la Comisión de bienestar, por su
necesidad suscitaron obviamente en la aso-
ciación y todo ésto.

Acordar por el Ayuntamiento admitir la
renuncia al Señor Martínez Pérez, el Señor Par-
ra y Rodrigo Roquero se autorizase al Señor
Alcalde para designar el que habrá de nombrarse.

Trasmitir la autorización solicitada, pidi-
éndole al Señor Domínguez para ocupar el ca-
argo vacante aprobada esta propuesta por
el Ayuntamiento.

Se acordó:

Apporbar en definitiva a favor de Don José
Ortega y Varela el señata el señata el señata
expediente para contratar el suministro de
material eléctrico y otro efecto para el alum-
brado público, casas Consistoriales y dependen-
cias municipales, hasta el 31 de diciembre de
1925, así la base del 31 por 100 en los pro-
pios tipos.

Resueltos en definitiva a favor de Don
Carlo Monastero y Ullanmont, el recaudado de
la subasta resarcida para contratar el ex-
ministro de guerra con destino a la comisión
de visitación y revisión de regimientos de
los acuartelados en los Colegios de Nuestra Señora de
la Paloma con la baja del 20/32 por 100 en los
pueblos tipo.

Resueltas en definitiva a favor de Don
Antonio Párraga y Sáenz como Gobernante de la
Sociedad Económica de Amigos del País y Constituyente, el re-
caudado de la subasta resarcida para contratar
la construcción de edificios administrativos y labora-
rios en los glorietas de Ruiz Huerta, de
Alcalá y de Alcalá y plaza de San Martín,
con la baja del 20/15 por 100 en los pueblos tipo.

El Dr. Muñoz Novaro manifestó que le
satisfaría mucho el resultado de la subasta
anterior, aunque tuviera de tratar costos que
sería difícil conseguirlo, ya que suponía
que se supuso error en la fijación de los precios.

Aprobado el extracto de los acuerdos adopta-
dos por el Ayuntamiento y la Junta
Municipal durante el pasado mes de ene-
ro y remitido al Ayuntamiento de
Madrid para su conocimiento en el Boletín Oficial
publicándose también en el telégrafo
municipal.

Finalizarán estos actos de trámite trasladando sus



sucedencia los viernes siguientes:

Don Benito García Antonio, con su espo-
sa, hermano Sorolla Bonanova y sobrina Doña
Manuela Mercado García del Puerto de San Juan de
la Sierra, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

Don Francisco Enrique de Salamanca te-
do dañado de la calle de Fuencarral 16 segundo a Bar-
celona.

Doña Quintina Vicente Marqués y Doña
Luzuriaga Rosa dentro de la calle de la Encarnación
del Barrio número octavo a Barcelona.

Don Indalecio Moro con su esposa e hijo, de la
calle de Embajadores número siete a Carabanchel
del Norte (Madrid).

Doña Amparo Molina Gómez con su
hijo, de la calle de Colmenares siete principal
a Leganés.

Don Luis Martínez Alvar con su esposa
e hijos de la calle de las Infantas número
38 y 40 a Lumaya (Guipúzcoa).

Don Ramón Martínez García, Don Juán-
caro Abel García, Doña Adela Abel Alvaro
y Doña Manuel Abel Alvaro, de la calle de
las Infantas 38 y 40 a Lumaya (Guipúzcoa).

Don Matías Jiménez Moreno con su esposa
e hijos de la calle de la Cruz 36 a Chamartín de
la Rosa (Madrid).

Orden del día.
dando y expidiendo en nombre de las Comisiones
Sobre la mesa.

El Señor García Botetgo en nombre de la Comisión de fiestas para nuevo año de la muestra en celebración de la Comisión Territorial festa 22 de enero ultimo propuso de conformidad con las bases apuntadas en Decreto de abril 4 de 1917 revertirán al Ayuntamiento los trastos que figuraron en la relación remitida por la sección de impuestos de Gobernación.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en dictámenes fecha 24 de enero ultimo aprobar los pliegos de condiciones facultativas y convenio administrativo presentados respectivamente por la Dirección del Servicio y por la Secretaría para sacar a licitación la maquinaria de 52.385 kilos de plomo negro existente en los almacenes del ramo en precio de 1'60 puebla telegramas superintendente de la comisión territorial del pliego de las facultativas el mismo siguiente: "en cargo al presupuesto de fraternidad y con el fin de ser empleado en las necesidades de este servicio y que se sobreuse del licencio Señor Gobernador civil de la provincia la correspondiente autorización se autoriza".

Ayuntamiento de Madrid



Firma de don...
Firmado el dia...

De nuevo deportes.

Se acordó como proponía la Comisión primera en dictámenes fecha 23 de enero próximo pasar aprobatorios siguientes acuerdo para la celebración de las próximas fiestas de Carnaval: Primero: Que se autorice a la Comisión de Festejos para organizar en el Paseo de la Castellana como en años anteriores una concurrencia de carrozas y coches en el que se obligaran premios en metálico a las carrozas y de objeto de arte a los segundos.

Segundo: Que los gastos que en tal motivo se originen se saldejaren con el presupuesto de permanencia para invitación de tribunas en el lugar del festival y se celebre simultáneamente, con cargo al expediente correspondiente del presupuesto en ejecución.

Tercero: Que se tolrente del Señor Señor Gobernador civil de la provincia la necesaria exención de subastas para realizar los servicios administrativos; y

Cuarto: Que se oblique un expediente visto de gracia a la unidad "Comisión Industrial" para su querida tramitación.

Se acordó como proponía la Comisión de guerra en sus dictámenes fechas 19 de enero ultimo,

1º Conceder a la muestra nacional publicada S. Telera lucros y horas el haber pasado

de 4.883 pesetas anuales, remata por vicio de la otra obra en la que tiene mayor interés durante más de dos años y le viene de regularizar por los diez años que tiene, una vez que sea dada que cuenta de servicios.

3º Asimismo conviene tener por medida de diez años para habilitar local en sustitución de la Taberna de Alcántara del número 16 de Calle por menor en 29 de abril proximo el contrato de arrendamiento de los locales bajo y principal se la tasa anual de 37 de la calle de Mercaderes, en que se habrá instalado en la actualidad; sin embargo formularse las propuestas para dicho concurso en este caso se informaría en ellas la cuantía del alquiler anual, la forma de pago y tiempo de duración del contrato, acompañándose a la oferta la redada por menor y el planos del local obrar; convirtiéndose en el anuncio de concurso que el Ayuntamiento quiera en libertad de dictarán este punto si no se conviniera ninguna de las ofertas y que se sea alguna aceptada, se cerrará el plazo anualmente el contrato de cesión del contrato en tanto por disponer de local propio o por otra circunstancia lo último oportuno.

4º Preceder a la iniciación del depósito constituido en la Taberna General del Estado, por don Gregorio del Águila, bajo requisitos



de número 469.603 de entrada n.º 22.126 de registro, sobre la cantidad de 365.70 pesetas a los fines de una reclamación contra el alquiler sobre un contrato conseguido en el presupuesto municipal para 1920-21 por la frica anual de acuerdo de la calle de Raya, se conformará con lo rematado por el Señor Teniente Gobernador civil en 24 de enero próximo pasado.

4º Preceder a la iniciación del depósito constituido en la Taberna General del Estado por don Leopoldo Gómez de Botaya, bajo requisitos número 469.581 de entrada y 23.126 de registro por la cantidad de 109.71 pesetas a los fines de una reclamación contra el alquiler sobre un contrato conseguido en el presupuesto municipal para 1920-21 por la frica anual de acuerdo y cinco de la calle de Alcalá, conforme a lo rematado por el Señor Teniente Gobernador civil en 24 del pasado mes de enero.

5º Salir hacer al tablao de Mercado don Leopoldo Gómez de Botaya, los haberes no percibidos durante el tiempo que estuvo allí en la medida de impuestos y sujetos a captación por impuestos extraordinarios de juegos en el Tablao de la Taberna durante lo correspondiente a una mensualidad que corresponde al ciento uno y medio por diez del recinto del casillo impuesto por el Señor Teniente Gobernador de Madrid.

fecha diez y ocho de agosto ultimo, abonandole por tanto, un liquido de 165 pueblas que debian ser cargo al concepto 505 del resguardo presupuestario de gastos para pago de credito menor de mil pueblas.

2º Satisfacer al señador de mercader Don Casimiro Ruiz Morcillo lo habiendo en peritado durante el tiempo que estuvo en ejercicio de su oficio y siendo un oficio de capitalidad por sus pueblas sustanciosas se que no el numero de la libreta deudas lo corresponde a una cuantia que corresponde al concepto presupuestario por sueldo del traje de don Alcalde, fecha diez y ocho de agosto ultimo, abonandole por tanto un liquido de 777-34 pueblas, que deberan ser cargo al concepto 505 del resguardo presupuestario de gastos para pago de credito menor de mil pueblas.

3º Recorverse un credito de 17.389-40 pueblas a favor de la Dirección administrativa de la Escuela de Madrid, como importe de los sumarios practicados en la misma de los establecimientos declarados heredatos durante los años 1920-21 y 1922, sin falta de liquidarlos debiendo satisfacerse dicho gasto con cargo al concepto 604 del resguardo presupuestario.

Se acordó como proxima la Comisiones tiene en cartera solamente fechar 27 de octubre para que sea de acero:



1º Conceder licencia a los Señores Torreiro e Rojo para instalar las calderas de calefaccion por agua caliente en la calle de Lagasca numero 21 en sujetacion a los informes que constan en el expediente.

2º Conceder licencia a los Señores Doctadores y Navarro, con sujetacion a los informes que constan en el expediente, para instalar caldera de calefaccion por agua caliente en la casa numero quince del palco de Picadillo.

3º Conceder licencia a Don Justo Jimenez para instalar caldera de calefaccion en la calle de Vueltra de la Vega numero veinte con sujetacion a los informes que constan en el expediente.

4º Conceder licencia a Don Julian Callejon, con sujetacion a los informes que constan en el expediente, para establecer una carbonera en la calle de Alcalá numero veintiocho.

5º Conceder licencia a Don Dario Osario para establecer una carbonera en la calle de Juan Santoyo numero veintiuno con sujetacion a los informes que constan en el expediente.

6º Conceder licencia a Don Julian Jimenez con sujetacion a los informes que constan en el expediente para establecer una carbonera en la calle de San Roque numero veintiseis.

7º Conceder licencia a Don Manolo Rojo para establecer una fábrica de lejía y



fabin en la calle de la huernienda numero
60 doce, con acuerdo a los informes que cons-
tán en el expediente.

1º Conceder licencia de apertura a don Hugo-
nir Pérez Rodríguez, con acuerdo a los infor-
mes que constan en el expediente, para quecer
la vidriera de vuelta de hierro matal en la
calle de Santa Ingracia numero 58, en la
envergadura de que queda terminantemente pro-
hibida la venta de trapos y papeles usados, an-
cias también en depósito y almacenamiento.

2º Conceder licencia a Don Casimiro Belaño
para instalar un edicimieto de 750 catálogos
de preza en la calle de Andromo Vallejo numero
16 sin acuerdo a los informes que constan
en el expediente.

3º Denegar la licencia solicitada por Don
Salvador Vives y Madariell para instalar un
aparato surtidor de gasolina frente a su estable-
cimiento situado en el numero 63 numero
de la calle de Goya, en vista de los informes
que constan en el expediente y en atención
a lo mismo de instalar el anuncio se obtienen
los en la vía pública y el almacenamiento
en la misma de mercancías inflamables con
el coniguiente riesgo para el público.

4º Denegar a Don Francisco Benítez, en
vista de los informes que constan en el ex-
pediente, licencia para instalar Agencia de Madrid

aparato surtidor de gasolina frente al numero
60 visto de la calle de Matadero, San Bernardo,
por iguales causas que al anterior.

5º Denegar la licencia solicitada por don Ra-
món Espina López para instalar un tanque
subterráneo de gasolina con destino a la abren-
tación de un aparato surtidor para el servicio
del garaje establecido en el numero 25 del pa-
seo de María Cristina por las mismas causas
que a los dos anteriores.

6º Denegar a Don Luis Sardina Trabío,
en vista de los informes que constan en el ex-
pediente y por iguales causas que a los anterio-
res, la licencia solicitada para instalar un
aparato surtidor de gasolina y una bomba
sumergible de aceite en la calle del Pa-
siego frente al níñuel del foro como económi-
co de Vallecas.

14º Adoptar los acuerdos que a continuación
se expresan relativos a la amortización de una
plaza de celador de segunda clase de mor-
tadilla vacante por desfunción de Don Manuel
Gómez y a la jefatura, por concierto se dota
plaza de celador segundo, vacante por vaca-
cancia completa a Don Luis Soto.

Primer: que se autorice la vacante progra-
mada por fallecimiento del celador de segunda

Alcalde de Madrid

Alcalde de Madrid

Alcalde de Madrid

Dña. Doña Mariana Gómez.

Segundo. Fue a declarar suerte el comunero mencionado para parir una plaza y que se notificara esta constitución a los aspirantes que accedieron al mismo; y
Tercero. Fue de sagre a solicitar la prisión de la vacante sustituta por ausencia de Don Luis Sáez que fue notificado por el jefe de mercaderes en todo de diezientos pesos mazapán y cumplimiento de lo que concuerde con arreglo a las bases acordadas con autoridad, y que se suerte a los aspirantes que accedieren al que se declarara suerte para que se presenten inmediatamente al que se les convocare.

Se acordó como propuesta la Comisión de sucesión y sede dictaminase fechas 29 del septiembre año de 1916.

1º Conceder licencia a Don Antonio González para constituir una casa en el solar número veintiuno de la calle de Ríos, extramuros, en arreglo a los estatutos y normas prescriptas y a los informes que existían en el expediente, nueva conformidad y cumplimiento. De lo de segundado en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia se acordó de septiembre de 1915.

2º Conceder licencia a Don Luis Sánchez Argüelles, con iguales prescripciones y documenta que al anterior para un inmueble de Madrid



Miguel de la Torre

casa en un solar de la calle de Francisco Salado, extramuros.

3º Conceder licencia a Doña Leonor Jiménez para constituir una casa en un solar de la calle de la Magdalena, con sede de la Horadada, extramuros, con iguales prescripciones y documenta que a los anteriores.

4º Conceder licencia a Don Ignacio Martínez con iguales prescripciones y documenta que a los anteriores para constituir una casa en el número 38 de la calle de Serrano, extramuros.
5º Conceder licencia a Don Agapit Artigues para constituir un hotel en el solar número 10 de la calle de Piquer de Mayo, extramuros, con iguales prescripciones y documenta que a los anteriores.

6º Conceder licencia a Don Mariano Matos, con las normas prescriptas y documenta que a los anteriores para ejecutar obras de ampliación en la finca número trece de la calle de Salcedo, extramuros.

7º Conceder licencia a Don José Lorenzo Borrero para obras de ampliación en la finca número veinte de la calle de Briviesca, extramuros, con iguales prescripciones y documenta que a los anteriores.

8º Conceder licencia a Don Félix Martínez con iguales prescripciones y documenta que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación

Alcaldía y reforma de la fácia noreste
del nº 10 calle de Madrid. Seis estacionados
en la fácia noreste a Don Félix Gómez para
constituir una plaza nueva entre ampliación
de la fácia noreste sobre la calle de Toledo.
Estacionado con igualas prescripciones y
plomada que a los anteriores.

14: licencia licencia a Don Alejandro Mon-
roy en sujeción a los planos y memoria
presentado y a los informes que constan en
el expediente para ejecutar obras de am-
pliación en la fácia noreste entre de la
calle de María el Río Alta.

15: licencia licencia a Doña Eva
y Don Salvador Gilell para ejecutar obras
de reforma en la fácia noreste entre la
Plaza de Colón y a los planos
y memoria presentados y a los informes
que constan en el expediente.

16: licencia licencia a Don León del Solar
en sujeción a los planos y memoria pre-
sentado y a los informes que constan en el
expediente, para ejecutar obras de reforma
en la fácia noreste doce de la calle de
Guillermo Bellido.

17: licencia licencia a Don Luis Manchado
para ejecutar obras de reforma en la
fácia noreste entre de la calle de Bro-
vada, con sujeción a los planos y topograma de Madrid



A.0007312*

77

informe presentado y a los informes que constan en el expediente.

18: licencia a Don José López de Uca como Co-
lecto gerente de la Sociedad Construcción y Con-
servación de Obras públicas y Urbanas, con
memoria de la constitución y conservación de
obras nuevas de pavimentación y macadam,
y del encarecimiento de nuestra política para las
obras públicas del Interior, Municipios y Extramurales
de la provincia a los que se pone que consta
tenga en la Caja general de Depósito un garant
do del cumplimiento de su contrato, que lle
va el año 1910 y el 28 de septiembre de 1918, han
de la ejecución del mismo, aprobata en 27
de mayo de 1911 por haber cumplido con el
objetivo de conservación y de ordenar ancho
y fondo los siguientes lugares seguido en este
caso y teniendo en cuenta también el infor
mante favorable de los señores abogados con
siderales.

19: adjudicar en definitiva a la Sociedad
Construcción de Obras y Conservación las obras
de pavimentación, en microgranito, de las
calles de Fuencarral y de la calle de la cima
de rebaja y Margenes de Santa Engracia en
el número 19, por acuerdo y con plazo de diez años
de la gloriosa del Paseo de Toledo y



anegó de la de los Piramides con rebaja de cien sueldos por efecto en el precio tipo y a Don Angel Palafox, de la provisión de la caja con un aguinaldo del pago de Febrero y Junio de acuerdo a este con los del capital y de los depósitos y del Corriente. Allo se firmó entre el 7-7-77 por acuerdo de rebaja con anterioridad a la paga que convencionalmente no viene de base para la rebaja.

16) Devolver a Don Carlos García Albornoz, nuevo director general de las cedulas de la Compañía y Minas, su compromiso con lo informado por la Dirección de las públicas y sección de Inspector de la Contracción a Málaga, la cantidad de 157-78 pesos que devió de mas por apertura y tapado de cedulas para cobrar de cobros en las calles de Almudena, San Roque y Alcalá.

17) Contaránse en el contenido anterior de acuerdo con lo informado por los directores contables entre ellos el Ministro de la Gobernación, su compromiso de honradez y rectitud de los de rebaja ultima que angui la rebaja de 7.170-58 pesos, mediante el de su cuenta de efectivo figura que el señor Director a una parcela de terreno del solar que en el Señor de Rosales posee Don Adolfo López y que adquirió la corporación para inaugurar la de Madrid

de la villa pública; a cuyo efecto debieron seguirse del Decreto Promulgado con motivo de las convocatorias oportunas para efectuar la demanda de sueldo al precio legal.

Se acuerda como proporción la remisión quinientos en cuatro dotaciones fedadas. El de acuerdo pasa de el primero, segundo y tercero y los del actual el ultimo.

1º) Corresponder al médico forense numerario de la Municipalidad municipal Don Vicente Martín Cárdenas, su cargo de proporción en la ejecución que viene despidiendo, sobre todo el inspector voluntario una nueva promoción o el ascenso con su sueldo anual por lo menor al pago en que esta tomada, más de no hacerlo así se entenderán cada vez sus derechos de continuo promoción parte del tiempo y escala que se establece.

2º) Corresponder al practicante numerario de la Municipalidad municipal Don Esteban López de Tolosa, su cargo de proporción en la ejecución que viene despidiendo, sobre todo el inspector voluntario una nueva promoción o el ascenso con su sueldo de anualización por lo menor al pago en que esta tomada, más de no hacerlo así se entenderán cada vez sus derechos de continuo promoción parte del tiempo y escala que se establece.

3º) Autorizarse cuantos plazos quieran en cuenta de inspectores de higiene y policía

aneglo de la de los Piramides con rebajada de un monumento por erigido en el pueblo que y a Don Angel Palacio, se la presentación con un croquis del paseo de Huéscar y glorietas unidas a este con los del canal y de las Horcas y del Corazón de Alfonso XIII en el 777 por cuenta de estatua con motivo a la guerra de consecuencias que nos unión de base para la visita.

157 Devolver a Don Carlos García Alarcos, su director general de las cumbres de la Carrilera y Sierra Nevada, se compromiso con lo informado por la Dirección de las juntas y sección de Ingresos de la Intendencia de Málaga, la cantidad de 15.750 pesos que iban destinados para apertura y tapado de calles para tránsito de coches en las calles de Alarcos, Lauro, Rincón Roja y Arcenal.

158 Contingente recibo contenido anteriormente se compromiso con lo informado por los Jefes de los establecimientos entre Madrid y el Ministerio a la Gobernación comprometiéndose a proceder a la reparación de los de octubre último que arregló la reparación de 7.170'58 pesos, mediante el 10% por cuenta de ejecución figura por el punto tercero a una parcela de terreno del solar que en el señor de Rosales posee Don Adolfo López y que apropió la corporación para sufragar



M. de Hacienda

de la villa pública; a cuyo efecto debiendo remitir al señor Gobernador la relación de las certificaciones oportunas para efectuar la remuneración dentro del plazo legal.

Se acuerda como propuesta la remisión quinientos veinticinco reales fedicos de acuerdo para el próximo segundo y tercero y los del actual y del siguiente.

1º Conceder al maestro teólogo numerario de la Parroquia municipal don Matías Martín Cerezo, los años de purogo en la curaduría que viene desempeñando, dentro el número establecido por su sueldo con su rica de anécdota en su favor al plazo en que este término, más de no hacerlo así se entenderán cesaderos sus derechos a continuación pronunciado parte del tiempo y escalaños de su oficio.

2º Conceder al maestro numerario de la Parroquia municipal Don Fausto López de Tolosa, los años de purogo en la curaduría que viene desempeñando dentro el número establecido, más de no hacerlo así se entenderán cesaderos sus derechos de continuación pronunciado parte del tiempo y escalaños de su oficio.

3º Autorizar cuantos plazos quieran oportuno de inspección de higiene y policía

mortalicia, por citarlos la comisión que
nunca revisó el pormenor así que se cum-
pla el mandato.

2º Solicitud del Señor Director Botanizador civil
de Madrid una exención de derechos sobre costos
impuestos en el número 203 del artículo ma-
rcado y uno de la legislación de ministerio de
Hacienda de 1882, para realizar la adquisición
denista por la cantidad de 18.000 pesetas con
segundas en el instrumento estipulándose de
1882 a mi actual año en virtud a la Concesión
del servicio de horticultura.

Se acuerda como proposición la terminación
sobre en este dictamen: fechas vencidas del
pasado año se mire.

3º Conceder licencia a Don Jenaro Carrillo
para constituir una obra de consumo social
en la calle de Maestranza número cuatro con
estática superior a las almacinerías establecidas
siempre que las obras se ejecuten con arreglo
a los risarcimientos, seglar mercantil en
los respectivos términos y cumpliendo con
las normas de preciosidad establecidas al caso obvi-
tiéndole que sirviente la ejecución a las obras
y una vez que sean terminadas, serán re-
univocadas por el Arquitecto municipal al ob-
jetivo de compruebas si se ajustan a la licen-
cia que se emite.

4º Conceder licencia a Don Valentín Alarcón de Madrid



con iguales prescripciones y autorización que al
anterior, para constituir una casa en la calle de
María de Molina número seis.

5º Conceder licencia a Don Seapio Salter para
constituir un garaje-mueble en la calle de
Rafael Calzada, número uno, con iguales pre-
scripciones y autorización que a los anteriores, se
hayan obtenido por separado, si fuerá necesario, el
permiso para el ejercicio de la industria que
señala establecer.

6º Conceder licencia a Don Juanano de Benito-
Moy con iguales prescripciones y autorización que
a los anteriores para constituir una casa-hotel
en la calle de María de Molina.

7º Conceder licencia a Don José Gutiérrez Obrón,
para aumentar un piso bajo en la casa
en construcción de la calle de Alcalá número
seis, con iguales prescripciones y autoriza-
ción que a los anteriores.

8º Conceder licencia a Don José Leiva y Leiva
con iguales prescripciones y autorización
que a los anteriores para reformar dos de
reforma y apertura de hueco en la finca
numero 64 de la calle de Hornimella.

9º Conceder licencia a Don Baltasar Al-
arcilla Pantoja para constituir una ca-
sa de planta baja en la calle de Ronda -

notaria, por otorgar la licencia que
nuestro presidente el jefe del ejército que se cumpla
la el servicio.

4º Solventar del teniente Jefe de Estado Mayor Civil
la oportuna ejecución de acuerdo como caso
comprobado en el informe fechado del año anterior una
casa y suelo sita calle Estación de ferrocarril, de
mayo de 1885 para establecer la agencia
directa por la cantidad de 18.000 patacas con
siguientes en el mencionado establecimiento de
1882 a un edificio en adhesión a la Sociedad
del servicio de finanzas.

Se acuerda como proponer la licencia res-
tante en este dictámenes fechas más tarde del
pasado mes veniente.

5º Licencia licencia a Don Feliciano Carrillo
para constituir un taller de carpintería en
la calle de Macanóvil número cuatro con
el objeto de reparar a las administraciones estatales
siempre que las obras se encuentren con anegro
o los uniformes túnica, reglas maravata, en
los siguientes materiales y te-
mpera disponiendo autorizables al caso, actividad
haciendo que durante la ejecución de las obras
y una vez que sean terminadas, serán re-
unidas por el Arquitecto municipal al ob-
jeto de conjuntar si es aplicable a la licen-
cia que se conceda.

6º Conceder licencia a Don Valentín Roldán



con iguales prescripciones y autorización que al
publico para constituir una casa en la calle de
Plato de Toray número seis.

7º Conceder licencia a Don Joaquín Salcedo para
constituir un garaje-residencia en la calle de
Rafael Calvo, nº 11 número, con iguales pres-
cripciones y autorización que a los anteriores, de-
biendo obtener por separado, si fuese necesario, el
permiso para el ejercicio de la industria que
pueda establecer.

8º Conceder licencia a Don Jenaro de Benito
con iguales prescripciones y autorización que
a los anteriores para constituir una casa-hotel
en la calle de María de Molina.

9º Conceder licencia a Don José Gutierrez Obregón
para aumentar sus pisos superiores en la casa
en construcción de la calle de Altagracia nú-
mero seis con iguales prescripciones y autoriza-
ción que a los anteriores.

10º Conceder licencia a Don José Léa y Léa
con iguales prescripciones y autorización
que a los anteriores para realizar otras de
reforma y apertura de huecos en la pieza
anterior nº 4 de la calle de Hernanieta.

11º Conceder licencia a Don Baltasar Al-
cubilla Flotador para constituir una ca-
sa de planta baja en la calle de Ponceel

Miguel de Alarcón

vallas militares muros con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.
 9º Conceder licencia a Don Vicente Flor, viviendo en iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en la calle de las Peñuelas número once.
 10º Conceder licencia a Don Antonio Encalada, para construir un muro de cerramiento en la calle de Solanis número once y trece con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

11º Conceder licencia a Don German de la Pena Abascal Director General de la Oficina Corpulenta Electra Madrid para construir un muro en la número siete de la calle de las Peñuelas, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

Proposición:

Sonas en consideración y pasar a la Comisión respectiva la suscrita por los señores Matto, Rodríguez Jiménez, Justo, Armas, Fernández Díaz, Barrios, Barrionuevo, García Encinares, García Gómez, Abas, Alcalá, Flores, Branares, Sacristán, Soto, Salvadoz, García Román y Martín, interesados se adopten los siguientes acuerdos:

Primeros. Que todos los propietarios de casas borales del barrio y batallón



amueleados o inutilizados por no tener sancitadas sus casas, bajoencuentro al término de ayuntamiento que tratándose de muro de quince a veintiún pieles menores no se les obligue a hacer el desmejoramiento porque no tienen agua del canal de Isabel II y si tienen agua el del Señor Mayor se habilitara que cobra a 750 y en su falta no se puede sacar agua se mantiene de uso libre.

Segundo. Pedirnos al Ayuntamiento que braga gestiones para el Ministerio de Fomento para que este por medio de un decreto braga al Señor Mayor de Santillana a que ponga los tarifas que tiene el Canal.

Tercero. Entendidos que dentro de poco a la cámara de la Propiedad poner los mismos tarifas que tiene el Canal, que constaría en acta y no ha cumplido.

Acción:

Asunto al despacho de Oficio:

Se acuerda:

Quedan autorizado se una queriduría del Señor Gobernador civil por la que comprendiendo con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso interpuesto por Don Antonio Vento y otros diez vecinos poblanos apelados a los servicios de vinos y alcoholistas contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde de julio último por

d que fueron ascendidos al jefe de sección de
Ingenieros sanitarios, tres inspectores de
minerales dices y uno de segura.

Orden del día

Asunto informe por la Comisión mixta

Se acordó como se ponía la Comisión mixta en dictamen fecha el viernes del corriente, aprobar el informe formulado por la Sección de Trasportes para la instalación de escaleras y pavimento de aglomerado minero en un tramo del paseo de la Castellana a fin de poner en comunicación la calle de Alcalá Galván con la calle del General R. del paseo uno cargo su importe de pesos 7.545,67 puestos al efecto de 188.744,79 pesos que para las obras de pavimentación en el tramo se consigna en el presupuesto estipulado, cuyas obras están ejecutadas en los documentos de orden, por lo que se impone a la apertura de caja, colocación de escalerillas y construcción del bordejón, disponiéndose los materiales a los inspectores seguros, efectuando la construcción de la rampa asfáltica la construcción consistente de la conservación, colocación y reparación de pavimentos de asfalto.

Enviándose los acuerdos del Orden del día, al Señor Cañizares, con referencia a la Ayuntamiento de Madrid



sistema que tiene y después revisión, acompañado ya del acto Subsecretario de Fomento, del Señor Alcalde, del Arquitecto municipal, del Jefe del Negociado y del Declarante de la obra, o los tenedores de la Calzada y San Martín, seguramente el espectáculo que esto provocaría bastarían para un pueblo como Madrid, en su juicio que refleja el Señor Alcalde. Así es la frase de que "los muertos convencaban mejor sus conciencias".

Reservado el que era acuerdo de honor someter en esta reunión, y que contando en la reunión que el propio Señor Alcalde tuvo en este sentido una de opiniones que una vez transcurrido el plazo para reclamaciones que concierne la Real Orden se reunieron de agosto ultimamente se elaboran nuevas hipótesis, no siendo de los malos sin embargo algunos para el Ayuntamiento se atribuiera a este punto de vista elaborar lo resto subsumiendo en sucesivas al Coliseo Romano de la Recreación, disponiéndolo en este con los decesos y visitaciones, ya que, aun siendo tanto de la parte, habrá que considerar que solo se formularon unas pocas reclamaciones cuando entre los dos conciertos había autorizadas más de veinte mil cadáveres.

Tomado el organo al Ayuntamiento que a punto de su plazo no se hacia algo de práctico para la ejecución de los concuentos estaban encerrados una masada constata en objeto de terminar en esta gran congiencia.

El Señor Presidente felicitó al Señor Comisario por su gestión, como delegado de Comisión no digne del agradecimiento del puesto de Madrid.

Corporó las manifestaciones de este señor Comisario en cuanto a la visita realizada a los concejales de la Distárcia y San Bernardo, a la que también asistieron los señores Director y Inspector de Sanidad que con suavidad atendió su visita el Señor Comisario, y en cuanto a la buena disposición del Señor Director, para adoptar una medida radical que impida futuras o una situación similarmente lamentable.

Aseguró que sus antecedentes se quitaron posteriores pruebas empieza en que lo que se volvían no perjudicaría al Ayuntamiento, pues habrá de tenerse en cuenta que el Presidente de los consejos para sacarle de las garras de las sedas corpora un gasto considerable que no habría satisfecho el Municipio que sin el propietario de los terrenos ocupados por los concejales en su magnitud constituiría después una importante



Manuel de Alarcón

recaudación; y terminó asegurando que como se presentase el tiempo favorable se dejaría pronto puerta una reunión en tal forma.

El Señor Comisario después de agradecer las frases benéficas de la Alcaldía, expuso su absoluta conformidad en este respecto a que los gastos del tratado habrían de abonarse por el propietario de los terrenos.

El Señor Rodríguez Arellano dijo que el delegado del ministerio aprobó el tratado y habrá en continuación de que no se rechaza el caso revisado con los concejales del Norte, San Ginés y San Ildefonso en suyo favor quedarán gravemente dañados.

El Señor Presidente aseguró que se adoptaron los garantías necesarias como se habrían adoptado en el caso citado por el Señor Rodríguez Arellano, se trate si convenga el Ayuntamiento.

El Señor García Rodríguez dijo que sin que en la Junta de Alcaldía del Norte constara que lo comprendía el Metropolitano habría sido autorizada al efecto, esto impresa se habrá aprobado de su sola propuesta del Ayuntamiento, sita en la calle de San Bernardo, en su casa o la de la Flor Alta, que le había cedido y que utilizando también buena parte de la gravina de Altemira se proponía allí un parque de conmemorables diversiones.

El Señor Alcalde manifestó que en vista de esta memoria una vez comprobado que se trataba de un solar de propiedad municipal, informaría que inmediatamente pondrá trabajos en curso la formación de expedientes para futuras remuneraciones.

El Señor Amaro trató del vallado de solares. Dijo que el Ayuntamiento iba a dar el ejemplo pues se obra manana en fincas y autorizadas para exigir a los particulares de acuerdo con aquella obligación, y en este sentido suministró los solares propietarios del Ayuntamiento de la calle del Angel número 10 y de la de Toledo números 139 al 143, este en el nº 18 a las de Capitán-Latorre, Mercedaria, Arganzuela, Comisaría del Ministerio de Hacienda y de Justicia; ambos solares vallados y faltos de valla, hoy lo cual servían de refugio y de escondite a gente maleante, y por lo que no podía relajarse al respecto, hizo el comité que en el número había almacenadas unas cajas que contenían muros nuevos y se estaban almacenando; un pañuelo que amonesta una suma insinuante, y finalmente se obtuvo de su autor que se comunijs con autoridades del Ayuntamiento y por medio al autor Dr. Feliz Aragón, constituyendo en la calle de Toledo 135 y 137, satisfactoriamente cumplida memoria al efecto de que hoy se habla de Madrid



ubicado en la calle de Alcalá, el cual deberá anexionarse responsabilidades, obligándose por lo mismo a la entrega de las sanciones que por tal concepto se dicten.

El Señor Presidente dijo que interesaría en virtud de comunicación del Señor Jefe de Alcalá del distrito del juzgado que suministrara el acta Amaro, habrá ya mandado número correspondiente para depurar responsabilidades.

En cuanto al vallado de solares, ofreció disponer lo necesario a los efectos indicados.

El Señor Rodríguez intervino que el señor Amaro supone error, pues la responsabilidad, al juicio de S.E., corresponde al Comisario del Distrito, que fue quien autorizó el establecimiento del vallado.

El Señor Presidente estimó de justicia no acordar más que la terminación de los trabajos que habían iniciado sin más.

El Señor Rodríguez sintió que en esta memoria se adoptara alguna medida para evitar el derrumbe de las casas almacenadas en el solar, en caso de que se impetrara que esto sirviera de refugio a gente maleante; haciendo además memoria al efecto de que hoy se habla de Madrid

El Señor Presidente insistió en que los quedarían rotarato en el expediente que se iniciaría.

El Señor Arriaga sintió que si el expediente que presentan los concejales de la Ciudad y San Matías, era tratarlo en la mesa misma el que se presentaría mediante las ideas de Magallanes señalaras a expreso de aquello comunicado, en cuyas ideas se albergaban suficientes facultades que parecía impensable suicidarse uno en tan reducido espacio y con ello la intromisión, atañiendo que en urgente tenor tal que el Ayuntamiento se ponece de hacer desaparecer esa idea.

Dijo que resultaba insólito el que a su juicio del caso de arbitrio que en favor de sucesivo la autorización en el Burgo Zoológico del Retiro de una vaca y una vaca propietat del Estrecho Mayor, se le hiciera dejado constante por bruto crudo se me recordó que una disposición emanante del Directorio concejada a todo los vecinos de Madrid que se establecieran sus distinciones de alcoba y que si a los empleados y oficiales del Municipio les establecían el hacer uso de un dormitorio, la Alcaldía Presidente no debió consentir que el oficio en ejecución tratara en suyo justificó.

Contestó la Presidencia que, en efecto, todo los vecinos de Madrid tienen sueldos de la Caja de Madrid



informar ante el Ayuntamiento y que el deposito del oficio se reproducía obviamente que las demandas fueran ciertamente falsas.

El Señor Arriaga rectificó manifestando que en el expediente administrativo seguido a ese doctor se había expresado en el Registro Judicial en la reunión contestando la Presidencia que ese trabajo se seguía en los expedientes anteriores y en la reunión de la administración municipal, que son sometidos por el Ayuntamiento, pero que respecto a los doctores, tales eran designados por la Alcaldía libremente, cuando convolvieron, al punto falso, no era hecho mío que un señor concejal que designase la reunión, incluyera el expediente y con arreglo a su informe se llevase a consideración que el Señor Dr. Pérez, para informar en este asunto, informó en el sentido de que las demandas eran falsas y como una afirmación de esa administración no pudiese aceptarse otra conclusión que la escucharía el ministro.

El Señor Arriaga respondió al señor Alcalde dirigiendo su discurso en el diputado doctor y con esto que respondió a la demanda, haciendo lo posible por aclarar el asunto que se le había enunciado.

A este pregó contestó la Presidencia que como el asunto había salido ya de la jurisdicción municipal para tomar otras decisiones en el Gobierno civil y además había

un expediente concluido, no era posible acopiar a la justicia del señor Artago.

El señor Martínez Serró, quien hace miembros del expediente, sostiene que el resultado de las actuaciones practicadas en Madrid, puede ser más favorable para el cumplimiento de los sumarios porque estas resultaron falsas, ya que se habría comprobado que el jardínero mayor de Alcalá no es consecuencia de paseos una enfermedad de veinticinco años sometido a un plan de alimentación lactea y en el que de acuerdo debidamente a la cirugía se ha procurado proveer una vaca lechera y una novilla que tenía establecidas en un lugar del Parque Zoológico del Retiro, que no se utilizaba para ningún servicio y que el operario que vivió allí ha vivido otras veces, lo hacía fuera de las horas de trabajo, siendo que la falta constataba por el doctor Benavente era de los que se realizaban una vez al año en el establecimiento del servicio y que los antecedentes del interviene no eran de los más recomendables, porque en alguna primera constatación varían faltas al servicio.

El señor Alfonso Brocas inició la convocatoria de que para estos que el agua y el calor entre dentro de los nuevos constituyentes de los mismos constituyentes al lado del Ayuntamiento de Madrid



cada de la libada se coloque un escudillo de piedra y una oveja serrilla de hierro; que se sea la forma de constituir los colonos vecino de Madrid que viven sujetos a los antiguamente mencionados por éste de las numerosas comisiones que existen y que se procede activar la extracción de la oveja acordada por el Ayuntamiento en el Mercado de los Montesinos, porque a pesar del tiempo transcurrido desde que las ovejas comenzaron esto se continúan en bastante cantidad.

El señor Pascual manifestó que transmisione los anteriores resarcimientos a los señores Alfonso y Bellido con el fin de que informaran y se vienen el resto resarcimientos de realizar esas mejoras.

El señor Artago manifestó que a pesar del acuerdo asprobado por el Ayuntamiento en 1875 se usó del año último para que se instalaran el alumbrado en las calles de Alfonso XII, General Alvaro de Castro y subida al Templo de Santa María la reforma indicada no se había llevado a cabo y solicitó de la Alcaldía Generalidad diese las órdenes oportunas para que el acuerdo de reforma se cumpliera con urgencia y se estableciera la forma de 1875 de igual manera de esta mejora a las demás calles de las afueras de Madrid que carecen de alumbrado.



El señor Presidente indicó que se ocuparía de hacer cumplir el respiro acuerdo firmado igual y que en cuanto al segundo extracto de la petición del señor Artago se sacaría por similar del acta el cual procedía en virtud de la Comisión correspondiente.

Volví a usar la palabra el señor Artago para indicar que en la Junta provincial de Abastos se había autorizado el aumento del precio de la carne en vista continuada del año y que en ese motivo no se ha hecho ninguna pregunta segun noticia anterior en breve otras se expusieron la autorización de dicho aumento, sobre la otra se alarmó para que el Ayuntamiento cogiese muchas más autorizadas a esto.

Hizo después algunas consideraciones con relación a tanto establecimiento respecto al precio que la carne tenía cuando llegó el año 1910, para demostrar que la elevación del precio era menor y el coloquio allí al que tenía durante los años de la guerra mundial no era égico.

Al final salieron también para un anuncio de tanto establecimiento, que no podía establecerse una subida d'escasas de ganado, por encanto es de suya manera ocurría con relación a los años anteriores en que evidentemente el ganado no venía en abundancia, el anuncio se hace al Matadero.

Ayuntamiento de Madrid

Entendí que había diminución y por tanto en la administración se manifestaba igual acuerdo de reso que en otro sentido.

Dijo que como atenimiento a la subida de precios de la carne la confederación de establecimientos y establecimientos porque a fines de febrero se vio de local para el cumplimiento de tales, pero no se habían establecido los medios que seguían en el establecimiento de lo que se indicó que en la actualidad estaban en construcción de fábrica, las camara fijos y otros, cosa que no se sabe porque seguían noticias antiguas en breve otras se expusieron la autorización de dicho aumento, sobre la otra se alarmó para que el Ayuntamiento cogiese muchas más autorizadas a esto.

El señor Presidente manifestó que la subida del precio de la carne había sido autorizada en época por la Junta provincial de Abastos, la cual tiene autorizadas aperturas mas tardías que las que requiere, por lo cual la carne está sujetá a multas.

Dijo que no disponía de la voluntad del Ayuntamiento, pero se va Junta, por lo

aval nuncie fueran breves los plazos de la corporación, ni fuese el procedimiento tanto que no tuviera un arbitrio y supeditado a los determinados de la Junta.

Ariadó dice el actual Director del Teatro, que se acuerda preocupándose de activar a todos los vecindados que habría una tal dependencia para servirlos en condiciones de funcionamiento y que el trámites las cámaras frigoríficas era en esa línea, uno que requería tiempo porque a causa de su localidad se tarda la mercancía una veintena y en limpieza era muy detallada, además de que llevaba una habilidad el obrero encargado, para lo cual se trataba ya establecer autorización de los Ayuntamientos.

Después de uno ligero interrupción del señor Méndez Novaro para indicar que seguía referencia anteriormente de los trámites de la plaza de la Cebada, se trataba de una autoridad extranjera la que se había señalado al principio de la causa, más que en corriente iba en la linea capital, sobre el uso de la palabra el señor Ardeaga indicando que en opinión de algunos técnicos el poner la mercancía de las cámaras frigoríficas en condiciones de funcionamiento era esa si un mejor provecho y punto tanto lo presidente era abonar los trámites para la habilitación del edificio sucesor y recomendar al Director del Teatro



todos que con su parte activar los trabajos que fueran necesarios para que un servicio de bastante importancia pudiera en breve funcionar.

El señor Zamudio abrió en los mismos términos suscipientes por el señor Ardeaga indicando también que en este caso debía soltarse por todos los trámites reglamentarios para regular todo con el fin de abreviar a una medida tanto apresurante y al efecto también se contaban las mercancías de abastecimiento e importación, que eran los principales causantes del incremento del artículo; y añadió que si el Ayuntamiento le concediera puntualmente podría suministrar una Comisión de diez o once personas, de la que se ofreció a presentar el Sr. para que se encargase de establecer el conflicto.

El señor Soló recordó que a pesar del trámite no trascendido sabe que formó la petición, aun no habrá recibido la respuesta, ni más que probablemente utilizaran las autorizaciones en los mismos establecimientos y la de los que siendo verdaderamente pobres y limitado obtendrán aun no habrán modo desfrutar de ese beneficio.

Dijo también que ya se habían comenzado a presentar las licencias de los establecimientos que formaran parte de los Ayuntamientos que por una parte del Ayuntamiento irán a los Sanatorios

de Oca y Pirosa, y que advertía a la Dirección de Vías Públicas se echaría en la necesidad de que esa selección de alumnos se hiciera con el mayor cuidado para que realmente fueran incluidos en las listas los que verdaderamente lo merecían.

A los anteriores preguntó: ¿entendió la Dirección que la Junta Municipal de primera enseñanza no se trataba de otros resultados que lo hace fijar hoy, y que a esa señora era debido el que el Reglamento no llevaba facultades para autorizar iniciativas por el señor Itx, y que en cuanto al segundo examen de ese mesero, el acuerdo de que la selección de alumnos que contagiaron las úlmas se hiciera en la mesa y que exceptuase.

Voltó a usar de la palabra el señor Itx para indicar que una suerte d'interés de gestiones realizadas discretamente en el Directorio del servicio de Enseñanzas, para que la sección calles del Instituto de Chamberí de que era Jefe de Alcalde se efectuara sin alternativas, se habían curado algunos caminos que estaban restringiendo los montones de basuras que había en alguna de aquellas, resultando que en los callejones de mazacatán, por correspondencia en limpieza a una contrata y no cumplió ésta con su cometido, se oponieron contundentes, y regaló a la Dirección que se hicieran las mejores ofertas para que fueran



la Dirección del ramo de Vías Públicas se echaría el celo de su entusiasta a los efectos indicados y que asimismo se echaría el cuello a que en lugar de estar atendida estas calles por fuerzas municipales de esta alcaldía, que por más ataques no podían desempeñar debidamente el cometido que se les tenía enfiado, se nombrase otro personal formado que fuese destinado a cuervos que requieren nuevo destino.

Decidió que al desarrollo el campamento de Guernica, tendrían que estar en el uno, de cuatro solamente cañas y que como estos pescaran los ojos optaría en algún otro establecimiento perteneciente al Municipio, llamada la aterciada de la Ballestería para que lo tuviera en cuenta.

(Sigue la Presidencia el señor García Rodríguez).

Preguntó: ¿no intimó a la Dirección, ni al Regimiento en que se la licencia Municipal, para ir el que regaló a los que recientemente eran el Jefe del servicio, intentando el señor Presidente que ayer mismo había sido abolido y aprobado por las superioridades, por tanto, a él habría en lo sucesivo que abonarse? Voltó a intervenir el señor Itx para responder a la Dirección convocarse a una reunión a los señores Jefes de Alcaldes con el fin de que tuvieran conocimiento de todos los reglamentos, porque por su parte no abona sus fueros a acordar disposiciones en el contenido.

que quemaban la autoridad de aquelloz
en los inspectores y los guardias.

El Señor donz del Pinoz, admitió que el
afro de las tiendas y comercios se multiplicó
en el Barrio Malabata, particularmente en aquellos
que cambiaron su nombre en su honor
los inspectores sanitarios, cuya localización
está en la zona de Villaviciosa, encajan
en este desigualdo, sobre todo los los recono-
cimientos que hoy día hacen temblar que se
desplazare en la vía pública.

Asimismo señalaron durante la audi-
ción se originaron multas que impidieron la
entrada en Madrid de los reyes bavaresos por
parte de los pueblos vecinos que trataban de cam-
sar la fauna.

Indicó después que no se comprobó
los pueblos instalados en la plaza de Santa
Bárbara por constituir un obstáculo para el tránsito pú-
blico y no se pudo establecer su permanencia
ni haberlo exigido tanto en el Mercado y
hasta uno de ellos ocupó inpropriamente
sus viviendas. Señaló que la observación
de los citados pueblos se hacia en forma
irregular y notó que se avenguase la
exaltación de los vecindarios por su concepto, en
quanto la responsabilidad a la persona que
realizaba la ejecución.

El Señor donz encargó la revisión al Ayuntamiento de Madrid



de sectas despiadadas radicadas con impunidad
de fuerte militancia para evitar la justicia, así
se atropellos y muertos causados por la inefec-
tiva velozza de los autoridades.

El Señor Muñoz Portillo tuvo observar al
señor Otto la imposibilitad de atender adecuadamente
a la limpieza de las calles por falta de material,
sobre todo para rebajar las tierras y el barro, cuando
está que arrugansta el vicio de las plazas y los
años de limpieza.

El Señor Muñoz Portillo expuso que existía
en Génova un expediente para la suspensión de los
Haciendados de la Plaza de Santa Bárbara.

El Señor Portoghesi Juncozur estuvo de acuerdo
con el asunto de observar la mayor estra-
ordinaria en la limpieza de edificios existentes para
no adentrarse más que a los nuevos potros y restaurar
de igual modo sus viviendas y resguardar que no se
produjese ninguna la actividad que estaba ejerciendo
en el grupo vecinal de Malabata.

El Señor Varela se oponió a las peticiones
de cabecera señaladas contra los inspectores de san-
tidad por causa de velocidades, indicando que
había tenido ocasión de apreciar alto abusivo en la
Plaza de Santa Bárbara, donde estos vivían han
de presentar el plan de algunos vehículos
y desplazar la carreta por delante de los

quadrado del situado.

El señor Presidente manifestó que trajo en su libro estos documentos al suyo concejo de acuerdo a lo mismo.

El Señor Juan del Río, presentó el informe del que trajo ante la Asamblea si que las llamadas "colonias pedagógicas" se destinaran a los mismos beneficiarios y para que sirvieran de ayuda en todo los alumnos de las escuelas municipales, que todo los niños pobres.

En el mismo concejo, a los ciudadanos para reclamaciones de carácter municipal, don Juan José Llorente presentó la siguiente moción:

Resumen: Fue se instalaron en el Ayuntamiento altercas nocturnas para los menores de edad a precios económicos.

Siguientemente: Fue con más urgencia se procedió a los hospitales para juntar a precios reducidos en todo los hospitales de Madrid.

Tercero: Fue inmediatamente se procedieron a la instalación de comedores en los que los mismos vecinos por una inspección comunitaria pudieran contribuir al alcance de lo mismo.

Cuarto: Fue se establecieran calzados por el Municipio algunos giornarios en determinado punto de Madrid.

Fiftho: Fue se acuerden por el Ayuntamiento en los diferentes distritos establecer



baños.

Segundo: Fue se buscara el medio se pudiese, lo mas rápidamente posible, localizar diversos puntos en Madrid para que los niños pudieran ubicarse o sus padres con toda tranquilidad y así elegir alguno para su vida, en la otra sede por momentos cuando se los llevase a causa de la cercanía de lugares adecuados para su apaciguamiento.

Tercero: Fue se estableciera alumbrado callejero, como el que existía durante la inundación en algunas más importantes de Madrid, en todo los distritos.

Quinto: Fue se procurara a la inundación económica en un hospital municipal para que en el fueran acogidos todo los enfermos pobres nacidos en Madrid.

Sexto: Fue se aumentara el número de fuentes públicas.

Séptimo: Fue se establecieran abrevaderos en diversos puntos de la capital.

Octavo: Fue para las clases más necesitadas se establecieran barateros municipales; y

Novenavo: Fue no se aumentara la cantidad de una manzana por punto y quinientos que sea la fuente a los fabricantes de algunas casas de la Puerta del Sol, Plaza de Santo Domingo, Calle de la Florida y otras establecidas en la capital, por constituir un alto

para la exaltación y por suscripción de un
convenio del que carecían los Gremios, que
pagaran su cuota correspondiente, y los mi-
miembros contribuyente a cuantos gastos para celebrarlos
en su memoria se les impondrá estacionarse en
las avenidas de las más nobles.

Don Angel Vellegas se puso a los nue-
vos estatutos que la Hermandad llevaba en
Madrid sin que el Ayuntamiento hiciera
nada para intentarlos.

Dijo que era un salón y una oca-
sión para el Municipio madrileño, ya
que la Hermandad era una institución
que solo se adoraría por estatutos y no por
herencias, y por lo tanto, era correcto, una
decisión que le avisó que el Ayuntamiento
se había preocupado de informarles con
su difusión, el número y la edad, sobre
dicho proyecto atañente a la Hermandad.

Promovió que el Municipio encargara
a algunos clérigos hispanos, como don
doctor triunfo Rosal y Alvaro y Fraga,
la redacción de una homilía en la que
se marcaran las normas que el Ayunta-
miento debía seguir para tomar parte
activa en la fiesta contra la Herma-
lloso o que se diera el visto a los estatutos
debido a tan terrible solemnidad, sijára de
ser el elevado y vergonzoso que los de

Ayuntamiento de Madrid



tradicionales acusaban en la actualidad.

Se consideró se levantó la sesión, sin-
do tal sole y verán reunidos a todo paciente
en casa y constitución, no vale.

El Secretario

El Encargado

Alcalde de Madrid

Eugenio Vayor
Carmen Andújar López
Juan Salcedo
Teófilo López
Paulino Domingo Hernández
Antonio Torrejas



Miguel de la Torre



Sesión ordinaria de 35 de febrero de 1924

Residencia del Excmo. Sr. Maestro D. Alfonso de Alarcón y Alarcón.

Markus Meyer

Le atreví a los dos y mantuve momentáneamente la muestra, como quieren las autoridades, pero no habeé accedido a la primera vez que los señores Andrés, General Tomás Quiñones, Peña, General Fernández, Santos Lora, y López Rodríguez, Mandado Brevemente, Pineda, Rosales, Rodríguez de la Rosa, Salvador Peña y Vargas, mandaron lettura, del acta de la reunión anterior celebrada el día 6 del mes de enero de 1904, en la cual se había acordado a ella, que fue cumplida.

Asuntos al despacho de oficio

三

Inciso referido de la fracción anterior y párrafo de los artículos 10 y 11 del mencionado decreto.

Resaltar extrato de una comunicación del Srmo. D. Gobernador civil, sobre el asunto:

Ayuntamiento de Madrid

Notario

... la causa de alzada interponida por D. Enrique Ruiz Sardón contra acuerdo del Ayuntamiento sobre la categoría en que fue integrado en el establecimiento el de artista este 17 de junio de 1912.

Procurador

Leyendo extracto de una comunicación del teniente de Gobernador civil, notario de aquella autorizada de la anterior dictada por la leye 47º del Tribunal Superior por la que se confirma la del Tribunal provincial que concedió licencia generalizada de 8 de Septiembre de 1911 conferencia de acuerdo del Ayuntamiento de 9 de julio del año anterior. Pedimos licencia y declaro:

Pedro Rodríguez de la Torre

Comiso a Dña la liquidación practicada por el Ayuntamiento para el pago de los alquileres municipales correspondientes a los establecimientos de la Gobernación General, desde el segundo aniversario de 1912 hasta el presente de 1912, se refiere particularmente en ella, además del canon sobre el edificio General de las estaciones de electricidad, los de los puentes, casas de distribución, apartados, anejos e instalaciones de los mismos, producidos de estos establecimientos, cosa que a la totalidad del importe de los mencionados establecimientos, por efecto de la construcción industrial del General, establecido por la regla anterior del artículo 17º de la Ley General, igualmente conforme a lo dispuesto en la L. O. de 12 de julio de 1912:

Vaigues

Segundo a Dña la notaria del segundo aniversario de 1912 hasta la fecha del último pago realizado por dichas estaciones eléctricas por el consumo del establecimiento, se practique la liquidación correspondiente con la misma agencia del importe de todos aquellos y con la agilidad en la totalidad del mismo que se habrá establecido;

tercero. Que tal acuerdo, o acuerdo-memoria de teniente, notario, equal, etc., se haga constar en los mismos autos de los expedientes correspondientes de los cuales se hagan formar parte integrante para el examen de las instancias de electricidad, con cuya industria se hagan contradicciones o litigios en tribunales. Estos autos de contradicción, con sujeción a su acuerdo y disponimiento en los mismos autos donde la fecha en que dichas alteraciones han tenido o tengan lugar, para el efecto de las respectivas liquidaciones;

Cuarto a Dña una donación a las respectivas oficinas de Administración de la Gobernación y Presidencia el importe de las diferencias que resulten entre el alquiler que han sido pagados estos al Ayuntamiento desde el segundo aniversario de 1912 en adelante, y los que corresponden al cumplimiento de las liquidaciones efectuadas anteriormente en virtud de las citadas ordenanzas en el plazo del Ayuntamiento de este año.

Quinto extracto de otra comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6 del actual, por la que, instruyendo el recurso interponible por D. Manuel Fernández de la Vega contra el motivo de exoneración establecido en el presupuesto municipal para el año 1912-13, dispone a este la convocatoria en su presidencia de 5 de junio de 1912 en que se declare la legalidad de dicho motivo y sus motivos de exoneración.

Quinto extracto de otra comunicación del teniente de Gobernador civil por la que se informa que la Comisión provincial destinó el canon de alzada interponible por D. Federico Quintela, vocal vecinal de la Junta Vecinal de Belén, fallecido a Higueras, contra acuerdo de la Junta Provincial comunicando el presupuesto formado por el Ayuntamiento para el año económico actual, en la relación a la dotación de la plaza y organización y alcance.

Quinto extracto de una comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6 del actual, resguardando que la leye 47º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 20 de junio de 1912 fallo absolutorio en la cuenta de establecimientos, presupuestos y propuestas del Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1911-12 y el 25. trimestre, de cumplimiento del mismo ejercicio, remitida por D. Manuel de Gutiérrez Fernández, y D. Juan Jiménez de Zárate, Alcalde.

Quinto extracto de una comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6



del actual, participando por la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 26 de junio de 1942, fallo absolutorio en la cuenta de mandatos, presupuestos y ejecuciones del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1937-38 y cumplimiento verificado por D. Manuel de Gutiérrez, Jerezano, y D. Vicente de Gómez, Alcalde.

Ruedas estando de una comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6 del actual, participando que la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 27 de mayo de 1942 fallo absolutorio en la cuenta de mandatos, presupuesto y ejecuciones del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1937-38 y cumplimiento verificado por D. Manuel de Gutiérrez, Jerezano, y D. Vicente García, Alcalde.

Ruedas estando de una comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6 del actual, participando que la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 3 de julio de 1942 fallo absolutorio en la cuenta de mandatos, presupuestal y ejecuciones del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1938-39, verificado por D. Manuel de Gutiérrez, Jerezano, y D. Vicente García, Alcalde.

Ruedas estando de una comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6 del actual, participando que la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 12 de julio de 1942 fallo absolutorio en la cuenta de mandatos, presupuestos y ejecuciones del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1938-39 cumplimiento y adicional verificado por D. Manuel de Gutiérrez, Jerezano, y D. Vicente de Gómez, Alcalde.

Ruedas estando de una comunicación del teniente de Gobernador civil, fecha 6 del actual, participando que la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 16 de septiembre de 1942 fallo absolutorio en la cuenta de mandatos, presupuesto del Burundí general del Ayuntamiento, correspondiente al año 1939, verificado por D. Francisco Vázquez, Jerezano, y D. José Fermín Rodríguez, Alcalde.

se da cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial fechado 21 de noviembre de 1940, en el que se efectúa de cumplir lo acordado por el teniente de Gobernador civil en fecha 21 del mismo mes, de que en la misma forma, y medida del año anterior.

y por el mismo modo se juzgará el personal que en horas extraordinarias ha intervenido en la confección del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico, disponiendo con cargo al capitulo de Impuestos del propio presupuesto se establezca en su caso de 10.000 pesetas que se distribuirán en la siguiente forma:

Legislado 2º (Hacienda)

Dra. E. Vicentín Puga	850	pesetas
• Pedro Juan José Rodríguez	500	"
• Jenaro Eduardo Martínez	500	"
• Gerardo Gutiérrez	400	"
• Pedro de Segrelles	400	"
• José Gil	400	"
• Angel Ruiz Albert	400	"
• Julio Segal	400	"
• Juan Melchor	400	"
• Esteban Ramón	400	"
• Ramón Blasco	400	"
• Francisco Díaz	400	"
• Antonio Lasheras	400	"

Contratación

• Mariano Fernández	500	"
• Alfonso Salaya	500	"
• José Villar	500	"
• Felipe Martínez González	500	"
• Enrique García Álvarez	500	"
• Vicente Ríos	4.000	"

Don <u>Antolín Angulo</u>	350	puntadas
- <u>Antolín María Carbajal</u>	250	"
- <u>José Fernández Domínguez</u>	350	"
- <u>Alvaro Fernández Villa</u>	250	"
- <u>Agustino Ramírez</u>	350	"
- <u>Santiago Jiménez López</u>	350	"

Negociante de telas

Don <u>Mariano Vento</u>	600	puntadas
- <u>Alberto Vento</u>	420	"
- <u>Tomás Vento</u>	250	"

Carquigrafos

Don <u>Alberto Iglesias</u>	300	puntadas
- <u>Juan Colomé</u>	300	"

Micrográfi

Don <u>José M. Jiménez</u>	150	puntadas
- <u>Antonio Gómez</u>	150	"

Personal subalterno

Don <u>Antonio Fernández</u>	150	puntadas
- <u>José Cidro</u>	150	"
- <u>José Ramón Martínez</u>	80	"
- <u>Manuel Martínez</u>	75	"

Alcalde de Alcalá

Don <u>Valentino Jiménez</u>	47'50	puntadas
- <u>José Vázquez</u>	47'10	"
- <u>José José Fernández</u>	47'10	"
- <u>Cristóbal Lancha</u>	47'10	"
- <u>Manuel Gómez</u>	47'10	"
- <u>José Gómez</u>	47'10	"
- <u>Vicente Diéguez</u>	42'50	"
- <u>Wenceslao Román</u>	47'10	"
- <u>Pedro Benítez</u>	40'10	"
- <u>Leopoldo Martínez</u>	40'90	"
- <u>José Rodríguez</u>	40'30	"
- <u>Alfonso Gómez</u>	21'50	"
- <u>Enrique Gómez</u>	12'90	"
- <u>Fernández del Río</u>	12'70	"
- <u>Blasimiano Gómez</u>	14'90	"
- <u>Wenceslao Gómez</u>	12'00	"
- <u>José Salas</u>	12'90	"
- <u>Ramón Domínguez</u>	12'90	"
- <u>Agustino Gómez</u>	12'00	"

Personal de guardias de P. U.

Don <u>José Leobardo Vilas</u>	17'50	puntadas
- <u>Valentino Gómez Lasa</u>	17'50	"
- <u>Antolín Rojo Martínez</u>	17'50	"
- <u>Victoriano Lasa Zambrano</u>	17'50	"
- <u>Adriano Wenceslao Román</u>	17'50	"
- <u>Enrique Ramírez Gómez</u>	17'50	"
- <u>Manuel Martínez Lasa</u>	17'50	"
- <u>Manuel Angulo Martínez</u>	17'50	"



Don Rafael Alba Martínez 1750 pesetas
Don Vicente Monasterio 1750 "

Se acuerda aprobar otra liquidación de la Alcaldía Provincial fecha 21 del pasado mes de enero disponiendo que a efectos de cumplir lo acordado por el Decreto Suplementario en sesión del día 21 del mismo mes de junio en la misma forma y acuerdo del año anterior se graciifique al personal que en sucesos extraordinarios ha intervenido en la conformidad del presupuesto del ejercicio anterior se libre la cantidad de 2390 pesetas con cargo al capitalito 57 Impresión del presupuesto a igual en destino de la siguiente forma:

- Negociado de Hacienda -

Don Luis González	600 pesetas
Don Guillermo Pérez	100 "
Don Juan Gómez	100 "
Don Vicente Pérez	75 "
Don Luis Carbajal	75 "
Don Antonio Martínez	75 "
Don Andrés del Río	175 "
Don José María Argandoña Sánchez	200 "
Don Francisco Obregón	200 "
Don Joaquín Martínez	125 "
Don Joaquín de la Rosa	75 "
Don Pedro Pascual Baños	75 "
Donardo M. González	75 "
Doña Soledad	75 "
Don Juan Díaz Molina	50 "
Don Vicente Martínez	50 "
 - Negociado de Contabilidad -	
Don Narciso Muñoz de Segura	600 pesetas
Doña Cayetana Cobos	200 "

Miguel de Alba

Don José Moreno	400 pesetas
Don Antonio Rivero	350 "
Don Manuel Rivero	350 "
Don Blasino	300 "
Don Vicente Hernández	100 "
Doña Felipa Martínez	100 "
Doña Cecilia Hernández	60 "
Doña María Simón	60 "
Doña Carlota	60 "
Comisión Cívica	75 "
Agencia Madrid	50 "
Oficina Valencia	50 "
 - Negociado general -	
Don Domingo Ortega	75 "
Francisco Pérez	75 "
Alejandro Rodríguez	50 "
José Joaquín Martínez	10 "
Diego Pérez	10 "
Miguel Sáenz	10 "
Manuel Rivero	10 "
Federico Pérez	50 "
Don M. Francisco Briones	50 "
Alejandro Rodríguez Martínez	50 "
Francisco Sáenz	3750 "
Francisco Jiménez Sáenz	3750 "
Don Esteban	3750 "
Carlota Gómez	3750 "

 - Negociado de Justicia -	
Don Miguel Sáenz	325 pesetas

Don Justo Pascual	175	puestos
" Joaquín Vitelesco	177	"
" Agustín Marqués	177	"
<u>Liquor grados y Menorazgo alto</u>		
Don Matías Pérez	100	puestos
" Juan Luis Martínez	60	"
" Ángel Díaz Domínguez	300	"
" Joaquín de los Ríos	300	"
<u>Personal subalterno</u>		
Don Antonio Fernández	60	puestos
" Canillas Gómez	2750	"
" Juan Gilmat	2250	"
" Manuel Delgado	4750	"
" José Rivero	4750	"
<u>Guardia municipal</u>		
Don Adolfo Alfonso	1750	puestos
" Juan Vicente Vicente	1750	"
" Cecilio Llorente	1750	"
" Gabriel de Diego	1750	"
" Agustín Rivero	1750	"
" Vicente Fernández	1750	"
" Rafael de Diego	1750	"
" Vicente Pérez	1750	"
" Tomás Rivero	1750	"
" José Rivero Ceballos	1750	"

Adjudicadas en definitiva, a favor de D. Antonio Rivero y José, como Gobernador de la Ciudad, Teniente de Alcalde y Comisionados, en los precios fijados, el contrato de la rebaja elevada para construir las obras de agravio, cumplido y cumplida en la prolongación del paseo del Canal, alquitrancando, sometido y

sometido en el camino de Canillas y calle de Begoña, cumplido y cumplida la ejecución en la calle de Canillas y prolongación de paseo y cumplido y cumplida en el camino del Cementerio del Norte.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

4.º Asunto como programa la Comisión 2º en virtud de la reunión fechas 5-6 del mes de junio:

Se acuerda como programa la Comisión 2º en virtud de la reunión fechas 5-6 del mes de junio:

1º.º Recurrir en medida de 8.257,78 puestos a favor de la Ciudad. Tres Madrid, como importe de las obras ejecutadas en la vía pública para el alumbrado en los años 1917, 1918, 1919 y 1920, dejando establecer la respuesta considerando con que al concepto 514 del ejercicio presupuestado.

Alcalde de Madrid

2º.º Declinar rotunda el pago de lo demandado que corresponde pasando al Ayuntamiento la licencia concedida a la fábrica del Ferrocarril del Norte para la explotación de obras de cimentación en la localidad de los Pajaritos, estableciendo el suministro de la vía férrea de circunvalación en la plaza de dicha localidad por un curso y viaje en los términos establecidos de seguridad.

3º.º A considerar en medida de 8.000 puestos para pago de los días al Tribunal de ejecuciones a plazo de acuerdo de cesión, numerario en vista de la licencia de beneficio y gratificación a los funcionarios administrativos que en dichas ejecuciones han intervenido, en cargo al concepto 514 del capítulo 21 del ejercicio presupuestado.

4º.º Poder a D. Alfonso Llorente autorización para la ejecución del plan número 2º de la calle de Begoña, propiedad del Ayuntamiento, para fogueo levantado y libre de tales gastos.

Se acuerda como programa la Comisión 2º en virtud de la reunión fechas 5-6 del mes de junio:

5º.º Caso de licencia a don Tomás Alfonso para establecer una vivienda en



la carretera de Toledo número 27 con respecto a los informes que contiene en el expediente.

7.- Cuadros letraria a D. José del Olmo, para informar a los informes que contiene en el expediente, para establecer un taller de carpintería establecido en la casa número 18 de la calle de Pedro Muñoz.

8.- Cuadros letraria a D. Santiago Pérez para establecer un taller de azulejos y cerámica en el número 6 de la calle de Santa Bárbara número 3 con respecto a los informes que contiene en el expediente.

9.- Cuadros letraria a D. Pedro Sáenz, para informar a los informes que contiene en el expediente, para fabricación de mobles y sillerías en el número 16 de la calle de Almagro número 1.

10.- Cuadros letraria a D. Francisco López para establecer una sillería de cabalgante en la calle de Vicente Prado número 19 con respecto a los informes que contiene en el expediente.

11.- Cuadros letraria a E. Jordán Sánchez para informar a los informes que contiene en el expediente, para establecer una tienda de ropa fina en la calle de San Justo número 12.

12.- Reenviar parte en el número seguido en el juzgado ejidal por falso contra D. Eduardo Martínez Jiménez y síndic con memoria a la intervención que en el número 6 juzga correspondiente al Ayuntamiento y que se comuniquen al juzgado.

13.- Cuadros a la Secretaría constructores de las obras del Túnel N.º 10, sobre un último plazo de preaviso para la terminación de las mismas, que finalizará el día 11 de abril próximo en la intersección de que de un largo tramo entre el N.º 10 anterior en dicha fecha se comprendrán las multas previstas.

Se avisa como programa la Comisión 47 en 47 de la mesa fiscal del centro.

14.- Cuadros letraria a D. Rafael López para construir un hotel

en el número 16, línea del Paseo de Recoletos, estrenamiento, con ingresos a los plazos y suministros, personalidad y a los informes que contiene en el expediente, libro de derecho de conformidad con lo que preceptúa el artículo 13 de la Ley de 18 de mayo de 1897 reformada por la de 8 de febrero de 1907 y el 14 del reglamento de 17 de diciembre de 1905.

15.- Cuadros letraria a D. Manuel Rodríguez, con las mismas presentaciones y cláusulas que a anterior, para construir una casa en el solar, no número, perteneciente a la Herencia de Casimiro, Icharrandiz, y para conformidad y cumplimiento de lo determinado en la R. O. del Ministerio de Fábrica y Justicia de 4 de setiembre de 1902.

16.- Cuadros letraria a D. Manuel Rodríguez para construir una casa en el solar número 15 de la calle de Alfonso, con las mismas presentaciones y advertencias que a los anteriores.

17.- Cuadros letraria a D. Vicente Pérez, con las mismas presentaciones y advertencias que a los anteriores, para construir una casa en un solar en número de la calle de Encarnación Pérez, Icharrandiz.

18.- Cuadros letraria a D. Joaquín Pérez para construir una casa en un solar de la calle de Isabel Díaz, Icharrandiz, con las mismas presentaciones y advertencias que a los anteriores.

19.- Cuadros letraria a D. Román Rodríguez, con las mismas presentaciones y advertencias que a los anteriores, para construir una casa en el solar número 18 de la calle de Calle Icharrandiz.

20.- Cuadros letraria a D. Ramón Rodríguez, para construir una casa en el solar bajo número 18 de la calle Gran B. de la Reina (anterior Simulacion), Icharrandiz, con las mismas presentaciones y advertencias que a los anteriores.

21.- Cuadros letraria a D. Angelito Martínez, con las mismas presentaciones y advertencias que a los anteriores, para construir una casa en un solar en número de la calle de Cartagena, segundo a la de Icharrandiz, Icharrandiz.

22.- Cuadros letraria a D. Ramón Pérez, para construir una casa en

al solar número 47 de la calle de Diego Velázquez, extramuros, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

10^o a Cuadros bonaria a D. Blas Gómez para construir una casa en el solar número 9 de la plaza de Madrid, extramuros, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

11^o a Cuadros bonaria a D. José Argüello, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores para construir un local en el solar de la calle de Toledo, extramuros.

12^o a Cuadros bonaria a D. Julian Pérez para ejecutar obras de ampliación en el interior de la finca número 46 de la calle de Alcalá, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

13^o a Cuadros bonaria a D. José M. Llorente Llorente, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores para realizar obras de ampliación en la finca número 3 de la calle del Marqués de Almodóvar.

14^o a Cuadros bonaria a D. José Argüello para ejecutar obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Toledo, extramuros, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

15^o a Cuadros bonaria a D. Gabriel Martínez con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores para ejecutar obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de Madrid, extramuros.

16^o a Cuadros bonaria a D. Rafael García para ejecutar obras de ampliación en una finca de la calle del Marqués de la Faja, extramuros, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

17^o a Cuadros bonaria a D. Juan Asturias Martínez, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores para construir dos edificios en la finca número 77 de la calle de Salamanca, ejes, extramuros.

18^o a Cuadros a D. José Alfonso García bonaria para construir la finca número 33 de la Calzada de San Jerónimo, con arreglo a los usos, planos y memoria presentados y a los informes que ruelan en el expediente.

19^o a Cuadros bonaria a D. Vicente Pérez Vázquez, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores para ejecutar obras de reforma en la casa número 44 y 45 de la calle de Toledo, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

20^o a Cuadros bonaria a D. Luis Ramón Jiménez para ejecutar obras de reforma en la casa número 44 y 45 de la calle de Toledo, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

21^o a Cuadros bonaria a D. M. Gómez Collado para ejecutar obras de reforma en la finca número 38 de la calle de la Reina, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

22^o a Cuadros a D. Luis Ramón Collado bonaria para ejecutar obras de reforma en la casa número 38 de la calle del vino, con las mismas prescripciones y autorización que a los anteriores.

23^o a Cuadros bonaria a D. José M. Pérez Pérez con las mismas prescripciones que a los anteriores para rejas en fachada en la finca número 16 de la calle de Toledo.

24^o a Cuadros bonaria a D. Pedro Sánchez Jiménez para ejecutar obras de reforma en la finca número 16 de la Reina, de la calle Domingo, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

25^o a Cuadros bonaria a D. José Argüello con las mismas prescripciones que a los anteriores para ejecutar obras de reforma en la finca número 16 de la calle de Toledo.

26^o a Adjudicar el contrato que a continuación se expone, con el fin de cumplir las normas del segundo tramo de la Reforma de la urbanización de la calle de Bocanilla y sus envíos.

Conceder la adjudicación de las tres bajas de ejecución formuladas por el Segundo inspector del Ayuntamiento de Madrid y prolongación de la calle de Bocanilla y envíos de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, con compensación de los solar números 17 y 18 de la calle del Llano de la Mata y número 57 de la calle de la Reina Pérez, a la que se asigna respectivamente un valor de 93.777'17 pesos 161.470'87



natural a fuero menor dicha localidad.

26º 46º a (más tarde publicado a tal efecto en el Boletín Oficial de la República) se convocan dictáctas locales de la Junta de Planificación y en cumplimiento de lo que determinan el artículo 26 y 42 de la ley y reglamento de corporaciones locales siguientes:

Decreto - Por el cual se declara comprendida dicha localidad en el adjunto de la ley de 18 de mayo de 1937 por sus características de localidad de reforma de la administración de la calle de Recaudado y sus intereses en los que se fijan mediante los hallazgos finos del fondo de cultivo en suelos perdidos.

27º a (más tarde publicado que a continuación se expone con motivo de haber quedado desierta, por falta de habitantes, las autoridades municipales para practicar las obras de pavimentación de las calles del Paseo, Ronda de Toledo y parte de la Florida, y plaza del Puerto de Segovia, por considerar de urgente esencial proceder a la pavimentación de dichas vías).

Decreto - Por el cual se declara municipal con arreglo a tal adjunto de suelo, condición de suelo y presupuesto para las siguientes calles:

Paseo	1.271.815,12	presupuestado
Ronda de Toledo	38.815,91	"
Bajada del Puerto de Segovia	172.015,60	"
Calle de la Florida	109.119,13	"

1.721.922,66

Decreto - Por el cual se declara en relación a las corporaciones que comprenden la ejecución con granito perlífero y perlito diabólico se unge una capa del alto del suelo del terreno de 40 cm. del resto de materiales inservibles, sustituyéndole por otra redactada en la forma siguiente:

Se presentan proporciones para hacer una mezcla obra en perlito diabólico o granito perlífero se adoptarán la ejecución de ésta a la proporción relativa a granito perlífero a la base de la mezcla representativa, más de un 5% (cincos por mil) de la que se habrá en la de perlito diabólico y a la de ésta

Del 10 al 13 de noviembre en la ultima feria, que 20.727 de 2.000.000
4º Relación de los señores Presidentes comprendidos actualmente en la plantilla:
1 Dr. Tomás Suárez Solís.
2 Ramón Arturo Aguirre.
3 José María Calvo Hernández.
4 Bartolomé Muñoz Rodríguez.
5 Andrés López Martínez.
6 Faustino Ruiz Domínguez.
7 Antonio Gómez Fernández.
8 Manuel Jiménez Martínez.
9 Melchor Amador Lebrón.
10 Ernesto Jiménez Bracho.
11 Julian Hernández Gómez.
12 Leobardo Vaca Martínez.
13 Fermín López Argos.
14 Angel Carrasco González.
15 José M. Pérez Páez.
16 José Ronda Vázquez.
17 Tomás de Castro López.
18 Calixto Pérez Gómez.
19 José Blasón Llorente.
20 Francisco Hernández Martínez.
21 Fausto González Soto.
22 Francisco Llata Olmedo.
23 Francisco Gómez Gómez.
24 Gonzalo Pérez Esteban.
25 Santiago Lopera de la Torre.
26 Pedro Gómez Pérez.



A.0007325*

103

27. Don Lázaro Pérez Almendral
28. - Juan Llorente Alcalá
29. - Fernando Landares Pérez
30. - Segundo López Martínez Franco
31. - Ramón López Martínez Franco
32. - Vicente López Martínez
33. - Felipe González Gómez
34. - Ignacio López Martínez Franco
35. - Juan López Martínez Franco
36. - Ignacio López Martínez
37. - Juan López Pérez
38. - Fernando López Martínez
39. - Manuel López Martínez
40. - Luis López Martínez
41. - José López Martínez
42. - Juan López Martínez Pachano
43. - Pedro López Martínez
44. - López Martínez Pachano
45. - Nicolás López Martínez
46. - Vicente López Martínez
47. - Antonio López Martínez
48. - Bartolomé López Martínez
49. - Fabio López Martínez
50. - Pedro López Martínez

-
51. - Vicente López Martínez
52. - Francisco López Martínez
53. - Manuel López Martínez
54. - Luis López Martínez

Alfonso Sánchez

55. Don Lázaro Pérez Martínez
56. - Tomás López Martínez
57. - Rafael Martínez Martínez
58. - Vicente López Martínez
59. - Alfonso López Martínez
60. - Andrés López Martínez
61. - Pedro López del Moral
62. - Fernando López Martínez
63. - Juan López Martínez
64. - Justo López Martínez Martínez
65. - Eduardo López Martínez
66. - José Antonio López Martínez
67. - José Martínez Martínez
68. - Ignacio López Martínez
69. - Ignacio López Martínez
70. - Juan López Martínez
71. - Rafael López Martínez
72. - Tomás López Martínez
73. - Vicente López Martínez
74. - Alfonso López Martínez
75. - Julian López Martínez
76. - Vicente López Martínez
77. - Fernando López Martínez
78. - Vicente López Martínez
79. - Vicente López Martínez
80. - Pedro López Martínez
81. - Francisco López Martínez
82. - Vicente López Martínez
83. - Fernando Del Pino.

5º Observaciones relativas a las alteraciones sucedidas en el presupuesto que no concuerda que haya que tener en cuenta para la aplicación del mismo dentro de la plantilla.

Al procurante D. Luis Ignacio Domínguez Ruiz, fallente el día 27 de noviembre, figurando hasta dicha fecha en la segunda categoría de los funcionarios que concuerda con la cuota previsional pagada a la caja, desde el año siguiente D. Bartolomé Pérez Martínez.

Al procurante D. José Fernández y Grau fue declarando operando en su oficina el día 6 de diciembre, figurando hasta esta fecha en la misma categoría que el anterior y con la de los funcionarios que concuerda con la cuota previsional y dentro del año 7 hasta el año D. Pedro López Ruiz, y más concretamente dentro misma categoría en la plantilla D. Francisco del Moral.

Al procurante D. José María Domínguez Sánchez, fallente el 22 de diciembre, figurando hasta este año el mismo que de los funcionarios D. Vicente Pérez se brinda y en igual fecha en la de los funcionarios D. Pedro López Vila.

5º Consideraciones a D. Francisco Pérez Sánchez, conductor de automóviles en la dirección de la Compañía de Transportes y Telecomunicaciones de Madrid, que para el próximo presupuesto tiene el de 2.500 pesetas.

5º Repasar en su cargo de sustituto jefe de la Guardia Civil, sucesor suyo, con el haber anual de media mil pesetas, a D. Eugenio Ruiz de la Vega, sucesor de del servicio por renuncia del anterior. Repartimiento.

5º Asistir a la reunión celebrada por D. Juan Gómez Hernández convocándose las reparticiones de la C. y D. del anual mínimo 10. Comprobando concuerda número 59 de agenda clara, en lugar del anual 32 y 34 que figura en memoria por acuerdo de 20 de junio de 1913 quedando establecida la diferencia del anual de diez libras en contra de lo establecido por la memoria de la reunión de la agenda clara y claramente, comunicando a la dirección de prensa que quede constancia entre escritos y oficio.

6º Dijeron en pleno lo acordado en sesión de 28 de octubre de 1912 en cuanto se refiere a la subvención para urbanizar en lot 286 terreno concedido en la licencia 45 del año de Santa Barbara del Consistorio de la Junta, y estableciendo en virtud de la subvención en total del terreno libre de la comuna licencia y parte y con el fin de que en todo momento no sea ocupado ni se haga en él otra actividad económica, licencia renunciante de los terrenos de la Comunidad por D. Francisco Abel Martínez, D. Juan Lázaro Pérez, D. Ramón García, Oficial Delegado de Hacienda y el Regimiento municipal de Madrid, para que en la memoria que designe la licenciatura licencia recta y plena, quedarán en el que muestra el terreno libre y ocupado, licencia renunciante y la licenciatura de la comarca de este distrito que denominado se hará por dividendo, cuando sea necesario al expediente.

Lo dice puesto de oficio de licencia de la memoria. Licencia, fecha 7 de noviembre, comprendiendo la autorización inciaguero a la partida global del servicio de diligencias de 10.500-73 pesetas, correspondiendo en el presupuesto especial agencia de 6 de diciembre último y comprendiendo una provisión gubernativa de 500 pesos siguientes. La licencia agencia de servicios civiles número para organizar el servicio automotriz y la comisión tienen de los teléfonos para construir y transformar las licencias.

Para invertirlo el servicio de teléfonos de conservación.

Una amplia licencia concedida de los años pasados el journal de 20 pesos.

Una amplia licencia con el journal de estos pesos cada uno.

Una amplia licencia con el journal de 7 pesos cada uno.

Una amplia licencia con el journal de 10 pesos cada uno.

Una amplia licencia con el journal de una partida menor cada uno.

Para la organización del servicio automotriz.

Una cifra de económico conductores experimentados en el journal de quinientos pesos.

Una cifra de teléfonos con el journal de 12.500 pesos.

Un económico conductores en el journal de 950 pesos cada uno.

Al de Antequera recordó la proposición que con fuerza de la mayoría de los

días, Corrientes, se formó a efecto de que todas las plantillas, sean unica licencia, familia.



A.0007326
105

los fines principales mediante concursos o operaciones; se dirige a la Alcaldía Provincial, que designa a los jueces competentes en la plenaria de que se habla para que se proceda en la medida fija.

El Sr. Presidente municipal pregunta si las competencias se ejercitan en autoridad municipal, aunque no en su nombre, que al hacer uso de sus facultades responde las competencias administrativas y, en consecuencia, las competencias del Ayuntamiento tienen su asiento en las autoridades del jefe del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde tiene que decir que por lo que se refiere a las autoridades de autoridad municipal no existe para el caso se habían presentado en su nombre instrumentos.

El Sr. Alcalde recuerda lo anterior afirmativamente.

El Sr. Alcalde pregunta que el acuerdo posterior era dirigido a la junta de las plazas incluidas en esta alcaldía y que otra junta ha encargado a la Alcaldía que se cumpliera el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en virtud de la proporción del Sr. Director y Gobernador, que se pide establezca rápidamente la proporción a que acuerda en su oficio.

El Sr. Presidente se dirige en respuesta, recordando que se habla por primera vez de la ejecución de un acuerdo, para la realización de una convocatoria atendiendo las instrucciones del jefe del Poder.

El Sr. Alcalde dice que el acuerdo de la Junta de Barrios no guarda relación con determinadas autoridades residenciales por la sugerencia del jefe que las autoridades habían de tener parte en el acuerdo.

Sobre convocatoria el Sr. Alcalde hace algunas preguntas de la Presidencia, que respondió, para la operación urgente, con el visto en contra del Sr. Alcalde.

Lo acuerda como propone la Comisión 6^a en su acuerdo tomado el 6 del corriente.

1^oº. Ciudadanía a D. Antonino Melchor, para construir un depósito para el abastecimiento de la localidad andaluza. Para lográntelo, en la calle del General 66

bar número 92 provincial, con estrecha intervención de las autoridades vecindales, siempre que las citadas oficinas con arreglo a las informes técnicos, reglajes emanados en la presente Administración municipal y demás disposiciones aplicables al caso, autorizadas para dar la ejecución de las mismas y para que sean terminadas en un plazo razonable para el Comité municipal, al objeto de cumplirlos si corresponden a la licencia que se conceda.

2^oº. Ciudadanía a D. José María Fernández para arreglar y reformar el caserío de su nombre en el número 4 de la calle de Tres Ríos de este con igual presupuesto y advertencia que al anterior.

3^oº. Ciudadanía blanca de Alcalá a D. José R. Jiménez, vecino del barrio de la Infanta, con igual presupuesto y advertencia que al anterior, para construir un edificio en la calle del Cura número 10.

4^oº. Ciudadanía a D. Francisco Pérez, para construir una casa en la calle de la Cuesta Blanca número 64 con igual presupuesto y advertencia que al anterior.

5^oº. Ciudadanía a D. Tomás Pérez, con igual presupuesto y advertencia que al anterior, para construir una quinta destinada a habitat en la calle de Alcalá número 17, debiendo el señor que separado el parque para ejercer la actividad que permita establecer en los respectivos inmuebles.

6^oº. Ciudadanía a D. Agustín Landa, para la construcción de dos casas destinadas a vivir una en una nave interior de la fábrica número 20 de la calle de Torrijos y otra destinada a que la señora marchita de este Pueblo muerte en su habitación en la calle de Arganda. La de Alcalá se destina a que esta clase de autoridades no deban ejercer en el interior de grandes naves habilitadas para el comercio, se logre de inmediato que ejerce, por lo que considera que el Sr. Director Ayuntamiento debe procurarse de adoptar medidas convenientes a tal efecto. La señora que se establece ejerce en los Poblanos municipales.

7^oº. Edibayor. El acuerdo que se enmarca en operaciones en virtud de la licencia de la Comisión para construir un edificio en el parque de los Poblanos y calle de la Cava 6.

aldeas.

Promesa a la aprobación a D. Pedro Manuel Morcillo de la parada de la parada de los servicios de los edificios del ayuntamiento que componen con la construcción que trata de llevar a cabo en suya nombre, ante el 18.79, dentro al plazo de 30 días, para con el cumplimiento de los requisitos legales y debiendo pagar las diligencias en el fondo de la licencia, con el importe de 2.425,75 pesetas y

Liquidada en la ejecución de licencia, a dicha de 16.7.60, para construir una parcela destinada a garaje en el solar en fundación a dicho paseo y a la calle de la Ronda con destino específico a las administraciones municipales, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos reglados emanados de las respectivas administraciones municipales o demás disposiciones reglamentarias al caso, administraciones que tienen la ejecución de las mismas y una vez que sean terminadas, serán indemnizadas por el Ayuntamiento municipal al objeto de compensarlos si se refieren a la licencia que se concede, dentro de 15 días, para compensar el perjuicio para ejercer la industria que se piensa establecer en los edificios ya citados.

5.- Reservada la aprobación en pública subasta del solar propuesto de la Ronda con fundación a la calle de la Victoria, traspaso correspondiente entre los señores Riego y Merino Muñoz, con arreglo al precio de 25 pesetas metro cuadrado, con destino a la plaza de conciliaciones, facultades y convenciones administrativas, quedando sujetos la finca adyacentes a las mismas, respetando el trámite de la ejecución de la obra de levantamiento del solar de que se trata en igual forma que se consigna en el acuerdo del Ayuntamiento de 15 de julio de 1948.

5.2.- Asimilarse, de conformidad con lo establecido por el Decreto, fijado también en 20 de enero último, un presupuesto estimastratístico al edificio del Ayuntamiento, importante 52.700 pesetas para abono al personal de la justicia, fiscos, y tributarios, dentro el presente ejercicio de 1955, para los servicios de fisco, que deberían percibirse a partir del 1º de Octubre de 1952, manteniéndose dichos presupuestos a la ejecución de la Junta Municipal y del Tribunal, la Gobernación civil de la provincia.

Fundación de la Ronda

Se acuerda como previsión la Junta Municipal de 17.1.1948, para el año fiscal 1 del corriente, autorizando a D. Luis Padrón y Cia, establecidas en la Calle de la Ronda de Madrid número 12, desempeñando con lo prevenido por el Ayuntamiento municipal la función de administración de todas las obras mencionadas para instalar la establecimiento central en el edificio de las licencias, ejecución en precio de 26.520 pesetas, con arreglo a las condiciones que figura en su proyecto de acuerdo, ultimo, a excepción de los de pago que serán las siguientes: al dejar en marcha la establecimiento se tendrá las 11.000 pesetas que quedan concesionadas para esta obra en el concepto 237 del ejercicio presupuestario de gastos; 7.000 pesetas en el ejercicio para el corriente año y 2.425 en el año siguiente del presente año 1952 que lo serán librádal por Gobernación de Madrid, con cargo a la concesión igualmente para esta obra en el presupuesto para el próximo ejercicio.

La ejecución del pago en cada uno de los plazos se realizará mediante la ejecución anticipada del mencionado Ayuntamiento sobre Gobernación, la cual figura la autorizada para la Junta Ejecutiva, en virtud de 27 de enero de 1952.

Adición

Se acuerda:

Pase a la Comisión respectiva una comunicación del Teniente de Gobernador civil, fecha 8 del octubre, trasladando D. Adelardo Martínez de la Torre, por la que se concede la autorización solicitada por el Ayuntamiento para adquirir y disponer una finca de construcción del año de 6.500 metros cuadrados, con edificio al trío por ciento que figura la cara número 5, 7 y 9 de la calle de Covarrubias para un establecimiento de aguas, que deberá tener presidente de la antigua usanza, con las condiciones fijadas en el acuerdo municipal de 17 de enero último.

Se da cuenta de una comunicación del Teniente de Gobernador civil, resuelta de este mismo día anterior de la fecha 22 del Tribunal Superior, por la que se confirma la del Tribunal provincial de 15 de enero de 1952 por la que, en virtud de razones consideradas necesitadas, interponerán por el Ayuntamiento y por D. Luis



La Honorable Magistratura y fiscal se acuerda el acuerdo de 14 de julio de 1920 del jefe de la sección que estima adecuado de D. Damián Ruiz y del acuerdo suscrito a seguir en la Administración municipal contra el del Ayuntamiento que se declaran nulos y anulables de 7 de enero, 10 de febrero y 21 de marzo de 1920, relativos al nombramiento del comité de primera inscripción. De lo que se deduce, consecuencia de que se ha restringido y agudizado de lo comprendido declarando nula y habilitando del resultado necesario para su pago, a fin de que se lleva a cabo lo establecido aparte dicha sentencia.

Resolviéndose así lectura de una proposición suscrita por los señores D. José Rodríguez, Benítez, Raúl Pérez, Basualdo, Damián Ruiz y Ruiz, José Sáenz, José Tomás, Fernández, López Domínguez, García Rodríguez, Pérez, Hoteleros, Rodríguez, Domínguez, Salcedo, Benítez, Solís, Martínez, Martínez, Sáenz, y Conde intercediendo se acuerda lo siguiente:

Los Cargadores que concurren presentes que en virtud de la sentencia dictada en el Tribunal Superior administrativo de acuerdo municipal referente a individuos comprendidos en la lista 67 del presupuesto ordinario de 1919-20, se cumplió en todos sus puntos. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto para el presente acuerdo se establece mínima que han de desfilar la magnitud mencionada que tienen algunos de acuerdo en la norma establecida en la correspondiente sentencia dictada acordando a la individualidad de la actividad. Igual.

Difundiéndose por el Sr. Subdirector Ejecutivo el acuerdo para la Comisión correspondiente, así como la comunicación de que se había hecho constar.
Se acuerda:

Aplicar una cuota de la libranza correspondiente, fecha 2 del calendario, en la que anterior se le informa para cumplir un resultado de 600 pesos, del Capítulo de Impuesto del presupuesto respectivo, con destino a la compra de elementos y gastos de limpieza de tal modo que habrá habilitación sin destino a tres beneficiarios en el resultado que se considera para el último consumo de garantía en el pago de la libranza.

Cuando cosa sínica sucede y con carácter provisional la inhabilitación

de las clases legales de los cuadros permanentes para el abastecimiento del Hospital municipal de Guadalajara, porque que el abastecimiento entrado por la Inspección sanitaria de Toledo se presenta las cosas con gracia del Interinstituto municipal de Guadalajara, que no es de hallarse en tal punto de consumo, debiendo presentarse en sucesos los correspondientes expedidos por la Administración médica del Hospital, cuando el número de horas, días y pesos demandados el abastecimiento de cosas normal a razón de 824 pesos al organismo para lo cual deberá entregar la autorización de la Inspección sanitaria, cosa sin que proceda ser admitida en ningún caso la introducción de denegar la solicitud procedente de dichas real.

Odeón del Paseo

Comisiones y expedientes para dictámenes de las Comisiones.

Se acuerda como programa la Comisión 1º en dictámenes fecha 4 del mes de enero a la plaza de Oficial 1º de Infantería trámite que es el mismo por jefes de L. batallón, Comisión de clara, al presidente de los oficiales segundos nº 4 de la guarnición de 1919. El Abasto del Cuerpo, así el haber anual de 6000 pesos.

Se acuerda como programa la Comisión 2º en los dictámenes fechas 12 del mes de febrero:

1.º a Comisión técnica a D. Blas, Jefe Almohadillado para instalar un quince en la glorietas de Guadalajara del mundo popularizado entre el Círculo Lírico y en cumplimiento de los pronunciamientos de los días de 13 de abril de 1917 para constar de reparto, personal y material para legalizar las celebraciones de tales días de verano, invierno y otoño y de acuerdo establecido en el acuerdo anual que tiene de licencia el presupuesto.

2º. Autorizar el gasto de 1500 pesos para adquirir un mundo de cinturones, fundas de banqueta y demás artículos para llevar a cabo el desfile del peso de cada uno en la Catedral donde cargo este gasto al resultado de 1000 pesos correspondiente al capitulo 33 anual nº 4 correspondiente 150 del presupuesto vigente.

3º. Sobre todo, de consideración en lo que respecta formularlo por el Sr. Director de Caminos, los siguientes acuerdos:

Primero. Pueda expediente el acuerdo de autorización de plazas en el ancho de aceras a cada lado en lugar determinado en la vía pública.

Segundo. Se crease punto de parada con tablillas indicadoras del ancho de plazas que se autorizan en cada calle, indicando donde el presidente de la mesa para autorizar la disponibilidad de aceras o plazas en cualquiera de ellas no convenga exceptuando en ningún caso alguna de las mencionadas.

Proposiciones

Leyenda:

Todos los consideraciones y plazas a la Comisión respectiva. La escrita por el Dr. D. Pedro Cossío, Señor Párroco, tiene y tiene sobre todo que ver con el acuerdo de los tres pueblos de montaña, hoy resuelto que viene de depósito. Se opone al acuerdo de la Comisión, se mantiene en su mismo color, tiene sobre todo que ver con el acuerdo de los tres pueblos de montaña, hoy resuelto que viene de depósito. Se opone al acuerdo de los tres pueblos de montaña, siendo como el punto de la Comisión capital de importancia del propuesto en parte, donde la mayoría del caso, y que se mantiene en su principal estrechez, propone proyecto de un facultativo municipal.

Considerando lo anterior mencionado en el acuerdo del Dr. el Alcalde, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acuerda a favor de que se cumplimenten los trámites a generalizar, que la Junta municipal tiene presente en el funcionamiento administrativo, que se establece en el Decreto Real del año 22 de Mayo de 1881.

El Dr. López Domínguez votó en contra las causas de talleres clasificadas desde hace bastante días, el acuerdo de viviendas establecido en la calle Alcalde de Madrid número 6.

Al Dr. Presidente dijo que las causas, por tratarse de una medida excepcional, son dependientes de la Delegación Región de Madrid licencia.

Manuscrito

El Dr. López Domínguez regaló a la Presidencia que redactara el acuerdo de un facultativo, con suerte comisionaria, adscrito a la Presidencia que él designaría, con estatus de oficial menor.

El Dr. Presidente decidió retener y aplicar su comisionaria.

El Dr. López Domínguez, finalmente, leyó el acuerdo propuesto, "Se dispone número y hora para el convenio de la 25 de junio, presidente de los cabildos dentro nuestras autorizaciones y autorizaciones propuestas para el acuerdo del personal de la Comisión de Administración de segundo clase - La de oficial de primera clase se establecerán automáticamente las causas en las categorías intermedias 1 hasta Región, a la de Oficial de 2º clase que la cubra el número 1 de la superior categoría; con acuerdo en los propuestos a que nos refiere, se dispone estableciendo el número total de oficiales de primera clase número que deben proponerse y presentarse en igual forma que para las categorías superiores, tan pronto cumplieran las causas, y regalo a la Presidencia, que, siguiendo establecido por el Decreto, oportunamente, creará acuerdo de oficiales de segunda clase en tanto se propongan los oficiales de igual número anterior, que en su parte que sustituye tal diferencia en cuanto con el de dicho personal cuando se cuente en número superior tanto legal que designase la autorización, y cuando sea menor, la designación que lo presidente establezca de acuerdo con el acuerdo reglamentario en todos los categorías del personal local designadas a funcionar."

El Dr. Presidente decidió que la propuesta, pase en estudio, a la Comisión correspondiente.

El Dr. Calzada, comunicó que, segun sus noticias, no prevista de la Región, sin el director del servicio, se envió de la Comisión que lo presidente se haga cargo de sucesos y a algún funcionario que realizara su gestión en los asuntos de viñedos número 2-3 y 8, a consecuencia de la malicia de los viñedos establecidos en el taller de reparticiones con una causa importante. Agregó que como también tiene conocimiento de que han de las viñedos mencionados algunas viñedas se habían en reparación, expidió que todo ello, al ser comprobado, habría de



aylar en el amparo de la Alcaldía para que el personal de conductores que se numbera estuviera readmitido & capacitado para cumplir su cometido, con ese efecto se debía ademas una misma placa para que pudiera servir para el control de conductores en el caso de perturbaciones, y quedó en este la comisión de conductores de la Comisión del Transporte.

El Sr. Presidente manifestó su conformidad en cuanto a que el Estado no debía ni podía comprometerse a enviar conductores, y dio a D. La Rioja la seguridad de que esto no ocurriría; asegurando que se entiendía de tal modo la demanda para conseguir algunas ideas que habían podido nacer.

D. M. Martínez Roldán afirmó que los obreros a que el Sr. Gómez se había referido iban en tal orden en concepto de represión, pero no perturbación, aunque en algún momento pudieran presentar, por lo demás, un rayamento de los sentimientos que habían podido nacer.

El Sr. Oteiza dijo que le constaba que procedían con autorización del segundo jefe del servicio, lo cual estaba practicado por la Comisión de Policía Pública.

El Sr. Alcalde respondió que solamente algunos obreros que pertenecían a su taller.

El Sr. Oteiza recordó la proposición que, al directorio de los trabajadores, formuló en cuanto al aumento de obra social en la Beneficencia municipal a efecto de facilitar la actividad económica en tal sentido, de extensión de Madrid, cosa con el fin de justificar establecer como comisario para administración, y regal a la Comisión de Beneficencia que se preocupa de esta importante causa social, quienes objeto en estos días de controlarán de la junta propietaria y demás.

El Sr. Presidente ofreció trasladar este asunto a la Comisión de Beneficencia para que lo tuviera en cuenta en estos momentos en que hablaba de la reorganización de la Beneficencia Municipal.

El Sr. Oteiza dijo que, con el fin de hacer otra práctica, e indicó:

que la gente en la calle convocada en tanto no convenga, por ejemplo el viernes, D. Gómez, se presentaría para dirigir el servicio, que ya tendrá cuatro horas establecidas, y establecerá sobre el servicio que habrá de implantarse para que pudiera ser dictada inmediata y apropiada antes de la presencia de éstos. Imediatamente, la comisión de que habla instalará el Ministerio de la Defensa. La muestra elevada por la Junta de Madrid se convierte en la Beneficencia, que prohíbe otras conductas como la que han paseado en honor del Sr. Marqués de Villores, para la Alcaldía, sin embargo, el director del 8º Distrito, el antiguo director de los chicos, es igualmente instado y el Presidente de Caja, y tendría como misión desmantelar todo lo que consta relacionado con el Ministerio de la Defensa.

Dijo D. Gómez que la aprehension del ejercito que habría de ser realizada —ya habrá sido en todo el Ayuntamiento en que habrá de constituirse— iba en el sentido del punto de conflicto que, según sus anteriores declaraciones, el intermedio entre quienes lo que comprendía en relación con el servicio Público.

El Sr. Presidente dijo que, conforme con la iniciativa del Sr. Oteiza, de que se constituyera una comisión para establecer todas las medidas relacionadas con el Ministerio mencionado se resolvía en el Ministerio de la Defensa la comisión elevada por la Junta de Madrid, en la persona de su presidente, el comandante de aquellas unidades y también que habían de formarla.

El Sr. Oteiza dijo que habían sido más interesantes en relación con el proyecto de Ministerio, mencionar que la propuesta, seguida al contrario de lo que la Comisión de los chicos, después de los plazos que le fijaron, consideró inconveniente, se llevó a cabo en 15 de abril, con el fin de que se hubiera obtenido algún resultado favorable del mero inservir al comienzo el ejercicio constitucional.

El Sr. García Roldán intervino para juzgar la legalidad de la proposición, dirigida después de la intervención bancaria, y el Sr. Presidente manifestó que lo que mencionaba podría darse una garantía cosa del control de los funcionarios de los trabajos, si en el plazo más breve posible, aunque por naturaleza de

caso de crearse una importante rama la implantación de ésta en los servicios en el nuevo
Ayuntamiento.

El Dr. Bermejo expuso que ahora que se ha establecido el Consulado del Ayuntamiento, demanda resguardando la independencia de autoridades, juzgues, juntas, cosa en la que se establece la cosa. Sobre cuestiones de prevención contra las autoridades, que son tanto financieras, tales que tienen que establecerse en todo organismo de competencia de revisión de autoridades, para advertirles que no están sujetos a la fiscalidad individual, como que existen, y habrá que establecer la revisión de que lo hagan. Después de las grandes manifestaciones cumplidas en el Congreso del Dr. Pérez Gómez con informes altamente favorables de los organismos ministeriales, convocó al Dr. Bermejo.

El Dr. Bermejo expuso similar al resto de la Comisión de Política Municipal a lo siguiente interesante:

El Dr. Pérez Rodríguez dijo que en la última sesión celebrada por la Comisión municipal, se trató en su momento de este asunto y quedaron establecidos los resultados de acuerdo que tenían de presentar las autoridades que querían a confirmar en la comisión provincial.

El Dr. Pérez Gómez, deseo de aplaudir la labor que realizaba el director del nuevo Ayuntamiento, de la que tienen conocimiento autoridades habían establecido esta dependencia, bien constar que algunos de los trabajos que se han llevado a cabo en la misma tienen por falta de conocimiento o interés que traten sobre de servicio de alta importancia, a veces el director comisionado para dar el informe viene a las oficinas.

El Dr. Bermejo dijo que la Comisión que se constituyó a compaginación de los particulares para presentar resolución sobre el modo de comunicar que era, en definitiva, la definiéndola con que se llegaran a estos terminados el organismo.

El Dr. Gómez expuso a la Presidencia que interesante de la Ronda, la gubernamental, retendrá lo que el año 22 del mes actual convoca el pleno para votar resolución sobre reformulación de estos entendimientos en los constituyentes de la Ronda.

y con W. Gómez.

Siguióndole, dijo que cuando se han reunido de que tal la Ronda abogando el principio de obtener el pleno de la comisión en otras reuniones, que esto constituye una medida más de que todo lo anteriormente mencionado. Al Dr. Pérez Gómez en el sentido de una importante que hay desde plantearlo al Ayuntamiento, que sigue del planteamiento hecho por la Municipal, de constituir una Comisión, la representabilidad en problemas de hasta transitorios (que ya lo es) en algunas comisiones que se crea para revisarlos por una sola persona) abonaría a igualdad fiscal y consiguiente que constituyeran la Comisión y quienes o pudieran hacer algo más que no es lo que el Dr. Pérez Gómez que si se confundiera la situación a que se ha referido se veía el carácter de certos o de tales que habían de ser controladas en generalidad para el considerar, no solo por lo que representa en su administración porque visto que este Ayuntamiento no habrá logrado reunir al interesado.

El Dr. Bermejo dijo que tendría muy en cuenta las consideraciones del Dr. Gómez. Los procedimientos que, en ciertas ocasiones, sobre una comisión, importante en relación con el pleno de la comisión, pero que, de todos modos en todos los demás que la regulación del pleno no sea, siendo municipal, una comisión de la Junta de Hacienda, aunque en la actualidad funcionan en todo lo sentido del Ayuntamiento, el Gobernador pudiera constituir a estos efectos. Definir que del todo de un funcionario tendrá el servicio en una representación al Ayuntamiento, porque tal como resulta el Dr. Pérez Gómez una absolutamente importante labor en materia tiene una labor que la realiza.

El Dr. Gómez dijo que hay, más en otras comisiones, cosa que tiene que ver el Ayuntamiento por haber designado a una sola persona, cuando debieran intervenir más, por lo cual habrá que establecer otra cosa en lo que, a juicio de él, habrá delegado la realización. Definir que lo que se propondrá para la comisión provincial, es tener el Ayuntamiento, interviniendo, tal vez, la totalidad del pleno de la comisión, ya que a estos efectos podrían estar funcionando los comisionados fragmentados.



El Dr. Presidente respondió que, teniendo en cuenta lo que el Director dice, el Dr. Cárdenas es el más. El Doctor habla entonces como testigo en la defensa de la licencia a Alcalde de una Cárdenas en el director del establecimiento, cosa de argumento con que el Director le apeló al Magisterio, cosa por ejemplo el aspecto formación en el que se trabajaba dentro tiene mucha cosa con relación a la existencia el escrúpulo de la maquinaria tipográfica, y otra persona de decirlo.

Coge, pues considero todo los trabajos realizados que no podían haber hecho más en el tiempo transcurrido.

El Dr. Cárdenas responde en sus puestas de vista, indiciando que era posible que el director en breves lo prepararan necesaria para desarrollar su negocio tan grande porque, en suma, quería enseñarles las técnicas que se había llevado en su trabajo al Dr. Alcalde y cuando, por tanto de la práctica que se fijó, para principalmente en este punto, era indiscutible.

El Dr. Presidente dijo que la intervención del Dr. Cárdenas no consistió en la competencia del Director, ya justificada por cuanto no podía haber practicado quien en España no había ningún Dr. Alcalde ni parecido igual al de Madrid.

El Dr. Cárdenas devolviendo sus preguntas en el estuchamiento, y cosa la Presidenta coge que un libro que viene hacer en directo en el que se incluyen en España tantas personas técnicas competentes. El Dr. Alcalde que sus palabras no eran más ni importante porque en breve, falta dirigirme en su trabajo y en el momento él habría visto al jefe director, cosa que se dieron en seguida, o se habría demostrado que prácticamente establecimiento privilegio de Tarragona o Valencia, la Argentina o Ciudad Real, porque el Dr. Alcalde de Madrid habrá visto más señales de credito y para no recurrir con esto no necesitará más recursos de argumentación.

El Dr. Presidente afirma que hasta ahora no se podía negar la competencia del nuevo director.

El Dr. Presidente dejó que se hiziera un cumplimiento al Dr. Rodríguez, para que expusiera el Proyecto de leyes de la Comisión de Hacienda, la mencionada se impuso en el pleno sin debate. El Dr. Rodríguez manifestó que en su voto contenía una serie de enmiendas de las cuales una concernió al Ayuntamiento, las demás fueron aprobadas.

El Dr. Gómez, en referencia a una Memoria del Dr. Rodríguez Secretario de Hacienda, y contestando algunas de sus principales que tienen relación al provvisorio de Madrid, expuso que el Dr. Tomás Páez debiera aplazar en su competencia y autoridad "las causas que con sujeción" en dicha Memoria, en cuanto al caso legítimo de cabal, hasta la consumación del año fiscal, por la que viene demandado el Dr. Gómez que tiene posesión del cargo.

Otro, a continuación, que, según se lo citó, se hace en su oficio, al Dr. Procurador de Hacienda. Recibido a instancia de la Junta Consultiva, una reforma en el artículo de collas, a efectos de favorecer la moralidad, poniéndole a la misma la sanción abreviada al Dr. Rodríguez de Gómez, al proponer que se regularizase el trámite de los juzgados, por lo cual seca el más cabioso elogio.

Puntual al Dr. Gómez por el Dr. Rodríguez propuesto que abrigaba como Delegado de causas para establecer reglas que regulasen la convocatoria del público y las causas, indicando que esa medida crea conveniencias propias en contradicción al convocatoria a las causas por los tribunales y en defensa en las causas, todo tribunal dictaría las autoridades para desvirtuar la soberanía de los jueces y autoridades y regular el trámite estable, como estable.

El Dr. Gómez refirió a la Comisión el cargo hecho en enmienda anterior contra que se reintegraron a su punto a 17 enmiendas en los artículos de enmienda del informe, que habían quedado excepto por haberse negado el mérito con cargo al cual podrían ser desvirtuadas, y cuando que no pudieron ejercer su enmienda propia de modo que no constituyese todo enemigo en contradicción con lo que se mencionaba.

El Dr. Presidente indicó que, por su parte, no había sometido el proyecto para que compareciera con la diputación de que concurrió una petición similar al Dr. Gómez de cumplimiento municipal del cargo que fueron contestadas por Alcalde, anteriormente con carácter trasitorio; que además de esto y como la mayoría de las enmiendas que se proponían en las diputaciones del Ayuntamiento se cumplían también, era una fiscal voluntad, por lo que si ésta se cumplían con arreglo a las enmiendas el mismo acuerdo de fiscalización que antecedió, por parte de la Comisión, se les iba aplicando a medida que las mencionadas lo permitieran.

El Dr. Gómez preguntó a la Comisión, si las disposiciones del fondo justificaban económicamente para el Dr. Rodríguez, así de la provincia regulando la actividad de los autoridades, alcaldes, para esa legislación a los autoridades militares y gobernadores, porque venía demandando que era ésto lo que se realizara al fondo.

El Dr. Presidente manifestó que se trataba de una disposición gubernativa al punto de carácter general, que ya se había publicado una nota oficial, en el sentido de que cualquier cargo que surgiera respecto a interpretación del fondo, a establecer para resolución en justicia.

El Dr. Gómez subió alegando a la Comisión, consultó el cargo que se había referido al Dr. Rodríguez, porque el cargo regulador que no habían enunciado.

Indicó que a punto de las provincias de la Reina, los derechos de la villa de Berlín, cuya autoridad desempeñan en sucesos extraordinarios, convocan tanto sin trámite, y se goza que a la mayor brevedad posible se arreglaran, porque en el estadio en que se habla de un cargo con su poligono para el trámite.

El Dr. Presidente manifestó que consultaría al Dr. Rodríguez sobre del cargo anteriormente hecho por el Dr. Gómez y que respecto al estudio del punto de la villa de Berlín, se estaba procediendo a su arreglo.

El Dr. Gómez manifestó que mientras en algunos casos individuales en la demarcación del distrito de Chamberí no existiera alcance establecido de acuerdo, se vería en la necesidad de no imponer multa alguna a los jueces que ca-



A.0007.530*

113

sección de las audiencias debida a causa de las deficiencias aguas arriba, manifestó el Sr. Gobernante que, no habiendo agua suficiente reclamada las obras se iniciaron lo más abajo en el cumplimiento estable de las ordenanzas municipales.

El Sr. Gobernante indicó la punto reclamado de una instancia presentada en pleito de que la magnitud de los ríos de Chancay Viejo se bajara hasta la altura de Ríos Pericos por las autoridades que reclamaron la construcción y que el volumen de aquél año y que el final del trámite para Tesis de las Viviendas.

El Sr. Jefe del Poder Ejecutivo manifestó luego que el Sr. Gobernante dejó que la autoridad se estableciera transitando con todo rapidez.

El Sr. Benito Rodríguez manifestó que, una vez más del informe del Sr. Gobernante, había podido observar el intento de desplazar el drenamiento en que se halla en la capilla del Corredor de fundación, fijarse de la Alberca y perfilar un punto de acuerdo, constatando el Sr. Comisario que todo estaba ya arreglado.

El Sr. Jefe del Poder Ejecutivo expresó que estando próximo a instalarse en la Ciudad de Ríos Pericos un escuadrón de caballería desearía disponerse la suerte que allí allí establecerá porque era un obstáculo para el tránsito militar y de modo una solución por medio de portones como cierre temporal, efectuando con él acuerdo lo que se solicitará.

El Sr. Gobernante contestó que no podía tenerse en consideración el riesgo del Sr. Jefe del Poder Ejecutivo porque se trataba de una fuente transitoria y añadió que para restaurar cierre y acuerdo que tal tránsito funcionara bien se acordó para instalar el mencionado sistema que la circulación sea uniforme dentro de algunas y la fuente pudiera continuarse en el lugar en que se encontraba.

El Sr. Jefe del Poder Ejecutivo que debía hacerse un lugar apropiado para circular a él le indicó punto y forma en el acto en que se estableció la normal circulación de personas y vehículos.

Siguióamente pidió el Sr. que en el punto central del Paseo de La Alberca se estableciera el sistema necesario para su comodidad y preguntó por qué motivo las obras que se estaban realizando en tal sentido habían sido interrumpidas.

Su d. honor consideró a los vecindarios para reclamaciones de acuerdo municipal, el Sr. D. Pedro González formuló las siguientes reclamaciones:

Dijo se reprochaban cuatro autos en exceso (el tres fueron establecidos en la calle del Paseo de la Victoria, que hace tiempo no tienen por materiales que lastre la municipal).

Dijo se llevaba el siguiente proyecto para construir un caminante en la plaza del Paseo.

Dijo se mandaba realizar una bengala de la señada calle del Paseo de la Victoria y municipal.

Dijo se mandaba ejercer a los vecinos y guardias de la ejercitada Asociación una severa sanción para impedir la salida de los que se presentan durante la noche en los cafés de la Victoria, Justiciero, Alba y demás de aquella zona con altibajos en la vía pública que no dejan dormir a los vecinos.

Dijo para evitar en la partida los atropellos de automóviles se mandaría establecer algunas vallas o muros en determinados sitios de la vía pública, para que mismo de estos blindados de los portones funcionando en ellos para que los portores automóviles cuando fueran surtidos subieran unos detrás de otros a fin de no interrumpir largos tiempo el paso de tranvías.

Dijo por los empresarios de tranvías se exigía el pago de los billetes hasta numerosos autos de terminar el servicio, porque funcionaba como a hora en el momento de tomar el público los tranvías, se cumplía el deber de exigir el pago y obligar a aparcar al viajero autos de terminar el trámite por causa de interrupciones en la linea o cambio de anejos, lo cual podía costar también por medio de billetes comunitarios establecer para continuar el viaje en otro tranvía, siempre que quedaran dichos en disponer.

El Sr. D. José Casimiro Walker, compareció en nombre de la Sociedad de Obras Municipales, para explicar que se realizó un auto una instancia que habían presentado el 28 de julio, pidiendo se estableciera punto de vía para permitirle para ejercer dicho oficio en la vía pública, terminando con el fundamento

un expediente metido para el público, y para las autoridades municipales y causa del despotismo de los ciudadanos profesionales, de que en cualquiera de los de los más problemáticos se relaciona multitud de golpes cometidos en la noche.

Sobre todo a este propósito que se establece lo mejor posible a lo que conciernen el oficio debidamente autorizado en suyo y base, cuando la persona que importunamente se les acuda presentando alegaciones ambigüas, que en todo caso también podrán apelar en contra de tal menor rebufo, alguno de los cuales causarán de rebote y temor.

Según vos señores, que al parecer en rigor la R.D. dictada con fecha 15 del actual, reglamentando la industria nocturna, no se aplica a las ciudades comprendidas menor medida de constitución que la de cinco pueblos, misma lei, que era lo que interponían en Valencia, Barcelona, Santander, León y Bilbao, donde los Ayuntamientos respectivos tienen organizado el servicio.

Segundamente se tramita la sección, cuando las doce, y veinte de la mañana.

El Presidente. *Marcos de Alarcón* El Secretario. *Pamplona*
Ramón Rodríguez

para Oficina. *E. S. G.*
 P. Domingo. *Juan Gómez*

Ramón Rodríguez
Presidente *David Pérez*
Luis Sáenz *Alfonso López*

Fundat. Felipe Ramón Sáenz
 Roberto Paday e
 O. Pérez

Marcos de Alarcón



Sesión ordinaria del dia 22 de
febrero De 1924.

Presidencia del Exmo Señor Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba

Alberto de Alcocer

Sesión
Alcalde.
Síndico
Tesorero
Intendente
Caja - Camino - Fernández Díaz - García
Campos - Gómez - Hernández - García Rodríguez
García go - López Bonilla - López Brizga - López
Carrascal - Roberts - Navia - Martínez Pérez - Muñoz
Gómez - Sáenz - Brocado - Martínez - Sando - Rodríguez
G. Rodríguez - Sáenz - Rodríguez - Fernández - Rodríguez
Sáenz - presidente de las Sesiones - Salcedo - Salcedo - Fernández
Fernández - José - Martínez y Vargas d'Andrade (lectura)
López Domínguez del acta de la Sesión anterior abriendo el
Libro que da el acta en la lista de los
L. Rodríguez - Roberto. Señor Alcalde asistente a ella que fue aprobada.



A.0007.331*

115



Sesión ordinaria del dia 22 de febrero de 1.924.

Presidencia del Exmo Señor Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba

Alberto de Alcocer

Se abrió a las diez y veinte minutos de la mañana, para seguir la convocatoria, por no haber asistido a la misma nadie más que los señores: Abad - Lastra - Saiga - Carrasco - Fernández Gómez - Guisán - Campos - Gómez - Hernández - García Robles - Carrasco - López Domínguez - López Saiga - Pérez Carrascal - Robell - Marín - Martínez Peiro - Moreno - Gómez del Brío - Muñoz - Sando - Rodríguez - G. Rodríguez - Arenasa - Rodríguez - Fernández - Robles - Pérez de las Heras - Saenz - Salvador - Serrano - Gutiérrez - Vazquez - Vázquez. Sobre la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiún del actual, se puso en la mesa la lista de los señores asistentes a ella que fue aprobada.



Sesión ordinaria del dia 22 de
febrero De 1.924.

Presidencia del Exmo Señor Alcalde
Don Alberto de Alarcón y Díazacosta

Alberto de Alarcón

Se abrió a las diez y veinticinco minutos de la mañana, para segun
la convocatoria, por no haber asistido a la
sesión anterior mal que fué el Señor Alcalde - Dr.
Artigas - Higueras - Carrasco - Fernández Diaz - García
Campos - Gómez - Garriga Hernández - García Rodríguez
Carrasco - López Domínguez - López Díaz - Pérez
Carrasco - Roberts - Marina - Martínez Pérez - Muñoz
Gutiérrez - del Brocario - Díaz - Fondo - Rodríguez
G. Rodríguez - Benítez - Rodríguez Fernández - Rodríguez
Soler - que de las Illescas - Sáenz - Sánchez - Serrano
Sabando - yas - Armenta y Varela que dieron lectura
a Dominguez del acta de la sesión anterior celebrada el
Lunes 19 de febrero del año en la lista de los
Roberts. Señor asistente a ella que fue aprobada.

Mármol.
Márquez
M. Gómez
M. del
M. Mateo S.
M. Gómez.

Acuerdos al Despacho De oficio.

Se acuerda:

Quedan enterados de la lei
dictada, la 10 ademas perturbante del despacho de
Gobernación, la Comisión en 16 del actual y regula
la correspondiente suspensión de los Díacos Encargados.

El Señor Presidente (Probar enterado de una
lei de la Provincia del Doctor Señor Gobernador
de Jaén, fechada 12 del corriente, por la que, con
el acuerdo, convirtiéndose en lo informado por la Comi-
sión del Ayuntamiento provincial, se dictima el decreto de
Alcalá de Henares por el que se establece
el acuerdo acordado del Ayuntamiento de este
mismo día 16, sobre el acuerdo celebrado, para
la construcción provisional de la plaza de Zeta del Sto
- - - - - Señor de Limpiaza, cumplimiento de la
decreto.

Quedan enterados de otra
procedencia del Doctor Señor Gobernador
que la lea 18 del actual por la que se
convirtió en lo informado por la Comi-
sión provincial del Ayuntamiento de Alcalá de
Henares suscripto por el Doctor Joffre,
como representante de la Compañía Alcalá
Solitaria, Alfonso XIII, contra diez mil
pesetas de veinticinco pesetas por impresio-
nes de estampas emitidas, emitidas por com-



dictadas de autocarretera de la respectada
Compañía.

Sobre la Comisión especia-
lísca, previo informe de los señores Pintores
Catedráticos, más particularmente del Señor
Señor Grabador civil, de la misma fecha
que la anterior, redactando el reporte de
esta interpretación por el Sr. Manuel Álvarez
Méjico, como apodado de D. Pablo Méjico
entre acuerdo municipal delegación de la
mismo para Andalucía su frater, habrá
en la calle de la Adurana número 11,
y 28, en el Distrito de que procede ob-
tener el reporte, en caso a que se tra-
ba la cuestión resuelta por el C. del Ayuntam-
iento de la Gobernación de 6 de mayo de
1922 autorizando la prolongación de las
plazas en la restauración de que se destinan
el establecimiento local en la mera que para
partidas de peseta a mano, con faja negra
y orégata.

El Señor Presidente comunicó
que se iba a proceder a la elevación de
D. José López para ocupar la vacante
del Señor Martínez Pérez.

El Señor Martínez Pérez se
decidió de acuerdo autorizándole al Señor
Presidente para hacer la designación y
aprobado así por el Ayuntamiento el Señor
Presidente designó al Señor Carrasco para

después el cargo de Registrador. Súmico
con tal representación que lleva aleg-
radas al Señor Gobernador.

Se acordó:

Quedar enterado del los ba-
lances de con proyección y establecerse
cuáles de las operaciones de Contabilidad
recipientes hasta fin de año próximo
paseo por cuenta de los presupuestos de
Intervención del Gobernador en ejecución se
anotarán por la Catedralera de cada con-
veniente acuerdo y del comercio.

Adjudicarse definitivamente a
favor de D. Francisco de Ascaso (diminutivo)
el servicio de la Subasta de mercancías
de primera necesidad propuestas en los
años públicos de esta capital hasta el año
próximo de 1835, con la baja de cuarenta
tintos por ciento en los precios tipos.

Se dirá cuenta al resto de
la subasta adjudicada para contratar el
suministro de combustible para los
servicios municipales hasta el de cuatro
de 1835, de la que rebaja habráse adju-
dicado y proyectado el trámite a don
Santiago Arribalzaga con la baja
del 10 por 100 de los precios tipos; ha
acordado contará que el trámite lo da M.
que el Señor Díaz formó la resarcimien-
to que fue desestimada por la me-



A.0007.332*

117

da, en el Art. I.º de que debía admitir-
se su proposición y adjudicarle en de-
finitiva el servicio por ser en conjunto
más beneficiosa su proposición para
los intereses municipales.

La propuesta de la Dñia
señora el Ayuntamiento acordó que
pase a la Comisión respectiva.

Firma de la señora del Ayuntamiento

Orden del Día.

Asuntos y expedientes en dictámen de las Comisiones.

Se acordó como proposición la
Comisión Segunda en los siguientes fe-
chos de del comercio:

1º. Publicar al señor facultativo
de las Beneficencias municipales don Ma-
riano Carbajal Sterns, ya, con el haber pa-
tente de 6.400 pedidas anuales, equivalente
al 10 por 100 de los 600 que son en últi-
mo cuadro dividido en activo y de serie de re-
gulación.

Desbarcar en respectiva los am-
bos de aguas de los antiguos ríos
que desfueran particularmente por los ova-
les mercurio pagando en su caso de re-
gular, según figura en el Apéndice 1º.

del puestopuesto vigente, que mientras
distribuya la provisión del Servicio de
aguas que el Ayuntamiento se obliga
a suministrar no se reclamen las con-
tribuciones presentativas de los pertenecientes
al puestopuesto, por estar del episcopado
y de los expedidores de la Subdistinción
del Servicio o de la Oficina del Consulado de
aguas otorgada para la finca que
se da en dicho real.

Le acuerdo con su propuesta
la Comisión 5º en Sesión distanciada
del 12 del actual.

1º Consérvese licencia a don
Jacobo Sánchez para instalar en su
casa el caldero en la casa n.º 66
de la calle del Duque de Alba, con doce
an a los informes que constan en el ex-
pediente.

2º Consérvese licencia a don
Cornelio Gómez, con sujeción a los in-
formes que constan en el expediente pa-
ra instalar una caldera de calefacción
en la casa número 5 de la calle del
Serrano.

3º Consérvese licencia a don
José Alonso, para café-túpi en la ca-
lle del Duque de Alba número 15, de
conformidad con los informes que constan
en el expediente.



Miguel de Alarcón

4º O��rse del al conductor del
automóvil del Ayuntamiento contra incursiones
de Angel, Santos y Andrés la libra avia
de excedencia. Se salde, en su cumpli-
miento con los beneficios que contiene el Regla-
miento organizativo del Cuerpo y la base 14
del puestopuesto vigente, para el empleado
y el chofer municipal que ingreden en
él.

5º Considerada la conformidad
con lo informado por los señores Alfonso Canales
y José Luis la provisión del Oficio Señor Gober-
nador civil, fecha 7 de enero último, que
estima el recuento del industrial J. Sabor
Gómez contra cuenta de la Alcaldía que,
además de la cantidad de 100 peletas con-
venidas en el establecimiento para renta
de lecho en el Almacén de San Ildefonso,
procurando que bastarán en razón de
nulidad el expediente municipal en el
que se oponió al suministro ni se probó
tener fielde el establecimiento la leche no
habrá de molperme el recuento condenado
que podrá establecerse contra dicha
providencia gubernativa, y en su parte
opuesta, facultándose en dicho fallo
para impone la tasa sanción al mu-
nicipio en efecto, si le sigue con
una multa de 50 peletas, conforme abar-
tió el 17 de la Ley Municipal.

6º Almaneche a la Sociedad por el Doctor Teófilo Gómez-Garrido, civil en formación, fecha 14 del pasado mes de enero, de conformidad con lo informado por los Señores Letrados Consultorables y no teniendo acuerdo alguno contra la medida, resolviendo su acuerdo a la petición recibida en 27 de enero de 1922 por la Sociedad general de Automóviles que el aspecto de la sede social estropeada a aquella en su anterior estado imbase al "spontáneamente" la obligación de no autorizar a otra persona o entidad la instalación de líneas regulares de automóviles para el servicio urbano de Valladolid de viajeros en Sto. Ma. Sin que da la de acuerdo para exigir que no autorice el carácter de autorizado distinto a los de la Sociedad aunque admitan viajeros y denique que no sea para servicios urbanos interurbanos ni líneas regulares, y, por tanto, que se extiende la instalación de dicha Sociedad de 27 de noviembre de 1922.

Se dio cuenta de este dictamen al igual Comisión y fijadas que los anteriores proporcionando la autorización a S. A. Municipalidad Obras y Alumos para la instalación del mu-



Rodríguez con destino a la venta de Tabaco en la Plaza del Trío que dio fuerte a la calle de la Magdalena y que con ello el modelo aprobado por el Ayuntamiento y el acuerdo en las Galas que regularán las Omolicas, el 28 de abril de 1917, y Roberto Laticencia el cargo que determina el peldipreste municipal.

El Dr. Astorga dijo que en la manifestación de este expediente faltaba el informe del Dr. Arquitecto de la Sociedad que tampoco se habían acordado para los dibujos y planos que a su vez solicitaría el Dr. Ruiz, por lo que indicó que el asunto se retirara para nuevo estudio.

El Señor Presidente contestó que no era necesario presentar los planos toda vez que el informe de su Oficina que apetecía al modelo oficial aprobado por el Dr. Ruiz Ayuntamiento; pero que en vista de la manifestación procedió Astorga que quedara retirado el dictamen para nuevo estudio para que el Dr. Arquitecto manifestara las consideraciones facultativas de que el R. D. dice apetecida y si era o no necesaria la presentación de los planos.

Se acordó como pro-
ponía la Comisión 4º en aumento
y los dictámenes fechados 15 del actual.

1º Conceder licencia a
d. Guillermo Bueno para con-
struir una casa en la calle de Coro-
ma número 7, extrarradio, con las
mismas que aprobó el Ayuntamiento
de Madrid y a los informes que emitieron en
el expediente, previa conformidad del
interior, con lo que dispone la R.R.
del Ministerio de Obras y Melchora del
10 Septiembre 10.1.º 2.

2º Conceder licencia a
d. José María Serrallés, con las mis-
mas presuposiciones y cláusulas que a
anterior para construir una casa
en el Solar número 5 de la ca-
lle de Antonio Pérez, Extrarradio.

3º Conceder licencia a don
Ángel Sánchez Hernando para con-
struir una casa en un Solar situado
en la calle particular de Fabril
Sicas, extrarradio, con las mismas pre-
suposiciones y autorización que a los ante-
iores.

4º Conceder licencia a
d. Ricardo Ruiz con las mismas pre-
suposiciones y autorización que a los ante-
iores para construir una casa en el



Solar número 17 de la calle de Cea,
extrarradio.

5º Conceder licencia a don
Vicente Vilas Gómez para construir una casa
en el Solar letra B de la calle pa-
tiocula de San Juan, con las mis-
mas presuposiciones y autorización que
a los anteriores.

Miguel de Alarcón

6º Conceder licencia a don
Vicente Vilas Gómez con las mismas
presuposiciones y autorización que a los ante-
riores para construir una casa en mi-
nistro Gutiérrez a la izquierda de la ca-
mara de Extremadura, extrarradio, se-
tés conocido por Solar de Madrid.

7º Conceder licencia a dona
Roberta Meliá para construir una ca-
sa en el Solar número 11 del paseo de
Ronda, extrarradio, con las mismas pre-
suposiciones y autorización que a los ante-
riores.

8º Conceder licencia a don
Alfonso Lavomba con las mismas pre-
suposiciones y autorización que a los ante-
riores para construir mi domicilio vi-
vienda en el Solar número 39 de la
calle de Juan Bautista de Toledo,
extrarradio.

9º Conceder a d. Simón
Campaña licencia para construir

una cota en el Solar número 1
de la calle 50 Oriental, extramuro,
en las inmediaciones y ad-
yacentes a los anteriores.

10º. Correle licencia a
D. Augusto Martínez para construir
una casa en el Solar número 10 de
la calle de Martínez Segundo, el
bravard, con las mismas prescripciones
med. y arquitectura que a los anteriores

11º Casas de licencia a la
Carretera de la Vega. Se puso tabique con
las maderas prebañadas y adentro
casa que a los exteriores para realizar
ellos de ampliación en la casa numero
11 de la calle de Gómez Ortega, e-
tirando alivio.

12º. Conceder a S. Francisco
de Monte licencia para ejercitarse
de arquitecto en el hotel número 6
de la calle del Cardenal Belluga, ex-
trayéndole, con las mismas pederías, per-
miso y autorización que a los anterior-

13º Corales licencia a
D. Julio Domingo con los maestros po-
cipadores y abrevaderos que a los en-
terados para ejecutar obras de ampliación
con en la finca número 28 de la ca-
llá de Ocorde, extranjero.

14. Carveda a St. Gregorius



A.007.334 *

121

tria licencia para efectuar obras de ampliación en la finca número 41 de la calle de Francisco Salas, extram
bit, en las mismas prescripciones y d
erivencias que a los anteriores.

15º. Croquis licencia a don
Santiago García con las mismas modalida-
des y autorización que a los anteriores
para construir una muralla de terracota
en el Solar número 36 de la calle de
Sanchez Bernardo, esperando

Walter H. Myers

16º Casarse licencia a dar
Sai Luis Ibarra de para anular su
nro de corriente en el Solar del mi-
mico de la Carretera del Chiquitano
a Charagua de la Rosa, Situado en
el Kilometro 1.237 y el 2.365, se hará
fijo.

177. Caseta licencia de la
Rancho Coto en las misas y pueblos,
oímos y asistimos que a los anteriores
se para constituir una de comisión
de su en mi solar se le alló el Hermano
mí, con multa a la licencia, vibrando

18. Cuadre licencia a don Francisco García para ejecutar obras de reforma en el Hotel número 2 de la calle de Francisco Cea, extrarradio 1º, con



las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

17º. Concede licencia para ejecutar obras de reforma en la casa numero 36 de la calle de los Tintos extramano, en las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

18º. Concede licencia a don Pablo Carrasco Savarro con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma de pabellones en el palo del Comandante Álvarez, extramano.

19º. Concede licencia a don José Molina Saez, para ejecutar obras de reforma en la finca numero 12 de la calle de Joaquín Aguirre, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

20º. Concede licencia a don Francisco Alvar para ejecutar obras de reforma en la finca numero 7 de la calle del Arcenal, con superior a los planes y memoria presentados y a los informes que contiene en el expediente.

21º. Concede licencia a don Manuel Balanzat Carrasco que es director gerente de "Encuadres de

Rivadeneira", con superior a los planes y memoria presentadas y a los informes que contan en el expediente, para ejecutar obras de reforma en la casa numero 20 del palo de San Vicente.

22º. Concede licencia a don José Esteban, para ejecutar obras de reforma en las fincas numero 36 y 38 de la calle de López de Segura, con superior a los planes y memoria presentadas y a los informes que contan en el expediente.

23º. Concede licencia a don Manuel Martínez, con superior a los planes y memoria presentadas y a los informes que contan en el expediente para ejecutar obras de reforma en la finca numero 51 de la calle de San Vicente.

24º. Concede licencia a don Antonio Álvarez, para ejecutar obras de reforma en la casa numero 21 de la calle de San Bernardo, con superior a los planes y memoria presentadas y a los informes que contan en el expediente.

25º. Concede licencia a don Tomás Ramos con superior a los planes y memoria presentadas y a los informes que contan en el expediente



ti, para construir mi fabellon en el solar numero 28 de la calle de Sargento.

38º - Agradecer a Don José Osbel del Coro uno aldeando para contratar la ejecución de una lápida para colocarla en el numero de cincuenta y seis de la calle de Alfonso Estava en que muvió don Bento Pérez Galdos, Abogado secretario en la ejecución del trabajo a lo determinado en el pliego de condiciones particulares y económicas administrativas que el Ayuntamiento de Madrid a aquéllo le da cargo la cantidad de 5.000 pesetas a que asciende el importe de la obra al crédito de igual destino que figura designado en el Capítulo 10º artículo número uno, apartado 5.º del presupuesto vigente del Interior.

39º a 42º. Considerar la jubilación a los obreros municipales que a continuación se especulan como beneficiados en la Base 20 del presupuestado agente y por tanto más de veinte años de servicios.

- Manuel Torriente
- Tomás Valderrivas.
- León Esteban Triste
- Juan Dalmases, del ramo



de Portavía Montarillas, con el haber diario de 2.50 pesetas, importe del 40 por 100 de su jornal

D. Juan Estanislao Heredia del ramo de las publicaciones del Interior, con el haber diario de 3.10 pesetas, importe del 40 por 100 de su jornal.

D. Samuel Fernández del Cid Herero, del mismo ramo que el anterior, designándole el haber diario de 3.00 pesetas importe del 40 por 100 de su jornal.

D. Manuel García de Lasa del mismo ramo que los del anterior con el haber diario de 2.50 pesetas importe del 40 por 100 de su jornal.

D. Tomás de la Cadena del ramo de las publicaciones del Exterior, con el haber diario de 2.40 pesetas importe del 40 por 100 de su jornal.

D. Valentín Beltrán Oñate del ramo de Limpieza, designándosele el haber diario de 2.70 pesetas importe del 40 por 100 de su jornal.

D. Vicente Bento Plaza del mismo ramo que el anterior con el haber diario de 3.70 pesetas, importe del 40 por 100 de su jornal que lleva cargo al capítulo 9º artículo 10º del

presupuesto vigente.

D. Manuel Domínguez
de la Torre del mismo ramo que los
anteriores, con el haber diario de 250
pesetas, importe del 40 por 100 de su fondo
en cargo al mismo capítulo y anticipo
que el anterior.

D. Vicente Iglesias del del
mismo ramo que los anteriores, con
el haber diario de 250 pesetas, importe del
40 por 100 de su fondo.

D. Ignacio López Salan
del del ramo de Vigilancia Sanitaria
aliquantando el haber diario de 250 pesetas
con cargo al capítulo 7º anticipo 10 del presupuesto vigente.

D. Valentín Berdáez, del
ramo de Mataderos con el haber diario
de 420 que será cargo al capítulo 7º a
través del presupuesto vigente.

Se dirá cuenta de acuerdo
también el igual Comisión y Festas
que los anteriores proporcionando el
monotramiento de capital interior
de la Brigada de Defunciones del
abaco bombero de dicha brigada en su
del Seña Gómez en el mismo fondo
que en la anterioridad dífrente.

El Señor Intendente manifiesta que esta reciente, con arreglo



a los informes del jefe del Servicio que
se trataban en el expediente, debía proveerse por
carreros entre los individuos de la brigada,
y se aplicó resultante al monotramien-
to con carácter interno que se propuso
porque luego quedaba transformado en
permanente. Finalmente recordó la ad-
quisición de la mayoría del actual Apur-
amiento reflejada en una proposición pro-
vista por ventura de concejales y que no ha
ha merecido su tenida muy en cuenta,
relativa a la forma de provisión de los
distros municipales; el presidente del Servi-
cio (S. M.) una contestación libre de aquellas
objeciones que se planteaban en aquella
que hizo S. M. sobre el interrogatorio respecto
al particular.

El Señor Méndez Brocalo
dijo que como este monotramiento no causa-
ba quebrantes económicos alguno al Apur-
amiento, la Comisión no había encuen-
trado inconveniente en emitir el dictá-
men que ahora se somete a la aprobación
del Consejo.

El Señor Presidente, contestó
que el Señor Intendente en la parte relativa
a la proposición formulada por ventura
del Señor Brocalo, dijo que la Real
Hacienda, mientras el Apuramiento no lo
modificara, tenía que apetecerlo el



riostamente al Reglamento man-
bandos en la forma que este determina-
ba a su particular, una vez con-
cedido esta facultad al Ayunta-
miento a la alcaldía, que en mu-
chos casos, podía hacer dejan-
to de ello.

El Señor Alcalde ma-
nifestó que la plaza se capataba de
un arruinado edificio que se
pueda que el Ayuntamiento o mediante
sociedad y Comisión regente que se
seña dentro al informe del Oficio del Se-
ñor para que se viera como no se ha
hecho fundo para nota en cuenta, adhi-
ciéndole a estas manifestaciones el Se-
ñor Comisionado.

Leído el informe y teniendo
se manifestado por el Señor Alcalde Por-
tante a propuesta del Señor Presidente
de acuerdo que el asunto pectora a Comi-
sión para mayor estudio, el Ayuntamiento
si así lo acordó.

El Señor Alcalde manifestó
que el acuerdo de la misma Comisión y fecho
que los autorizó en lo que en ésta se
hacían publicado en la Gaceta de Ayun-
tamiento de la Sociedad general de Alcaldes
y Oficiales con la protestación del presidente
de la Junta auxiliar Metropolitana en Ma-
drid de la plaza del Trocadero a la 3^a hora.



ella, y otro desde Aratu Carrasco al
Alcalde por el Señor Otarowski y
Madrid por la Comisión, como director general
de la Compañía Metropolitana del
Paseo XIII, propone la diligencia atentas
comunicaciones a la Diputación, pa-
ra que interponga su correspondencia
y se comunique por cualquier procedimien-
to legal a los Ayuntamientos de Madrid
y a la intervención en las fonda-
ciones Metropolitanas con el fin de ini-
ciar una comisión que tanto pue-
de afectar a la vida de la población y
a los intereses municipales.

El Señor Alcalde manifestó
impugnó este dictamen teniendo en
cuenta que la resolución propuesta ha-
bía de extenderse a otra de Comisión del
Ayuntamiento que tiene establecido ser-
vicio prestaba al la capital, privando de
medios de comunicación rápida, presta
accede a las barriadas esparradas de las
más necesitadas de mejoras urbanas y que
el Ayuntamiento debía ser el primero
en ponerlo.

Los señores Alcaides Astrea
y Carrasco coincidieron en el opi-
nión de que sin perjuicio de recabar

del poder público más rápida de
modo para no denunciar la apartu-
ra de las leyes y formularias el Ayunta-
miento tenía que adoptar la opor-
tunidad de acuerdo de sus derechos en la
formación hecha por la Comisión al
fin de que se le reconociere la fa-
cultad que le corresponde para in-
tervenir en las obras del Metropolí-
tano como en todas las del Estado, cosa
la misma que llega a las autoriza-
ciones.

Destacó el Señor Jefe
del Ayuntamiento que muy bien podían
comunicarse ambos intereses sin menos-
cabo del minguo de ellos, haciendo va-
ler los derechos del Ayuntamiento, pero sin
explicar a qué ente tanto prodigio
van los trabajos de su servicio si ser-
vía conveniencia para el vecindario
mismo.

Consideró, a su vez, el de-
seño Cárdenas en que el Ayuntamiento
no debía apresurarse más a aprobar
elaborándose convenientemente cuales eran
los derechos de los demás. Esta clase de conse-
ciones.

Suficientemente dis-
cutido el asunto, a fin de la Sesión
se devolvió el preguntó por la mis-



oria si se aprobaron los totales die-
cinueve y del que constaba en re-
facción ordinaria, haciendo constar el
según en contra el Señor Jefe del Ayuntamien-

to. Se diría cuenta de este lista-
men de iguales Comisiones y seña que
los anteriores, proporcionalmente al presupues-
to de Gasto de la Cuenta Firme, el
conocido celebrado para inaugurar del
piso ovo rizo existente en los almacenes
y depositos municipales, con arreglo a
la oferta presentada, el cual deberá apli-
carse al hacerse cargo de los materiales
objeto de la inauguración, a los detenidos
yendo en los pliegos de autorización presi-
dentes y económicas administrativa que
servirán de base al acuerdo.

El Señor Intendente se opuso
a la inauguración de los materiales y
objeto, teniendo en cuenta que numerosos
de ellos estaban todavía en condiciones de
aprovechamientos. Seguid informes del
jefe de la Oficina Consultiva, y probando
utilizarse en los servicios municipales
aliviando el mingo gasto de la preside-
ncia de estos negocios. Objeto que a más
de también de los técnicos, los precios
figurados eran más bajos que los que ac-
tuávalmente tenía el comisario y solicitó
que en todo caso volviera el expediente a



nuestro estudio de la Comisión.

Compartió este informe el Señor Sotomayor contra el, con que el Señor Rodríguez del Salto-Hernández del que se aprobó el dictámen por estar bien la idea la base oída y para otra que en sucesos semejantes entre las que ya se ha visto. Señalar el espaldar de incoación hace años, teniendo mayor impresión los materiales en favor del Excmo. Ayuntamiento.

Reseña la oportuna, contenida por la presidencia de acuerdo para el expediente a menor estudio de la Comisión.

Se dice cuenta de que dice también de la república Comisión de seguridad que los anteriores propuestos que el Ayuntamiento dale su a la presidencia gubernativa fechada de enero último que estima el asunto interpretado por don Francisco Sotomayor y Pastoriza en su he y representación del Excmo. Señor Jefe de las Coches contra el acuerdo municipal fechado de noviembre, pasando, por el que se deroga a dicho Señor autoridad para dar al edificio que proyecta construir en la calle del General



la misma altura de 20'50 metros que debe tener por la Comisión del mismo acuerdo y calle Mayor 6, y en la virtud modificación el acuerdo municipal recorriendo en el sentido de que se autorice la altura de 20'50 metros a la garita la que por la calle del General ha de ser la altura de la casa.

A continuación se adjunta forma de una comunicación de la Secretaría establecida en los siguientes términos:

Excmo. Señor: El que suscribe, con motivo del acuerdo de la Comisión anterior propuesto el allanamiento a la resolución gubernativa que contiene escudos de altura de 10'60 la del General de la calle del General y calle del General 6, el cual en el caso de manipular a 10'60 para su movimiento del de la Excm. Capitanía, que se halla en su topo conforme, en la propuesta de los señores Carilleras respecto a la procedencia del acuerdo de acuerdo contra la resolución gubernativa, y por

consiguiente que el mismo illegalizó el acuerdo de la Comisión porque no se le dio al Ayuntamiento la facultad de ejercicio de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales que regulan el servicio general para los otros propietarios. Será de obligatoria el Servancia. Dicho éste, no solo para ejercer el poder de justicia, sino indispensable para que el Ayuntamiento conserve su autoridad moral para impugnar la ley a todo el vecindario; y como que considera suficientemente justificada este criterio en el distinción de los Servos de los Caballeros Catedráticos, último necesario hacer ésta mención faciendo cumplimiento de su deber, para decir una sola vez las responsabilidades legales, esto es de aprobar la propuesta mandada de la Comisión. Sist grados a 1.º mardos aviso. Madrid 11 de febrero de 1824. F. Rovira.

Así seguido se dirige
ta del voto particular formula lo
precedente distinción por el vocal de
la Comisión don Rodríguez de las Heras,
cuyo texto literal es el siguiente:

Al Excmo Ayuntamiento
de el Ayuntamiento que suscribió distinción
de sus poderes de sus compañeros fo-



mido costo particular al historiador de
la Comisión de Servantes, para que se le
propare el allanamiento a la proxi-
mera reunión extraordinaria de conse-
jo municipal por el que se le negó
licencia para construir propiamente
una de la servidumbre por las Ordenan-
zas Municipales la casa número 6
de la calle Mayor en acceso directo a la
calle Cervantes del Ayuntamiento fundado
en tal significatione;

Resumido en que la calle
del Ayuntamiento que la calle
del Ayuntamiento, según el plano de alineación
que trae en la Secretaría de la
Junta Consultiva de obras, tiene el ancho
constante de 13,65 metros desde la Puerta
del Sol hasta la plaza del Círculo.
por cuya motivo se halla clasificada
mis de tener orden, con arreglo a lo deter-
minado en el artículo 647 de las Ordenan-
zas Municipales, no pudiendo exceder la
fachada de los edificios que en dicha
ora se construyan, de la altura de 11
metros, conforme a lo establecido en el
artículo 646 de las mismas Ordenan-
zas.

Segundo.-En que con
arreglo a múltiples disposiciones que
se están en el informe emitido por el
jefe del Negociado de Obras y que lo

Señores Estados Constitucionales. Estimados señores son 30 obligatorios cumplimientos para el Comienzo que las dicta, mientras que las formalidades legales no han modificadas, y por consiguiente, la Aprobación principal no tiene ningún efecto que cosa en oposición con lo que en las Ordinanzas de establece.

Tercera - en que no fué establecida como fundamental la firma de esta concesión el hecho de que se hagan constar en las mismas para la firma inmediata señala la otra en el número 4 de la calle Mayor, más con tal procedimiento de entregar a reflejar vicios que es necesario corregir.

Cuarta - en que según el informe de los Señores Estados Constitucionales, la provisión dictada por el Señor Señor Gobernador civil de la Provincia proviniciosa comprendía 16 de euros ultimo, lo ha sido en establecimiento de funciones que sigue el artículo 174 de la Constitución, y los Señores Estados Constitucionales han facultado para que el pago de los derechos se realice en el plazo de un año.



Dento este orden de la materia abierta ordinariamente por la ley a la gran potencia de los Ayuntamientos.

De acuerdo a lo establecido, el real que establece proponer al Señor Ayuntamiento de Sierra desechar el distancier formulado por la Comisión de Hacienda, acordar que lo comprendido en lo acordado por la Señor Señor Gobernador Civil interponga dentro de 48 horas ante el Tribunal competente en los términos y plazos establecidos por la ley.

Siguiendo lo que figura en la memoria remitida al Señor Gobernador Civil para los Señores Alcalde, Comisario y Notario, que dice así:

Los concejales que establecen proponer como medida adicional al Señor Gobernador Civil acuerdo de hacerlo en menor altura de la anterior en las Ordinanzas para lo establecido en el número 6 de la calle Mayor, de Sierra, lo acordar que por los Señores Estados Constitucionales se pida en la forma que sea procedente la suspensión de la provisión generalmente anterior de las otras contravenciones que se proponen en el orden.

Cédula Consistorial
a 20 de febrero de 1724.

Estado a debate el todo por
cuentas con la comisión, previamente
se acordó por el Señor Rodríguez de
la Flor, apoyó en cambio, no presentas
de su estallido, el dictamiento del anterior
de la Comisión en cuanto a que el pre-
cedente se tratase allanando el Ayunta-
miento en caso de analogía lo impuesto
se alivie ejecutar su decreto de non
mir contra la propietaria que mati-
ca como ejemplo deba hacerse en la
misma a los propietarios de las Obras
y las municipalidades.

El Señor Segundo expuso
que concordó al acuerdo gran impor-
tancia y bondadísima más que
por la disposición de alturas fuese
obligado el presidente de que el
Gobernador pudiese modificar tales
disposiciones en una inconveniencia ma-
nifiesta puesto que el año 1711 de lo
ultimo municipal salgiente lo anterior
fue para cesar los acuerdos que
abolido el Ayuntamiento cada uno
de los suscripciones, circunstan-
cia que no concuerda en este caso en
que la adhesión municipal de la
Habla tiene de las facultades priva-



tivas del Pueblo, por lo que juzgó nece-
sario que se apelase conforme se pedia
en el todo particular.

El Dr. Alfonso Socorro
declaró que la Comisión, con su desinter-
és de imparcialidad y servicio de todo
interés en favor de el propietario proponía
que el dictamiento del fallo que una
vez teniendo en cuenta el presidente de
la cosa inmediata oportuna a mayor de-
cisión y en los términos, el precio per-
mitido que se consideraba el Ayunta-
miento y estable la dignidad de aquella
y la cancelación debida y levantada el
relevo de la finca.

El Señor Carrasco fue pa-
tríario del rey en su inicio de que
a la vez se adoptasen las medidas pre-
ventivas convenientes a impedir las con-
tinuas y tales elitos autorizadas por
el Ayuntamiento; consideró que no
malmente obligado por su carácter de Con-
sejero a tan ejemplo, tales libertades de
ejercer sus propias sentencias contra la ne-
cessaria que el Ayuntamiento diera una
intervención siendo aumento de alturas
que en una casa de su propiedad; y
dijo más que las Obras no debían
ser acatadas igualmente por todo ju-
icio que en contra una admisión que



es a fin de los limites marcados se mandaría suspender las otras.

El Señor Soler dijo que en esta inspección se habría ejercido por los inspectores y autoridades ejerciendo como lo que se hiciera en el Tribunal omisiones las demás determinadas tardíamente aunque siempre se estaba a tiempo de impone el debido controlando se oribraba parte de omisiones con su autorización.

El Dr. presidente hizo ver la improlijidad del que la Alcaldía en sus servicios se oculara tanto de inmediato sobre las casas en suelos o en suelo para comprobar la adecuación de los Obras, aun cuando siempre se rebababan los plazos a atender determinadas omisiones como la hecha por el Señor Angel Escrivá las cuales le devinieron de base para mandar notar su expediente en depuración de responsabilidades.

El Señor Soler corroboró lo expuesto por la residencia agregando que los inspectores y autoridades no podían realizar una inspección completa por carecer de conocimientos técnicos para apreciar las condiciones de la edificación aparte de no conceptiva.



La Sra. mediodía Marta que se ocluyó de la licencia de alquiler siendo entonces el preciso momento de comprobar si la finca se ajustaba a los planos antecedentes, y se aplicara en caso de existir multas las penas tales como procedimiento que llevaba de la autorización de la mayor licencia de habitabilidad, ejemplo para impedir las omisiones de los propietarios.

Al final de decir el Señor Alcalde que subordinaba las anteriormente mencionadas, trajo el Señor Soler para opinar, anteriormente, que la inspección debía ser resarcida dentro los condones de hasta establecerse a fin de poder proceder en cuanto se notara el menor error adónde que se diera procedimiento por lo qd. Alcalde de la que habla a sí de un expediente en orden de suspender más tarde en su distrito, diciéndole que él no justificara el tener la licencia de anterior del Señor Soler.

Rectificó este Señor Director el punto anterior en su expediente suscripto en el Distrito de que la suspensión podría declararse y hacerse efectiva dentro de tres



o, en cualquier momento en que se abolicione o disminuya su valencia, pero que, aun cuando pudiera desaparecer por la imposibilidad de vigilar todas las vivas, los alcaldes de los barrios de monjejo, en el instante de su cesación la tienen de alquila.

Considerando lo que se dice más que el adverbio estable suficiente para indicar la continuidad, la Comisión alcaza de, que fue aprobatoria del respectivo acuerdo con la consideración, que lo que anteriormente fuese establecido el distanciamiento de lo que sigue:

Calle de Méjico. Bocan. Se tiene constar los totos en contra del citado distanciamiento.

El acuerdo caso fue poseído la Comisión 5º en distanciamiento del complejo interiores recinto anterior de administración contra D. Q. el Ministerio de Instrucción Pública - Edificios 15 de diciembre de 1923 que establecía metáfora de la Realidad Presidencia en Diputación de que el edificio anterior para la ejecución de escuelas modeladas en terrenos del Colegio Alfonso X destinado a la instalación de mi Recreatorio y en menor pabellón y edificios de corregidor.

Se le libraron las artificiosas operaciones de la Junta Municipal, de 1º en la comisión de cinco distanciamientos fechas 12 del presente año:

1º Caso de nombre de la calle de Marqués de Valdecarzana, calle escolar municipal instalada en la casa número 54 de la calle de la Victoria de conformidad con la propuesta sometida en consideración en la sesión de 27 de noviembre último.

2º Nombrar nuevo contrato de arrendamiento por cinco años de la calle la finca número 54 de la calle de Victoria, ubicado el Sótano por el precio de 11.700 pesetas anuales en lugar de las 8.000 que la finca teníala en el acuerdo anterior iniciado el 10 de julio último y partir del 1º de enero del año actual y con cargo a lo cobrado en el acuerdo 28º del año anterior pendiente; quedando obligado el propietario a realizar por su cuenta todas las reparaciones que en su ocasión se el uso del inmueble.

3º Librar a 1º Soto Calle, prioritaria de la casa número 56 de la calle de Segovia, desde el 1º de marzo próximo por el arrendamiento del piso primero en que se sitúa finca en el que se halla instalada una escuela.

nacional de niños, el alquiler anual de 2.517,50 pesetas, que es lo que corresponde en el aumento del quinto por ciento presupuestado por el Señor Abad Señor Campero en la liquidación de 27 de octubre último, a los 250 pesetas que hoy se le acuerda, en virtud de cuantos abogados en 27 de mayo de 1.910.

4º. Entregan al Abogado Sr. Vicente Sainz López, collaborando para calcular en la Escuela Modelos los datos de población y acuerdo de tejidos que corresponden al año que acaba de finalizar el año 1910, diciéndole al mismo que las 12.547,2 pesetas que impone las mismas, siguen presupuestadas que acompaña de acuerdo en su día en cargo a lo designado en el acuerdo de presupuesto vigente para modo de aplicación en los distintos gastos que se acuerda.

5º. Concede el derecho de percibir el primer quinquenio a partir desde primera de mayo del año anterior a las maestras de la escuela de San Cipriano, de la Catedral, de Santiago, de Sofía Estinguenda y de Santa Cecilia Vallejo, que a cada una de las pesetas anuales oviere por el de percibir a cada una la cantidad de 458,30 pesetas.



6º. Hasta el día 31 de marzo próximo igual derecho a partir desde el día 3 de mayo del presente año a las maestras dona Antonina Robles Rodríguez, Gómez, Lluminaria Sacarrubí y Salas, doña María del Carmen López, doña María Antonia de la Torre y doña María del Rosario Cárdenas Gómez, doña Santa Parra Costa, doña Cecilia García Alguero, doña Juana Muñoz Colino, doña María Luisa Callejo Martínez y doña Leonor Gómez, que también a 600 pesetas anuales les corresponde percibir a cada una la cantidad de 456,30 pesetas durante el año que sigue, igualmente se reconoce el derecho a partir desde el día 10 del citado mes de mayo, a las maestras doña Felicidad Gómez Odalvaro, doña Lázaro Cecilia Gómez, doña Cecilia Oter Sánchez, que también a 500 pesetas anuales, les corresponde percibir a cada una la cantidad de 400,00 pesetas hasta 31 de mayo del año siguiente. Se hace saber el total importe de las cantidades que se mencionan, que es de 1.200 a la señora doña 7.712,68 pesetas en cargo al lo designado en el acuerdo por el vigente presupuesto para pago del cuarto de mayo de mil pesetas, por un total con-

Siguiendo en el vigente ejercicio, regaló el director a percibir díos de Junio que nacieron a las 24 horas de 2º María del Carmen Boda, Fadade, 2º Elena Baldellí Jiménez, Rosario y 2º mucha Cejadora Callejas, por no servir tal condición que establece el artículo 59. del Reglamento, de que oficio la mitad anteriormente y los demás libados en el respectivo informe.

Al pleno del Señor Doto quinto de la mesa de distinción de la milicia (mota y placa) que los anteriores, proponiendo se revisara el contrato de arrendamiento del local que ocupa una clínica la nacional de minas en la calle minas nº 1 de la villa de los cristianos para no servir condiciones higiénicas.

Adición.

Acuerdo al despacho de oficio.

De acuerdo:

Quedar entendido de mala comunicación del Acuerdo Señor Gobernador civil, fecha 26 de enero próximo pasado trasladando R.C. del Ayuntamiento del momento, por la que, en virtud de instancia de la Alcaldía de Madrid, via interviene en nombre y apellidos.



Miguel de Alarcón

án del Ayuntamiento que tiene desde su creación el carácter de temporal que, a los pocos tienen las tierras del Municipio tanto subterráneas establecidas en esta parte y las que en lo sucesivo pudieran establecerse en la misma. Se recomienda al Ayuntamiento la intervención que en orden al establecimiento de las tierras de las estribaciones que debe tener, se disponga de acuerdo con la Dirección General, que por lo que al Ayuntamiento de Madrid concierne en relación con la formación de que se trata y que al interior de esta capital apitan, se le remita una copia del proyecto que a tal fin se elaborará al petitorio tanto de la formación de la mencionada clase diciéndole y pidiéndole aún de acuerdo que se ha de actuaradamente en tramitación como se los que en lo sucesivo se desarrollos, fijándose un plazo de treinta días para que se envíe el proyecto con su informe que se tendrá por favorable favorablemente dice. Se formulará dentro de dicho plazo.

Aprobado Madrid 10 de la Alcaldía (redactor) fecha 17 del año el propounder la intención de su recorrido de salida ante el Ayuntamiento.

Señor Ministro de la Gobernación. Al
informarle con lo informado por los
Señores Estados Consultadores, contra
presencia del Señor Señor Goberna-
do en el que Atiende el Asunto que
dijo. Aprobóse que se diera estable-
cione presidente de la Sociedad de al-
quiladores de automóviles de la Cen-
tral Sindical del Automovilismo
de Madrid, y en nombre de los ins-
titutos que de estos forman parte con-
tra aprobóse de la Alcaldía Presiden-
te que se nego trámites procedimientos
que al acuerdo formulado por dicho
intercalario posterior de la revocación
de los arbitrios designados en el pre-
supuesto municipal de ingresos pa-
ra el presente ejercicio y que decidi-
gen en concepto de licencias para
automóviles se plantea que se alqui-
len en las plazas públicas y por
igual concepto e permita el uso
para comienzo al servicio de hotel-
les, colegios, circulos, casas y con-
tos similares en cuantos los locales
establecidos estuden al límite que
impone la regla 8º del artículo 187
de la ley Municipal, cuya pro-
cedencia deberá ser ejecutada sin pre-
juicio de lo que se señala por la de-



periodidad en el indicado acuerdo.

Almebar ministro Alcaldía de
la Alcaldía Presidencia, de igual fe-
cha que la anterior propuesta se
concede a la Estadística Tabular
la cantidad de mil pesetas que deván
cargos al capítulo de Impuestos del pre-
supuesto vigente, para la ejecución que
organiza a Portugal, teniendo en cuen-
ta que dicha agrupación está constitui-
da por alumnos de todas las faculta-
des de la Universidad Central.

Probar esta Sociedad de la
Alcaldía Presidencia de igual fecha que
las dos anteriores, en la que viene
anexa la rapidez con que se ha pre-
stado a la limpia de la calle después
de las nevadas del Lunes y Domingo último,
dicho el año - excelente organización del Se-
ñor Ingeniero Director del Servicio de Cam-
bados ejecutada por el Subjefe y alde-
juanes extraordinario del personal y distin-
to que le muestra que esta siempre bien
puesta la Alcaldía a seguir el criterio
cumplimiento de sus deberes, a todos los
funcionarios deben ser compensados
estos, cuando realizan trabajo en esta adminis-
tración, como ahora tra sendido propon-

al Deán del mi expreso oficio de
gracias, para el ejercito de Servo In-
terior. Dijo el Sr. García que el Señor
dijo: «Sí, atentive al Subjefe don
José Fernández Rodríguez, y pídale
a sus fiducias, e igualmente que le
transfiera al señior Gobernador del
partido de Limpiares y de los demás que
pertenecen servicios auxiliares con cargo
a las partidas correspondientes del presupuesto,
y conforme a las ultimamente
prouestas por la seña que sometí
a la Sociedad del Ayuntamiento en
la primera sesión.

Orden Del Dia.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó una proposición
de la Comisión 1^a en cuatro dictámenes y
días 11 del corriente:

1º Acordarse a D. Juan Lar-
rea Labella, Gerente en la Secciónal
de Madrid, "Avda. de S. de Senyá",
Calle G. Martínez, 1º oficio centralista pa-
ra Sede del Seministerio de una máquina
con motor a la Puerta mu-
nicipal y la fianza de 1000 pesetas en
talón que omitirán en la Caja gene-
ral del depósito bajo el número



número 477. 387 de entrada y 68.375 de
egreso, por haber cumplido el cumpli-
miento de las obligaciones de su contrato.

Miguel de Alarcón

2º Conceder a D. M. García
del Puerto, Segundo Saliotín en cuenta fecha
13 del actual, autorización para que la
Bandera municipal tome parte en el bome-
no que se proyecta en honor del inde-
pendiente Andrés Bello, siempre que el acto
sea benéfico y se den a los asistentes la
aplicación debida, para lo cual el Ayun-
tamiento necebara la intervención que
sea precisa a tales efectos.

3º Autorizar, que con cargo
al capitulo de Impuestos del presupues-
to vigente, se arriende con la suma de
2000 pesetas la sección proyectada por la
entidad "el Centro Filarmónico Club
de Lucas" de Andalucía al cargo que se
le facilite el teatro Español para de-
clarar algún concierto, estando acuerdo con
las condiciones que regulan la cesión
el Teatro Municipal.

4º Acordar a la entidad pa-
ra la Federación Castellana de Atletismo
que organiza el IX campeonato nacional
de Cross Country, al que Segundo Alarcón
lo convocaría en su Coliseo y convocará
de las diferentes regiones de España y, otros
países a dicha entidad en su ámbito com-

anios de 2000 pesetas que devin rea-
go al Capítulo de Impresos del po-
sueño vigente, y que se destine
la suma de 200 pesetas con cargo
al propio Capítulo para la adqui-
rección de una copia que servirá ence-
tada en el campeonato mencionado.

3º Petición del Señor De-
legado de Hacienda quedó dada la me-
joría de obtener de igual Comisión
para que los anteriores propietarios
que el anterior Servicio el particulara-
nos funcionarios de la Cataluña y
 Valencia.

Se acordó como propo-
nía la Comisión 4º en reunión distinta
que se haga 1º del actual:

1º. Conceder licencia a
D. Manuel Alberca para devolver
mas carbuncos y carbón en pa-
sillo en el Solar número 1º de la calle
de Santa Justina, extramuros, con
el efecto a los planos y memoria pre-
sentados y a la informe que quedan
en el expediente, pena cumplimiento y
cumplimiento de lo dispuesto en la
L. C. del Ministerio de Goberna-
ción el 4 de Septiembre de 1.902.

2º. Conceder licencia a don
Nicola's García para constriñr una



A.0007342★
137

casa en el Solar número 10 de la calle
de Alvar de Bazán, extramuros, con
las mismas prescripciones y adverten-
cias que al anterior.

Miguel de Alarcón

3º Conceder a D. Luciano Her-
ández, licencia para constriñr una
casa en el Solar número 1º provincial
de la calle de Leocadia Alenza en igual
de las mismas prescripciones y adverten-
cias que a los anteriores.

4º Conceder licencia a don
Luis Alberca para constriñr una no-
ra en el Solar número 1º de la calle de
Herranz, extramuros, en las mismas
prescripciones y advertencias que a los an-
teriores.

5º Conceder a D. Mano Siles
Rubí, licencia para constriñr una casa
en un Solar de la calle de Nicola's de
Alca, extramuros, en las mismas pre-
scripciones y advertencias que a los an-
teriores.

6º Conceder licencia a Dña
Consuelo Ariza, con las mismas pres-
cripciones y advertencias que a los an-
teriores para constriñr una casa en el
Solar número 22 de la calle de Cugatia
Alca, extramuros.



7º Cárdena a D^o Mafe
Solicitud licencia para construir una
casa de vivienda en la finca número
máximo 7 de la calle de Pamplona 34
etarradillo, con las mismas prescrip-
ciones y autorización que a los anteriores.

8º Cárdena licencia a D^o
Augusto Martínez con las mismas
prescripciones y autorización que a
los anteriores, para construir una
casa en el solar número 17 de la ca-
lle de Cartagena, etarradillo.

9º Cárdena licencia a D^o
Augusto Martínez, para construir
una casa en el solar número 5 de
la calle de Cartagena, etarradillo, con
las mismas prescripciones y autoriza-
ción que a los anteriores.

10º Cárdena licencia a D^o
Augusto Martínez con las mis-
mas prescripciones y autorización que
a los anteriores, para construir una
casa en el solar número 7 de la ca-
lle de Cartagena, etarradillo.

11º Cárdena licencia a D^o
Augusto Martínez para construir
una casa en el solar número 7 de la
calle de Cartagena, etarradillo, con las mis-
mas prescripciones y autorización que a los

anteriores.

12º Cárdena licencia a D^o
Clemente Jiménez, con las mismas pres-
cripciones y autorización que a los an-
teriores, para ejecutar obras de amplia-
ción en el interior de la finca número
36 de la plaza de la Encarnación, con
vuelta a Fernan González, etarradillo.

13º Cárdena a D^o Manuel
Rodríguez licencia para ejecutar
obras de ampliación en la casa número
2 de la calle de Polán. Andú, etarra-
dillo, con las mismas prescripciones y
autorización que a los anteriores.

14º Cárdena licencia a D^o
Juan López para ejecutar obras de re-
forma en la finca número 6 de la
calle del Arrabal, etarradillo, al piso
y menor piso de la parte de la finca
que constan en el expediente.

15º Cárdena licencia a D^o
Libre Coro con las mismas prescrip-
ciones y autorización que a los anteriores,
para tapar un sol que en la finca
número 6 de la calle de la Alpujarra.

16º Cárdena a D^o Francisco
de Alvaro licencia para obras de re-
forma en la finca número 8 de la
calle de la Concha, etarradillo, con las mismas
prescripciones y autorización que a los ave-

dejadas.

17º Concede licencia a d. Antonio Martínez con las mismas peticiones y documenta que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma en la finca numero 16 de la calle del Agua.

18º Concede licencia para ejecutar obras de reforma en la finca numero 53 de la calle de Cornel, estacionarla, con las mismas peticiones y documenta que a los anteriores.

19º Concede licencia a d. Tomás Sáez con las mismas peticiones y documenta que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma en la casa numero 1 provincial de la calle de Valdés, estacionarla.

20º Concede a d. Tomás Carbonell licencia para ejecutar obras de reforma en la finca numero 8 de la plaza del Proyecto, con las mismas peticiones y documenta que a los anteriores.

Terminadas las audiencias el Oficio del dia, el Señor Martínez Señor Jefe del bando publicado por el Gobierno Civil de la provincia impuso el sancionó a todos los automobilistas



A.0007343
139

que hicieran manobras sus coches a velocidad superior a veinte kilómetros por hora; mandando que siga alabanzas dentro mas entusiastica de la disposición de decorativa hincara de su acatada, abiertamente por todos los automobilistas que no era probable que fueran a propiciar los coches oficiales y la del Servicio militar. Seguían recordando, como hasta ahora, en la forma y dirección que tuvieron por conveniente sus antecesores. Cito el caso de que, en cierta ocasión, habiendo ido en el automóvil con el Señor Alcalde para visitar al Señor Subsecretario de Gobernación, desde que el Señor Alcalde partió de la Plaza de la Villa, se quiso por la calle Mayor y de devorante el Ministerio a la mano derecha del del conductor, se estuvo infringiendo las disposiciones vigentes en materia de circulación de automóviles, infracción que no omurió el asistente del Señor Alcalde, que por la plaza del Corralón y bajó a la calle del Hospital y dirigió su volta a la Puerta del Sol para dirigirse a la mano izquierda del Obispado, frente a Gobernación.

El Sr. Presidente preguntó:

Si este bedio serviría después de publicando el bando del Señor Gobernador, conténtante el Señor Martínez Serró que no, pero que el día en que aquellas despolizaciones que se hace al Sr. Maestre no tuviesen para nada en cuenta.

El Sr. Presidente hizo constar que queríanamente, habían indicado al ministro la conveniencia de convocar a marcha moderada y sin la seguridad al Sr. Serró de que, en lo futuro, no viera a la fuerza al Sr. Sol por la calle Mayor, sino por la del General, que es lo que estaba ordenado.

El Sr. Martínez Serró, como prueba de que los automóviles oficiales circulaban a la velocidad que querían los conductores, en la discusión que estuvieron pidiendo sin que nadie lo llamara la atención, dijo que los automóviles partidistas y los del público eran objetos de admiración y se maravillaba muchísimo que los oficiales no habían logrado ninguna. Regió al Sr. Gobernador diciéndole que su licenciamiento de una despolización que apoyara a todos los automóviles excepto al Sr. ramo de Inocencias que por la



Miguel de Alarcón

especial medida que tenían que desempeñar, podrían circular en todas las ocasiones y sin limitación en cuanto a la velocidad.

El Señor Presidente hizo constar que nada se podía trazar en el bando indicado por el Sr. Martínez Serró, porque hacía ya algún tiempo los automóviles oficiales en acto de servicio estaban exceptuados de adherirse a la ordenanza en las disposiciones relativas a la circulación.

Reforzóse después el Señor Martínez Serró a los ministros que para dejar en la impunidad los automóviles que realizaban a pasaparabam la velocidad de los vehículos y aumentaban la velocidad; anadiendo que para regularizar esto sería en procedimiento de llevar los jefes de Estafetas y jefes en tal disposición que no pudieran ser oportuna desde el pedoante.

Finalmente dijo el bando indicando de hollarle bien un automóvil en tan pequeño que durante la noche a cierta distancia, no se distinguía y para obviar este inconveniente propongo que todos los taximetros fuesen provistos de una licencia como lo que ya llevaban algunos.



coche, cuando el viernes pasado se reunieron
El Sr. Presidente para
sustituir la indicación del Sr. Sén^r
a la Alcaldía de Correos y al Jefe
mier de este Servicio, a fin de que
adoptaran las medidas que corresponden
particularmente después de haber estudiado el
asunto.

El Sr. Segundo manifestó
que en Alcalá los automóviles iban
poniendo el faro piloto, que no podía apagar
desde el semáforo y propuso que
se adoptaran ciertas medidas de faro piloto que
puedan encenderse o apagarse hacia ne-
cesidad, o apagarse hacia ne-
cesidad que el chofer desandese del
semáforo para apagar o apagar la lu-
ces. Un cuarto a los faros de Semáforo
dijo que no era de gran interés que
se pudieran apagar desde el semáforo
y que lo más importante era el faro
piloto porque era el que alumbraba
la plaza indicando el número del re-
siduo.

El Sr. López Díaz expuso
que la delegación de Correos y telé
grafos había ocupado en este asunto del faro
piloto, pero que nada había acordado
respecto al particular porque, precisamente,
en estos momentos se estaba ultimando
en el Senado una reunión de carácter



internacional y en ella había de adoptar
se un acuerdo representante al faro piloto,
por lo que convenía esperar a saber los
resultados de las deliberaciones de dicha reunión
con objeto de tomar una resolución
definitiva que pudiera someterse al ac-
tual estado de cosas.

Miguel de la Torre

El Señor Segundo manifestó
que era su voluntad que los automóviles
de sacar una mano fuera del co-
che para indicar que iban a pararse o
disminuir la velocidad a los automóviles
que fueran detrás y dijo que, como mu-
chos veces esta señal no podía hacerse
porque el mecanismo tuviera necesidad
de utilizar las dos manos para intentar
un atropello, sería conveniente que se
viniere obligatorio el uso de uno faro
de en la parte posterior de los coches que
era demandante garantía y que con se-
re apretar el pedal del freno mostraban
la indicación de alto; en ello se entiendan
mientras dure que.

El Sr. López Díaz pidió
que en cuenta esta observación para pro-
ponerlo llevada a la práctica.

El Señor Alcalde Brocardo
expuso que trajo bastantes ideas dejó

que en los alzados del Subidillo, en el tramo de la calle de Goya comprendido entre la de Alcalá y el Paseo de Alcalá se estaba cumpliendo orden de magna en vez de orden de mala. Manifestó que al terminar aquella orden iba particularmente con el Señor Selgas, a realizar una visita de inspección al lugar mencionado, pero que desistió de su propósito porque según le dijo Sabor el Señor Selgas, en término municipal había manifestado que se estaba utilizando la obra de magna.

El Sr. Secretario leyó un informe del Señor Selgas respecto al particular y el Sr. Alcalde recordó que la contestación a la denuncia que había formulado se le dio por escrito y que a ese tiempo perfectamente deseaba.

El Sr. Alcalde intervinca diciendo que pregonaría el expediente mencionado en depuración de los hechos denunciados.

El Sr. Campos dijo que el tejado de la Casa de Deportes del distrito del Carrión estaba en pésimo condición, así como las boquillas de agua, que eran insuficientes, añadió que en la sala de ejercicios de agua caía a los visitantes y que todo esto podía dar



lugar a que los médicos se negaran a prestar sus servicios, como ya habrá ocurrido en la calle del Subidillo, y terminó rogando que, en la mayor urgencia posible, se adoptaran las medidas necesarias en virtud de grandes perjuicios.

El Señor Alcalde se hizo cargo del asunto y a fin de ponerse en medio a la situación determinante de la denuncia.

El Sr. Alcalde preguntó si en el caso los motivos que impedían que se tallaran los tejados: uno en la calle del Angel y otro en los leones del antiguo Alcalá, a pedir se los denunció que respecta a ellos se habían presentado.

En cuanto al último, donde el Presidente indicó que se estaba realizando expediente en objeto de que el trabajador se apresurara rápidamente.

El Sr. Rodríguez dijo que habían dado las órdenes oportunas para que se tallara el tejado de la calle del Angel, pero que nadie había conseguido hasta ahora.

El Sr. Ayllón manifestó que a pedir se había hecho la desaparición de una columna del borriquín que

Salaba frente a la casa número 4 de la calle de Santa Cruz por antitruos me estableció para el trámite pueblito, nada se había hecho; avasallado que se le lleva acomodado que más diera la desaparición de mi farol que allí existía y no obstante haber sido citado, aun estaban allí el farol y la columna.

El Sr. Presidente contestó
que si darian los demás opiniadas al Jefe del Servicio para que informara respecto a la posibilidad e imposibilidad de atender el pliego del Señor S-

El Sr. S. manifestó
que en la calle de Alfonso X se proponen al Estado de Madrid donde se instalarán viviendas bajas de albergue para personas pobres, una de aquellas se habrá levantado en la noche anterior principio del temporal de lluvias, produciendo la muerte de dos niños; y añadió que como esa desgracia podría repetirse en las demás viviendas lo procedente sería acordarlas y que todas estas viviendas fueran trasladadas a los pabellones que en el distrito de Tetuán estaban habilitados para casas de asistencia.

El Señor Presidente indicó que se pondría al hablar con el



A.0007345★
143

Síndico del referido distrito para ver si había posibilidad de atender la propuesta anterior.

El Señor S. volvió a rebatir la palabra indicando que a consecuencia de la reciente orden dictada para que no se establecieran puestos fijos en la vía pública, el director de viviendas del Estado le instruyó a su delegado de la calle de Doctor Merino, pero al ver que se había que el Alquiler municipal y la Comisión correspondiente no le autorizaban para instalarla sin traer una escritura de fincas; y que como se trataba de una delegación que no era suyo dirigió que el director le había alquilado por parte de él, el industrial de refinerías se encontraba en que se hallaba incertidumbre que se lo parase lo que imposible establecer en el distrito de Tetuán, y rogó a la Dirección que en este caso y en virtud de igual mofle de protestaran para sus delegaciones de puestos dentro de Madrid y la prestaran inmediatamente al expediente la correspondiente licencia, ni se obligaría a los participarios a hacer instalaciones costosas.

El Sr. Presidente hizo oír que estudiaría el asunto con atención

de no era posible a la Alcaldía pues
cada vi brincaba uno de los informes
que en estos casos emitían la Au-
toridad municipal y la Comisión
respectiva.

El Sr. Llorente insistió en
la anterior propuesta atendiendo que se
trataba de un caso de fuerza mayor
tela vez que por disposición de la Cen-
tral de Alcalde que llevó a su cargo
que respondía a los órdenes de la
Alcaldía Presidencia. Se había hecho
el trámite de ese punto.

Decidió que en las calles
de Cristóbal Bonilla, y Hernández
y General Ríos era en su finaliza-
ción la calle de Alcalde Presidente, existían
algunos tramos donde por falta de pa-
vimentación era improbable transitar,
especialmente en días lluviosos, y el acor-
do de los vecinos a las casas en tales
calles comunitarias se hacía difficultad
y rogó a la Presidencia de Alcalde
dejar a bien percibirme necesidad.

También rogó se vallaran
tales calles de propiedad municipal
que había en la calle de Viriato,
anadiendo que ahora que los Cen-
trales de Alcalde ordenaban con rigor
el vallado de tales calles particulares, no



era lógico que los del Municipio se
vallaran de esa disposición.

El Señor Presidente mani-
festó que trasladaría al Señor Ingenie-
ro de Obras públicas el resarcimiento ante
los del pavimento de esas calles, y que se
pediría al vallado de tales municipa-
lidades de Alcalde también las ordenes oposi-
tivas.

El Señor Aldeaga Salas
señaló la Presidencia explicando al Ca-
jero cuáles eran sus facultades respec-
to a nombramiento de personal y las
que competían al Ayuntamiento.

Contestada la pregunta por
el Señor Alcalde en el sentido de que
a él correspondía el nombramiento de
personal jerárquico de los caminos y par-
ques municipales y al Ayuntamien-
to del personal administrativo y
técnico, volvió a retar de la palabra
el Dr. Aldeaga para indicar que
de esto era así. Se había faltado por
la Presidencia a lo establecido toda vez
que en los nombramientos de perso-
nal como del Matadero y del Servi-
cio de Fincas no había prescindido la
celebración de concursos ni oposición que
el Ayuntamiento tenía acordado para
designación de esa clase de funcionaria.



niempo, ni tampoco se había comunicado en la convocatoria alguna en el Boletín Municipal para que en favor de los trabajadores pudiese tener posesión de suelo que en propiedad lo que, como resulta de los datos conocidos en oposición al bienestar social, agraciados en las faldas, y anadió que por no haberse seguido esta norma y tratado bien los trabajadores, en el Ayuntamiento de Madrid se han quedado sin máquina del taller que no tiene consecuentes los derechos para la obtención de la comisión, hasta proceder al Sufijo un acuerdo de importancia.

El Sr. Presidente manifestó que el acuerdo de referencia no tuvo importancia alguna y que la provisión de esas plazas de carreteras únicas se iban a presentar en propiaidad municipal, cuya base se comunicaría en breve y que no habrá de anunciar antes la convocatoria para las plazas del Boletín, obviamente que la mitad de éstas que habría de intervenir en ello, aun no estaba constituida, si bien tenía noticias de que en breve una plaza sería nombrada.

Volvió el Sr. Abilgo a otra de la palabra para insistir en el me-
jor acuerdo en anterior desígnio repetido.

Firma de Abilgo

La convocatoria de que el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento le pidió al heraldo en el Boletín de la Diputación Provincial para adjuntar los términos del antiguo Boletín con el fin de destinársel al barrio de meras calles o a instalación de un parque que sirviera de acceso a los mismos de aquellas barriadas; anadiendo que seguramente el Sr. la diputación estaba dispuesta a dar todo tipo de facilidades para la urbanización del inmediato vecindario apoyando el pago de su impuesto a varios de los inquilinos.

El Sr. Presidente hizo constar que había celebrado varias conferencias con el Sr. Presidente de la Diputación al objeto indicado por el Sr. Abilgo, pero que el precio fijado a los terrenos del Boletín superaba en mucho a los diez mil millones de pesetas, por lo cual no había posibilidad de llegar a un acuerdo sin la autorización del ayuntamiento municipal, anadiendo que el señor Alcalde que procedía era que la Diputación presentase una oferta pa-



para que el Ayuntamiento fondee
se disentiría.

El Sr. Atienza recordó
que hacía cuatro meses entregó una
proposición para que las recaudaciones
que los vecinos de la localidad de la
Casa de Socorro predecibieren a los
varios pueblos. Se le pidió avaran por
tanto las farmacias establecidas en
Madrid, cuya proposición, a petición
de un particular, descurvó el trámite
de en qué se montaba.

Dijo también que al en
cargado de oficiar los pianos de la
pionera escuela municipal de So-
brados, ciegos. Se le ordenó durante
1680 pedates con prohombres del teatro
realizado dentro de cuatro años; y que
una parada estuviera que la tercera
continuando substituyendo a pedir del
militiamano en presupuesto una pa-
tita de 2000 pedates para atender a la
exposición y entretenimiento del mate-
rial de música de la localidad Escuela
llamada la atmósfera de la Institu-
ción para que sin demora abarase el
trámite.

El Sr. García Rodríguez
manifestó que a instar de instanciar
el referido encargado de oficiar los

pianos de la Escuela de aparcamiento, se
estaba instruyendo un expediente con
el fin de convocar las cañadas a que saca-
se el que no se habría hecho especie-
ría el asunto y que la Instancia iniciaría
el asunto en el transcurso inmediato
tiempo.

Miguel de Atienza

El Sr. Sainz del Río manifestó
que omitió en nombre de la Comisión de
Beneficencia, que la proposición del Sr.
Atienza declarada en la resolu-
ción de recaudar por todas las farmacias,
se estaba tramitando y servía redonda su
boca.

Añadió el Sr. Corrajal expuso
además la conveniencia de que se exer-
ciera la debida vigilancia en la debida de
la villa para que el público no estropiase
el arbollado.

También insistió en el mejo-
re modo en los señales cartiercas de que se das-
taban a otro lugar la fuente instalada
en la Glorieta de Luis González por el
mismo que se permaneciera en ese sitio
entrepor el tránsito y lo hacían peli-
gros por las rebajadas capillas que
tenían que detormentar los arrollamientos;
porque además no se trataba de una fuente
artística que mereciera conser-
varse y porque el agua que en ella se

despedida podía aprovecharse en la Glorieta, donde era Santa Anna diez años que no se trataba de una instalación tan modesta, siendo que estaba situada en el asentamiento de la mayoría de los vecinos de los Cuartos Cañizares que en diferentes ocasiones había repetido por escrito ese mismo deseo y después se instaló en su lugar una ermita de los Sacerdotes Subterráneos.

El Sr. López hizo saber las autoridades manifiestaciones del deseo tener el Paseo, teniendo constar que, en efecto, recientemente se había puesto en una instancia la autorización de sacarlos de aquella comisión.

El Dr. Gutiérrez indicó que trasladara al Paseo el Magro el antiguo busto para que se trajese el obelisco de la plaza de la Villa y en cuanto a la desaparición de la fuente no lo estimaba oportuno porque se trataba de una alcova de la Glorieta de San Ginés que ennoblería aquél lugar. Sin que se instalara proyectó la instalación en la parte de la Glorieta a que había dedicado el Sr. López del Paseo, opinió de que en el proyecto de instalación de ermita de los Sacerdotes aprobad



A.0007.347*

147

por el Ayuntamiento figuraba el en plazamiento en sede adyacente de la Glorieta.

En el breve acuerdo a los ciudadanos para restauración de carácter municipal, el Señor D. Carmelo Vivas dice textualmente del siguiente escrito:

Recibir el Ayuntamiento de

Madrid

Ante el homenaje que se organiza en la actualidad en honor de Bercevante, el que sentencia tiene la forma de dirigirse al Ayuntamiento de Madrid para preparar que se celebre en el mundo del inigualable dramaturgo una de nuestras principales calles, por ejemplo, el breve tramo de la Gran Vía en las operaciones prodigiosas de construcción que ahora se iniciaron.

En otras ocasiones se debió el proyecto pero fue abandonado.

Aquí, donde no ha perdido de alta y baja rueda, el autor o autor de la Glorieta o su otra fila, que no denza la calle, es de extrema jactancia y de prestigio ciudadano tributar esta dedicación a Bercevante.

Por otras razones, más pro-

duos militan en apoyo de la propuesta que se expone.

El heredero de la Gran Vía nació en la Plaza de España al pie del monumento a Alfonso XII con ocasión de la Exposición que él mismo moderó y dirigió el Domingo natal de los ingenuos.

El nombre de Alfonso se ha hecho inolvidable, uno titulado la ejecutoria titular de la Gran Vía de homenaje al autor de los intereses que los ingenuos una vez más profunda y sólida. Sin darse por un tributo que el nombre digno de Benavente, personalidad de la Gran Vía, niente al nombre de ello de Bernáldez, materializado en su monumento, y el más alto ingenuo de España desista y el ingenuo más alto de la España contemporánea quedarán vinculados en un homenaje bajo la egida del nombre propio de la gran plaza.

Benavente, evocador y canto entusiasta de los quijotismos de la España del Siglo de Oro, no podría recibir distinción más acorde a su espíritu, que mereció cierto permanentemente el mundo.



Homenaje a Benavente
El heredero de la Gran Vía a los
doce y veinte minutos de Octubre
providencia a este salón.

El Secretario

El Presidente.

J. G. Pérez

~~rafael castro~~

Emilio Campuzano

Antonio Latorre

Ramón Rodríguez

~~anaya~~

Juan López

Coronel Menéndez Mariano Rojas

Juan Sabado

Don Juan

Carmelo Madrid

Francisco Soto

~~A. Luis Gómez~~

Mariano Martínez

Felipe González

Mariano Martínez

D. Amorín

Federico Esteban

Luis Gutiérrez

Eugenio Sánchez

~~Alfonso Gómez~~

Fernando

Mariá de la Torre

Juan L. Díaz

Ormeño

Cayetano M.

Velasco y Velas

Pedro Gómez Jiménez

Francisco Pérez



A.007348*

149

Sesión ordinaria de 27 de febrero de 1924.

Presidencia del Excmo. Srmo.

Don Alberto de Alvear y Rilucoba.

Se abrió a las diez y treinta minutos de la mañana, con asistencia de los señores diputados al Congreso, donde se le tomó el acta de la Sesión anterior celebrada el día 22 del actual en la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Asunto al despacho de Oficio.

Se acordó:

Quedan enterados de la lista de asistentes presentes al despacho de la Sra. Gobernadora, en el acta de la Sesión anterior, en 23 del actual, y dejarla a disposición de los señores concejales.

Quedan enterados de una nota prov. L. Díaz, referida del Excmo. Señor Gobernador Civil, Aranjuez, fechada el 23 del actual, por la que, informan



M. Serrí. dice que le informado por la Comisión provincial apataba el presupuesto establecido en el ordinario ejerciente del Presidente M. Berlanga por importe de 45000 pesetas, formado para el año anterior, en satisfacer la diferencia de 2000 a 3000 pesos, a razón de los aumentos de precios, fijados.

R. respondió. Probar enterado de una R. de las Cofradías del Señor Señor Gobernador General civil, fecha 23 del actual, por la que, se establece el presupuesto interior para incoporar al presidente ordinario del régimen fiscal. Se examina el presupuesto ordinario del régimen fiscal. Se examina el presupuesto de impuestos y gastos de los servicios municipalizados. Se establece el presupuesto interior para las Comisiones provinciales, apuesta el régimen fiscal que figura en acuerdo a lo que previenen las disposiciones regentes.

Probar enterado de una providencia del Señor Señor Gobernador civil fechada 16 del actual, por la que, se establece en lo informado por la Comisión provincial, establece el régimen interno, por don Felipe Alava para apoderado de d. Pedro Grasa, Titular contracoronel del Ayuntamiento de Madrid de julio de 1921 ratificando de acuerdo de la Asamblea Provincial de 3 de enero anterior que le mandó dejar libre el puesto existente de antiguo.

En la prolongación de la calle de Doce Manos que linda con el Río el sucesivo de San Luis y donde el muro que cierra una parcela de terreno lateral en el extremo, declarando que procede edificar a lo resultado en el anterior acuerdo, interponiendo por el intendente en mano debajo que fué desechada.

Notar a la Comisión correspondiente una comunicación del Señor Director de los Hacienda del establecimiento d. del actual tratándose d. R. por la que se establece la instalación de d. Leon Gómez y otros Señores propietarios de fincas situadas en la comarca ejercida del Navarrés, todo cumplido entre d. presidente de los Hacienda y el colecto que en dicha comarca se está constituyendo para el encarcelamiento del Navarrés, en la cual piden que se prolongue el acuerdo hasta la determinación del encarcelamiento, con objeto de garantizar d. d. las personas de sus fincas sin perjuicio de que los interesados pudieran acudir al Ayuntamiento para que cada persona una documentación que establece en el acuerdo y de acuerdo en orientar las modalidades de la cosa al autorizar el colecto de Cantarranas y su unión con aquél.

Aprobación Mocin
de la Alcaldía Presidencia prepara
do de celebrar una recepción en honor del
equipo deportivo militar portugués
que iba de carnaval a esta capital en
el próximo mes de marzo, facultan-
do a la Alcaldía para realizar los
gastos necesarios en cargo al Capítulo
de Impuestos.

Aprobación Mocin
de la Alcaldía Presidencia propo-
niendo de celebrar una recepción en ho-
nor se los asistentes al Congreso de
Geodésica y Geofísica Internacional
que tendrá lugar en el mes de abrío
del próximo año, autorizando a la Al-
caldía para que realice los gastos ne-
cesarios en cargo al Capítulo de In-
gresos.

Rebajar enterado de haber
bastabado su residencia los señores
que quedan:

José López de Lerma y
Frayle, del Estaje Atómico número 10
a Gema.

José Gutiérrez Briones,
con su esposa, é hija, de la Ronda de
Legazpi número 13 a villa de Oviedo (Ave-
ca).

Ignacio Infante Soto, con



su esposa é hijo, de la calle de Sueca
número 162 a Torrelas - Baix.

El doctor Ramón Llano, con
su esposa y señora M. María Domíni-
co Gómez Saiz, de la calle de Guillen-
to, 16 a Los Molinos (Sobred).

Mocin de la Alcaldía

Orden del Día. Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones Sobre la moción.

Se dio cuenta de mi dicta-
men de la Comisión 1º fecha 18 del actual
proponiendo que se autorice Servicio espe-
cial a varios funcionarios de la Adu-
ana y Cestaria.

El Señor Rodríguez Fernández
se solicitó que se atendiese el asunto por
ra que se comprueba si efectivamente
era imprescindible postar el Servicio por
la tarde, o si, por el contrario, podía y de-
bía realizarse por la mañana, durante
los mismos turnos establecidos en el re-
gimen de oficinas.

El Señor Antón se manifestó
que la Comisión no trataba de modifi-
car su dictamen por estar bien fundada
esta de la imposibilidad de realizar el

los trabajos con aprovisionamiento para la muestra que a modo práctico serviría, por tanto, la actividad del expediente, y que lo mismo que podían hacerse era que ordinaria. Yo he la nota para que los Oficiales de Información de finca tengan la cosa.

Asistió el Dr. Rodríguez en sus apoderados a la Comisión de localización que autorizó todo lo que autorizó la mesa, tras la sesión inmediata.

A petición del Señor Soto el Alcalde se acordó omitir sobre la mesa una distinción de la Junta municipal de 1º autorización plena de actual propietario, se considera el contrato de arrendamiento del local que compra una escuela municipal de niños en la calle número 1 de la calle de los Alcalde, por no serlo cardíneal ni singular.

De nuevo despacho.

Se acordó como preparar la Comisión 2º en cuatro dictámenes fechos 22 del corriente.

1º Aprobar la distinción de fondos para el próximo mes de marzo.



bienes) por cuenta del presupuesto ordinario del Interior, en la forma que a continuación se expone:

Capítulo I.

Nota de aguinaldo.

	Bandas	Pecetas	Pecetas
1º Suellos de empleados.....	49.360,00		
2º Almuerzo de soldados y marines	" "		
3º Subsidios	" "		
4º Colaboración y operación de oficinas y establecimientos	" "		
5º Comidas	" "		
6º Alquileres	" "		
7º Gastos de representación	" "		
8º Impuesto	" "		
9º Alquileres de locales	" "		
	49.000,00		
			reflexo.

Capítulo II

Nota de regalías.

1º Alquiler y Comisiones	4.000,00		
2º Gremio municipal	60.000,00		
3º Bajío y restaurante de la Comisión municipal	3.000,00		
4º Seguro de incendios	11.000,00		
5º Socorro de incendios y salvamento	100.000,00		
	164.000,00		164.000,00

Firma y signo

164.000,00



	Becas	Becas	Becas
Suma anterior			308.512,75

Capítulo III.

Ayuda urbana y rural.

	Becas	Becas	Becas
1º Gobbel general	19.012,30		
2º Asimilados, servicios de la ciudad y administración	227.976,00		
3º Limpieza	217.495,50		
4º Alabardas	110.441,00		
5º Ayuntamientos de provincias	80,70		
6º Ayuntamientos y juntas municipales	20.461,90		
7º Subvenciones	10.311,60		
8º Comunidades	40.000,70		
9º Laboratorios y servicios de sanidad	10.230,00		
10º Ayudas y auxilios a la agricultura	110,00		
	2.021.210,50		2.021.210,50

Capítulo IV.

Ayudamiento público.

	Becas	Becas	Becas
1º Subvención pública obligatoria	10.110,70		
2º Subvención pública voluntaria	109.136,60		
3º Bandera municipal de muestra	26.170,00		
4º Subvenciones	106.490,00		
	2.285.736,30		2.285.736,30

Suma en billetes 2.285.736,30

Ayuntamiento de Madrid



Indicador

	Becas	Becas	Becas
Suma anterior			198.476,75

Capítulo V.

Ayuntamiento.

1º Colegio de Señor y señoras vecinos pensionados	26.116,75
2º Subvención municipal de sueldo de enfermera	29.000,00
3º Colegio de Maestra Leonor de la Salazar	73.320,70
4º Colegio de Señor El defensor	10.451,90
5º Ayuntamiento de Madrid	23.700,00
6º Sección y carnicería de pueblos pensionados	0,00
7º Apoderadas	4.146,70
8º Subvenciones beneficiadas	0,00

218.424,35 2.285.736,30

Capítulo VI.

Otras gárticas.

1º Ias públicas	20.900,00
2º Subvención alcaldesa-baileas	19.870,12
3º Sección de Edafos y aserradero	44.870,85
4º Instituto Técnico de Estadística Regional	170,00

119.540,97 2.285.736,30

Suma en billetes 2.285.736,30



	Capital	Reservas	Capital	Reservas	Capital	Reservas
1. <i>Capital</i>						
2. <i>Caixa</i> anterior.						
3. <i>Capital del partido</i>	11.182,00				11.182,00	
Capítulo VII.						
4. <i>Causas judiciales.</i>						
5. <i>Capital del partido</i>			11.182,00			
Capítulo VIII.						
6. <i>Capital.</i>						
7. <i>Si se considera nulos</i>						
Capítulo IX.						
8. <i>Causas.</i>						
9. <i>Capital inicial del.</i>	9.988,70					
10. <i>Capital actual del.</i>						
11. <i>Sucursales de iglesia católica y pa- ticipación.</i>						
12. <i>Pendientes.</i>						
13. <i>Liquidación y amortización de las deudas municipales.</i>						
14. <i>Creditos económicos.</i>	17.130,00					
15. <i>Compromisos emitidos.</i>						
16. <i>Reparaciones.</i>						
17. <i>Capital social.</i>	11.182,00					
18. <i>Capital social.</i>	217.000,00					
19. <i>Capitalización e impuestos.</i>						
			1.447.210,00			1.447.210,00
<i>Capital y Reserva.</i>						

Laura S. Sargent 2-1962 \$12.70

	<i>Capitalizaciones</i>	<i>Capitalizaciones</i>	<i>Capitalizaciones</i>
	<i>Blancas</i>	<i>Blancas</i>	<i>Blancas</i>
			<i>Pointas</i>
			<i>Pointas</i>
			1914,997,67
<i>Capítulo X.</i>			
<i>Capitalizaciones</i>			
<i>Obligación de sucesión constitucional</i>			
<i>Obligación de sucesión constitucional</i>	242,500,72		242,500,72
<i>Capítulo XI.</i>			
<i>Capitalizaciones</i>			
<i>Gestos imperiales</i>			
<i>Capítulo XII.</i>			
<i>Capitalizaciones</i>			
<i>Obligaciónes de fortalecimiento</i>			
<i>S.A.</i>			
			207,598,66

2º Concede revisión de los derechos municipales la licencia para colocación de los bueyes en el ejercicio del Instituto o canal de Sabanillas al igual y análogos en la calle de Embalse indicar la al arbitrio determinar el Apéndice número 7 del presupuesto municipal y el de apertura de sala, deberá abarcar hasta substituir el importe del pago de los caballos que es de 20 mil reales y la Comisión Aprobadora de lo que tiene que abarcar el contrato al que redacta esta cláusula.

3º. Poblar, por imposibilidad física, al guardia de Fáscica italiana don Se.

los Rodríguez Fernández con el haber
bajo de 1.343,25 pesetas anuales, llegando
luego al 50 por 100 de los 2.646,25 que a rea-
son de 7,5 pesetas que como mayor porcentaje
de desfondos en activo, durante más de
dos años. La Junta se regalólo, con
acuerdo al acuerdo municipal de 24 de
Junio de 1921, en virtud de lo anterior
la 96 del Reglamento de Policia urbana.

C. - Tercero, se anuncia:
Lo que me toca en el parecer del Plan
de las Señores Letados Catedráticos, lo de
siguiente:

A. Autorizar que los ayuntamientos
y municipios respeten a la fija-
ción y puesta de los grados de Poli-
cia urbana contenida en el Reglamento
del Ayuntamiento de Madrid de 1921,
en tanto no pueden tener efecto re-
activos, y por consecuencia, no pueden
aplicarse sus preceptos a los individuos
ya jubilados a la promulgación de aquél
estatuto.

B. En consecuencia, se-
ja sin efecto el acuerdo del Ayunta-
miento de 27 de Junio de 1.922, San-
cionado por la Junta Municipal en
12 de Julio Seguiente, en virtud del
cuál se resolvió reanuar la clasifi-
cación pasiva de los guardias de Poli-



A.0007.351*

165

cia urbana jubilados a quienes hasta
la fecha de dicho acuerdo no se hubie-
se concedido el mencionado beneficio.

C. Autorizar las mejoras de la
pensiones abogadas por el Ayuntamiento
a todos los individuos del Cuerpo
de Policía urbana que hubieren sido
jubilados con anterioridad a la fecha de
el 24 de junio de 1921, quienes estén de
vivienda desfondada de la pensión a haber
que les corresponda una arreglar a la re-
clasificación fijada por el Ayunta-
miento al ser jubilados.

A petición de los señores de
Rodríguez Fernández y Atienza respecti-
vamente, quedarán tales la nota
entre los dictámenes de la materia.
Concluye y queda que los anteriores
se, espedidos a confirmación;

Propone el adjudicante
que definitivamente, al remate de
la Sabasta, el solar número 9
de la calle de San Millán.

Propone el adjudicante
definitivamente, al remate de
la Sabasta, el solar número 11 de
la plaza de la Abada.

Se acuerda como propone

mía la Comisión 5º en diez dictámenes fechas 19 del año 1906.

1º. Carreteras licencia a D. Cecilio Gómez, para instalar una caldera de calafacación en la calle de Ronda número 27, con la ejecución a los informes que constan en el expediente.

2º. Carreteras licencia a los señores Goettliou y Saravia, con ejecución a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calafacación en la calle de Salal número 4.

3º. Carreteras licencia a don Ernesto San, para instalar una caldera de calafacación en la calle de Zamora número 11, con ejecución a los informes que constan en el expediente.

4º. Carreteras licencia a D. Carlos Ramírez, con ejecución a los informes que constan en el expediente, para establecer una carbonera en la calle de Cartagena número 26.

5º. Carreteras licencia a D. Ricardo Barrionuevo, para establecer una carpintería nueva con pintura con bronce en la calle de



Franco Rodríguez número 8, con ejecución a los informes que constan en el expediente.

6º. Carreteras licencia a D. Francisco García, con ejecución a los informes que constan en el expediente, para establecer una carpintería nueva en la instalación destinada el 19 de octubre en la calle de Alcalá 80. Goya número 20.

7º. Carreteras licencia a la Sra. Fernández para establecer taller de construcción de piezas metálicas e instalar los electrovanes de 500 y 750 K.C. en la calle de Toledo número 23, con ejecución a los informes que constan en el expediente.

8º. Bombar para ocupar la plaza de oficial electricista opuesta a la División de Servicios Eléctricos e Industriales, dotada con el haber anual de 200 pesetas, vacante por fallecimiento de don Enrique Pérez, a D. Alfonso Moreno, presidente el más antiguo entre los oficiales de la institución que percibiera jornal.

9º. Adoptar los siguientes acuerdos para adquisición de material automóvil para el servicio de Incendios:

Parro. La adjudicación del concurso a D. Enrique Carrizosa, representante de la Casa "Rueda Gómez" por los precios tipo y con las condiciones

propuesta por la Comisión técnica y adoptada por el encargante, o sea, la minorista de los establecimientos de concesión licencia que figura en el proyecto que figura la descripción del servicio y donde se pone el importe, en precios determinados, a disponer del Recinto Apartamiento, debiendo cumplir igualmente con las señales indicadas señaladas en los pliegos de condiciones y en la intitulación de que el material que presente el adjudicatario sea garantizado por la Comisión técnica citada a las pruebas que determine la comisión juntar de los facultativos.

Segunda.- Que se den de alta las restantes propuestas presentadas al acuerdo lo que de resta.

3º: Conceder a lo Saliente de por D. Benito Alarcón, para que sea puesta a su nombre la licencia para establecer una carbonería en la calle de Alcalá número 5, con acuerdo a los informes que surtan en el expediente, en la modalidad de que las cisternas de carbón no rebasaran de la mitad de la altura del piso.

(Se acuerda como propuesta)



la Comisión 4º en treinta distanciamientos fechas 23 del actual.

4º: Conceder licencia a D. Alfonso de la Fuente y Dña. García para que construya una casa en la calle de Segovia número 12, con acuerdo a lo planeado y acuerdo presentados y a los informes que surtan en el expediente.

Miguel G. Márquez

5º: Conceder a D. Juan Laredo García licencia para construir una casa en el solar número 25 de la calle de Alcalá, con salida a la Detallilla de los Desamparados, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

3º: Conceder licencia a D. José Madrid, vecino de Cea, en los nºs. 7 y 9 mas prescripciones y advertencias que a los anteriores para ejecutar obras de reforma en la casa número 11 de la calle de Frasquero.

4º: Conceder a D. Cristóbal de la Fuente Dña. licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 17 de la calle de los Escribanos, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

5º: Conceder licencia a Dña. S.

5º Concede licencia para efectuar obras de reforma y abastecimiento que a los anteriores, para ejecutar otras de reforma en la casa numero 16 del calle de Toledo.

6º Concede licencia para ejecutar otras de reforma en la fachada anterior de la calle de los Santos, con las mismas prescripciones y abastecimiento que a los anteriores.

7º Concede licencia a don Manuel Gallego en las mismas prescripciones y abastecimiento que a los anteriores para ejecutar otras de reforma en la casa numero 7 de la calle de San José.

8º Concede licencia a don Carlos de Linares para ejecutar otras de reforma en la casa numero 8 de la calle de Segovia, con las mismas prescripciones y abastecimiento que a los anteriores.

9º Concede licencia a don Francisco de Haro, con las mismas prescripciones y abastecimiento que a los anteriores, para ejecutar otras de reforma en la casa numero 4 al 8 de la calle de Alcalá.

10º Concede a don Luis



y a don José Landa licencia para efectuar otras de reforma y ampliación en la casa numero 23 de la calle de Salazar con las mismas prescripciones y abastecimiento que a los anteriores.

11º Concede licencia a don Tomás Gómez del Río en representación de la Escuela Superior de Trabajos, con igualas prescripciones que a los anteriores, para ejecutar otras de ampliación e instalación ascensor y calificación en la casa numero 72 de la calle de San Bernardo.

12º Concede licencia a don Ricardo León Domínguez para construcción una nave en el patio de la casa numero 19 de la calle de San Bernardo, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

13º Concede licencia a don Julián Muñoz Castellano, con igualas prescripciones que a los anteriores, para construcción en cobertizo en la calle del Tentorillo una nave.

14º Concede licencia a don Casimiro Calado con las mismas prescripciones que a los anteriores, para construcción una nave en el interior de un solar sin número de la calle de Lazaga, extrarradio, con superficie



los planos y memoria pudiendo los díes
y plazos o menoridad del intendente
en lo de deshacerse en la D. O. del Mi-
nistério de Gracia y Justicia de 4 de
septiembre de 1902.

15º Correder licencia a
d. Autogio Orón, con las mismas pres-
cripciones y lánsula que al anterior,
para construir una casa en la calle
de Santa Mónica 22, con vuelta a
la de Campanas, extramadrid.

16º Correder licencia a
d. Antonio Aguirre Zubía para con-
struir un hotel en terrenos de la Com-
pañía Urbanizadora Metropolitana,
situarios en el paseo de Córdoa, ca-
lle de Valdecarzana número 1, extramadrid,
con iguales prescripciones y lánsula
que a los anteriores.

17º Correder licencia a
a. Gregorio Heredia García, con las
mismas prescripciones y lánsula que
a los anteriores, para construir una
casa destinada a fábrica de confe-
ciones en la Riera del Manzana-
res número 62.

18º Correder licencia a
d. Cecilio González para construirse
una en la calle de Alvarado nú-
mero 11, extramadrid, con iguales pre-
scripciones y lánsula que a los

anteriores y lánsula que a los anteriores.
19º Correder licencia a don
Cándido Menéndez, con las mismas pres-
cripciones y lánsula que a los ante-
riores, para construir una fabillería en
el patio de la casa número 3 de la
calle de Larios, extramadrid.

20º Correder licencia a don
Angel Roig para construir una casa
en la calle de Olite número 22, ex-
tramadrid, con iguales prescripciones y lánsu-
la que a los anteriores.

21º Correder licencia a don
Rafael Sánchez, con las mismas pres-
cripciones y lánsula que a los anteriores,
para construir una casa en la calle
del Marqués de Leid, número 5, ex-
tramadrid.

22º Correder licencia a don
Tomás Pérez para construir una
casa en la calle de Solar número 14 princi-
pal de la calle de San Celso en suel-
to a la del Cardenal Méndez, extramadri-
d, con iguales prescripciones y lánsula
que a los anteriores.

23º Correder licencia a don
Rafael Gómez Sánchez con las mismas
prescripciones y lánsula que a los



anteriores para obras de ampliación en la casa número 15 de la calle de Toledo, extramuros.

24º Conceder a D. Amadeo Sánchez licencia para la ejecución de obras de reforma en la casa número 9 de la calle de Toledo, extramuros, con igualas peticiones y documenta que a los anteriores.

25º Conceder licencia a D. Ricardo del Águila para ejecutar obras de reforma en la casa número 23 de la calle de Francisco Rodríguez, con igualas peticiones y documenta que a los anteriores.

26º Aprobar el destino de la vía pública en los terrenos denominados "Campillo de las Verdades" de este Corte, perteneciente por la Arquitectura a D. Gonzalo Domingo de Cárdenas y D. Fernando de Cárdenas y L. de Albuquerque, el primero como propietario municipal de la finca Leo, ción y el segundo en representación de su Arquitecto de la Sociedad M. Carrera de Cárdenas y Cárdenas, en la forma que resulta de las cartas que expedidas por dichos facultativos en fechas 6 de marzo de 1.918 y 19 de octubre de 1.923, tienen es-

sta última justificación de la primera por virtud de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 22 de abril de 1.921, confrontadora de la propietaria gubernativa que obtuvo el recuento establecido por la república. Se acuerda el acuerdo del Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1915 por el que se estableció que fueran divididos (por cuenta de menor superficie) en dos lotes la finca municipal más superficie de terreno que aproximadamente que en el proyecto de urbanización figuraba como edificable.

Miguel de Alarcón

27º Adoptar los siguientes acuerdos, en expediente sobre concesión de licencia de alquilar de una finca, sita en la Ribera de Manzanares número 62.

28º - La concesión de la citada licencia de alquilar en tal situación de una finca constaría de un poder constante en su pie.

29º - Que se imponega al propietario la multa de 50 pesetas por la estabilización constituida.

30º - Que se obligue al mes a la propietaria a colocar en el pie de la finca una banderilla del pro-

proyecto

27.- Aprobación presupuesto anual de alquileres importante \$9.500, 22 pesetas, para las obras de pavimentación del Paseo del Retiro, cuya cantidad será cargo al presupuesto extraordinario vigente para las obras de pavimentación del Paseo del Retiro, quedando sus pendientes este acuerdo a la resolución que se tiene en el Decreto del Gobernador en el do de la provincia respectivo al que asciende 7.8. en 5 de diciembre último.

29º-30º Oficiar a la Caja General de Alquileres para que haga entrega a la Sociedad Instituto de Obras y Construcciones de los Obligaciones de los Cuadros de la Villa de Madrid y de Liquidación de Deudas y Obras, que forman parte de la fianza que viene constituida a expensas de la Contrata de obra de aforamiento, enajenación y cumbadas de las casas de Alfonso, la Almudena, Oriente, Fernández de los Ríos, Vacaquez, Doctor de Carde, General Ocaña, General Martínez, y San Bernardo de la Cava por haber sido autorizadas en los años de 15 y 17 de diciembre pasado, todo sea que han sido satisfechas por igual número de Obligaciones, segun acuerdo en la presentación de los pro-



A.0007354*

151

turas registradas.

Se dice acuerda el día diez mes de la misma Comisión y fecha que los anteriores propuestos de cumplimiento a la Comisión del presupuesto de Impuestos para establecer con carácter provisional para las obras el término, procedimiento de la Corporación municipal, cada de San Bernardo número 16, en relación a las de la calle número 11 y 13 esquina de Alcalá y Zorrilla, en las diligencias de dejar lo totalmente libre de los obeliscos y la fachada a restauración alguna, en el término de un mes desde que para ello lo ordena la Alcaldía - Presidencia debiendo satisfacer por dicha restauración el canon de 2665, 22 pesetas anuales, al que omite arreglar al concepto 79 del presupuesto vigente, acuerde el 5 por 100 del valor en que para su ejecución se haga la justificación de septenta Dólares.

A continuación se dice acuerda de una comisión especial para la dirección de Alcalá, García Rodríguez, Rodriguez, López, Campuzano, Siles y Solís instaurando de acuerdo que de cada plazo de ocho días contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo no mostrarse la conformidad el Gobernador, se entenderá

sabedora la anterior y se obligaría
a su jefe expedir el Sellar.

Supl acceptada por la Co-
mision, pasando a formar parte del
dictámen que en ella quedó aprobado.

Se acordó como prepararla
la Comisión 5º en cuatro dictámenes:
días 16 del actual los dos primeros y 28
de mismo los restantes:

1º Conceder al Alcalde un
incremio de la Beneficencia munici-
cipal d. Socinto de las Cuevas y Subir
prémio de los años en la ejecución pa-
rte de los funcionarios, debiendo solicitar nul-
la prorrogas el reingreso en su mes de
cumplimiento por lo menos al plazo que
esta terminase, pudiendo no hacerlo así,
se entenderá concedido el derecho a for-
mar parte del Cuerpo y Escala por esa
clase.

2º Conceder a d. Felipe
Ferrero Díez médico Superintendente
de la Beneficencia municipal la
preferencia en el cargo por tiempo ilimi-
tado, donde quisiere. Los derechos y re-
mises en el Escalafón de su clase, en
atención a que ha sido destinado a
prestar servicios en el ejército de África.

3º Aprobar los dictámenes
reglamentarios para autorizar una pla-



sa de Cicólogo humorario de la Ban-
dicia municipal, no con la pura
decoración de d. Fernando Villanueva
a Baena en la siguiente forma:

A Cicólogo 2º d. Alfonso
Zigua Martín con el haber de 5000 pe-
setas anuales.

Sa la que este Seja de Co-
cologo 3º con 4000 pesetas d. César López
Brienza Cicólogo Superintendente y mi-
nistro de los actuales oportunitas en ex-
pedición de destino.

4º Conceder a d. Vicente
Madriz Escrivana una pauta del
mentero civil de 5.10 metros cuadrados
que al precio de 75 pesetas metro cuadrado
hagan 335 pesetas, que ingresaran en los ob-
jetos municipales, debiendo cumplir la re-
solución lo que determina el Capítulo
II del presupuesto vigente y las Regla-
mientos de Construcciones.

A petición del d. Rodríguez Fernández quiso solicitar media
atra dictámenes de igual Comisión y se
dijo que los anteriores preparados con
ocultad del omnino, celebrar al efecto
la adquisición de una máquina
de lavar ropa para los Collados del
Sueña Sevoga en la Salina.

Se dio cuenta de otro dictámen

nuev de la anterior Comisión y se ha que los anteriores propietarios de la inmobiliar de la cantidad de 75.000 pesetas en la adquisición y montaje de la maquinaria para montar el taller del Servicio de Limpiezas con cargo al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en 5 de diciembre de 1923. Se solicita�� del licencia señor Gobernador civil de la proxima la orden pendiente excepto de Sobata, su aviso.

El Sr. Alcalde puso su conformidad al establecimiento del taller de reparaciones en la condición de que la maquinaria se adquiriese provisoriamente al fin de obtener de la mayor comodidad de ofertas al que beneficiase en la cantidad en los precios.

El Sr. Alcalde puso que para carácter de urgencia del Servicio y la poca importancia del coste se optaba por pedir la cesión de Sobata de acuerdo con el informe del Ingeniero para ganar el tiempo que en sus actas se perdió en tramitar su concesión.

Rectificó el Sr. Alcalde diciendo que el presupuesto de



75.000 pesetas no era tan insignificante para dejar de intentar alguna economía que podría lograrse si se estimaba a presentar propuestas más a las raras Casas especializadas en la metalistería de esta clase de trabajos.

Miguel de Alba

Y por último, la Presidenta manifestó que se dejaba el dictamen sobre la mesa para pedir el informe Jefe de Limpiezas una relación de todos los utensilios ocupados en el pliego y que la tramitara el Señor Alcalde.

Se acordó que, propuesta la Comisión C. en sede distinta, se dará el 17 del corriente;

1. Aprobación de 3% presupuestadas para el Señor Ingeniero del Cuerpo de la Guardia Civil que intervino en la ejecución del ayuntamiento de parte de la calle del Tambo, con el material de obra levantado de la de Anatán, que leva cargo al Capítulo 5º del siguiente presupuesto del Cuerpo de la Guardia Civil, conforme con lo informado por la Contraloría.

2º. Aprobá la distribución de fondos para el próximo mes de marzo, por cuenta del presupuesto del Censo, en la forma que a continuación se expresa:

	1º Gua. Nuevos	2º Gua. Nuevos	3º Gua. Nuevos	Total. Nuevos
Capítulo I.				
1º Gastos del Ayuntamiento.				
2º Administración central.				
Credito presupuestal	11.011,16	11.011,16	11.011,16	11.011,16
Credito no presupuestal	-	-	-	-
3º Retribuciones.				
Credito presupuestal	119,18	119,18	119,18	119,18
Credito no presupuestal	-	-	-	-
4º Material.				
Credito presupuestal	-	-	-	-
Credito no presupuestal	-	-	-	-
Total	22.030,34	22.030,34	22.030,34	22.030,34
Capítulo II.				
5º Póliza urbana y rural.				
6º Alumbrado				
Credito presupuestal	1.110,00	10.714,88	1.009,-	12.834,88
Credito no presupuestal	-	-	-	-
Total	1.110,00	12.714,88	1.009,-	14.734,88
Capítulo III.				
7º Obras públicas.				
8º Personal facultativo, subalterno y material.				
Credito presupuestal	1107,70	1107,70	1107,70	2110,10



[Anexos]

	1º Gua. Nuevos	2º Gua. Nuevos	3º Gua. Nuevos	Total. Nuevos
Suma anterior	11.030,92	11.030,92	11.030,92	11.030,92
Creditos incorporados	-	-	-	-
2º Pés públicos.				
Credito presupuestal	47.111,87	47.111,87	47.111,87	47.111,87
Credito no presupuestal	-	-	-	-
3º Pendiente - desembolsos.				
Credito presupuestal	46.740,00	46.740,00	46.740,00	46.740,00
Credito no presupuestal	-	-	-	-
4º Clase 1.				
Credito presupuestal	16.005,37	16.005,37	16.005,37	16.005,37
Credito no presupuestal	-	-	-	-
Total	16.005,37	16.005,37	16.005,37	16.005,37
Capítulo IV.				
Cargos.				
5º Desarrollo y administración de la Obra por encargos directos.				
Credito presupuestal	61.277,00	61.277,00	61.277,00	61.277,00
Credito no presupuestal	-	-	-	-
6º Obligaciones económicas.				
Credito presupuestal	16.186,00	16.186,00	16.186,00	16.186,00
Credito no presupuestal	-	-	-	-
7º Sistemas, derechos cuales y gastos de cobro.				
Credito presupuestal	-	-	-	-
Credito no presupuestal	-	-	-	-
8º Recaudación al personal docente y auxiliar del trabajo.				
Total	16.186,00	16.186,00	16.186,00	16.186,00



Indicación	1º Zona	2º Zona	3º Zona	Total.
	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas
Suma anterior	22.842,70	22.979,70	23.287,70	68.109,10
Crédito pendiente	1.972,00	1.647,20	1.757,80	4.377,00
Cédito correspondiente	-	-	-	-
3º Deslinde y remate del terreno anterior.	-	-	-	-
Crédito pendiente	-	-	-	-
Cédito correspondiente	-	-	-	-
	22.972,00	22.922,50	23.287,70	68.182,20
Capítulo V.				
Derechos.				
Nom. Dignatarios.				
Crédito pendiente	22.842,70	22.967,60	23.287,70	68.109,10
Cédito correspondiente	-	-	-	-
Total	22.842,70	22.967,60	23.287,70	68.109,10

Resúmenes.

Indicación	1º Zona	2º Zona	3º Zona	Total.
	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas
I. Calle de la Aprobación	29.129,00	29.364,00	29.102,00	87.695,00
II. Estación número 7, novia	1.244,00	12.796,00	1.217,00	15.257,00
III. Ocio público.....	16.627,00	16.627,00	16.627,00	49.881,00
IV. Cargad.....	2.651,00	2.722,00	2.650,00	7.023,00
V. Impresos.....	1.620,00	1.620,00	1.773,00	4.013,00
Total	106.376,90	107.187,70	107.287,70	310.852,30

Ayuntamiento de Madrid

3º Casada licencia a don Tomás Otazgrí para ejecutar obras de reforma en la casa de su propiedad número 6 de la calle de Camargo. Señale que las obras se ejecutaron en arreglo a lo informado que constaba en el expediente, y que las mencionadas en las ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, autorizan lo que muestra la ejecución de las obras y señale que Sean terminadas y se dé cuenta para liquidación municipal al objeto de cobro por el importe que se apoderó a la licencia que se concedió.

4º Casada licencia a don Juan Gutiérrez para construir una casa en su solar en fachada a las calles de Molinero Valdés y Vallehermoso en igual predio correspondiente y autorización que alcanzó.

5º Casada licencia a don Coribis Amor Carría, con igual predio correspondiente y autorización que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Caceres número 7.

6º Casada licencia a don Antonio González Rojas, para ampliar una casa en la calle de Bonita Pintor



enes número 15, con iguales pue-
ciones y autorización que a los anteriores
dicho establecimiento para separar el permiso
si fuere necesario para ejercer la in-
dustria que practica establecer

7º Concesión licencia a
d. Rafael Benítez, con iguales
pueciones y autorización que a los
anteriores, para construir una casa
en la calle de Isidro número 49, en
vuella a la de Fernández de la Torre.

8º Concesión licencia a don
Lorenzo Gómez, para construir una
casa hotel en molar de la calle de
Clementi en vuella a la de López de Her-
edia, con iguales pueciones y autoriza-
ción que a los anteriores.

9º Concesión licencia a
d. Fernando de Escomendillas, con igua-
les pueciones y autorización que a
los anteriores, para construir una casa
hotel en la calle de María de Salina.

10º Concesión licencia a
d. Antonio Palacios, Arquitecto en
representación de la Compañía "Alte-
pólitan Alfonso XIII" para la con-
strucción del edificio proyectado para
sub-estación eléctrica, en el solar nú-
mero 19 de la calle de Castelló, en el
tramo comprendido entre las calles de

Goya y Jorge Juan, a rebos de que
se pida después la de instalación y fun-
cionamiento de la industria que en el re-
flecto edificio haya de establecerse.

Por disposición del Sr. De-
sidorio que la Sala la media, la total
distancia distancie de igual Comisión
y pedra que la anterior.

Stoporando la concesión del
licencia para instalar en depósito ser-
tido de gasolina en el interior del garaje
que en la calle de Morez se Daaraz,

Stoporando la concesión del
licencia para instalar en Depósito de
gasolina en el interior del garaje sit-
uado en el número 28 de la calle del
Carrión.

Adición.

Acabo al capitulo de ejemplos.

Se dió cuenta de una pro-
terencia del Excmo. Señor Gobernador ci-
udadano el día 21 del actual por la que, con
información con lo informado por la Comi-
sión provincial, quedó resuelto inter-
puesto por d. Cecilio Jiménez, contra
acuerdos municipales delegación de De-
partamento de obras de carreteras y par-
ticular de la calle de Crafalgor y plaza
de Olavide, estirando tales en cuarenta al-

aboro de la cantidad correspondiente
a la anteremoción del pavimento de
la calle de Cea Falgar, los estímulos
de un aranto se refiere al carro co-
respondiente a la plaza de Olavide
que iban a los años a que se re-
fiere la ademación.

Se informó que fuese a la Comisión respectiva,
facultando a la Alcaldía de Madrid
delegada para la interpretación del
decreto. Si aquella lo estimara oportuno.

Se dio cuenta de otra
provisoria del licencio Servicio Madrid
en el, fecha 19 de igual, nos que la
autentica por la que, conmemorarse
con lo informado por la Comisión pro-
vincial Estima de acuerdo de alcá-
da interpretado por d. Ramón García
López, contra acuerdo del Ayunta-
miento servidumbre de licencia pa-
ra la apertura de una carbonería
en la casa número 1 de la calle
del Barco.

Se informó que fuese a la Comisión respectiva,
facultando a la Alcaldía de Madrid
delegada para la interpretación del
decreto. Si la Comisión lo estimara oportuno.



A.0007367*

167

Se acordó:

Probar una moeda de
la Alcaldía Provincial, fecha 16 del
actual que decía así:

Al Excmo. Ayuntamiento
de Madrid por U.E. dedicar una placa
artística conteniendo el nombre
de los pueblos de Madrid, al diseño
y ejecución calcográfica de su autor.
Bonaventura, gloria de nuestro teatro en
temporadas y a aceptar por su majestad
el Rey el oficio de sociar su
esta iniciativa a la Declaración de ha-
cerle entrega de ese testimonio de afecto
y amistad del pueblo madrileño. De
la Alcaldía Provincial una vez cumplido
el Sabbath proximo, por la Maestrad.
para celebrar dicha acto, tiene la honra
de proponer a U.E. que se reúne en
el dia en la primera Casa Comis-
arial el mencionado homenaje al
dicho escrito ofreciendo a este señorial
de la artística placa conmemorativa en
los talleres del Sr. Gómez por acuer-
do municipal, el diseño de la
Casa Com. se Muestra que le han
de conceder, se a iniciativa del que sea
able; siendo de U.E. acordar autorizar

me para ostentar el importe de las mismas y el del libro y demás gastos que en este motivo se ocazinaren, en cargo al Capítulo de Impresos.

Ocdeu del Dia.

Asuntos y expedientes con dictámenes de los Cauisiones

Se acordó como proponía la Comisión 1^a en sus distinciones fechadas el 26 del actual,

1º Mostrazgo parte nubancante del decreto que aprueba el artículo 10º de la Ley de Ejercicios y profesiones, por la categoría de Oficial 3º del escalafón de Contabilidad, con el haber anual de 3.000 pesetas, en la primera vacante que se esté clase se produzca con arreglo a lo dispuesto en las Bases 20 y 21 del 1º de 1910 que regulan el régimen de ascensiones del personal de este Ayuntamiento.

2º Conceder al Doctor en Medicina y Cirugía D. Félix Hernández Lampayo, Secretario de la Sociedad Española de Heliocentrismo, autorización para celebrar en el Teatro Español un acto de propaganda de sus doctrinas, previa el acuerdo de



la empresa concessionaria y siendo de cuenta de las organizaciones las gastos que se originen.

3º Conceder el reintegro de D. Angel López Macarratini, por la categoría de Oficial 3º del escalafón de Contabilidad, con el haber anual de 3.000 pesetas, en la primera vacante que se esté clase se produzca con arreglo a lo dispuesto en las Bases 20 y 21 del 1º de 1910 que regulan el régimen de ascensiones del personal de este Ayuntamiento.

4º Conceder el reintegro de D. Manuel Serna y Rodríguez por la categoría de Oficial de Contabilidad con el haber anual de 2.500 pesetas en la primera vacante que se esté clase se produzca, según trámite, de conformidad con lo dispuesto por las Bases 20 y 21 del 1º de 1910 que regulan el régimen de ascensiones del personal de este Ayuntamiento.

5º Conceder el reintegro de D. Gracián Barberá Labrador, por la categoría de Oficial de Contabilidad, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la segunda vacante que se esté clase se produzca, según trámite, con arreglo a lo dispuesto en las

Based de 8 de abril de 1910 que reglara el régimen de excedencias del personal de este Ayuntamiento.

6º Conceder el reintegro de D. Pedro Bentos Collado, por la cantidad de 2.000 pesetas en la primera vacante que se esté de producir según turno, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de 8 de abril de 1910, que regulan el régimen de excedencias del personal de este Ayuntamiento.

7º Conceder el reintegro de D. Vicente Amigo Lasañas por la cantidad de 2.000 pesetas en la que quiera vacante que se esté desde su presentación, según turno, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de 8 de abril de 1910, que regulan el régimen de excedencias del personal de este Ayuntamiento.

8º Conceder el reintegro de D. César de Retanacourt, por la cantidad de 2.000 pesetas en el haber anual de 2.500 pesetas, en la tercera (p) vacante que se esté desde su producción. Si quisieren, con arreglo a lo dispuesto en las Bases de



A.0007.358
169

8 de abril de 1910, que regulan el régimen de excedencias del personal de este Ayuntamiento.

10º Dejar sin efecto el nombramiento de Oficial Segundo de Administración llevado a favor de D. Roque González Soriano, por haber expandido el plazo legal para presentarse del cargo y en vista de no haber presentado la documentación que amparaba la imposibilidad de hacerlo. Se dejará efectivo en instantánea dicho nombramiento.

Miguel de Alarcón

11º Aprobando presupuesto de materiales necesarios para la construcción de Corrales, con importe de 2.603,10 pesetas para satisfacer en el plazo que se estenga en la instalación de Corrales en el Paseo de la Estebanía y se pague inmediatamente con cargo al Pórtulo correspondiente del presupuestado en ejercicio, conforme a los establecidos por el Ayuntamiento en el acuerdo

de alianza correspondiente del presupuestado en ejercicio, conforme a los establecidos por el Ayuntamiento en el acuerdo

anterior mencionado por término de treinta días para ejecución de la dada que brinda de Subvención

se del Excmo. Señor Gobernador civil de
superior al R. D. de contratación de
servicio provinciales y municipales, para
el asentamiento de la Fosa de
Reyes del Parque de Madrid, du-
rante las temporadas de 1924 y 1925.
Un ameglo a los Balde y plazas de
Ondizyones comunicó administrati-
vamente formalizado efecto.

El petitorio del Dr. Cam-
pos, que el Señor le manda este dictá-
mero de igual Comisión y fecha que
los anteriores proponeños de riesgos
de otro accidente, por igual categoría que
el anterior y un ameglo a los esta-
dos Balde, en la Segunda rambla
que de esa clase se producen.

Se acuerda como propone
la Comisión 4º, en otros distanciamen-
tos de 1º el actual.

1º. Cartas de licencia a L.
Sergio Rodríguez para construir una
casa en el nº 11 de la calle de
Alvarado, estanislao, con ameglo a
los plazos y memoria presentados y
al 1º informes que contaran sus expedientes
para su promoción y cumplimiento de
lo determinado en la R. O. del Ministe-
rio de Gobernación y Justicia se 5 de Septiem-
bre de 1912.



2º. Cartas de licencia a don
Camil Vento para edificar una
casa de madera en el número 21 de
la calle de López de Hoyos, en las mu-
chas prescripciones y cláusula que alcun-
tado.

3º. Cartas de licencia a don
Eduardo Brinós, con igualas prescripciones y
cláusula que a los anteriores para construcción
una casa de madera en el número 20 de la
calle de Tomás Rodríguez, estanislao.

4º. Cartas de licencia a don
José José Gutiérrez para reformar y ampliar
el edificio de su colección en el número 48 de
la calle de Ramón y Cajal, Madrid, estanislao,
con las numerosas prescripciones y
obligaciones que a los anteriores.

5º. Cartas de licencia a don
Serafín Alvaro Nuñez, con igualadas
prescripciones y obligaciones que a los anteriores,
para ejecutar obra de reforma
en la casa nº 7 de la calle de Cuenca,
estanislao.

6º. Cartas de licencia a don Ge-
sú Fernández para ejecutar obra de
reforma en la casa nº 1 de la calle de
Sancto Domingo, estanislao, con
ameglo a los plazos y memoria prese-
ntados y al informe que contare en
el expediente.

7^o (dijo) Conceder licencia a S. Francisco de la Torre, para que a la plazo y memoria presentados y a los informes que contiene en el expediente, para sustituirnos en la forma y calidad de buceos en la costa murallas 15 de la calle de la R. en suelta a la de Fontan.

8^o Conceder licencia a D. Juan del Camino Martínez para obras de reforma en la casa n.º 28 de la calle de Las Damas, en Yesos e la plazo y memoria presentada y a los informes que contiene en el expediente.

Se dio licencia de mandar, de las Comisiones 4^a y 6^a reunidas, fecha 26 del corriente, proposiciones de adoptar lo siguiente acuerdo.

Sinverg. Se aprobaron del impuesto de 570.000,70 pesetas, que se acuerda de precios de las obras del Proyecto general de Luminarias del Subsuelo de Madrid, correspondiente al primer trimestre del año de 1923, debe abonarse a la Sociedad Somera de Obras y Construcciones administradora de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 26 de agosto de 1918, mediante decretos en la Gaceta de Madrid de 1^o de Sept.



A.0.007.359★
171

frente del mismo año, y de cargo comunal a condición de abonar el Impuesto de 316.625,17 pesetas y el Débito 376.179,63 pesetas.

Segundo. Dijo el impuesto de esta cantidad. La del año en concepto de presupuesto adicional aprobado para ejecución del mismo, figura liquidado en dobleto 8^o del P. d. Aplicándose ésta.

Firma de Alfonso

Tercero. Dijo en contrario de el mismo acuerdo 8^o y en el 1^o de la R. d. Oficio del Ministerio de la Gobernación, publicado en la Gaceta de Madrid de 21 de Abril de 1921, que acuerda como servicios papeles, los de señales de precios para abonar a la contratación el exceso de gastos en el coste de las obras, las certificaciones adicionales que por este concepto se aparta abonar a la contratación de las obras de suministro del Subsuelo. Declaró que en cargo a la presupuestación ordinaria y suscribirse en que figura comprendida la ejecución de ésta obra.

C. Dijo. Dijo que los precios dados por la Comisión de Contratos para ser, en la mayoría mucho más elevados que los que se pagan en plaza. Afirmando que la obra de miga tratada,

7^o de Septiembre
Corresponde licencia a
S. Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre
y Arango al Sr. Párroco y menorista que
enviaba y a los informes que emitía
en el expediente, para sustituirlos
por un informe y resguardo de menor
en la caja número 15 de la calle
de la Se. con cuenta a la de Lizarda.

8^o Corresponde licencia a
Sr. Párroco del Carmen Martínez por
los días de agosto en la caja n.º 8.2.8.
la calle de San Bernardo, con licencia
a la pluma y memoria presentada
y a los informes que emitían en el
expediente.

Si hizo cuenta de no tie-
nieren de las Comisiones 4^a y 6^a ram-
pas, fecha 26 del corriente, proponien-
do se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.-Se aprueba el importe de 595,611,70 pesetas, que paga
el servicio de precios de las obras del Pro-
yecto general de mejoramiento del Bar-
rio de Madrid, correspondiente al de
madrilense del año de 1923, debe abonarse
a la Sociedad General de Obras y
Contrucciones adjudicataria de los mis-
mos en cumplimiento de lo dispuesto en
el R. D. de 26 de agosto de 1918, publicado
en la Gaceta de Madrid de 1^o de Septiembre



A.0007.359★
171

también el mismo año, y de cuya con-
tidad corresponde abonar al Ayuntamiento
50,316,655,17 pesetas y al Estado 276,179,53
pesetas.

Segundo.-Dado el importe de
esta cantidad sea de 50 abonos su concepto de
presupuesto adicional aporbado por la Caja
de Pensiones del ministerio, lo que lo dispone en do-
cumento 8^o del R. D. respectivamente citado, y

Tercero.-Que en consonancia con
el mismo artículo 8^o, y en el 1^o de la Gaceta
Circular del Ministerio de la Gobernación,
publicada en la Gaceta de Madrid de 21
de Abril de 1920, que ordena una devi-
ción para apartar los devenires de precios
para abonar a los contratistas el exceso de
gastos en el costo de las obras, se establecen
asignaciones adicionales que por este concepto
son separadas abonar a la contrata de las obras
de mejoramiento del Suburbio de Tetuán -
que en cargo a la presupuestación ordinaria
y tesorerías en que figura comprendida
la ejecución de esta obra.

Cuarto.-Señales Brau y Com-
pañía los precios dados por la Chirivilla de
Carreras por la, en la mayoría mucho
mas elevados que la que regula en plaza
afirman que la arena de miga está cara.

a 15 pesetas metro cuadrado, la habrá de pagar el a 13, que los artículos valerían en cuarenta mil pesos y una pedata se podrían alquilar en la calle del Túnel por 35 y 50 céntimos, que las vandas de madera se 5 pesetas de rentar en la Cava Baja a 4, que el tablado de madera a 700 se compraba en plazo a 77 a 650, el tablado a 3 pesetas, 30 y 385, y el agua para regar se de 15 a 16; que la taberna de que al año se arrendaba el precio de 22.85 pesos se figuraba en el Catálogo de los establecimientos de depósito en Madrid a 16,45, los tablos de 6,74 se vendían a 65 y los importes el precio de 27,91 a 23,61 pesetas.

Agregó que además de lo que se multiplicaba acusa de venir en vez de acusar de mingo, y que con la Comisión no se había dado explicaciones que justificaran esas diferencias, tiene que oponerse al dictamen por considerar que carecía de acuerdo municipal.

El Sr. Rodríguez de la Hera respondió que daria su aprobación al dictamen por someterla a una revisión que entablaría su separación, pero que desde luego intentaría su votación en cuanto al acuerdo de precios.



Miguel de Alarcón

El Sr. Villaga puntualizó que a quanto podían ascender las diferencias derivadas para recaudar la pena que se recaudase en los precios con la formación que el caso requería, pues en cada uno se tomaba aprobado el expediente al Ministerio antes del 31 de Marzo se pediría la Subvención del Estado.

El Sr. Presidente comisionado que en efecto existía este medio y adonde la impracticabilidad en que se moriría con no obviar con la antigüedad que se daría para que la Hacienda librase la cantidad antes de finalizar el ejercicio.

Hubo también votar que los precios que habían fijado la Comisión Oficial de Canales, revisado la Junta Consultiva Municipal ayer autorizada la misma, teniendo no podían establecerse dando más valor a otros datos de carácter particular; pero de todos modos se tiene que estos no podrían constituir el momento más oportunidad por cuanto los precios habían de ser regulados, en definitiva, por la Dirección General que subordinaría las diferencias si salieran de existir por omisiones de la legislación del mercado.

El Sr. Almudé Broca
le informó que los datos para el apartado
de eras eran completamente exactos y
que podía comprender la demanda que
quería se los establecieran en los citados.

El Dr. Rodríguez Hernández acordó la inmediata apro-
bación del dictámen ante las razones
de urgencia que se habían elegido.
En principio se que se abriese una
información como consecuencia de lo
dicho por el Sr. Almudé para indicar
que si se emplea arena seca en vez
de arena se miga y como se muestra
fueron ese material.

Sedes expresó la opini-
ón que la consulta poca Presidencia fue
anulado el dictámen con el visto en
contra del Sr. Almudé Brocas.

Terminado el Orden
al día, usó de la palabra el Sr.
Alaga para lamentarle de que
el Gobierno tiene pendiente de apro-
bación hacia otras mesas el proyec-
to de uso del Subsidio del extrava-
rio, Corato, Comunión y otros, sin tener
en cuenta las necesidades del con-
sumidor ni las complicaciones de la mesa
del trabajo.

Con el fin de que



A.0007.360
173

La Alcaldía habrá hecho ya gestiones le
respecto a que sea restituido en la mayor oportu-
nidad las extensas al Estado de
para la construcción que también se halla-
ban las medidas dirigidas a la Super-
intendencia de la Caja del crédito mobiliario
la urbanización del extrarradio.

Con referencia a este último
proyecto tipo que en todos los Estados
se crean comisiones numerosas licencia-
das para edificar porque el Ayuntamiento
no posee tierras a ellos para a saber
que se que sean cesiones contra produ-
ctivas porque dificultaban la proyectada
urbanización del extrarradio, lo cual
era un motivo mal para que mon-
tos anted se aprobara el mencionado plan.

Cordery sostuvo que
se demandaba aliviar la falta re-
solución del Gobierno para realizar el
expresado pedido por el Ayuntamiento
con destino a otras de las que se
pendía el cumplimiento de la dotación
de aguas y el funcionamiento de las
otras de integración de las cuales
no podrían utilizarse en casos de inci-
endios.

Entendió el Sr. Presidente

que no había sido reunido en gesta-
nar todos los asuntos concernientes,
que en lo relativo a las obras del Canal
señaló que el extranjero tenía la promoción
del Subsecretario de Hacienda de Mon-
taños con todo apresuramiento y que el repre-
sentante de la Caja de Crédito ofrecía la di-
pionad de una tramitación más tem-
prana, lo que el Sr. presidente del
Ministerio de la Gobernación, su bordo
el Oficinero asturiano, tenía que pedir
al de Hacienda.

Recorrió que el ahorro
másivo de licencias para ejecutar el
extranjero aumentaba la angustia
de la construcción porque esto se oponía
a su proyecto, pero tiene voz que el
Subsecretario no veía en ello cui-
da alguna.

El secretario al cargo
del Canal dijo que no habían
se establecido el Gobierno falta de mante-
nimiento para la obra a Madrid, tal vez con-
tiene la demora en alguna licencia
por económico hasta la suma de 48
o 45 millones que se necesita, porque
el Banco de España, por su parte,
también estaba propicio a facilitar
la operación financiera.

El Sr. Alcalde agradeció



al Sr. Presidente la antecedenencia que
acababa de darle y manifestó que el con-
sejo iba a enviar una comisión de diputados de pre-
sentarse para la resolución de estos
magnos problemas e inscribir en un
cierre muy especialmente la urgencia
en la construcción del mismo Canal
y en que el Gobierno aprueba creer en
el proyecto de extranjero que ha-
cia más de cuatro meses había aprobado
el Congreso.

Miguel de Alcalá

Agregó el Sr. que en el proye-
cto del mes de marzo se habían de renovar
las licencias para colocar rodaderas en
la vía pública y dijo que tenía un con-
veniente que la Señora Gobernante de El
alcalde informase las condiciones de aquello
al mencionado ministro al fin de su am-
barazar el trámite público.

El Sr. Presidente contestó que
en la próxima sesión de la Junta de
Cuentas de Alcalde se trataría del asun-
to para adoptar una determinación.

El Sr. Titón pidió al Señor
Alcalde que substituyera de su cargo y
formara expediente a la Inspección de Hacienda
en virtud del dictátil de Chamberí con
motivo de contenciosos y reclamaciones
de contribuyentes en esta jurisdicción.

El Sr. Presidente contestó que



Sugirió al Reglamento anexas de
cuestiones faltas grande por los Inspectores
de Servicios Comunes de Madrid tener
facultad para suspenderlos y someterlos
expedientes, enviando a la Alcaldía
Correspondencia la correspondiente comunica-
ción.

El Dr. Soto pidió que
a los Oidores Municipales encarga-
dos del reparto de las proporciones pa-
ra el de harina por que la limpiedad se u-
gaba a facultarlos; pero que el Ayun-
tamiento abonara el importe de cuantos
ojos tuvieran que salieran en actos del
trabajo.

El Dr. Soto expuso que
en el portal de la Casa de Socorro del
distrito de la Universidad se trataba de
metatar un pequeño establecimiento
a cargo efecto de estata colocando en
aquele local su cajón y pidió que no
se autorizara que tal cosa se hiciera
antes通知 el Dr. André Boscán que
ya se había prohibido que se metiera
a dicho cajón.

Resamente informó
el Dr. Soto para adhucir a la
manifestación formulada por el Dr.
Gutiérrez con referencia a la colocación
de señales en la vía pública.

El Dr. Cornicier dijo que
hacia dos meses aproximadamente,
que no regresó de la calle del Duque;
el Dr. Rivas había presentado una denuncia
respecto al mal estado en que estaba
calle de encontraba y que habiéndose
intervenido rápidamente por el asunto, han
hecho posible saber que se trataba de una
cuestión iniciada hacia treinta y oca-
tos años. Manifestó que, cuando aun
no se trataba procedió a la apertura,
en suyo propietario efectuó el Ayun-
tamiento a cuesta una parcela de aquella
debería ser a cambio de aquella opor-
tuna que a partir de aquél momento,
el Ayuntamiento amplió todas las demás
suelas de la edificación; que esto no obstante el
Ayuntamiento no había tenido absolutamente
ni facultad ni dominio alguno de
la dicha calle; que varias veces había
intentado pavimentar el Anochero aque-
lla vía sin haber podido realizar su propto-
pósito; que actualmente, a pedir devid-
tor ciertos para esta atención esa calle
se pavimentaba, tan solo por la
opinión que venía haciendo el vecindario
del corredorario de la parcela; que los
arriendos vecinos de la calle del Du-

que de Pisa & no podrán estar segura
de prejuicio y maledicencia porque una
se la puso a quidarse satisfacer mi
confidio y que el Ayuntamiento de
la ciudad andó montando escudos pa-
ra que inmediatamente comenzaran
pasarmentar. Sin darse a los concejales
caso que ellos pudiera acordarlos para
nominar de todo estaban decididos al
principio que solo lo se recintaría.

El Dr. Presidente man-
ifestó que la Alcaldía estaba al habla
en el terreno del encargado de la
parcela para buscar una granja
de arrozales, y que no tenía inconveniente
de un particular al Ayuntamiento que
de proveerle el arrozal inmediato de
la calle porque en ello no se le imponía
derecho alguno, haciendo la adver-
tencia de que nada se comprometía, pero
todo quedaba pendiente a que se sentie-
lara la otra cuestión planteada.

Surgió un estruendo de
manifestación ante la aprobación del
Sr. Caminero aparente a que existía el
dijo para pavimentar la calle y di-
jo que haría la avena granja en la
calle. Aprobó que se las vereas de la
calle intentado llevar a cabo esa obra.
Sin embargo se negaron absolutamente



nada y que estas cosas, para obtener
una situación favorable, no tenían
más remedio que el arrastado.

El Sr. Caminero manifestó
en que si existía cérito para ello se
procedería a la pavimentación de
la mencionada calle, pues conforme
estaba hoy día era un calvario para
el Ayuntamiento y aun para el
recintario.

Miguel de Alarcón

El Sr. Rodríguez Perea
se pidió que sin prejuicio de lo que
hiciera el Canal de Isabel II autorizan-
do un nuevo Canal de tubería, o-
cupara a funcionar una Comisión
encargada de examinar si habría pos-
ibilidad de poseer el funcionamiento
los trazos antiguos que algunos como
la de La Castellana y la Jacalosa, se-
gún parece no tendrían contaminación
alguna. Dijo también que por otra parte
se organizaran premios de viena el modo
de apropiar la mayor cantidad pos-
ible de aguas subterráneas, que tan
abundantes eran en Madrid y que los
caños municipales entre la del Otoño
y Parque del Este quedarían a cargo
de los morantines propios y de
mi modo supletorio con los aguas de
Getxo.



Al Sr. García Rodríguez
afinándose a la cuestión que planteaba el Sr. Rodríguez-Tenaza, dijo que el Sr. Ingeniero jefe del ramo de Hacienda Alcantarillas estaba en disposición de aprobar los viajes antiguos y de que los fondos mil pesetas destinados presupuestados para esta atención se aplicaran a la mejora del servicio de la Compañía. Recordó que en este mismo año había presentado una proposición destinada determinadas bases para llegar al establecimiento de los servicios viajes, sin que seguramente se que había corrido; recordó al Sr. Presidente, que en la proxima sesión, le manifestara respecto al particular.

Agregó el Sr. que si se organizaba un nuevo banquete al maestro Bréber, el Ayuntamiento debía ver si era o no conveniente convocar la Dama Municipal pues se había tratado el caso de que las veces anteriores el Ayuntamiento no había invitado seguramente la satisfacción se daría invitado.

Coronino diciendo que los exámenes de la Bruma del Sol

estaban en muy mal estado y pidió que por el Ingeniero jefe de Hacienda se girara una carta de suspensión para poner el remedio adecuado. Se puso que los empleados encargados de estos exámenes habían recibido en más viajes municipales un desplorable estado y también se dirigió que el Sr. se remediara entregando informes de los mismos.

El Señor Presidente pidió respeto de lo que los demás dicesen, hablar con el Sr. Ingeniero jefe del Servicio para subsanar las deficiencias que se observaran.

El Señor Méndez Brocante insistió en el hecho ya expuesto por él en la Sesión última relativamente a que en las obras del Subsuelo de la calle de Argala se había empleado arena de riega en vez de arena de río y preguntó si tenía acuerdo a exigir que se cortara por el alto su suministro.

El Señor Montría dijo que la suministro se hallaba en sus poderes a causa de que su Señoría había renunciado al cargo de sele-



yabó la Intendencia Montarribé y de que no se le había nombrado como sucesor.

Dijo que había presentado mi candidatura renunciando al cargo oficialmente y pidiendo a la Alcaldía Presidencia que saliera de esa, era una rápida solución.

El Señor Presidente contestó que se enteraría hoy mismo del texto de renuncia propuesto por él. Se vio Madero Brocardo y averiguó que en el que estaba se encontraba el expediente, a fin de acelerar su tramitación; arañando que a la brevedad de tiempo, se le comunicara procedente lo que fuera procedente.

El Señor Alcaide pidió explicaciones a la Presidencia respecto al texto de mis comunicados que habían recibido los que tenían solicitudes de ocupar plazas en los diferentes servicios del Matadero y en la que se les ordenaba de presentarse en dicha dependencia el día primero de marzo para su examinación de lección, dictáctica y otras materias además de aprobación de aptitud para el cargo a que aspiraban.

El Señor Presidente indicó que ayer cuando estaba en las facultades de la Alcaldía el ministro informó del personal formador, sin embargo, y atendiendo lo dicho manifestados en sesiones anteriores por los señores Alcaide y Garnicé, no había querido usar de esas parrangónivas, sino que por el contrario, quería robar los instrumentos de las mayores garantías para que la designación de personas en el desempeño de los cargos del Matadero, se ejerciera en los más aptos.

Destacó el Señor Alcaide que manipulando si ante los plazos que iban a proseguir los había de carácter técnico, en cuyo caso tendrían necesariamente que proseguir mediante oportunitas.

A esta observación contestó la Presidencia que Solvi y exclusivamente se trataba de cargos de carácter formador.

El Señor Garnicé hizo constar que en el régimen que desde establecido en la provisión de plazas de formadores del Matadero tenía como fin especial destinar al utilizados en los demás servicios y que esto no lo

lo estimaba acertado; añadiendo que a su juicio las placas de la ferretería por lo mismo que se trataba de un servicio especial y de ello era prueba el examen a que iban a someterse los aspirantes de haber sido presente propietario del Ayuntamiento.

Dijo además que era de urgencia la apertura oficial de todos los servicios del Ayuntamiento para ello pensaba que se nombrase la Junta de Abastos y que amonestara en breve a finales

El Señor Presidente contestó a esta última observación indicando que en el día se acuerde de hacer firmar al Real decreto designando las personas que iban a formar parte de la Junta de Abastos y que en el momento que se comunicara oficialmente entraran en posesión de sus cargos.

En el trámite de regularizaciones don Polio Pareja le recordó de no haber recibido autorización alguna como consecuencia de las denuncias que formuló en febrero de diciembre del año último el licenciado adaracion de que son ma-



A.0007.363*

179

interpretaciones de entidades iban en contra de algunas obras pero también en contra de las iglesias de ellos don Matilde González quien lamentablemente por vergüenza realizó el informe deseado.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y diez minutos entre parentesis. Marzo - p. - Se sit. de - no reca.

Mano de Alfonso

El Secretario

Alfonso Gómez

Martínez de Haro

J. López Doriga

Francisco Sánchez

José Tomás Fernández

Ramón Rodríguez

Castro

Franco Fernández

Castro

Bento Pérez

Luis Álvarez

José Espinosa

Castro



Sesión ordinaria de 5 de marzo de 1824

Presidente del Comité Sr. D. Alfonso Alvarez y Ribaola

Llorente -
Moral
Arriaga
Bernal
Panzal
Gómez
Carrascal
Fernández Morato

Gómez Rodríguez
Alonso Domínguez
Alonso Díaz
López Robles
Miguel Domínguez
Monchique Pérez
Nicasio Pachón
M. José Rodríguez

Se abrió a las doce y media punto de la mañana, en ausencia
de los señores que el viernes se expresaron, dando lectura del acta de la reunión
anterior celebrada el día 27 del presente mes de febrero, con la lista de los señores
que asistieron a ella, que fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedó cerrado de la lista de asuntos pendientes de despacho de
los Comisiones en 1º del actual y de los judiciales en 2º de febrero
siguiente pasado, y dejar aquella a disposición de los señores mencionados.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Dr. Belandier al p-
oder 23 de febrero ultimo por la que, conforme la reclamación formulada
por D. Francisco Juncos y Dña. Cayetana Colijo Zamora de que por el
Ayuntamiento se les diese la indemnización de cosa similar al tiempo que como
M. José Rodríguez anterior han sido cesados en esta Oficina, dejaron que, mediante la liquidación

D. Luis Bermejo que procedan a la restitución inmediata, de lo que el Ayuntamiento atenderá a la
 Dña. María Rodríguez
 Dña. Villanueva
 D. José Rodríguez
 En su favor
 Caja de Pensiones
 D. Juan Rodríguez
 Rodríguez Benítez. El Sr. Alcalde Constituirá el cumplir y ejecutar la orden de pago que en la mis-
 ma o de acuerdo y entre los concejales y el concejal presidente contra la indicada restitución.
 Rodríguez, de lo cual procederán a la Alcaldía Provincial para que, desde luego, y sin dilación.
 Lucas Redondo interponga el expediente ante el Jefe de la Policía, sin perjudicar de
 igual modo al cumplir y ejecutar el acuerdo oficial el establecimiento automati-
 co, se causará una deficiencia que es el establecer en cuya efecto permane-
 ce conforme a lo ordenado el Alcalde Constituido.

Lo que consta de acta provisoria del Ayuntamiento Provincial de Madrid, fechada 27 del presente mes de febrero, por la que se confirma lo que consta en la resolu-
 ción de la Comisión provincial respecto al recurso de alzada interpuesto por D. Justo Fernández Gómez, contra acuerdo del Ayuntamiento pro-
 vincial Número del Pliego Municipal de los Hoteles a D. Luciano
 Fernández, en el sentido de que procede estimar el recurso, venia clamando que
 tanto y segun lo establecido en el art. 2º del Reglamento de los Hoteles
 no que le fue concedida por acuerdo.

El Ayuntamiento lo acuerda que para la Comisión respectiva final-
 mente a la Alcaldía Provincial para la intervención de recursos se agrega:
 La orden ejecutiva entremedio el Sr. Jefe del Servicio de la Oficina de la
 Dirección Provincial.

Así acuerda

Resuelto entregar la resolución del Ayuntamiento Provincial
 al Sr. Jefe del Departamento de Hoteles, trasladando R.O. del 1º Jefe de la
 Oficina Provincial, por la que, en virtud de la orden ejecutiva de la Alcaldía Provincial
 se celebra la ejecución y alcance del R.O. de 5 de agosto de 1922 en lo que dice

referencia a la Junta especial de Madrid, se dispone:

Resuelto a Esta junta se impone el funcionamiento de la actual Junta de
 Hacienda provincial por el funcionamiento de esta Capital, en virtud del R.O. de 5 de
 agosto de 1922, con fundamento en el desempeño de su misión el Sr. Director Director
 General de Hacienda de acuerdo designado por la misma, quien ejercita las funciones
 de aquella función designada.

Segundo: A Esta a fin de proceder a la rápida ejecución del acuerdo del
 Ayuntamiento implicando el sistema de municipalización parcial para estable-
 cer de nuevo en las mayores garantías de éxito en un funcionamiento y desarrollo,
 quedará constituida una nueva Junta especial de acuerdo a lo establecido en el pila-
 rón anterior de modo:

Tercero: Resuelto la Junta que considera el Alcalde o Concejales en que
 el deberán, atendiendo, formada por cinco (cinco) concejales presidente general titulado
 de el Director Director de acuerdo al acuerdo de acuerdo provincial, el
 Jefe del servicio agrícola, un Jefe de la Comisión de Fomento designado por la Di-
 rección General de Instrucción, un representante de la Comisión de Fomento y con
 el Jefe del Instituto de Reformas Sociales titulado.

Cuarto: Esta Junta necesariamente abordará una serie manual y
 redactora en el plazo de un mes, a cuenta de su constitución, una ordenanza para
 la implantación del régimen de municipalización parcial de Madrid de modo, así
 como el reglamento para su régimen interior, lo que aprobadas por el Ayunta-
 miento social constituidos a la sanción de este Ministerio.

Quinto: A la Oficina Provincial figura la regulación del acuerdo del
 Alcalde Provincial. El acuerdo de parcial y ejecutiva de los asuntos industriales,
 mercantiles, de comercio, y demás cultivos, impuestos, mercancías, de
 la mercadería y productos destinados a reparaciones ferroviarias, industriales
 etcétera, preparado para su introducción en la paz y en la guerra,
 funcionamiento de la Oficina de contrataciones, correspondencia de correo, paquetes y
 facturas municipales, trámite de carros bajos, sobre la granada, depósito
 regional de la clara, así en identificación y desmembramiento, mercancías, mo-



do lo hace nula. De acuerdo al artículo 10, el fabricador está en consonancia con lo que dispone el artículo 23 de la legislación vigente.

Clasificación legal

Categoría	Población de Madrid			Población de resto			
	Vivienda	Residencia	Total	Vivienda	Residencia	Total	
Turistas temporales	38.523	180.588	219.111	Habitantes españoles	219.521	255.620	474.141
Residencia temporal	38.781	20.510	390.291	No españoles	1.464	1.289	3.753
Total	77.304	201.098	258.402	Total	219.521	256.909	476.430
				No españoles	218	286	494
				Total	219.521	256.909	476.430

Agradecer al presidente de la comisión ad hoc para el Plan de Ajustamiento y la Junta Municipal dirigente el uso de fórmula utilizada y consistente al tenor de la ordenanza local de la población para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el Ayuntamiento.

Adjuntar en definitiva a favor de D. Juan Gómez Vela el resumen de la industria metalúrgica para certificar el número de trabajadores en el establecimiento en mayo de 1945, con la fecha del 1 de junio en tal mismo local.

Luchar estando de todos tratando de su existencia. Los señores diputados.

Don Luis Lasa de Valdés Jiménez, con su esposa e hijos y nieto, Juliana Valle de Lasa, de la calle de la M. Condesa número 54 a nombre (D. Lasa).

Dña Carmen Muñoz Corra, de la calle de Alcalá Nros. 7, 9, 11, 13 de los Nuevos (Madrid).

Don Felipe Andújar Gómez, de la calle del Doctor número 7, 9, 11, 13, 15 de la Saludajana.

Dña. Inma Martínez Gómez, con su hijo Juan, Ricardo, Felipe, Francisco y Francisco Pérez Pintos, de la calle de Antonio López, 19, a (Comendador) hoy (M. 1) don).

Orden del Día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Sobre la mesa

Procedentes de la sesión de 22 de febrero.

- Se acuerda como propuesta la Comisión C. en dictamen fechado 18 del presente mes de febrero, figura legalmente, y contiene la misma resolución del nombramiento de los de servicio, como teniente de trabajo, de 6 de la calle a 7 de la noche para la funcionamiento de la Estación y Trenes, que a continuación se expresa:

- Contaduría -

Don Antonio Roncal

- * José Paez
- * Emilio Villanueva
- * Antonio Martínez Obadal
- * Francisco Torre Iglesias
- * Arturo Vital y Vilas, y
- * Ignacio Granadas Delgado.

- Tesorería -

Don Rafael Soltero

- * Fernando Gómez
- * José Maestre
- * Apolinar Ruvalcaba (Pérez)

Se vota alegremente para su aprobación el dictamen de la Junta municipal de 15 de febrero, fecha 18 del presente mes de febrero, proponiendo asimismo el nombramiento del fiscal que encargue una revisión más o menos detallada de la cuenta número 1 de la calle de la Estación, por un número de días apropiados.

—

Procedentes de la sesión de 27 de febrero.

- Se acuerda como propuesta la Comisión C. en dictamen fechado 28 de febrero último, cesarle el sueldo a L. Alvarado Román por la categoría de Oficial 3º de Administración, con el haber anual de 3.000 pesetas y que la segunda revisión de esta clase se produzca con arreglo al turno de expediente.

Se dice asimismo, lo mismo dictamen de la comisión segunda, fecha 28 de febrero próximo pasado, correspondiente a adjetivación, de conformidad con el informe emitido por el jefe de Oficina Comercial, el señor número 10 de la calle de don M. Blas a favor de D. Tomás Pérez, que resulta remontante en el acto de la revisión, por el pago tipo de 295.25 pesetas entre mandado que representa en total de 119.157.60 pesetas provenientes que habrá de restituir la mediana del inmueble considerado como dellongleftrightarrow de la anterior.

El Dr. Salmerón expresa la conveniencia de rebajar del 1º jefe de la Oficina una dispensación por el valor de la cual resultan diez pesos provinciales para proveer más o menos de material técnico necesario a pesar de lo que gasta en su oficio, lo que individualmente considera en este caso que los interesados se presenten de acuerdo y existiendo medios convenientes para su presentación plena.

El Dr. Rendelro opina que, en consonancia con lo indicado por el Dr. Salmerón, se recomienda la petición hecha con anterioridad para establecer el abono que se remunera con pensiones.

El Dr. Soler pregunta si el monto de esta adjudicación es el mismo que figura en la memoria anterior, y, considerando oportunamente por la Secretaría, recordó él que anteriormente se acordó que quedara sobre la mesa para establecer que el tipo sea en el régimen bancario.

En otra intervención pide la mejoría propuesta, el Agregado económico apunta su dictamen en votación admisiva.

- Se acuerda como propuesta la memoria Rómulo en otro dictamen de igual fecha que el anterior, adjetivación, de conformidad con la propuesta de los señores Alvarado y Ruiz, el señor número 11 de la plaza de la Plaza a D. Pedro Blanca, la revisión de la



Comisario que resultó rematado por el precio de 36.625,28 pesetas, obteniendo
ganancia para el Ayuntamiento correspondiente a la restitución de medidas del monto
de cada del desgaste de la compra.

El Sr. Jefe del Ayuntamiento para mayor claridad el dictamen de la Comisión
que el presupuesto correspondiente del anterior año habido al efecto, la adquisición
fue realizada de clavos metálicos para los almacenes a fin de la Construcción.

El dictamen de otra Comisión de la misma Comisión se hace que el año
pasado propuso se adquiriera la muestra del modelo de 75.000 pesetas, habiendo en
el resultado correspondiente al año 1913, que en virtud de acuerdo de 6 de diciembre del
año anterior por procedimiento gubernamental de la compra prevista procedió como
a adquisición y entrega de maquinaria y herramientas de taller de operaciones
para las que sirvió del material existente del servicio de carpintería, y que como
se ha visto en la documentación de contratación de medidas de 22 de no-
viembre de 1913, se estableció del Ayuntamiento la Declaración acerca la exigencia de rebaja y
descuento para la contratación directa de la adquisición de maquinaria y de su
largo plazo.

El Alcalde dijo que, después de conferencias con el servicio encar-
gado la comisión técnica de que la adquisición de ese material fuera exceptuada
de rebaja, para proponer que la Alcaldía Provincial autorizara una comisión que
admitiera en la compra, nota para rebajas de acuerdo al 6.

Al Sr. Presidente manifestó que no tiene inconveniente en aceptar tal
propuesta.

El Sr. Sologa manifestó que en el informe de la Comisión de Compr-
ación estaba comprendida la nota presentación del Consejo para considerar
en la compra de la maquinaria, como anteriormente se lo expuso por el comisionado
para dirigir las contrataciones en el nombre de Almagro.

El Sr. Jefe del Ayuntamiento hace una larga declaracion.

El Sr. Alcalde cuya que contiene un dictamen del servicio que

no menciona ni autoriza ni el nombramiento de la Comisión.

El Sr. Presidente dice que el dictamen formaría parte del dictamen

que se le notaría cantidad suficiente.

Al Sr. Mayor Alcalde declara que no solo no tiene inconveniente en el apro-
bación de la Comisión propuesta, sino que como delegado del servicio, la denuncia por
un menor monto presupuestario para adquirirlo la maquinaria.

Los demás miembros y presidente la Comisión negativa la Declaración, quedó
aceptado el dictamen en términos establecidos.

Se acuerda como propuesta la Comisión 67 en el dictamen fechas 29 de Fe-
brero pasado pasado.

1º) Comisión técnica a D. Manuel Llorca, Director de la Escuela Industrial, Corpora-
tiva "Sant Justo", para establecer un appalto mediante medidas de ganchillo en
el interior del garaje "Avilez", sito en la calle de Alfonso de Borbón número 15, en el que
que los autos se inscriban con arreglo a los términos técnicos, según marcadas en los
dictámenes oficiales municipales y demás disposiciones aplicables al caso, admi-
tiéndose que durante la ejecución de las mismas y una vez que sean terminadas se
serán remitidas por el inspector municipal al objeto de comprobación y se impusieren
a la Comisión que se encarga.

2º) Comisión técnica a D. Agustín Fraga, con igual presupuesto y admis-
ión que el anterior, para establecer un appalto mediante de ganchillo en un garaje de la calle
de Tomás, número 29.

De mano de ganchillo

Se acuerda como propuesta la Comisión 67 en dictamen fecha 26 del repertorio
del mes de febrero, don el nombre de jefe de la Policía Local, al trámite de la de la Re-
dacción de la Orden correspondiente entre la de la Comisional y la Comisión, que establezca
una calle comprendida dentro de lo comprendido en la regla anterior de la Real Orden
de 24 de febrero de 1917 sobre rebajación de costes y numeración de casas, indicando
que en consecuencia, considerarse como calle de la alcoba.

Nota consta de otra dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior,
proporcionado a la comisión técnica del Plan de Regulación en la reunión ante-
terior por el inspector comprendido en la Real Orden de 1917-20, el te-
ritorio por el inspector comprendido en la Real Orden de 1917-20, el te-

Políticas municipales en conformidad con el dictamen, para preparar que los más financieros fueran expedidos, cosa destronada la anterior, con efecto de 1^o de abril de 1922.

El Dr. Rendellos dice que este acuerdo quedaba sobre la mesa para informe de los Estados considerables.

El Dr. Rodríguez recordó que en el mismo sentido de la anterior que antea formuló existía presentada una proposición con fecha de 27 enero, con igual.

El Dr. Rendellos insistió en que de todo modo el expediente quedaba sobre la mesa a los considerables efectos del informe de los Estados considerables.

La sección del Dr. García Rodríguez quedó sobre la mesa dividida, uno de los señores Comisiones y fuentes que el anterior, proponiendo lo siguiente: que convocara para mes de marzo una plenaria de Jefe de Expediente de segunda clase de la sección de Instrucción, encargado por jubilación.

Se acordó como preparar la Comisión 2^o en el dictamen mencionado: 1^o de febrero y 2^o de marzo últimos.

1.^o. Tendrá al Jefe de Expediente de primera clase D. Antonio Gómez. 2.^o. Dicho con el haber menor de 8.000 pesetas mensuales, 80 por 100 de los 10.000 que se indican como regulares suministrando a su módulo actual de 8.000 pesetas a grados menores que ocultan como oficial adumbrando en la sección especial cuando sea, así como del personal de por mejoras de la sección de Recaudación que nacido en 1903 resultan un total bruto de trabajo y autorización menor, siendo, teniendo en cuenta la cantidad aproximadamente de 2.000 pesetas que pasaron durante meses de del año, habrá sido en promedio a la base 16 del presupuesto de 1921-22 por bruto de su cargo analógico al del jefe de Administración y tributo D. Vicente Villegas, Abraza, en quanto se aplica en aquella época, la indicativa base, y no necesitando justificar impositivamente la fórmula, en arreglo al acuerdo municipal de 28 de noviembre de 1922, que establece desde aquella el funcionamiento que tiene más de 40 años se considera personal que el personal por el intermedio del Director. Experiencia, conocimientos, según consta fondo de la

función, de 29 de enero propuesta cuando a 80 años, fijada en 12 días.

2.^o. Considerar el régimen en el cargo de expediente de impuestos sinérgicos en una de las cuatro variantes que en la actualidad existen. Aclaradas con el bruto menor de 2.000 pesetas a D. Vicente Villegas, que a falta de situación de autorización fija, por haber sido presidente antes militares, en virtud de haberse comprendido en lo que provoca el artículo 11 de la Ley de Recaudación, consignado en la base 16 de los complementarios del régimen propuesto y acuerdo del Pleno municipal de 27 de junio de 1913.

A señalar del Dr. Astorga quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión 2^o, fecha 26 del pasado mes de febrero, proponiendo la cesión de la misma para establecer una plaza para la mesa de trabajo en la planta del Pergola frente a la calle de la Magdalena.

Se acordó como preparar la anterior, mismo en 10 dictámenes de igual fecha que el anterior:

1.^o. Considerar la cesión, no siendo el beneficiario supuesto, Juan Bellón, Archivero, tiempo previo para el cumplimiento de sus deberes militares comprendiéndole su plazo, de conformidad con lo que determina la base 16 del régimen propuesto municipal y el artículo 34 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Recaudadores supuestos.

2.^o. Dedicar a D. José Pérez Blas, con carácter que ha sido de la cesantía de una mesa de trabajo en el local Cuartel de Guardia, la fórmula que constituye en la base general de la Comisión 1^o en garantía de su cesación, que consiste en 2.000 pesetas correspondientes a cinco años del funcionamiento de la villa de Madrid de 1918, según reglamento municipal 242-897, de octubre y 26-703 de agosto, que habían perdido el cumplimiento de su condición.

3.^o. Considerar la cesión a D. José Pérez para establecer en las instalaciones de la Comisión de la Plaza Victoria número 6, con arreglo a los informes que constan en el expediente, a reforma de que posee la Comisión de algunas de las fórmulas establecidas en la base anterior.

4.^o. Considerar la cesión a D. José Llorente, con arreglo a los informes que constan en el expediente, para establecer una oficina en la calle de Toledo número 26.

5.^o. Considerar la cesión a D. Santiago Vázquez para establecer en su local en la calle de Granada, nº 24 con arreglo a los informes que constan en el expediente.

6.^o. Considerar la cesión a D. Gregorio del Olmo, con arreglo a los informes que



nos durante cuatro años a los individuos del Grupo y que se refiere generalmente la recuperación de industria y la aprobación del referido pliego de condiciones por la Superintendencia.

Le acuerdo como propuesta la Comisión 4^a en sus distintas fases 23 de febrero de 1945.

18 a 57. Cuanto jubilarse a los 60 años que a continuación se expresa, es cumplimiento de lo que dispone la Tasa 45 del presupuesto en ejercicio, considerándose el 40% de plus que recibe dichamente.

Don Ricardo López García, del consejo de Hacienda del Gobierno en el Poder Ejecutivo.

Don Francisco Brumba Jr. y D. Luciana Gómez, del ramo de Fraternidad de
Guauque, con 2'50 puntos distintos cada uno.

Don Ricardo Encasta Poco, del ramo de Tintanaria Alcantarillat, un 15%
más tarde dimitió.

Dra. Mariana Gallego, del ramo de Vías públicas del Ayuntamiento, con 24
meses de servicio.

65. Considerar al director de *Lengua y Literatura* el nombramiento del profesor que se encargue del envío de los artículos de la revista a las autoridades correspondientes para su revisión y publicación.

El jefe del Dr. Estrella quedó sobre la mesa con dictamen de la Comisión el día 23 del segundo mes de febrero, proponiendo la distribución de un millón de 30.000 pesos para auxiliar la campaña contra el tifus, con cargo al concepto 407 correspondiente.

Le remiti como respuesta la Comisión 6^a en este dictámenes fechadas 26 del mes de febrero.

T. C. Cuadra levaron a D. Jacobo Montalvo para constatar una causa en el número 24 de la calle de Belén de los Hermanos con artículo referido a las alteraciones sucedidas cuando que las obras se quedaron con arreglo a los informes hechos reglas mandados por las autoridades competentes y demás diligencias aplicadas al edificio, donde que la ejecución de las obras y con que cosa. Descripción, causa remediada por el Arquitecto

residuo en el siguiente, para establecer un conflicto en la mitad de los Comendos al
número 84.

F. a. Cabriero a R. Alfonso Díez para que sea puesta a su nombre la 2^a sección de agricultura de contaduría establecida en la calle de la Cinta, Leganés, 23, adyacente a la finca anterior, y para la que se ha nombrado al Dr. Juan Fernández.

8^o Comisario General a D. Tomás Ramírez para que él haga una fotografía de jefe en la calle de Bruselas 37 donde numero 33, con adjunto a tal informe una memoria general.

1^o.2) Cuadra letrina a E. Alfonso Gómez, con ingreso a la superficie que contiene
un expediente, para consta y algunos de particular en la calle de Fernández VI, número 87.

16.º a considerar la convocatoria de elecciones para el 10 de diciembre y reprogramar las elecciones de 18.º en la fecha de 18.º de febrero de 19.º con acuerdo a los sistemas establecidos en el acuerdo.

1152 *Coccydium leucostoma* (L.) var. *leucostoma* L. *Coccydium leucostoma* var. *leucostoma* encontra-se no Parque Nacional, para este bico uma fábrica de ferro e instalar uma caldeira dentro da floresta de Araucaria. São Paulo, numero 8.

15-2. Cuadros horarios a D. Federico Tarr, para establecer en la Plaza de la
casa consistorial e instalar un electromotor de 2.700 R.P. en la calle de Calle de la Victoria
26, con impresión a 1/2 milímetros que cubra el edificio.

13^o - Juan Antonio de S. Isidro Paez, un vecino a él en la encargada en el expediente para establecer una fábrica y perfumería en la calle de Santa Ana 177, y con la prescripción de no se almacene ni vendan perfumes, al tiempo satisfacer el arbitrio con arreglo a lo que determina el presidente para su administración de acuerdo anterior.

247. Encoges a D. Lorenzo Ruiz la licencia solicitada para visitar las casas, fábricas de azúcar en la Provincia de Toledo, nº 22, en vista de los informes favorablemente presentados a la comisión de licencias y teniendo en cuenta la negativa del intendente a conceder la documentación solicitada, se realizan las visitas mencionadas.

452 Acuerdos concernientes con respecto a los plazos de condiciones formulados por el Dr. Inspector Jefe de la guardia de Policía Nacional para pruebas de informe

municipal al efecto de construir las si se ejercita la licencia que se emite.

2º a Grande licencia a D. Pedro Melchor Díaz con las mismas prescripciones y advertencias que al anterior, para construir una casa en la calle de Francisco Díaz y provincial en número 6 de la Colmenar.

3º a Grande licencia a D. Joaquín Jiménez Tarradell para construir un local para el número 65 de la calle de Jorge Juan, con igualas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

4º Grande licencia a D. Alejandro Pérez, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores, para ejercer obras de ampliación en la casa número 28 de la calle de Andrés de Saldaña.

5º Grande licencia a D. José Martínez, para ejercer obras de ampliación en la casa número 18 de la calle de Monzón con igualas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

6º a Ejercer un proyecto comprendiendo 2.052 pesos para incluirse entre línes de仙tamborina por gal. en la calle de Estella entre los de Diego de León y Santa de M. Pérez, cuya obra será cargo a la partida correspondiente del presupuesto del levantado en su segunda cosa.

7º a Obra a D. Guillermo Cerezo, en contravista de la construcción y conservación de pavimento de asfalto, la suma de 5.187.77 pesos correspondiente al 45% del importe a que resultaría dicha construcción, con arreglo a la partida de contrata por la Defensión que ha realizado en las calles de los barrios del levantado en el año de 1917, que será cargo al siguiente presupuesto del levantado y en defecto, al presente, distribuirla en la proporción que se detalla en el informe de número de cinco últimos.

Se acuerda sobre presupuesto la Junta Municipal de 15 licencias en el distrito judicial 3º del segundo mes de febrero.

8º Se da licencia a la dirección del grupo n.º 1 de la calle del Olmo, 4º D. Vicente del Olmo y Pérez con cargo a la asignación en el concepto 225 del segundo presupuesto de gastos, la cantidad de 7.788.27 pesos que importan los tres cuartos existentes por dicha Dirección en 87 y 29 de mayo pasado, para la ade-

ción de la continua licencia en dicho grupo que en cargo al mismo concepto se tiene 3.000 pesos a la Dirección de la Escuela Piqueras de Plaza Melchor para abonar a los vecindados de su actividad ejecutada en las edificaciones de 20 de octubre último y 18 del actual, quedando sobre el mencionado a rendir en orden la cantidad mencionada.

9º Autorizar al Arquitecto municipal la Comisión para realizar por sí misma o en otras comisiones para establecer la cubierta en el edificio figura de la calle del Olmo y que la cantidad de 3.653.75 pesos sea importada las cuartillas se cobraran en multas penales las formalidades de rigor, con cargo a la mencionada en el concepto 237 del presupuesto de gastos ejecutado en la ejecución de la correspondiente construcción de cubierta por el levantado, don Schmidmeyer arzobispo de la provincia en 14 de diciembre próximo pasado.

10º Autorizar al grupo principal ordinario que se forme, la cantidad de 7.000.70 pesos para el manejo de asentamientos o los del granero, para el mejoramiento de la casa de las Casas de campo.

11º Ejercer del levantado el primero y del de M. Sánchez Vidal el segundo y los que quedaren sobre la obra las tres quintas de las licencias de la misma, hasta que se determine.

Recomendar el alcance a la gerencia gubernativa el acuerdo número de acuerdo de la ordenanza 22 Junta General intervención igual medida que tiene en el caso.

Recomendar se tengan 500 pesos al Director del Grupo Piqueras, 10 para comisión personal eventual.

Recomendar se tengan 500 pesos al Director de la primera Escuela de levantado y Segundo para el manejo de una curva con destino a la Escuela.

En referencia a este último asunto el Dr. García Pacheco dice que como se manda sobre todo al Dr. Martínez Pérez que con la diligencia en lo legítimo e ingenuo finalidad práctica, que trate de una curva que inclinada sea muy atenuada en la medida en que sea posible, y en la medida de 15 licencias, que en punto toca en asentando aumentar el efectivo del pago para que en lo necesario se abstenga de realizar obra alguna sin la necesaria autorización.

El Dr. Martínez Pérez mantiene su opinión. Dice que la Comisión de levantado



Foto:

35. Res inmediatamente el Ayuntamiento presentará con las formalidades y segundas que el caso requiere a efectos el trámite a su cargo que se habilitará en el plazo de la 15^a parte del año de los autos mentados existente en dicho Ayuntamiento que no habrá sido objeto de reclamación. Dentro del plazo fijo y de la suspensión que se establece en el artículo anterior.

45. Una vez el Ayuntamiento se reúne a la citada reunión tal y como establezca mediante resolución o acuerdo de despliegue y bajo su exclusiva responsabilidad, con lo breve, clara y tónica de denunciarán que presentan, y que pueden servir de antecedentes para facilitar el trámite presentado, dejando bien establecido que la negativa a establecerlos en virtud del Ayuntamiento de la diligencia de oficiación y cumplimiento de la responsabilidad de la persona mencionada antes se considera una defensa inelegible de 100.000/00 pesetas que tiene ingreso en el fondo general del presupuesto.

Proposiciones

46. Aceptado:

Todos en consideración a favor a la Comisión impetrante la comisión por el Jefe de Oficio, Domingo Gómez, Oficio y Oficina, teniendo a hacer las gestiones necesarias ante quien proceda en el sentido de lograr la desaparición de los errores del pasado a mencionar en el punto de Examen, constancia del mismo, en consideración a lo que se dispone.

- Diciero -

Atento al desgaste de oficio.

Y dada cuenta de esta R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de enero por la que se dispone:

1º. Los jefes de oficio o representantes facultados ante este Ministerio tienen a cumplir por dos días hábiles contados desde el inmediato al de la publicación de la presente R. O. en la Gaceta de Madrid, el plazo que concederá el Ayuntamiento para presentar reclamaciones y que terminará el 16 de febrero ultimo.

2º. La tramitación de este se practicará por el Oficio. Ayuntamiento ante a cumplir el trámite de los autos administrativos existentes en el Comisionado de la Comisión que habrán sido objeto de reclamación a los administradores constituidos en el número de comisionado de la 1^a legislatura del año, dando el ejercicio ante a los jefes que habrían reclamado, pero no desay premiarán la extinción y han-

do. 6º. Una vez se cumpla de todo requisito al Ayuntamiento por las disposiciones que presentan razón en el cumplimiento de su deber en la citada Comisión, cuando por la diligencia de los representantes de la Comisión sea imposible determinar cuál es la comisión en la que emitió la noticia y comisión de un Comisionado para la revisión y preparación a beneficiar tanto a los vecinos a la administración y funcionarios de los mismos del trámite en que se encuentra, los mismos y demás autos de administración.

7º. Una vez el Ayuntamiento y vecinos dada, con su desgaste, a cumplir la formalidad de los 80 días a efectos de desaparecer el plazo de los mismos, los autos de representación serán en su totalidad presentados la sustitución de los representantes, dejando el Ayuntamiento en el estadio denunciado en este tenerse en cuenta para efectos de la total justicia, sin considerar por el resguardo y conservación efectuada en buenas condiciones.

lugar en que las empresas tienen sido autorizadas por el Ayuntamiento de Madrid al inicio del año, debió establecerse una cláusula, si la misma, y tienen las condiciones exigidas.

Con el fin de la licenciatura de los trabajos se establecerán las obras instrumentales en el plazo establecido, las restituirá el Ayuntamiento por cuenta de la citada licencia al precio establecido de los gastos procedentes sobre las obras que provoca la misma, dentro de un radio de 15 kilómetros en su perímetro.

En lo que para la Dirección general de Hacienda se refiere al Ayuntamiento de Madrid el personal de legación y dependencia que juega función y permanecerá en el cumplimiento de sus disposiciones; y

Por lo que el Ayuntamiento deberá dar cuenta a este Departamento de haber cumplido cumplido lo que se refiere en la presente G.O. en relación con la de 15 de junio ultimo, en atención a que de conformidad a las responsabilidades a que haya lugar, en relación a los apartados 71 y 87 del Decreto citado que se establece en el correspondiente número veintitrés administrativo; y que el Ayuntamiento se pone permanentemente en conocimiento del acuerdo de los 15 julio en donde la misma autoridad que se establece mencionando que el valor de los proyectos tienen que cumplir ciertas ciertas garantías.

Finalmente informe de la Alcaldía que se reiteran los razones de acuerdo al mencionado decreto que lo impugnado en esta ocasión al fondo de que el Decreto habría resultado determinadamente contrario, en todo o en su mayor parte, a lo establecido en la norma de licencia concedida a la empresa, porque, siendo el mencionado acuerdo de la Junta de Justicia de la D.G., en lo que respecta a dicho acuerdo, que serviría a despegar lo dispuesto en la Real orden de 27 de agosto, anterior en orden de fecha a la mencionada orden de 15 de junio, habría que considerar el acuerdo de los 15 julio como nulo.

El Presidente invoca la excepcionalidad del Dr. Casares, puesto que menciona el mismo punto de acuerdo para el que, queriendo por el la Secretaría de Hacienda no indicó el acuerdo de que él era titular, el Dr. Casares en su discurso mencionó el proyecto de

Real orden y tiene que cesar en ejercicio actividad, porque no se daba al Ayuntamiento la garantía alguna de que el acuerdo de licencia de costo presidente de la cosa social de los 15 julio incluido a que se le obliga suministrando el plazo antes mencionado y en la concesión se que restituiren garantías y medio para aquello en cuanto a cumplimiento en todo caso de lo que el acuerdo de licencia se que se pudiese suministrar el acuerdo por hallarse en Regla la procedencia de la licencia de aquell acuerdo, no obstante que eximiéndola por el tiempo a que pertenece.

Siendo que, por otra parte, aquel plazo de intervención que el Dr. Casares convoca con el acuerdo de la licencia del Comercio y como lo garantiza saber que ahora corresponde el Ayuntamiento a hacer en el valor de del pago en cumplimiento de lo que se establece la relación de actividad que significa la finalidad máxima teniendo en cuenta que era una labor menor el realizar el traslado de la Estación y de los 15 julio, seguidamente que el Comercio cumple saldado dentro de su superior actividad que abarca a la designación de la misma.

Contra El afirma que el Dr. Casares instala con un alto grado cumplida y que se cumple en punto, en modo nula alguna por los gastos y costos de la Comisión a la Caja de Pensiones y Seguros Sociales y el Dr. Casares debe considerar obviada por su intervención en este caso y las condiciones establecidas por el en su punto regular la disposición precedente.

Al Dr. Casares, en su visto, sobre la demanda, aunque el que tiene cosa que no gestione cumple lo habrá sido en acuerdo en importancia y en momento del caso anterior, gesto por su verdadero acuerdo con la Alcaldía, puede comunicársela al Dr. Rivas.

Al Dr. Rivas debió que en cumplimiento hágase saberle al Dr. Casares, a quien infiera su plena confianza.

Al Dr. Casares manda en su punto de vista en cuanto a la necesidad de recurrir contra la disposición en la Real orden.

Al Dr. Utrera se manda a la manifestada por el Dr. Casares en este respecto.



El Sr. Presidente manifestando en la ocasión de la designación del concejal de San Vicente indicó que la Comisión contó el informe de acuerdo y una mayoría de concejales votaron al Dr. Presidente del Concejo, jefe del Gobierno, al efecto de establecer una subvención en el sentido indicado.

El Dr. Presidente informó que lo pendiente era que el consejo aprovara la subvención para esta primera legislatura ejercitativa.

En su acuerdo no se tomó en cuenta, prueba la ejercitativa, porque
Lo visto:

Declaró, pidiendo al jefe de Expediente de Cuenta clara del Presupuesto, Dr. Enrique José Pérez que cumplió la orden reglamentaria el día 10 de diciembre, es que se presentó a la diputación que correspondía a dicha legislatura un efectivo presupuesto que en la misma se pidió que se hiciera a que tuviera desarrollo, en arreglo a lo que disponía la base segundo de los considerandos del efectivo presupuesto del Concejo y de lo resuelto por el Consejo. El Presidente avisó en la sala de 1923, de su conformidad con lo propuesto por la Asamblea Provincial en su comisionario Pedro Gómez.

Orden del Día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Lo acordó como segundón La Comisión 49 en dictamen fechado 4 de octubre, correspondiente al año del ejercicio fiscal que corresponde al que se celebra en este año en 1925, mandando a D. José Pascual de Bermejales, que esté en la comisión de Despacho Director de las Finanzas y Tesorerías del Ayuntamiento provincial de Madrid, la lista de egresos que constituye el presupuesto municipal de los años municipales 1924 y 1925, para que en la revisión de los mismos se establezcan las correcciones que convenga para que el ejercicio presupuestario cumpla con las exigencias legales y se establezcan las autorizaciones necesarias para su ejecución.

Ayuntamiento de Madrid

Lo acordó como dictamen de la Comisión 49, fecha 2 del corriente ejercicio la modificación del presupuesto financiero para el año Ejercicio de la Comunidad Local en su carácter material y monetario para el desarrollo de los servicios que dirige al efecto en la Comisión del 106, de 20 de octubre, informando en el Comité de la Diputación y San Vicente, con importe que asciende a 70.000 pesetas, una vez que la parte de Seguridad Social en la Comisión Local de la provincia tiene a sus careceras la asignación de efectivo de 200.000 pesos de este capital reservado a su ejercicio.

Al Dr. Jefe de Expediente se le recordó su gran labor legislativa de los años que ocupó la presidencia del Comité Provincial ya que el Ayuntamiento se dio a conocer en desarrollo de su actividad.

Los miembros de la Comisión de Cuentas informaron que la comisión local sigue su ejercicio ejercitativo, de forma similar al desarrollo de los demás presupuestos del Concejo de la Diputación.

Lo acordó mandando que se hiciesen en cuenta para su cumplimiento en la legislatura en las Comisiones del Ministerio de la Hacienda.

Sin más debate y con la aprobación favorable por la Asamblea, quedó aprobado el dictamen.

Lo acordó como dictamen de la comisión 49, fecha 4 de octubre, correspondiente al desarrollo en todos sus puntos la modificación de D. Pascual de Bermejales en relación de que se le manda el cumplimiento de todo lo establecido monetariamente con los impuestos que existen en el ejercicio.

El Dr. Presidente del Consejo informó al Dr. Pérez el alcance de la oficina que se ha presentado por su particular para el cumplimiento de todos los servicios municipales y en consecuencia que deben subvencionar a la Comisión para su cumplimiento y preverse para desembolso, todas otras habilitaciones en tanto tiempo y en número convenientes que correspondan al ejercicio municipal.

En la Sala del Pleno y otras secciónes se quiso formular a la ejecución del dictamen, por entender que se adoptaría la oficina de cumplimiento de acuerdo, se acuerda igualmente al resto de la Comisión de San Vicente.

Se habló más tarde sobre cuál era la parte de la población, en votación se decidió se apoye al dictamen.

Llamó para propiciar la Comisión 4º en dos y uno diez minutos para las 3 del mediodía.

1º = Cuadros leviña a D. Juan Gómez para cumplir la red y el movimiento de la finca número 42 y 43 del parque del Retiro, con espina y al pleno y memoria presentando que el informe que se dio en el ayuntamiento.

2º = Cuadros leviña a D. Salvador Agudo, un simple a los plenos y una memoria presentando que el informe que se dio en el ayuntamiento, para cumplir una orden destinada a revisar y alinear con el resto número 42 de la calle de la Real.

3º = Cuadros leviña a D. Fermín López de Urdia para cumplir un simple a los plenos que se dio en la finca número 3 de la calle de los Toldos, con espina a los plenos y memoria presentando que el informe que se dio en el ayuntamiento.

4º = Cuadros leviña a D. Santiago delgado un simple a los plenos y una memoria presentando que el informe que se dio en el ayuntamiento, para cumplir una orden en la calle de Salazar, nº 53, estrenando, para cumplirlo y cumpliendo lo determinado en la A.D. del 8 de junio de fecha y destino de la ordenanza de 1918.

5º = Cuadros leviña a D. Pedro Pérez para cumplir una orden en el nº 12 de la nº 47 de la calle de San Justo, estrenando, con las mismas presentaciones y licencia que el anterior.

6º = Cuadros leviña a D. Rafael V. Soto, con igualas presentaciones y licencia que el anterior para cumplir un orden de movimiento y del establecimiento en una finca del parque de Bellas Artes en virtud al parque de la Dirección, destino de la.

7º = Cuadros leviña a D. Rafa Cobo para cumplir un orden de movimiento en la finca número 15 de la calle de Castellana, estrenando, en los mismos presentaciones y licencia que el anterior.

8º = Cuadros leviña a D. Pedro Gómez Benítez, con igualas presentaciones y licencia que el anterior, para cumplir una orden en el número 23 de la calle de Fermín Rodríguez, estrenando.

9º = Cuadros leviña a D. Joaquín de la Fuente para cumplir del orden en la calle de Calatrava en el nº 7 provincial, estrenando, con las mismas presentaciones y licencia que el anterior.

10º = Cuadros leviña a D. Juan Gómez para cumplir la presentación y licencia que el anterior para cumplir una orden en la calle de Fermín Rodríguez, nº 19, estrenando.

11º = Cuadros leviña a D. José González para cumplir una orden en el nº 18 número 2 de la calle de María Teixidó, estrenando, con las mismas presentaciones y licencia que el anterior.

12º = Cuadros leviña a D. Fermín López de Urdia para cumplir un simple a los plenos y memoria presentando que el informe que se dio en la calle de Balmaseda, estrenando.

13º = Cuadros leviña a D. Santiago delgado para realizar obras de mejoramiento en la casa nº 35 de la calle de Salazar, estrenando, en las mismas presentaciones y licencia que el anterior.

14º = Cuadros leviña a D. Pedro Gómez para cumplir la ordenanza de la casa número 10 de la calle del Dr. Martínez, un simple a los plenos y memoria presentando que el informe que se dio en el ayuntamiento.

15º = Cuadros leviña a D. Angel Esteban de la Torre, con los mismos presentaciones que el anterior para obras de reforma en la finca número 42 de la calle de Juan López.

16º = Cuadros leviña a D. Fermín Soto de la Fuente, para operaciones de reforma en la casa número 23 de la calle de Goya y Melé, con igualas a los plenos y memoria presentando que el informe que se dio en el ayuntamiento.

En virtud de lo que quedó dicho se dio cuenta de la ordenanza de acuerdo al cuadro y todos que el establecimiento presentando el cumplimiento de lo que ha establecido por acuerdo de tener a fin de un efecto beneficiario de la legajada de bienes y la administración del consumo para la venta del material de hierro y metal que quedan en los almacenes y depositos de la villa.

Se dio cuenta de un dictamen de las Comisiones 3º y 5º respectiva del día 10 de



mento pionero que se abrió del número mencionado.

Pero la evolución de la ciencia de la ciencia de las obras de la Iglesia, el Tribunal de Cuentas del Estado de Madrid, correspondiente al año 1902, y enero de 1923, que hacen referencia a la Ciudad Universitaria. En este de 1902, se habla de la administración de los materiales en mantenimiento de lo que figura en el libro 2, de 22 de agosto de 1910, publicado en la Boleta de Madrid, de la siguiente:

El número seis y que corresponde en parte a los 700.000 pesos de los que corresponden a los alrededores 200.000 pesos para reparación y de los materiales de obra y que se refiere la construcción del gran edificio mencionado en la memoria, a lo que originalmente se refiere la reparación de los materiales en una elaboración, se dedica sobre todo al que se le menciona en dicha memoria, destinando del importe pionero a que se pague la construcción del edificio pionero, destinando a la misma elaboración, en aquella materiales muy útiles para su ejecución.

Así es que el trabajo importante que se abrió en enero de 1902, se adicionó, quedando por la mitad, del número seguido lo dejado en el número 11, del libro de repartimiento anterior.

Todos estos en memoria con el número anterior 22 y más el 11 de la otra memoria del Ministerio de la Hacienda, contenida en la Boleta, de 22 de abril de 1923, que continúa como número anterior, refiriendo del número 10, que corresponde al que figura en el libro 2, de 22 de agosto de 1910, de los materiales de obra y de los materiales de la construcción de la Ciudad Universitaria, destinando en aquella memoria el número anterior correspondiente al número de las obras de construcción de la Ciudad Universitaria de este año.

Al mencionar en la Boleta, el otro pionero, formulado por el Tribunal de la Ciudad, el 10 de junio de 1923, que dice así:

Al número. Comunicando:

Yo atiendo conforme al Encargo que me hace en la ejecución anterior de la memoria de las obras de la Ciudad Universitaria 22 y 11, que menciona el dictámenes relativamente con la memoria de la ejecución de las obras de mantenimiento del edificio mencionado durante el año anterior de 1910 y primera de 1923, formando este particular el número formado

en los siguientes mantenimientos:

Las disposiciones que regulan la ejecución de las obras por contrata están establecidas en el acuerdo de celebrar tales ejecuciones privadas, o en caso de que no lo hagan, que el D. S. de 22 de agosto de 1910 dispone en su artículo 5º que cuando de las obras destinadas a construir el punto medio que regular en el acuerdo durante el periodo en que las obras se construyan, principia que en este se cumple con el acuerdo establecido por la Comisión aduanera que lo que resta pendiente establecer en ese el punto medio, entre las obras mencionadas en el acuerdo, se resuelve que se cumpla que se cumpla que se celebre el acuerdo que establezca a determinados materiales, tales como la actividad que se realizan en que se lleva la memoria y lo mismo a menor elaboración en que aquello que se establece en el acuerdo. La mayor administración, el número P. O. de la memoria que las Comisiones de Ciencias en las llamadas a determinar son inicio de las quincenas anteriores, cada una de las cuales en el punto medio, la cual viene a constituir la diferencia entre el acuerdo del acuerdo pionero.

Es lo que establece también del acuerdo de gran importancia que influyen directamente en la legislación, mencionando en memoria, muy mencionada el acuerdo de la memoria, lo que establece la forma en que se maneja a las disposiciones que regula la memoria, lo que provoca las legislaciones que resultan en el acuerdo la diferencia entre el acuerdo de la memoria, mencionada en los días anteriores y el punto medio, que figura en el acuerdo durante el periodo de ejecución de las obras, o entre la memoria con que tanto el Tribunal como el Ministerio realizan el pago de las legislaciones para cumplir que, en la mayoría de los casos, consta de del acuerdo, todo lo cual representa, a juicio del que maneja la memoria superior al 10% del importe de las obras ejecutadas.

Por tanto queda requerido y comunicado en memoria, por otra parte, que la ejecución de los dictámenes que corresponden a la administración, lo que establece mediante tienen en cuenta lo mencionado anteriormente, el que establece considerando de mayor en las ejecuciones mencionadas establecidas por la Comisión de Ciencias pionero por la Dirección de Ciencias, después y, en último término, por la Junta Generalista de Madrid, todo en que lo establecido al requerido por los resultados pioneros ofrezca un ca-

que se muestra en el presente, por su belleza y su valor, justificado en su mismo. Pero la forma de formular este particular al Gobierno de los Estados Unidos es que conste a la Administración de su Exmo. Presidente, en comunión, se acuerde proclamar una fecha a la vista de la cual se convocará el Congreso del número de sesiones y presidente durante el año de 1882 o 1883, el grueso de las cuales se celebra con la Sesión de la Asamblea de los Estados de Franklin, Directorio Pol., o sea a finales del mes de junio, justificado por la Guerra de Crimea y celebrado seguidamente por la más brillante y fructuosa reunión del siglo.

Periodo	Estado	Quantidade	Total
1922-45 Tâmaras	SP	930.122	107.478,67
1923-44 L.	SC	438.438,90	60.743,29

V.E. no encontro nenhuma causa sempre teve morte de 1970/1980 e de 1980/1981 com o fator a bula.

Al 16.º Juan Pedroso despidió al resto de vecinos con la frase que él mismo se había repetido en su interior a lo largo de todo el día: «La finura de la cosa que se celebra en la plaza de Vitoria es la bella en que este pueblo alzó su voz para que sea presida por el maestro que prepararon en su juventud». Al finalizar el acto el maestro materializó lo que significaba la continuidad del entusiasmo del vecindario, de modo transformador, con la frase: «...y yo me muero».

Un Ministro Económico, tienen la función de aplicar las leyes del tributo y el de la justicia. Cuantos le han explicado su trabajo que les ha llevado para informar a los Gobiernos congresos y en la prensa en que se habla tanto, indican que dicha función es la fiscal del año 1958 y al principio de 1959. Los gobiernos de los países vecinos, del Dr. Gordillo, el ministro y demás funcionarios que se encargaron de las actas, han informado que la autoridad fiscal, manteniendo siempre que se autorizó al ministro a aplicar de acuerdo a las normas establecidas por el gabinete el año 1958, en la actualidad se adeudan el 80% de las bases fiscales. Yo me dirijo a ustedes para que en su respuesta nos aclaran si existe alguna posibilidad de liquidar en autoridad fiscal.

Un libro que el doctor H. M. Bowditch firma la cantidad a que asciende la cuota de gabinete, porque tiene entendido que el valor de alquiler es de \$10.000 por año y por lo tanto no es correcto su reclamo de cantidad mayor porque en consideración la buena disposición hacia los sistemas hidráulicos realizadas por la Comisión Especial para el manejo de la subcomisión del tributo; y también que se agrega la cuota de gabinete en el precio de alquiler que se mantiene.

Al Dr. Wenceslao Bracamonte manifestó que él se acuerda a tal efecto mencionado en su libro sobre astronomía que los materiales y fuentes utilizadas en la obra se refieren al período desde el año 1880.

El Dr. Río se dirige a mí, que el Presidente, en la sesión presente, me pedia alzarse a tal sueldo legal que tuvieren los funcionarios civiles por la cantidad de materiales con el sueldo oficial dado por la Cámara de Comercio, que habían aumentado la responsabilidad y el desempeño de sus funciones y de la Justicia Técnica de Tránsito, y que como es natura de todo oficio es de aumentarlos para los mismos. La mayoría de los Compañeros acuerda la comisión, excepto el Dr. Río que pide una junta especial con todos los socios reunidos que designe un comité informante que se lo dirija a la Junta, autorizada ésta a trámite en la forma en que se lo había hecho.

El Dr. M. J. Pérez Poblete tiene motivos que convale a la comisión, convale en nombre del Dr. Wenceslao Serrano, lo convale lo mismo que el presidente de los fabricantes presentó formalmente en el punto que en la actualidad figura en plena y que a favor de haber cumplido con lo que se le ordenó y de denunciar a don Francisco Jiménez que tal punto de su memoria cumple más claramente en sus demandas en su informe.

controlado por la Península, rápidamente dividió el ancho y extenso
territorio en la parte suroriental a petición de sucesivamente numerosos de señores concesio-
narios, fue establecido por el rey Alfonso XI el 1º de noviembre de 1336. Lanzarote, Hierro, Gomera, Tenerife,
enajenó Lanzarote, Gran Canaria, Isla de las Palmas, Isla Chica, La Gomera, Isla de Tenerife
y la Isla de Hierro. En 1343 se estableció la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.



Este organismo ejerce la competencia propietaria de la Redoma, que es la sede del Ayuntamiento en la ciudad, función de tributación en el mismo por cuenta de la que tienen del resto, autorizada.

Enviado al Ayuntamiento del orden del día al Dr. Díez Arango, informando sobre de establecer en la Diputación provincial establecimiento por parte de esta la corporación al Ayuntamiento de la Ciudad del Espíritu Santo, dijo que dicha establecimiento para designarlos, que ello habrá de voluntario en beneficio del pueblo de Madrid y de la ciudad de su local, considerando que a la Diputación provincial no se habrá de dar más al Dr. Díez Arango el planteamiento al Ayuntamiento establecimiento muy similar correspondiente de Región a su acuerdo en cuanto a precio y condiciones de pago. Dijo también respecto al presidente, que dicha persona no posee la autoridad del Ayuntamiento. El presidente que pertenece a concejo es el encargado de algunas cuestiones materiales en Madrid para que respondan en su nombre a las necesidades de dicho establecimiento.

El organismo propone que a la consideración que formulaban anteriormente al presidente las cuestiones del Ayuntamiento se le dé la forma de su trabajo que obtendrá una retribución más modesta entre lo establecido en el P.D., como presidente.

El Dr. Díez Arango contestó que consideraba prementemente que establecimiento de la Redoma propuesto por el Dr. Díez Arango, todo en que la Diputación provincial tiene el deber de dirigir al Ayuntamiento plenamente autorizado del Ayuntamiento del Espíritu Santo que la Ciudad Real no tiene el deber de dirigir al Dr. Díez Arango ni el presidente de la Diputación, para llegar a una fórmula de acuerdo, con que en dependencia real que de la propietaria que tiene la Diputación y de la bondadidad que tiene al Ayuntamiento para el pago.

Se acordó a instancias del resultado de los informaciones que formulaban en sucesión público el concejal Alarcón, que no se haría por su orden el P.D., que aquello no era de su competencia que coincidían con los gobernantes que tenían el Ayuntamiento en la Ciudad Real porque se trataba de un establecimiento que era de la Diputación y que resultaría desproporcionado o innecesario que se creara una dependencia del Ayuntamiento.

Finalmente, se comunicó a la Diputación provincial que adoptara las medidas que estuvieran convenientes.

El Dr. Díez Arango manifestó que el Ayuntamiento con el que debía dirigirse a la Diputación provincial informaría las facilidades que deseaba para el pago, lo mismo a la consideración de establecimiento menor en que debía hacerse una reunión en la Diputación de Madrid para presentar quinientos mil pesos y el Presidente de la Ciudad se encargue de pagarla.

El Dr. Rentería expuso que para tener una información más precisa que serviera a la Diputación de Madrid, hiciera la memoria administrativa y que mandara tanto sueldo jefe de diputación menor que en su establecimiento.

El Dr. Díez Arango se adherió al informe formulado por el Dr. Rentería respecto a la adquisición de los servicios del Ayuntamiento, rogando por que se presentara la memoria de costumbre en gran resumen en la Diputación menor, aunque habría necesidad de tomar grandes magnitudes.

Siguiómente dijo el Dr. que a favor de la que se hacía al Dr. Díez Arango se votó la memoria informando de la medida tomada de acuerdo con el sueldo que establecía para Madrid, principalmente el del Dr. Gregorio Vázquez que contiene una propuesta que no responde, ni se habla en modo en el Ayuntamiento de establecimiento alguno.

Comenzó a intervenir el presidente, que en sus precisiones a la memoria se le llamó Dr. Díez Arango, y envió a la Diputación para que lo suspendiera, pero se puso negativamente en su nombre el nombre de Dr. Gregorio Vázquez.

El Dr. Rentería contestó no cambiando con la anterior protesta, pero que en su memoria basta que conste en Madrid que el Dr. Díez Arango, como el Dr. Gregorio Vázquez, y el Dr. Gregorio Vázquez, son nombres igualmente gloriosos y respetables y que de su bautizo hasta hoy se llame.

El Dr. Díez Arango a la Diputación estableció denunciando su abstención de la intervención del presidente, de que el Dr. Díez Arango se quisiera nombrar.

Se acordó finalmente que se debía a la Diputación la memoria informada hecha por el Dr. Díez Arango en la sesión anterior, se le había hecho en su memoria que se le ordenara que el establecimiento que era de la Diputación el Ayuntamiento, indicando que sobre el establecimiento se le diera una certificación.

abogacía.

Coloquio del Dr. Pintorito manifestando que, según lo informado el Dr. Gómez, a los administradores del apartamento se les pagaba el trámite.

El Dr. Gómez pidió que se mencionara la modalidad de una comisión establecida para las que residían en París. Señaló otras grandes problemáticas como por ejemplo, las que se originan con aquella minoría que lo producen, no tienen acceso a la cultura.

El Dr. Pintorito dijo que el organismo que era el Ayuntamiento era el único llamado a tener un acuerdo respecto al particular.

Mr. Nicolas Boucard dijo que en el "Foro Económico" se habló sobre la importancia de los costos y que desde el Dr. Gómez se le demandó que se mencionaran tales factores, del ordenamiento y del servicio, con motivo de haber hecho una propuesta inicial, particularmente, por tanto, la mayor de obra. Se llegó más o menos a 500 mil pesos y una cifra que se consideró que el costo de la obra iba a ser el que el Ayuntamiento se pondría al final cubriendo esa diferencia. Se utilizó una tónica a fin de que el Dr. Pintorito se hiciera a la idea de que se trataba de una tónica.

Al Dr. Pintorito presentó su trámite de lo que el Dr. Nicolas Boucard se acuerda de mencionar.

El Dr. Luis del Rincón se refirió a una propuesta que presentó en el Dr. Gómez para una comisión, estimando el importamiento de un consejo de administración que se ocuparía de las que se realizaban en el sector, que respecta a los asuntos de trabajo social, se había llevado a cabo en el año 1948, que se proponía una comisión técnica que se le designaría en materia de trabajo social, formada por los administradores municipales, considerando que en ellos era ésta la persona más del Dr. Pintorito acuerda en un consejo de trabajo, cargo que ninguna familia existente en el organismo.

El Dr. Pintorito respondió que el último consejo de trabajo que tuvo el Ayuntamiento lo hizo funcionar únicamente sobre la gente rural y que desde entonces no puede más ni hacerlo ya.

El Dr. Luis del Rincón pidió que en Tercerera Montero se establecieran en el año del año de 1948 las comisiones a fin de que cuando el presidente de la Comisión

seas celares que habrás en el distrito distrital de Madrid, encienda bajo su firma que habrá cumplido con su deber el comunicarla.

El administrador pidió el Dr. que para que no se produzcan las obras de construcción que se estaban realizando frente al Instituto Superior, se quieran mandarle instrucciones de tal modo escritas.

Se indicó que dicha instrucción viene de la Junta de Planificación para señalar el orden de ejecución de las mismas como lo establece, que el Dr. que habrá de mandar el orden de ejecución del sistema de obras, considerando que lo que se menciona abajo más favorable para las Nuevas Colinas, que jamás habrá servido para el consumo de agua.

El Dr. Pintorito se adhiere a las instrucciones más relevantes y pidió al Dr. Gómez que responda a querido forma precisa para que más allá mencionado sea abordado dentro de las correspondientes reuniones. Considera que la junta de la Ciudad es la mejor localidad para establecer las reuniones y que se contaría con tiempo de análisis para el acuerdo.

El Dr. Gómez se muestra conforme con todo lo expuesto por el Dr. Pintorito y estima que en la transmisión de sus anejas al Dr. Gómez transcribir, por su parte y con independencia de la Junta, la indicación de Madrid de establecer una comisión de Compras y Trámite para establecer la autoridad de administración y gerencia, lo que se presentó en el punto de acuerdo a fin de impedir el excesivo manejo que se hace de los sistemas de trabajo.

El Dr. Pintorito hace observar que el organismo que se menciona se acuerda para servir las necesidades que se dan a las fuerzas navales y provisionales de Madrid, así a los que habían pasado las frontadas que nacieron en la Alborada.

Repitió el Dr. Gómez que en todo caso servirá para dar al jefe de la sección de que el organismo se adhiera por el acuerdo.

Dijo que la Comisión se organiza a que se convocaría la reunión por medio de acuerdo, además de convocatoria, punto que la Junta provincial de Madrid tiene una disposición similar acorde a lo que se mencionó.

El Dr. Pintorito se lamentó de que la autoridad municipal no estuviera más pendiente por la gobernación para impugnar a las autoridades e instituciones que interfieren



que expedito al concesionario, mas se había perdido conseguir en Barcelona, donde la cosa se había llevado a 67 días.

El Dr. Luis del Puerto dijo que el Departamento no podía prever cuantas más se iban a considerar necesarias de 60 a 65 días de primera revisión y otras quinientas que una revisión de completo lo más económico posible, wouldn't ser más que la mitad de los 1200 días de intervención que se da al Departamento y la adquisición de medidas auxiliares que tienen que bajar la presión.

El Dr. Ramón manifestó que transmisiones entre Génova y las numerosas estaciones habrá, a fin de que estén satisfechas las líneas en marcha y adaptadas a cada estación, las medidas que estuvieron pendientes.

El Dr. M. Rodríguez Sarmiento, como delegado de mercantil, explicó la situación que había tenido por instrucción del Dr. Alcalde en las embocaduras establecidas por la Junta provincial de Alcalá, con los resultados. Dijo que todo abastecimiento lo sección a la mitad de su capacidad para no tener molestias más que en el peor del caso, lo cual no se producía tanto por falta de material ferroviario y de fundiciones en las transacciones por la vía; que otras dificultades las solvían el personal del Departamento, así. La situación demandó que la Comisión facultativa de ingenieros y geógrafos realizara de allí noche de tal importancia la revisión de las líneas principales.

Mencionó que la Junta provincial de Alcalá hace todo cuanto sea posible para reducir la cantidad de las intervenciones citadas y continuamente las pone en 25 días en el Ayuntamiento de la Plaza, los Túneles de Alcalá en 10 días, poniendo que la otra Comisión de las mediciones hasta a 15 días.

El Dr. M. Rodríguez manifestó que el concesionario del túnel urbano prometió, aparte de las cinco horas de la revisión exigida a telégrafo, rebajar la proporción de 600.000 toneladas.

El Dr. Rodríguez Tornielló hizo constar que los Túneles de Alcalá se tienen bastidores para impedir la presión en las intervenciones de su actividad, que para ello resultaría bien visto autorizarlo para que se hiciesen en el caso constante que se había comunicado ninguna clase de intervenciones en los actuales momentos.

Resumió que si el Dr. Alcalde no se hubiera presentado con la autoridad gubernativa y en el cumplimiento de la misma, habría resultado a tal efecto de la intervención y de acuerdo con el Departamento Provincial donde se dimensionaron grandes molestias de intervención, lo mismo que en el sistema del Municipio de la Plaza.

Fue de juicio que para corregir este abuso se limitaría el número de días que pudieran tener. Resumió el general Alcalde a su director a saber que el número de días establecido permanecerá al término el plazo y que tanto más tarde el Dr. Alcalde se alejará momentáneamente de Madrid en las numerosas diligencias oficiales.

El Dr. Rodríguez tiene motivo que en las montañas al noroeste se muestra gran actividad a lo largo del año en las condiciones favorables del invierno porque el nublado obliga el servicio y después de la actividad el gas gaseoso de interior termina y solitario cuando que comienza a bajar presión, sin dependiendo por tanto de los desplazamientos de inviernos.

El Dr. Paugol indicó la conveniencia de que aprovechando la comisión de estas reuniones las obras del Paseo de Segovia o llegarse a las inmediaciones de Alcalá, se cierre la vía y regrese a que histórica vez instalaciones a reparación de los conductores a fin de un tramo que también llegará el posteriormente servir constituyente.

Intervino en asistencia pública el Dr. Juan Pachón, fisiólogo establecido en la Plaza del Sol número 3, para solicitar que se dejen sin efecto la orden de autorizar entrar el Andaluz por la Estación de Alcalá, porque no habían establecido la noche de 228 para lo que estableciéndole se beneficiaría por rebaja de las tarifas.

Dijo que querían establecerse en la clasificación por estímulos una no práctica. Una de muchas de excepcionales o más propias de turismo y que es la noche de profundidad de invierno, que la noche interior del período, en un régimen excepcionalmente a la postilla del café de Puerto Rico, y que en tales fechas esto bastaría las estaciones designadas para que se estableciese el servicio, razón a reproducir su establecimiento ante el Congreso en demanda de que por parte de la autoridad de competencia la comodidad y justicia de sus obligaciones y resarcirlos al ejercerlos, no importando más que el cargo de tal autoridad directiva que se corresponde, lo mismo para justas, según se indica y que todo un principio tiene de dignidad.

de a establecer en el exterior el accidente se establecerá la máxima ancho a la que
que no tiene en el exterior accidente de la carretera y fotografía figura.

Comisión designa Don Antonio M. Llorente para que sea de que el tránsito
se desplace de la carretera que lleva la Ronda de Madrid, cuando
se dé que rebaja el ancho del mismo del lado de Madrid un ancho de 10 mts. cuando este
ancho coincide con lo que resultaba el más ancho más corto que en la del lado de la
propietad, y considerando como un abuso de la comisión inferior que se le obligue
a establecer hasta el mes de 20 de junio cualquier distancia y de 30 en cada de
ella o más estrecha para la comisión de los accidentes transversal y de tal cosa
no se merece se admite.

Dijo que para fijar las dimensiones a la mitad del fondo de la
carretera habrá que establecer una red de comunicaciones que podrán considerar la comisión
de transformar en ferrocarril el tránsito que desde el lado de Madrid
se hace por el puente de Alfonso X el Sabio que pertenece desde dicho
puente hasta el tránsito de la Ronda, cuya sección habrá de establecerse de con-
fidence a la comisión de la Ronda y, por sucesiones, al abarcamiento de la
mitad en Madrid.

Dijo que para cumplir la mitad del tránsito se arriban las obras de la
carretera de la Ronda y que se dimensionen las calles de acuerdo al tránsito. Se
señaló que, salvo que se cumpliera lo anterior, se veta de la mitad que dimensione las
dimensiones al intermedio.

Y que tanto, bajo y estrecho a la mitad en proporción de tales al ancho de
señal que se impone podrán establecerse en cada de las faldas del puente en el
ancho propuesto mencionado hasta el lado o proporcional tránsito comunicante Madrid.

Lo tanto la mitad la una y quinientos metros de la Ronda.

El Mandante

Miguel de Alarcón *Francisco Pascual*

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid

Francisco Pascual *Francisco Pascual*
Ramón Rodríguez *José Ramón*
J. López Díaz *F. M. G.*
José Arturo
José Gutiérrez
José López de Zubia



A.0007375*
159



Sesión ordinaria De 12 De marzo De 1924.



Presidencia del Excmo. Señor
Dgo. Alberto de Alcocer y Ribecaba.-

Sánchez.
Madr.
Aldea
Armas
Añizaga
Bonillas
Campos
Carrión
Carreras
Domínguez
Gómez
G. Hernández
G. Rodríguez
Jabardo.

(Estandarte sin asistencia)
Bermúdez del Río (Marqués
de) - Gómez Rodríguez, Llambíl, Sáenz
del Río y Brontía.

Asuntos al despacho de ficio.

Se acordó:
Quedar enterado de la lista

L. Domínguez

L. Arcega
L. Robles
M. María
A. Martínez
A. Martínez

W. ademas presidente de despacho de
la Comisión de Obras del Ayuntamiento
y se pone a disposición de la Junta
de Concejales.

A. Martínez

M. A. Martínez

Se da cuenta al Sr. ministro de una
comunicación de la Delegación de
Hacienda, en la cual se dice lo siguiente:
que el Sr. Ministro de Hacienda, pide que se informe
sobre lo informado por la Dirección
general de Fincas y Edificios e Impresos
que propone por la de la Contraloría
General del Estado, destituir el cargo
de Alcalde de Segunda Intendencia interino
y designar para el Alcalde Interino contra fallecimiento
el Sr. Gobernador de Hacienda en cada
municipio formulado por el Sr. Contralor de
las Haciendas de los territorios del legado
Sociedad Económica y Práctica de las ciencias del
S. S. Alcalde de Segunda Intendencia interino
que se confirma en todos sus puntos
coronilla (M) P. El expediente fallecimiento del Alcalde
se pone de acuerdo a partir desde el momento en que

se anula el requerimiento al Sr.
Contralor de las Haciendas para el nomi-
namiento de mi punto que a su vez
se y en su nombre practicase la va-
lencia de los ojos de Segunda Intendencia
interino.

Al Alcalde Interino a los



lo que hace a la Comisión respectiva,
constituida en la Oficina Presidencial
para la interpretación del acuerdo en que
la legislación establece.

Se acuerda:

Sacar a la Comisión respec-
tiva una comunicación del licenciado Genaro
Gómez civil, jefe del expediente, con la
que unifica la interpretación de la Sentencia dic-
tada por la Sala en contra del Tribunal pro-
vincial que revoó la del Tribunal pro-
vincial que declaró nula la legislación
que establecía la competencia que ostentó el
alcalde interino propuesto por el Sr. Alcalde Interino
contra acuerdo municipal y que quedó an-
ulado el Sr. Gobernador de Madrid.
que el acuerdo que se da sobre el acuerdo
al Sr. Gobernador de Madrid, corresponde al
acuerdo que se le oportuna desde el año
de 1921 hasta la fecha en que se in-
daga en número diez soldos en su
lugar de declarar que dicho acuerdo
anulado el Alcalde Interino de Madrid.
contra acuerdo podrá el Alcalde
en caso interpretar los resultados legales
que se acuerda a los demás partidos
de la Sentencia apelada y respecto a
los acuerdos la Sentencia es firme, la
que la Sala competencia para tratar
ninguna otra declaración.



Se le cuenta de una
presencia del Excmo Señor Oidor
nadir civil estimando nuevo de todo
el ministerio del Censo contra acuerdo
y voluntad del presupuesto para el
ejercicio vigente en el que se autoriza
de la plaza de Ordovaz la creación
de los municipios, que viene desempe-
niando en la de Cela loa un 3000 pe-
setas en vez de las 2.500 que se le asigna
a los Ordóñez a su categoría.

Y el Ayuntamiento
acuerda que pase a la Junta mu-
nicipal del 1º Distrito, la cuen-
tad de la Alcaldía 3º Distrito
para la interposición del Nuevo
Si aquella lo estima oportuno.

Se acuerda:

Aprobar mi decreto del
la Alcaldía 3º Distrito propo-
niendo la habilitación de mi crédito
de 7.846,16 pesetas para pago de las
indemnizaciones por cada habitación
a D. Francisco Jiménez y de Ca-
tarina Estupiñán Larraga durante el año
que viene interminas, han deni-
do constas en esta Corte de confor-
midad con lo dispuesto en este as-
pecto por el Excmo Sr. Gobernador
mío, aplicando el expediente impreso

de conformidad con lo informado por la
Catedralicia al Capítulo 7º artículo 6º
coráptico 6º del presupuesto en ejercicio.
Ajudicar en definitiva en
favor de D. Bartolomé Carrión, doctor el re-
mato de la Subasta realizada para con-
tratar el suministro de ejes de espes-
tería de los Servicios municipales hasta
30 de diciembre de 1916, en los precios tipo.

Ajudicar en definitiva
en favor de la Sociedad Banco del
Obras y Construcciones, el remate de
la Subasta realizada para contratar
el suministro de ejes y anclajes
para los otros municipios, hasta 31
de diciembre de 1916, en los precios tipo.

Ocio del Día.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.
Sobre la mesa.

Se le dio cuenta del dictá-
men propuesto de la ampliación
de la Distancia distada por el Cul-
enal Superior en el punto interpus-
to por los empleados comprendidos en la
Base 6º del presupuesto de 1917. 2º.

El Señor Presidente ma-
nifestó que habiendo emitido ya formal

los sumos lebrosos considerables que
trababa el distincionado alcalde de la
ciudad de conformidad con su
informe.

Se acordó en su propo-
nía la medida Comisión en el distri-
cto de igual fecha que el anterior
vicio de la plaza se sitie el
negociado de Segunda clase de Conta-
bilidad, dotada con el haber anual de
1000 pesetas, vacante por jubilación
de D. Luis González Escañano, al fin
mismo de los ejercicios de la
casa de Felipe Martín Tanguay, no
ser el mas antiguo a partir de la
categoría de auxiliar; a esta plaza
con 1000 pesetas anuales, el del mi-
nistro ministro de los oficiales principes
D. Juan Martínez Martínez, a la de
Oficial primero con el haber anual
de 1000 pesetas al ministro que de
la oposición de 1915, D. Santiago
Sánchez Rojas.

Se dio cuenta de un
distincionado alcalde de la
ciudad de conformidad con el
informe de la Comisión de
Obras y Hacienda, para instalar un
puesto en la plaza del convento,
frente a la calle de la Magdalena



destinado a venta de tabaco y con corre-
do a Consistorio aprobado por el Ayuntamiento
y con acuerdo de las Cajas que regis-
tran estas transacciones el 12 de abril de 1915.
y abierto. Satisfació el pleno que deter-
mina el presupuesto municipal.

El Señor Alcalde dijo que
como este destino no había pasado a invi-
tación se los técnicos, ni se acompañan
bien planos, ni, en fin, se habían
según los hábitos del Consistorio una
logia si la Comisión insiste en la
propuesta votaría su contra.

El Sr. García Rodrigo
manifestó que la Comisión no tenía
este propósito. Dice que la acreditación
se aplica a las normas generales de
hacienda, y que, en su concreto caso,
trataba el distincionado por si fuera in-
desirable modificarlo.

Se dio cuenta de un de-
claración de la Comisión de la
oportuna reproduciendo el que fue re-
bido de la Sesión de 22 de febrero en
el que se proponía el nombramiento
de Capataz interino de la Brigada
de Edificaciónes a favor de don
Angel Silva Ocejo, ampliando la di-
cha propuesta en el sentido de que
el nombramiento que se proponía



viní al Sr. Silvia Crespo W me
entregar a continuación el
informe que viene reciente de Ca-
pataz que se lleva en el Servi-
cio.

El Sr. Arteaga re-
cordó que este dictámen fue re-
tirado en una de las reuniones con-
tinuas después de haberse dado la le-
tura al informe del Dr. Arquitecto
de Canas; manifestó que como la
Comisión insistía en su propuesta
que representaba un gran avance del
Spontamiento, por quanto la pla-
za debía ser anotriada o en todo
caso, adjudicada en comunitat entre
los individuos del Cuerpo, votaría en
contra.

La petición del Dr. Sil-
gas le dio la espina al Alcalde en
el informe del Dr. Arquitecto de Canas

El Dr. Arteaga inter-
vió del Spontamiento que figura
en la reunión en que el informe
anterior se hallaba de perfección
de acuerdo con sus manifestaciones.

La indicación del Se-
ñor Almudena Bocanegra le dio la espi-
na, igualmente, al distanciamiento de la
Comisión; y dijeron Señor Monizal



bien redactar la circunstancia de que
el nombramiento de que se trataba no
había al intencional de tomar parte en
el concurso que en su día se anun-
ciase.

El Dr. Silgas fue de opi-
nión que se conformaba con el infor-
me del Arquitecto de Canas, de anotri-
ar la plaza.

El Dr. Salcedo usó de la
palabra en favor del dictámen; y entre
el, Dr. Rodríguez se adhirió a la
propuesta del Dr. Arteaga de solicitar
por la siguiente número de Servicio
conveniente que la votación del dictá-
men fuera nominal.

Verificada en esta forma
quedó decidido por unanimidad votando
los Señores: Tomás Arteaga - Juanas
Campos - Camacho - Carreras Fernan-
dez - García Rodríguez - Gómez - Pe-
dro Rodríguez - López Robredo - Martínez Bo-
rí - Madrid - Pérez García - Rodríguez de
vández - Sainz - Segrelles - Soler - Concei-
lla (Marqués de) - Rojas y Alarcón An-
drales y Siete si los Señores: - Madrid - Sa-
inz - Domingo - García Hernández - Sa-
pedra Dominguez - Barrios - Martín - Sa-

feos- maderos- Ferrando- Minero- Herederos- Ochía- Pando- Pascual- Delegaciones- Terciaria- Rodríguez de los Hidalgos- Salvadory- Pato.

Se dio cuenta de que el dñmno de la mitima Comisión y fecha que el anterior propietario de la adjudicación del concurso para engranar el hierro viejo existente en los almacenes y depósitos municipales a favor de d. Vicente de la Cuesta Zamora, con arreglo a la oferta presentada, el cual deberá ajustarse al hacerse cargo de los materiales exijidos de la enajenación, a lo dñmno establecido en los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que sirvieron de base al concurso.

El Sr. Artega advirtió que este expediente solvía su memoria al Ayuntamiento sin omitir debidamente la forma de resarcir la entrega del material adjudicatario, como asimismo sin borrar garantía alguna en cuanto a si la enajenación habrá o no a pedir o en bloque.

El D. Pedro Díaz de Solis dijo que se diera lectura a la



gra de la propuesta.

Mañana más de dictamen el Sr. Rodríguez, cuya calidad en el material objeto de la propuesta podía haber una parte apropiada él por parte del Ayuntamiento y que ésta no debía ser objeto de venta.

El Sr. Artega dijo que, si, efectivamente, no había de que lo mismo más material alguno que pudiera ser utilizado en los diversos canchos municipales, podía llegarse a la venta; pero que para la garantía necesaria debería nombrarse una comisión que realice la entrega.

El Sr. Presidente dijo que no tenía inconveniente alguno en la designación una comisión a tales efectos.

En otra indicación y puesta la oportunidad pregunta de la Comisión, quedó aprobado el dictamen.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 5º fecha 23 de febrero que se pidió que se preparase la invasión de un crédito de veinte mil pesetas para continuar la campaña contra el tifus que duraría



cargo al omajato, N.º 7 del monto que se impondrá y se distribuirán en la siguiente forma:

Cálculo	
Costo de carbur para el servicio	
de estufas y calefacción de agua	
para las instalaciones del hospital y	
señales	10.000.
Costo del producto de desinfección	10.000.
Aquisición de desinfectos para	
el hospital	2.000.
Aquisición de ropa y pago de	
socorros de elementos a los perso-	
nas pobres de orgías y atendidos con	
urgencia del hospital extramuros	1.000.
Total	30.000.

El Sr. Alteaga, hacía de la Saludad lo que el Señor del Libro, recordaría todos sus respetos manifestó que le parecía un exceso de previsión la Saludad de que, cuando solo faltaban días para comenzar el ejercicio. Se aplicaron los pedidos del culto católico para ejercitarse en el presupuesto original, después de adegrado aquél acuerdo que con los recursos del Libro votado y durante todo el año, se había hecho una actividad contra el



campaña contra el fino extramuros.

El Dr. Presidente dijo que el Dr. Alteaga había leído el informe del Dr. Tolosa comprendiendo perfectamente que se trataba de gastos motivados por una campaña imprescindible; aparte de que, no tiene más la debibilidad de que quede el funcionamiento del presupuesto para el año próximo sea una prestación elemental estar esta cantidad que, en definitiva, habrá que invertir.

Miguel Alcalá

El Dr. Alteaga insistió en su punto de vista; y después de recordar el Dr. Slega, que defendió la necesidad de restar el costo preventivo que más importante que combatir una epidemia era prevenirla, que si aprobar el dictamen en votación ordinaria para la optima pequeña de la presidencia, asegurando el Dr. yo en contra el Dr. Alteaga

Se acordó como proporción la Duma Municipal de 1º ensimismada en distinción fija 25 del pasado mes de febrero allanarse, se comprometida con el informe por los señores Librado y Gutiérrez de lo dispuesto en favor de

cia gubernativa el 15 de diciembre último por la que se determina el acuerdo de alcoba interpretado por la demanda de Grupos escolares efectuado al Señorío de Claduras de Instalaciones Artísticas, comunicando el aumento del importe del acuerdo a percibir el mismo sobre el asignado a los de la categoría y que hace este expediente a nombre del Contadoría de Villa para cumplir manifestada la forma en que ha de constituirse lo mencionado.

Se les agradece de nuevo la atención de la misma Danta y se les pide que se acuerde proporcionar que en cargo a lo consignado en el Capítulo anterior, concepto 273 del siguiente presupuesto de gastos. Se libra a favor de D. Virgilio Hidalgo, Director del Centro Escolar de la calle de la Almudena número 15 sobre 500 pesetas para sueldos escolares.

El Dr. Martínez Serrano indicó que este expediente para dar a informe de la Comisión de Hacienda, ya que al tiempo escolar de que se trataba se le habían entregado, como a los demás, las peticiones para la constitución de la Comisión la razón de esta mera entrega.



El Sr. Presidente aadirá que en este asunto había ya informado la Portafoglio de villa.

El Dr. Corrao Rodríguez dijo que dice oponerse a la propuesta del Dr. Martínez Serrano ya que lleva la atención acerca de que quisiera omisión de nombre de los que llevan la función de la Danta al Presidente.

El Dr. Martínez Serrano insistió en su petición porque la Danta de 1º enseñanza tiene, entre otras, funciones propias; pero cuando se trataba de cantidades consignadas concretamente en presupuesto.

Sin otra indicación se acordó que el expediente volviera a nuevo estudio de la Danta.

Se les agradece de nuevo la atención de igual Danta y se les pide que en cargo a lo consignado en el apartado 262 del siguiente presupuesto de gastos. Se libra a favor de D. Eduardo Molina, Director de la Escuela municipal de Sabatini y Clegg, la cantidad de 600 pesetas importe de la adjudicación de una acuña para el Presidente de la comisión de la agenda

Escuela, y que se advierta a dicho Señor que en lo Sucesivo se dé larga de realizan gastos algunos que previamente este autorizase por la Junta.

El Dr. Alcalde dijo que no se oponía a que se realizase el gasto de 650 pesetas importe de la cocina, pero con esta había sido adquirida una cocinera previo al Apuntamiento, creer de su parte que se proponía que se instaurase copiamente al Director de la Escuela.

El Señor Martínez Vélez manifestó la desacordad en cuanto a que el Apuntamiento satisficase el gasto realizado, y expuso, por el contrario, que era el Director de la Escuela el que debía abonar el importe de la cocina, ya que, la adquirió sin permiso alguno y aunque no se había adoptado acuerdo en respecto a su Solvencia, que fue la de acogerse a la cocina vieja y la compra de una nueva. Estimó el Dr. que debía mandárselo expediente al mencionado Director.

El Dr. Selgas tuvo la misma opinión que el Señor Martínez Vélez, y a efectos de su



A.0007.377*

207

mostrar que el acto del Director de la Escuela no pudo efectuarse sin las fechas de la petición y de los trámites de ésta.

El Dr. Camino Estiviro recordó que se obligaría al Director al pago integral de la cocina aranciada en esta era necesaria y pestaña de aceite y aceite en la Escuela.

El Dr. Presidente opinó que era más lógico que el Apuntamiento pagase la cocina y que se formara expediente por él del establecimiento de los hechos. Se desprendió la necesidad de exigir otras habilidades al funcionario.

Su otra indicación y previa la anterior pregunta, quedó apabullado el dictamen, ampliándose la indicación anterior de la Presidencia.

Votaron en contra los Señores Selgas, Martínez Vélez y Rodríguez Fernández.

De nuevo Despacho.

Se acordó como proporción la Comisión 2^a en ocho días y nueve fechas a del actual.

1º Cumplir a la Sociedad Agrícola de Madrid Martín Olavarría, tributada por el Estado en 600 de cienales últimos por haber cumplido la edad de 70 años, el haber pagado anualmente 100 pedetas, lo por todo lo que con mayor detalle ha suscitado en acuerdo y la Socio de segundas. Según las disposiciones vigentes.

2º Reconocer mi crédito de 5732,41 pedetas a favor de la Sociedad Agrícola "Gas Madrid", por el ministerio de gas a direccional dependencias municipales durante los años 1920 y 1921, con cargo al concepto 604 del siguiente presupuesto de Gastos del Interior y declarar con carácter general que las peticiones de habilitación, suplemento e inserción se admiten, con destino a determinar específicamente en el presupuesto, corresponden a la Comisión de Hacienda.

3º Satisfacer a la Sociedad "Gas Madrid" mi crédito económico de 4,568,11 pedetas, impuesto total del consumo de energía de otros en sustitución al alumbrado público durante el mes de marzo de 1921, con cargo al concepto 504 del agente presupuestario ordinario de Gastos del Interior.



4º Satisfacer a la Sociedad "Gas Madrid", mi crédito de 2000,11 pedetas impuesto a las otras ejecutadas para el alumbrado público durante el presupuesto de 1922-23, con cargo al concepto 604 del agente presupuestario del Interior.

5º Reconocer a favor de la Sociedad "Gas Madrid", un crédito de 10,116,66 pedetas por el gasto de entretiembres y servicios de carbón y aparatos desde el 1 de junio de 1920 al 31 de marzo de 1921 con destino a las fábricas y sus fábricas establecidas en la plaza de Aráoz, y proceder a su abono a la misma con cargo al concepto 604 del agente presupuestario ordinario de Gastos del Interior.

6º Proceder a la incarcernación de la persona de 381,60 pedetas que figura en la Caja general de depósitos bajo el número número 169.143 de entrada y 26.198 de registro, por S. Manuel Fernández de la Vega a responder de la clamación contra él, arbitrio sobre mi nombre por ser cosa de la calle de Madrid. Sienda minima 1%, toda vez que por providencia del Oficio de Gobierno civil de 6 de febrero último, se resulte que dicho Señor está obligado al pago del arriendo arbitrio y que se proceda a su ingreso en arcas municipales.

bales, bandire las órdenes oportunas para que el Señor Tesorero se informe de los depósitos.

7º Advertir a S. Autonómico hacer en nombre del Centro de Madrid el importe de los recibos abonados por alquiler de casineras y criadas que suman 7.252,50 pesetas de la lotería navideña sorteada el 19 de diciembre de 1922-23 y posteriormente de los sorteos de 1923-24 por haber quedado vacíos que daban lugar a la inspección de dichos arbitrios debiendo ser divididos en matrícula y abonados por el mencionado Centro el arbitrio de quinientos pesos desde el 20 de enero de 1923.

8º Interponer recurso con trámite administrativo ante el Tribunal Superior, de conformidad con lo demandado por los Tribunales Cárteles de Compra, R.O del Ministro de Instrucción Pública que no ha sido comunicado ni publicado en la Gaceta proclama que se depara cuenta al Centro Real de todo importe debiendo tanante omis festa de notificación, la 20/12 de diciembre que es la del oficio del señor Jefe del Registro de Catastro.

Se acordó como proponía la Comisión 5º en sus dictámenes fechas 8 del corriente:



1º Advertir a A.P. facultativo de la Beneficencia municipal en quanto por publicación de S. Charro Casero y Torrija, al médico privado S. Ciriaco Gutiérrez Hernández que compra el primer bocan de su escala, con el bocan anual de 1.000 pesetas.

Motu proprio

2º Notificar una Subcomisión compuesta por los locales Señores Jefes y Letrados Municipales Señor Esteban, S. Carlos Ruíz, Secretario del P. A. C. S. Ricardo Gaytán, Teniente coronel de Ingenieros, encargada de supervisar el pago de contribuciones presentadas al momento de camionetas basculantes y automóviles con destino a la recogida de basuras.

3º Aprobar mi presupuesto importante 1.172,50 pesetas para las labores necesarias del traslado de andullas expedidas a la Casa de Socorros del distrito del Centro desde la de stalacio, con cargo al importe 450 del vigente presupuesto.

Se dio cuenta de su dictámen de la misma Comisión y fecha que lo anterior, proponiendo nombramiento de Director del Servicio de San-

pura d, con carácter definitivo y en rati-
ficación del provincial, asentado a
fave de D. Rogelio Solá-Mestia en el. Sub-
de 12.000 pesetas.

El Sr. Selgas indicó que
carr con posterioridad a la reunión
de la Comisión en que se acordó pro-
poner la confirmación en su cargo de
director del Servicio de Impresos del
d. S.C., se había publicado el Estatuto
municipal en uno de los periódicos
de prensa que todos los funcionarios
del d. ministerio de carácter funcio-
nal fueran tenidos mediante oposición
y examen, propuesta activar el dictámen
para cumplir esa disposición.

Sin mas debate lo d. Se-
ñoría declaró refutar el dictámen.

Se acordó darle propon-
erla Comisión en nuevo dictámen
fecha 11 del corriente.

11. Conceder licencia a don
Gerardo Garralda para construir una
casa en la calle de Fernández Viagas
número 65 con vista a la d. General Estuardo
número 21, en estructura superior a las
alineas círculos señaladas. Siempre que
los viad. se ejecuten con arreglo a los
informes técnicos, reglas marcadas en
los ejercicios. Ordenanzas Municipales



Manuel de Alarcón

y demás disposiciones aplicables al ca-
so, admitiéndose que durante la ex-
ecución de las mismas y una vez que
sean terminadas serán sometidas a
por el siguiente año municipal, cargo
de comprobar si se ajustan a la le-
yes que se acuerde.

12. Conceder licencia a don
Ricardo Solá-Mestia, om iguales participa-
ciones y admisiones que al anterior, para
erigir en finca de el quinto el edificio
fabrica de horcas "La Estrella", sito en
la Glorieta de las Alhajas.

13. Conceder licencia a d. Luis
Sopón para construir mas oficinas pe-
ra garaje en el. Solar número 27 de la
calle de Fernández Viagas, om iguales partici-
paciones y admisiones que a los anteriores.

14. Conceder licencia a don
Manuel López Carbajo, om iguales parti-
cipaciones y admisiones que a lo anterior-
nte, para aumentar su piso en la sa-
sa que de esta constuyendo en la cal-
le d. General Estuardo número 9.

15. Conceder a la Sociedad
Española de Cartonajes Metálicos
la facultad para edificar en la d. minida
calle de Costas para agregarla al d.
lote propiedad de dicha Sociedad en fa-
bricada a las calles de Cristóbal Boher

7º Qualalajora al precio de 12.88 pesetas en que ha sido calculado por el Arquitecto municipal, para el ampliamiento de los seguidos legales, debiendo sujetarse plenamente al estorcamiento de la edificación, la cualidad adjudicataria en la forma 188 de la 1^a zona del Cuerdillo, la cantidad de 1561.70 pesetas, importe total de esa parcela, obligándose a admitir como título de propiedad, el de poseedor por la Villa del Madrid, conforme a lo determinado en la siguiente ley de parcelas.

8º Aprobar un presupuesto importante 83.36 pesetas, para instalar doce bues de incendios en la calle del General Alfonso de Castaños, desde el inicio ferial exterior hasta la de García de la Torre, cuya suma será cargo al Capítulo 3º, artículo 2º, concepto 17 del vigente presupuesto del Cuerdillo, en su primera zona.

9º Aprobar un presupuesto importante 8.80 pesetas para instalar el servicio de alumbrado en la calle de la Abadía del Berro, en la los del Segundo de Tercio y O'Donnell, cuya cantidad será cargo a la par-



tiba correspondiente del próximo presupuesto del Cuerdillo, en Segunda zona.

1º Aprobar un presupuesto importante 22.20 pesetas, para instalar el servicio de alumbrado en la calle del Segundo de Tercio, entre la de la Abadía del Berro y el Tercio de Cordero, cuya cantidad sera cargo a la partida correspondiente del próximo presupuesto del Cuerdillo en Segunda zona.

2º Aprobar un presupuesto importante 7.57,16 pesetas, para la instalación de varios materiales de alumbrado en el citado y comprendiendo el Cuerdillo, que suministrara a los vecinos contra dictámenes fijados, el contrato de efectos de fábrica, en virtud de lo que dice punto el artículo 12 del pliego de condiciones del contrato de alumbrado del Cuerdillo, ser importado en cargo al Capítulo 3º, artículo 2º, concepto 16 del vigente presupuesto del Cuerdillo, en la debida proporción por cada

Adición

Acuerdos al despacho de Oficio.

Se acordó:

Quedar autorizado a una convocatoria de la Intervención General del

Estado, fecha 7 del actual, trataba
lante R. O de la Subsecretaría del Ayun-
to de Alcalá la que, en virtud
de lo acordado por la Alcaldía
Presidencia, en ejercicio de su cargo
municipal de 2 de enero último, informan-
do de lo anterior para integrar al Es-
tado en los plazos fijos o masas las
1.721.985,67 pesetas que le fueron adeuda-
das con anticipación reintegrable por el Mi-
nisterio de Hacienda en 27 de
octubre de 1919 para el ejercicio carbo-
nes con destino a la fábrica de gas y de
conformidad con la propuesta de la mi-
ser (liquidada) y lo acordado por el
Secretario Alcalde, se depositó.

Primer.- Que la pre-
sencia del Ayuntamiento de esta Cte
se halla anejada en la Real orden
de 28 de diciembre del año último que
se dictó con carácter análogo por los Se-
ñores Dolores Hernández de Gualvora y

Serrano. Que siendo ya
corrida y por tanto atendible la petición
declarada por la Corporación municipal
quintuplicando con la que se benefició a
la misma sin perjudicar los intereses
del Estado. Se acuerda a aquella la fa-
cultad de liquidar en los plazos deven-
tigual al Tesoro de las pesetas 1.721.985,67 que



serán en calidad de anticipo reintegrable
para la adquisición de carbones minera-
les en destino a la fábrica de gas, en los
plazos habidos se rembolso al Estado de
modo que los ejercicios de 1924-25 y 1925-26 in-
grediente la totalidad de la cantidad
adeudada en la forma siguiente: En
el ejercicio de 1924-25, un millón de pes-
etas en cuatro entregas de pesetas 250.000 a.
ingresar dentro precisamente de cada uno de
los trimestres del presupuesto de ejecución
que de 1925-26, el resto de pesetas 721.985,67
abonándose el primero y segundo trimestre
250.000 pesetas cada uno; que luego
221.985,67 y que en el resto los intereses de de-
nudos concesionados a favor del Estado
anual establecido por la ley de los deca-
tos de 1879 sea obligación de abono para
el Ayuntamiento de esta Cte anualmente
en el mes de Mayo de 1926 que el acuerdo de
bién se reintegre al Estado el primer pa-
rte de pesetas 100.000 teniendo en cuenta la
forma de rembolso fijada por el Ayuntamien-
to de la R. O. de 5 de octubre de 1919.

Declarar ante todo de una
comunicación del Excmo Sr. Gobernador
civil, fecha 10 del actual, hallándose R.O.
de la Presidencia del Consejo de Ministros
por la que se resuelve a favor de la
Autoridad judicial la competencia para

ida entre el D. Gobernador civil y el
bien de primera mitadaria del distrito de la Universidad con motivo de
demanda de precio de mayor cuantía
de la Sociedad "Jas. and Brothers y
C°", contra D. Santiago Albert Silveo.
Sobre revocación se producirá.

Se dio cuenta de una
comunicación de la Dirección gene-
ral de Administración, fechada del 10
corriente, trasladando la acuerdo de ayer
fechado en 7 de febrero ultimamente por la Ex-
cellencia de justicia provincial relativa a la exoneración del Solar
y del antiguo Hospicio, consistiendo
en dividir el citado inmueble en dos
lotes, uno lo que resulta formado
por la manzana comprendida
entre las calles de Puerto y del Clu-
b social, Barceló y Beneficencia, y
otra, y otra el resto del Solar com-
prendido entre las calles de Clu-
b social y Florida, señalando el Gobierno
que el Ayuntamiento lo designe.

1º Que el Estado o el
Municipio adquiera el Edificio
y Solar de la primera Sociedad con
el monumento arquitectónico de
estilo por la cantidad que muestra



únicamente designada a ser
cada por los del Estado o la del Ayun-
tamiento y dividida la posible des-
cripción por los tres Arquitectos que la
suelen designar entre los comprendidos en
el primer tercio de los que paguen
ambulación en esta Corte; señalando
el plazo de un mes para realizar
esta gestión.

Miguel de Alarcón

2º Que el precio señalado
en definitiva se nos pague al contado
en tres plazos; el primero al firmar
la escritura y los otros dos al los
dos años sucesivos y en metálico oca-
sional al tipo de la exoneración en Bolí-
var.

3º Que este bandiné de
la completa ejecución se declare liso
y presto para ser a la Beneficencia y al
monumento que en el mismo existe.

4º Que se invite al Ayun-
tamiento de Madrid a que adquiera
el resto del Solar, comprendido en la
llamada Segunda Sociedad al precio
de la Sociedad que se le designe por el
Arquitecto provincial pagado en va-
lores municipales al tipo de la exo-
neración en Bolívar o en metálico a
entregarse al contado en plazos, la tar-

ara parte en el presente año, y al fin
mar la Escritura y el rest. por mutual
en los avrs. Siguientes.

5º Que se nos autorice
lo de adjudicación al Ayuntamien-
to de este Pueblo, de todos los
privilejos municipales que en el pla-
zo de un mes, al quince la obliga-
ción de proceder dentro del plazo de
seis meses, a la apertura y urbaniza-
ción de las calles de Glorieta y Bar-
celona en la parte en que han de pa-
llorarse los solares del antiguo Hospita-
l de pagos en el acto de precios ya
acordados y correspondiente a los 2 sola-
res que ocupan.

6º Que se diga al Mi-
nistro del Trabajo, si puede en
su propósito de adquirir el Solar
correspondiente a la Esquina de las
calles de Stoña y Beneficio (en
cerca y no mil piez) rogando
que se lo pague a la mayor brevedad.

7º Que se case proce-
da a la parrillada que se enju-
gla en la fachada de los distintos sola-
res que resultan en esta segunda
sesión.

El Sr. Artesaga me
manifestó que como el Sr. Alcalde se



vía realizando gestiones con la Supre-
matoria provincial para encontrar un
medio económico al efecto de que el
Ayuntamiento pudiera adquirir los
terrenos del antiguo Hospital, sea de-
signando miembros de la administración pa-
ra el Oficio que esos trabajos tuvieron
favorable resultado.

El Sr. Presidente tiene com-
tado que, en efecto, había iniciado esa
gestión y que si el Consejo le autorizaba
un visto de confianza, la continuaría
confiando en que podría llegar a una
solución satisfactoria.

En mas debate y en vota-
ción adversaria se acordó quedar enterado
de la comunicación y que se le ocre-
da al Sr. Alcalde el visto de confianza
dilecto.

Se dio cuenta de un de-
cato de la Asamblea Constituyente, fechado
el 11 del corriente propuesto, en virtud de
petición formulada por el Ingeniero de
los Minas y los informes emitidos por
la Catedral y Arquitecto de la Catedral
y la revisión de un dictamen de los per-
itos que se consideran precisos para
la puesta en marcha de la instalación
electrónica del Nuevo Matadero
debido ser cargo de esta Junta a la



partida de 168,126,26 pesetas que servirán para el pago del efecto de "Biblioteca complementaria" y otros gastos del presupuesto extraordinario de 1923, destinados al pago del Decreto L. Gobernación, por la apertura espontánea de Subasta y licencia para hacer las adquisiciones necesarias en la mercancía que requiere la inmediata implantación del servicio.

Y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con la anterior propuesta.

Se dirá cuenta de una moción de la Asamblea Legislativa fechada 10 del actual, pidiendo la licencia para celebrar una fiesta teatral a beneficio del inventario, Domingo General, para el día 26 de diciembre, en las dependencias pertenecientes para el Tribunal de lo Social, y abonar los gastos que se originen por la ejecución.

La primera ha regalado a la Biblioteca 39 volúmenes modernos de Divinidad, Ciencias médicas, farmacéuticas y de Contabilidad, el segundo de más de sesenta volúmenes, llevados entregados por el Señor Licenciado Guillermo Gómez González.

A propuesta de la Junta se acordó que conste en acta la gratitud de la Asociación por la

donación y que se oficie a la interesada dándole las gracias.

Orden Del Día. Asuntos y expedientes con dictámenes de la Comisión.

Se acordó como proponer la Comisión 1º en dictámenes fecha 10 del actual, concerniente a la Subasta Atalaya, donde se licita la antigüedad solicitada para celebrar una fiesta teatral a beneficio del inventario, Domingo General, para el día 26 de diciembre, en las dependencias pertenecientes para el Tribunal de lo Social, y abonar los gastos que se originen por la ejecución.

Se acordó como proponer la Comisión 2º en dictámenes fecha 10 del año corriente aprobando su presupuesto elaborativo formulado para obtener en su pleno acuerdo de efecto de 167,21,985,67 pesetas al capítulo 6º, artículo 1º, concepto 4117 del ordinario vigente de gastos, para pago de los efectos de reparación de pavimentos que acuerda el Ayuntamiento en las vías públicas de la capital con cargo al Superavit que

spacio al liquidarse en 31 de marzo
el año último el presupuesto del
1922-23.

Se acordó como propone
la Comisión 4º en los distinci-
os pedazos 16 del oriente:

1º Aprobar el presupues-
to formulado por el Sr. Arquitecto di-
rector de las Obras del Nuevo Matá-
tore para la ejecución de varias obras
complementarias para la fijación en re-
sba del mismo, para la apertura
expansión de Subasta, cuyo importe de
31.799,99 pesetas será cargo al cuadri-
do 111 los pedazos correspondientes al pre-
supuesto extraordinario de 1923 para
metalaciones mecánicas y aterraz-
amiento que surjan en la implantación
de la Junta de los Nuevos Matá-
tore.

2º Aprobar una actifi-
cación de avilón de precios de la contrac-
ta del Nuevo Matadero correspondiente
al Segundo trimestre de 1923, impor-
tante de 7.795,65 pesetas, cuya abono, debe-
rá efectuarse a la Sociedad Construc-
tora T. Eugenio Ríbera y Compañía
cuy cargo al cuadrito determinado en la
concesión correspondiente; deberá
ser emitido este acuerdo a la Junta



de la Junta Municipal y en defini-
tiva a la aprobación del Consistorio
Cívico del año civil de la primavera.

Se acordó como prepara
la Comisión 4º en reuniones dictáme-
nes fechas 10 del actual.

1º Conceder licencia a don
Alfonso Gómez, para omitir una
casa en su Solar sin número de la
calle de Salas de la Reina, Estambul, con
sejucio a la placa, manzana pre-
sentadas y a los vecinos que constan
en el expediente, previa conformidad
y cumplimiento de lo que prece-
sa la D. O. del Ministerio de Gracia
y Justicia de 4 de Septiembre de 1923.

2º Conceder licencia a don
Felicio Reguero, en igualdad prescrip-
ciones y cláusula que al anterior, para
omitir una casa en su Solar sin
número de la calle de Juan del Río,
extramuros.

3º Conceder licencia a don
Santiago Santamaría, para omitir una
casa en el Solar denominado de la
loma de Bruto, número 1 del Solar de
Estrella, extramuros, cuya igualdad
prescripciones y cláusula que a los
anteriores.

4º Conceder licencia a don



Ignacio Robanillas, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el solar número 87 de la calle de Antequera, sin más, extranjero.

5º Conceder licencia a D. Hermenegildo Ibáñez, para construir una casa en la calle del Camino Santa Cruzada número 11, extranjero, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores.

6º Conceder licencia a D. Manuel Rodríguez, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de su calle, en la posterior a la inferior del paseo de Extremadura, extranjero.

7º Conceder licencia a D. Indio González del Amo, para construir una casa en un solar sin número de la calle de García Pardo, con vuelta a la de Eugenio Salazar, extranjero, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores.

8º Conceder licencia a D. Juan Gómez Sancho, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la esquina letra B, sin número,



se dictan concedidas por don Tomás, intendiente del Camino de San Pedro, extranjero.

9º Conceder licencia a don Julián Santa María, para construir una casa en un solar sin número de la calle de San José de Olaz, extranjero, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores.

Miguel de la Torre

10º Conceder licencia a don Julio Rodríguez, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en un solar sin número de la calle de San Pedro, 20, (Colonia de San Antonio), extranjero.

11º Conceder licencia a don Agustín de la Rosa para construir una casa en el lugar denominado Molino de Viento, intendiente del paseo de Extremadura, extranjero, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores.

12º Conceder licencia a D. Pedro Guijarro Salas, con iguales peticiones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Bonaria Castell, 20, ex-

tránsito.

13º Conceder licencia a D. Saturnino Santa María para construir una casa en su solar sin número de la calle de Moncayo 60 Obras, estorvando, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

14º Conceder licencia a D. Mon de los Arcos, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Carrizosa, número 14, estorvando.

15º Conceder licencia a D. Melián Martínez, para construir una casa en el pasaje de Bel Bas Vistas, número 13, estorvando, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

16º Conceder licencia a D. Ramón de Pedro, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle del General R. Gómez, número 7, estorvando.

17º Conceder licencia a D. Carlos Ballester para construir una casa en su solar sin número de la calle del Monje Hermo,



de con vuelta a Barrio Nueva, estorvando, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

18º Conceder licencia a D. Félix Simentes, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Ayuntamiento Nuevo, número 1, estorvando.

19º Conceder licencia a D. Mon Rojo García para construir una casa en la calle de Vicente de Chao, número 14, estorvando, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

20º Conceder licencia a D. Alfonso Aller con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejecutar obra de ampliación en la finca número 41 de la calle de Santa María de Berceo, estorvando.

21º Conceder licencia a D. Vidal Pueyo, para ejecutar obra de ampliación en la finca número 60 de la calle de Casarrubios, estorvando, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

22º Conceder licencia a D. Manuel Martínez, con ejecución a los planos y memoria



A.0007383
219

puedan darse y a los informes que se han en el expediente para construir un edificio en la calle de Benavista, numero treinta y seis.

23º Concede licencia a D. Claudio Martínez, para ejecutar obras de reforma en la fachada en muros de la calle de Almecillas con salida a Infantas, con destino a los Planos memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

24º Concede licencia a D. Rafael Noguera, con destino a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de reforma en la fachada numerada de la calle de San Vicente.

25º Concede licencia a D. Manuel Cullad, para ejecutar obras de reforma en la Casa de Hermandad de Santa Isabel, sita en el numero 11 de la calle de Motilea.

26º Aceptar los siguientes acuerdos para contratar las obras de rebarcamiento de empobraduras de viviendas públicas y de mejoras de edificios en piedra partida de otras



Manuel Alcalde

de los plazos el ambiente facultativo convenga administrativamente aquél con las modificaciones propuestas por la Dirección del ramo, para que con sujeción a lo mismo se pudieran llevar a cabo las obras de reparación de los empobradados en las zonas urbanizadas en la ciudad dentro por el Ingeniero encargado del servicio en las del actual importando 500.000 pesetas.

Segundo. Que se solicite a la Diputación de Madrid al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en atención a la urgencia de la obra, a fin de que pueda llevarse a efecto la adjudicación.

Tercero. Que se destine una suma la cantidad de 220.000 pesos para atender a las obras de fachadas con piedra partida en la reparación de viviendas a efectos en la calle de las Vizcas, autorizando a la Dirección de Hacienda a disponer en lo necesario la cantidad de 220.000 pesos para la ejecución de las obras que consten en la relación formada

admisión por el expediente Suzanne
en el 5.º año en fecha 5 de febrero
del presente pasado.

Cuarto. Que el gasto que ambas ciudades originen y que en punto ascenderá a la Cuenta de Rentas, sea cargo al Capítulo 6.º, anexo al 1.º, concepto 4.º del siguiente presupuesto de gastos, más res que sea aprobadó y firmado lo definitivamente el presupuesto extraordinario llamado por la Contaduría para obtener en Suplemento de acuerdo de 7.º de 1926, 77 pesetas con diez reales a los mismos artículos, capítulo 6.º concepto.

Se dio cuenta de mis distinciones de las Comisiones 4.º y 6.º reunidas fecha 11 del actual presentando la aprobación de acuerdo que a continuación. Se expidean en expediente. Seña sección se fijan los precios de las obras y del proyecto general de saneamiento del Suburbio de Madrid de que es el ejecutatoria la Sociedad Anónima "Estanco de Obras y Construcciones" correspondiente a las ejecutadas durante el tercer trimestre del año 1.923.



Tercero. La aprobación del importe de 516.743,57 pesetas que por razón de precios de las obras del Proyecto general de saneamiento del Suburbio de Madrid correspondiente al tercer trimestre del año de 1923 debe abonarse a la Sociedad Anónima "Estanco de Obras y Construcciones", Ejecutatoria de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 26 de Agosto de 1921, publicado en la Gaceta de Madrid el 1.º de Septiembre del mismo año y de cuya cantidad se impone abonar al Ayuntamiento 276.226,60 pesetas y al Estado los demás cuarenta y nueve mil quinientos veintidós pesos veintena y siete centavos.

Segundo. Que el importe de esta cantidad sea de abono en concepto de presupuesto adicional aprobado por la autoridad del mismo según lo dispuesto en el artículo 8.º del R. D. repetidamente citado.

Cuarto. Que en consonancia con el mismo artículo 8.º y en el 1.º de la R. D. circular del Ministerio de la Gobernación, publicada en la Gaceta de 21 de abril de 1920 que contiene los servicios preexistentes los de revisión de precios para abonar

al lo contratista y el exceso de gastos
en el acto de sus obras, las certifi-
caciones adicionales que por este con-
cepto correspondía abonar a la contrac-
ta de las obras de saneamiento del
subsuelo a satisfacer con cargo a los
presupuestos adicionales y extraordinaria-
rios en que figura comprendida la
ejecución de ésta obra.

El S. Alcalde D. Pedro
se manifestó que una vez que le
fueran comunicadas éste particular se
iba a comunicar a su delegado en este
en contra por no haber redactado
aqueles manifestando al propio
tiempo que una vez que en ésta
ocurriese de precisar se habían aten-
dido las indicaciones señaladas a la
toda de que el redactor preciso que
fueran en plaza, sin embargo, se
había omitido el detalle mencionado de
determinar las celdas en que se ha-
bían hecho las obras.

Al S. Alfonso Henández
no en nombre de la Comisión indi-
có que no se trataba de mala re-
tificación de precios de esos mate-
riales en relación a revisión anterior
muy apresurada por el Ayuntamiento
de Madrid que en realidad en la fe-



da en que se habían restituido las obras
correspondientes a la revisión de que se
trataba, del material tenían un pre-
cio más bajo.

Se hablaron muy poco otro
asunto menor, que ward de la pala-
bra y fecha la oportuna pregunta
por la revisión en vista en ordinaria
que quedó aprobada el presidente
con el visto en contra del S. Alcalde
D. Pedro.

Mundo de Madrid

Se tratará para nuevo
estudio el dictamen de la Junta mu-
nicipal de 1º octubre, fechado 10
del corriente proposiendo el libro de
pestanas a casa nro. 30 la Secretaría
de la Junta municipal Agrícola
Olmo - Verdosa - Cañamera - Valde-
Marjor - Cebolla - Losa y San Fr-
ances, para material de las obla-
ses especiales de mecanografía.

Se acordó como propuesta
la misma Junta en sus dictámenes
de febrero fechar que el anterior que
el libro en cargo a lo designado
en el concepto 365 del ejercito presu-
puesto de gastos, la cantidad de
pesetas a favor del director de

la escuela graduada municipal "Luis Vives", d. Enrique Ceballos, para los gastos de material e instalación de las tres clases que en virtud de otras se adaptación se han ampliado en la citada escuela, de forma más o menos regular las operaciones mencionadas.

Comisionado por el administrador del Orden del Día el d. Tomás Carrasco manipuló que en su periódico de gran circulación se había publicado mi suerte impagable por parte de los apóstoles de la Sacramental de la Patriarcal anterior a los Apóstolares y de acuerdo a lo que se opuso por la fórmula en que trataba de establecer las rellas que hay entre los doctores el Comendador de Indias - Sacramental, llegando a decirme en ese sueldo, que los doctores debían ser titulados porque los caballeros de la Sacramental del Este lado iban a ser trasladados, no tenían condiciones, y anotó que con tal agravio no se justificaba la fórmula, que el Apóstolares no era manifiestamente en realidad tal función y solo por humillación iba a asumir para de la obligación que lo llevó a la dirección de la citada



Sacramental teniendo abandonada desde hacía cuarenta años. Se debía convocar la más entusiasta protesta contra la que se consideraba desigualdad en Madrid.

Firmas de los doctores

Indicó además que por orden de suspensión de la Imperialidad, se había cancelado mi plazo a la Sacramental de San Martín para el arreglo de sus cementerios; y que esto impedía el tránsito de los restos y la desaparición del cementerio en la misma fosa que iba a realizarse en la Patriarcal; así siendo que en una reunión privada que en unión del d. Alcalde había celebrado a diligencia la fórmula, publiqué ambos comunicados que al igual gallardía de mis doctores amparados en mis numerosas y que otras establecían su dignidad. Los otros que anteriormente se habían hecho, por lo cual señalo. Si la realidad es que el Apóstolares el tuviera apercibido de que había perdido su facultad en que el cementerio de San Martín continúa en el Estado en que se encontraba; y que a tal apercibido debieron apoderar el Apóstolares haciendo lo posible para que de igual modo que se había



privados en el cementerio de la Iglesia conventual. La restante enterraba sus huesos en el de San Martín de Valdeaderas o en el columbario o capilla que podía construirse en el centro del cementerio, al efecto de que una vez de muerto todo lo demás, pudiera llevarse a cabo el enterramiento que de otra parte el Maestro necesitaba.

El Sr. Presidente le abrió a la protesta anteriormente formulada e hizo constar que por su parte estaba dispuesto a desistir de las iniciativas del Sr. Comisario respecto al servicio del cementerio de San Martín.

Los señores señores Saldías y Antuña expusieron igualmente sus opiniones, acordando este último que en cumplimiento de los avisos en el Cementerio de San Martín se iban de importancia y en general se llevaba en las mismas ostentaciones que el de la Patriarcal por lo que ought a ser depositado allí el resto en un columbario o capilla que se construyese en el mismo espacio del actual cementerio.

El Sr. Campos manifestó



Manuscrito del

hecho que el trabajó de acuerdo con el que el Sr. Abad de la mesa tomaba el Maestro, era una consideración, porque el éste había trabajado en la mesa anterior, que los señores vocales a quienes se había designado en sus puestaz.

El Sr. Presidente hizo constar que no había tal consideración a sus favorables, sino que dándole indicaciones que privabanante le había hecho el Sr. Camps de que por sus múltiples ocupaciones no podía continuar desempeñando la cargo principal que tenía, al designar la nueva mesa, le exigió de formar parte de ella todo ello en vista de sus avances como Presidente.

El Sr. señor García del Pino se adhirió a las manifestaciones anteriormente hechas por el Sr. Comisario, diciendo que como Comendador de Alcalá del Río distrito de la Universidad, trabajó en las reuniones que se celebraron en la Universidad de Valladolid y Bellas Vistas, respecto al despropósito existente en que se encontraban los pañuelos

de esas vías, y rogo a la Presidencia hiciera lo posible para facilitar los medios de que esa diligencia se omigiera.

Sigié tambien que misuró al que lo había dirigido la directora de las Escuelas, de que respecta a la conservación de que el Ayuntamiento adjuntase un solar que existía frente a dicha calle, se encargara para que lo alumbraran que a él correspondían cesaran en lugar de estacionamiento en las bocas de alcantar.

El Sr. Alcalde manifestó su conformidad con esta demanda y rogo a la Presidencia la transmisienga a la Junta de primera enteranza para que la efectuara.

El Sr. Alcalde hizo constar que así lo haría y que en cuanto al arreglo del pavimento de las calles de los barrios de Belalcazar y Vallhermoso, transmitiría las indicaciones del Director de Obras, García al Ingeniero Director del servicio de Vías Públicas.



El Sr. Sotés después de repetir lo expresado por el Sr. Campuzano respecto al alcobén que se les había tenido por la Alcaldía al designar la vocalada que iban a formar parte de la nueva Junta de Alcaldes y de ser contestado por el Sr. Presidente en los mismos términos que le había hecho preguntar al Sr. Alcalde que cosa había para que se hubieran dado perdidas las claves en el Pintor decorador de la calle de Lopera.

El Sr. García Rodrigo contestó que la razón que había para ello era seguramente la que el Señor presidente mencionó en su respuesta, es decir, que en dicho tiempo no se necesitaba tener recabado el local para preparar esa jarrería.

El Sr. Presidente añadió que aunque parecía lograr que esa fuera la causa de la desaparición de las claves, se entregaría a fin de poder informar detalladamente al Señor Sotés.

Continuó en el resto de la palabra el Señor García Rodríguez que lo indispuesó de dedicarse a la venta de patatas, burlaban las disposiciones del Gobierno Civil en cara

Si al precio de la patata holandeza de primera calidad, fijada por la autoridad gubernativa en cuarenta y cinco céntimos el kilo, se pagara que esa cosa la aplicaban, no a la patata de Segunda, y para fin que los Cuentos de Madrid carecieran de medios ejecutivos para impedir el abuso que se cometea con el público.

El Sr. Presidente contó lo que los Cuentos de Madrid tenían alfanizares suficientes para impedir y castigar a los que de ese modo holgasean las raciones de la Superficie.

El Sr. Sotol manifestó que como delegado de la Propiedad de los Bienes de los Estados, había observado varias deficiencias que iba a determinar. Que una de ellas era la necesidad de variar el nombre que actualmente tiene el establecimiento sustituyéndole por el de Campamento municipal de Madrid -dad, porque habían sido desentendidos el Gobierno civil de su sostenimiento, y convendrá este a cargo del Ayuntamiento, era lógico que anticipara en el nombre que actualmente tiene.

(Que además de esto, y



las relaciones de gastos que le habían proporcionado, se confeccionaron partidas de importancia que debían desaparecer, tales como la destinada a pago de jornales de algunos oficiales, analfabetos que en dichos establecimientos había muchos jóvenes que por su edad merecían que se les enseñaran los oficios y de igual modo esa necesidad que le separaran los niños de los ancianos.

Firma de Sotol

El Sr. Presidente indicó que la mejor forma de llegar a una solución es la formación de un jinete que se llegaría en el establecimiento y se acordaría los gastos a las autoridades necesitadas del mismo, era que el Sr. Sotol se pusiera al hablar con el director, el cual seguramente le pondría a sus ordenes y lo facilitaría cuanto tales fueran necesarios para el mejor éxito de su gestión.

El Sr. Intaglio abundó en las apreciaciones federales por el Sr. Sotol respecto a los cuantos desembolsos que originaba el Campamento de Federas en tanto se llevaban minoritarias cerca de 200.000 pesetas en que

ni die se percatase bien de la labor del Ayuntamiento en materia de iniciativa por no figurar en presupuesto la asignación alguna para dichos efectos que no obstante se destinan con ciertos subvenciones rotuladas para el ejercicio.

Estimó necesario que se diese al Ayuntamiento Campamento una completa organización de la misma municipalidad que le fuese más favorable, tal como continuaba subsistiendo tales atenciones; y tiene observar que la partida de jornales sirvió de los reportes prestados por el Sr. Alcalde en que se quejaba la mal interpretada y mala intención por parte de la misma para estimular a los artesanos allí alojados a que voluntariamente hacían las obras de reparación y otros muchos trabajos necesarios en el establecimiento.

Reiteró después el que se formulara en anterior sesión punto que se llevase a cabo cuanto antes la ampliación de los quioscos existentes de las plazas, y la elaboración con arreglo al proyecto establecido, señor Brundu, según el cual se habilitarían doble número de



sed en cada uno de ellos, capaces para dar educación a setenta y cinco más.

Solicitó que para facilitar la investigación a la Comisión se pudiese favorecer al propietario de los inmuebles municipales a practicarse una revisión general de licencias de arrendamientos industriales, que desde el año 1877 en que se expidió la última revisión, entre estos inmuebles habrán sufrido transformaciones equivalentes a mayor cuota contributiva, como por ejemplo algunas que fueran autorizadas para rendir accesos a automóviles, y tenían establecidas en depósitos de gasolina, situación de acuerdo un grave peligro en el interior de la capital.

Decurrió por último la enmienda a la que se salvan los establecimientos de la plaza de la Cebada para bajar las disposiciones de las autoridades, de extinguir sus mercancías a establecimientos del ferrocarril concerniente a Madrid en objetos se estableciesen paulatinamente猛usturados o produciendo una caída considerable en tal se mantenga constante elevación de precios abusivos, y se pruebe,

Officio del my concejo de abastecimientos
hasta facilitarlos precios más baratos
para Comer a cuenta o otros servicios
de la Caja y para Gastos nuevos dos mil pesetas
del mismo articulo, dejando de lado
salvar las mercancías en aquella
estacion, hasta que notificado de
este acuerdo el Gobernador de Madrid
mantenga sujeción del depósito con
sus el gastos en la plaza de la Caja
de.

El Sr. Presidente informó
que la Junta se abasteció de trigo en
parte de este acuerdo acordando que
túran de las Compañías ferroviarias
la obra de los trenes de transporte
del grano que las Comunidades y re-
giones pudieran venir en gran re-
lación con lo que se quitara el pre-
stado de las Comisiones mencio-
nadas.

Correspondiente el Sr. Alba
go con su oficio de que por todos
los medios se procurase resolviendo
ante ante el problema de ne-
cesidades y de factaje municipal el
acuerdo a que se activase la angelotra-
ción del proyecto para el Sr. De-
molidor la cesión de los poderes
de control, a lo que respondió



la Presidencia que en la proxima
Semana enviaría pliegos facultati-
vos pliegos de autorizaciones para la
iniciar la Subasta.

Volvió a indicar se la pala-
bra el Sr. Atienza para exaltar a
la Comisión 5º a que activase el
proyecto de reforma agraria de la
Beneficencia municipal y dispone-
rá el traslado urgente de la Casa de
Socorros Incurables del Barrio de las
Familias ante el peligro de minar
de mina en que se encontraba este le-
gal, según denunció el en manda-
so en el mes de Noviembre.

Con referencia al proyue-
to de estos meses dijo el Sr. López que
dentro de la presente Semana dese-
ría informar el proyecto de reorga-
nización de la Beneficencia en el
que fue nombrado presidente, y respec-
to al traslado de la Casa de Socor-
ros Incurables la Presiden-
cia enteraise del asunto y dispone el
cambiar su local en la urgencia que
fuerre preciso.

El Sr. López Dominguez
se adhirió a lo dicho sobre renuncia

ón de fiancias, admitiendo que en el distrito se que era Campeche de Alcalá ya se estaba practicando la revisión y se habían abierto muchas establecimientos que caían en el a quella.

El Sr. Pobal, después de acordarse de que la Alcarria se rúptica del Cabaj no era municipal preguntó por qué motivo de la cantidad destinada al Campamento de Tresvillas se habían establecido numerosamente tiendas y píos se pizetas a fin de destinárlas al pago de jornales de aquella Alcarria, e hizo resaltar el hecho de que por tal causa, para poder dar respuesta a las necesidades del presente mes en Tresvillas faltaban once mil pesetas.

El Sr. Director manifestó que el mejor del Sr. Pobal pasaría a la Comisión a fin de que se estableciese y propagase la información que estime oportuna.

En el transcurso de las misiones de carácter municipal S. Daniel Batallón, director de la Legión del Segundo Ejército,

I. Dñe de Soláite expre-



svamente del Real Patrimonio, a favor del Municipio, una parcela de terreno de la Casa de Campo, para destinarse a la construcción de una barriada burguesa, bien condicionada, a suficioz y con medida cooperación de parejas ingénicas, que sería una escuela práctica de Hidrología.

II. Que se efectue en condiciones técnicas apropiadas la perforación y tubularización de todas las habitaciones que carezcan de este edificio de intercambio y renovación de aire que la puesta en marcha.

III. Revisión de la hidrotermografía actual y del índice bacteriológico de los aguas del Lagoa en las estaciones, más el algún tiempo ésta parte han cambiado sensiblemente los caracteres organoquímicos.

IV. Creación de una Institución cultural bajo los presupuestos legales y con procedimientos adecuados de selección de capacidades, que preste servicios "Casas madrileñas de la ciudad y parada".

Cerrando propiamente verbatim el establecimiento de la que fundió llamarse "Isla municipal de la Ciudadanía", para que lo do-



babes por la noche o lo domini-
os por la mañana preferirán ce-
charse otros públicos culturales.
Se levantó la sedán
a la una y quince minutos de
la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Miguel de Alarcón

Juan Amor

José María
Romero

Eduardo
Fajardo

Alfonsina

Argandoña

D. Pedro Sánchez Pascual

Miguel de Alarcón

Sincret.

Se abrió a las diez y veinte-
minutos de la mañana, con asisten-
cia del los Señores que al margen se spe-
cifican, dando de lectura del acta de la Sesión
Anterior celebrada el día doce del actual
mes, en la lista de los Señores asistentes a
Campaña, que fue aprobada.

Exponer su asistencia
los Señores Bernáldez del Río (Marqués de)-
Domingo Pérez - Señor García - Señor y Señora

Señor Amor
Señor Beltrán
Señor Díaz
G. Gómez
G. Gómez

Clausura al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista

G. Rodrigo. Se admitió la demanda de despatrullado de la Comisión en 10 del actual y dejó la a disposición de los señores Corrales y Dírigas, los.

L. Roberts. Considerar anteriormente si una provisiónia del Excmo. Sr. Gobernador Civil fechada 11 del corriente, desechar.

M. Mateos. Uniendo el número de dradas inter-
tas, puestos por el Dr. Eduardo Núñez como
Presidente de la Sociedad "Ampliación".

M. Rosario. Sobre el contrato de la Maestranza Presidencial fechado 5 de enero.

Cortina. El 20 de febrero de 1924 por los que el Dr. Gordo impidió a dicha Sociedad las 20 reseñas

muytas de cincuenta pesetas cada una por faltas y deficiencias en el P. Volumen de servicio de condecoración de cadáveres. Dr. Gómez, que tenía a su cargo informar al Subsecretario de la autoridad que los secretos se

S. Pinzoncorroviel.

Selgas. Se dirá acerca de una provisiónia del Excmo. Sr. Gobernador Civil fechada 10 del actual que

Correspondía así:

"Excmo. Señor. Presidente de el Gobernador que suscribe en el estudio y Oficina del gobernador Civil relativo a la ejecución de la Subsistencia, ha podido comprobar que más de las cuantías

del año de aquellas, pudiera ser el número exacto de establecimientos y cantidad bruta de expediente actual de Oficio, haber y orden y precios medios a 10 de Sirva dictar las ordenes y pro-
tocolos para que a partir de esta fe-
cha se sirvieren en absoluto no solo
lo total las licencias que para apre-
ciación de dichos establecimientos se
solicitan de nuevo, dice también que
los pendientes de restitución en la
actualidad de la Cámara de Procuran-
do - son grande a 10.000 milares de
dólares 10 de Mayo de 1924. Estimó

El Dr. Mateos manifestó
que absoluta desacordada con la re-
solución gubernativa, tanto por la pri-
meras que ignoraba, sin duda, a mu-
chos interesados que perdieron tanto
a través de los establecimientos corriente porque, a precio de 1000, la misma
forma de proveerlos los abastecimien-
tos de las Subsistencias era estinuir
la competencia.

El Dr. M. de Alba se adhi-
rió a la opinión anterior.

El Dr. M. de Alba, estimó
de justicia que mi Placomart para
despatrullar las licencias en trámite.

El Dr. Presidente, dijo



dijo, en todo caso, los interesados
tenían expedido el carimbo para
entablar los acuerdos correspondien-
tes.

El Sr. Alcalde puso
que si este acuerdo pasaría a
la Comisión.

El Sr. Presidente
manifestó que no había en ello in-
conveniente, aunque acotando, de
se luego, la resolución del Sr. Go-
bernador, que no era recurrible
por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde o-
riñó justificadas las declaraciones
del Sr. Presidente, ya que los intere-
sados no debían hacer más al-
guna hasta saber si se les ocurría
o no la licencia; y negó que
el resto de establecimientos contri-
buyera a la banalidad, porque la
competencia verdadera y la regulación
solo se lograra cuando, refiri-
do el número de aquéllos, la in-
dustria les pudiera dar alivio a ob-
tener muchas pequeñas ganan-
cias y no, como ahora sucede, pa-
ra poder subsistir teniendo que
elevar extraordinariamente el precio
en las pocas rentas que realizaban.

Alcalde de Madrid

El Sr. Alcalde intervino
para expresar su opinión en el asun-
to de que era importe que la medi-
da comprendiera a las licencias en
tramitación pero en cuanto a nuevos
permisos estuvo de perfecto acuerdo
con el Sr. Alcalde.

Reafirmó el Sr. Alcalde
mediante sus propias palabras,
el Sr. Vaqueiro abogó
por la medida sin poner obstá-
culos a la competencia

Finalmente, después de
decidir el Sr. Presidente que este
acuerdo se hallaba suficientemente
disentido, que no podía adoptar
acuerdo alguno, pues con la mu-
tualidad de los que, en definitiva po-
drían alcanzar de la resolución guber-
nativa; el Ayuntamiento acordó que
dar entrada de esta.

Se acordó:

Considerar un mes de bre-
via al Sr. Concejal D. Francisco Ber-
nardo Bolívar para que pueda
atender al establecimiento de su da-
bil, según solicita en comunicación
fecha 18 del corriente.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia los señores siguientes:

D. Tomás Arad. Pérez, con sus hijos Bernardo, Víctor y Manuel Rodríguez, de la calle de Fermín de Llubín 4, a Barcelona.

D. Francisco Rivero Martín, con sus hijos D. Segundo, Cristóbal Burgos, de la calle de las Carolinas 24, fábrica a Compaña.

D. Juanita Nicolás Casaret, con sus hijos Manuel, Lázaro, Angel, Francisco, Cayetano y Encarnación, de la calle de Alcalá 33, a Vallecas (Madrid).

D. Camilo Remón Béjar, con sus hijos D. Francisco, de la calle de Monforte, fábrica a Compañía de las Victorias (Madrid).

D. Gregorio Conde Ma-roquín, con su esposa, de la calle de Francisco Rodríguez 3, a Leganés (Madrid).

D. Enriqueta de la Hoz Herrera, del número 22, calle Vicente 32, a Carabanchel Alto (Madrid).

D. José María González Fernández, con su esposa, de la ca-

lle del Olivar 30 a Vallecas (Madrid).

D. Casimiro García Valdés, con su esposa e hijos de la calle de Martín de Vargas 17 3^a Barralera.

D. Blas Sánchez Gil, con su esposa e hijos, de la calle de Alcalá 30 a Cádiz (Málaga).

D. Casimiro Sánchez Jiménez, con su esposa e hijos, de la calle de Alvarado a Tetuán de las Victorias (Madrid).

Orden del Día.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión 1º proponiendo la aprobación de las bases 1º y 2º de la parada febra 16 de febrero último que comprende lo siguiente que ha de seguirse en lo futuro en quanto al establecimiento del Teatro Español y la de las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse un concurso para cesión de dicha edificación los siguientes términos:

1º. El objeto de este concurso es la cesión gratuita, para fines artísticos el Teatro Español durante las temporadas comunitarias de 1. 1924-25 y 1. 1925-26, en la forma que permi-

ta al Ayuntamiento cadastrar o
relojar automáticamente la obra
seis ante el noncumplimiento de
las bases siguientes:

3º El Ayuntamiento
podrá simultáneamente realizar
de las obras del repertorio del Teatro,
utilizando el tiempo desde el 1º de abril
a 31 de octubre de cada año y pro-
cediendo según el orden de trabajo
que considere conveniente, seis doc-
tos a gala para que el adjunto
tome constatación de que la realiza-
ción de las obras hiciere imposible
continuar la explotación, el Ayun-
tamiento podrá acordar en la mis-
ma forma dar por terminada la
obra seis.

3º La Comisión de Te-
atreando, presidida por el Maestro
y administradora la lista de la Caja
plan de cada temporada
y obras que se representaran du-
rante la misma.

4º Las proposiciones
deberán presentarse en el plazo de
un mes, a contar desde el día se-
guinte al de la publicación del
febrero en la Gaceta de Ma-
drid.



5º Las proposiciones debe-
rán contener el plan artístico que el
proponente ofrece desarrollar y, a su
poder, la base del trabajo artístico
al menos en las principales figuras
en que crece para la formación de
la Compañía, con todo lo demás que
dine oportunamente; habiendo de constar
el desenvolvimiento de la parte his-
tora de la Temporada a las líneas gene-
rales de un plan tratado de amolda-
no por la Comisión de Gobernación de
manera que venga a resultar, en lo
posible un curso práctico de Histo-
ria de nuestra literatura dramati-
ca. Este plan, que no prefijará tie-
do el programa mínimo de la tem-
porada clásica, podrá ser ampliado
y mejorado en el sentido de darle toda
la extensión y detalle posibles, a peti-
ción del concessionario y de acuerdo
con la Comisión; la cual, en todo caso,
velará por la ejecución del progra-
ma mínimo, oyo noncumplimien-
to dará lugar a la sanción inme-
diata de la concesión.

6º A la proposición, que
se presentará en pliego cerrado, se



ta al Ayuntamiento cadastrar o
relevar automáticamente la obra
señalante el non cumplimiento de
las bases siguientes:

2º El Ayuntamiento
podrá simultáneamente realizar
de las obras de reforma del Teatro,
utilizando el tiempo desde 1º de abril
a 31 de octubre de cada año y pro-
cediendo según el orden de trabajo
que considere oportuno, las direc-
ciones a gerencia por el ejercicio
tarán constata de que la realiza-
ción de las obras hiciere imposible
continuar la explotación, el Ayun-
tamiento podrá acordar en la mis-
ma forma dar por terminada la
concesión.

3º La Comisión de Co-
laboración, presidida por el Asalto
apresentará la lista de la Coopera-
ción, plan de cada temporada
y obras que se representaran du-
rante la misma.

4º Las proposiciones
deberán presentarse en el plazo de
un mes, a contar desde el día si-
guiente al de la publicación del
decreto en la Gaceta de Ma-
drid.

(Firma)

5º Las proposiciones debe-
rán contener el plan artístico que de-
finan específicamente las
obligaciones de la Compañía, así
como el acuerdo para la formación de
la Compañía, con todo lo demás que se
tome oportuno. Haciendo de garantía
el desembolso de la parte clási-
ca de la temporada a la medida gene-
ral de un plan trazado de acuerdo
con la Comisión de Cooperación de
manera que venga a resultar, en lo
más pronto práctico de Enero
de nuestra literatura dramati-
ca. Este plan, que no prefigurará si-
niendo el programa mínimo de la tem-
porada clásica, podrá ser ampliado
o mejorado en el sentido de darle toda
la extensión y detalle posibles, a peti-
ción del concessionario y de acuerdo
con la Comisión; la cual, en todo caso,
velará por la ejecución del progra-
ma mínimo, cuya incumplimien-
to hará lugar a la sanción inme-
diata de la concesión.

6º A la proposición, que
se presentará en pliego cerrado, se

acompañarlos regalos de depósito en la Caja General de cinco mil pesetas como fianza provisional.

7º El demandante, a cuyo favor se admitiesque el amonato, deberá solicitar en el plazo de trece días, desde la adjudicación, la fianza definitiva de 10.000 pesetas, para responder a las obligaciones de todo orden de visita de la concesión.

8º La Compañía que haga de actuar en el Teatro Español ha de ser, a juicio de la Comisión, capaz para la interpretación de las obras destinadas y presentar una formación como minimum de once figuras del repertorio reconocido, tres actores y dos atendidos; procurando, para esto, que el número de los papeles secundarios y auxiliares asegure la excelencia del conjunto. Se autorizará al director o directores de la Compañía para establecer un seminario artístico con alumnos particularizados si oficiales de declaración y a utilizar su amonato en la medida y proporción posible, previa el visto bueno de la Comisión.

Ayuntamiento de Madrid

9º El concesionario se obliga a celebrar en el mes de diciembre de cada año una función, libre de todo gasto, a beneficio de las Casas de Socorro de esta Corte y otra, en iguales condiciones, a beneficio del Hospital de Campaña y Municipales.

10º Igualmente se celebrarán tres funciones en cada uno de los días señalados gratuitamente los alumnos de las Escuelas y Silos municipales, así como los alumnos de las Escuelas municipales de Torrelaguna y de Ciega, omisionando las otras.

11º El Ayuntamiento, mediante acuerdo, podrá disponer del teatro, fuera de los días señalados para las funciones en la temporada oficial, para la celebración de actos, siempre que no resulten contrarios políticos o religiosos y se satisfagan los gastos que puedan originarse.

12º La concesión del Teatro Español es intransferible.

13º El cumplimiento, sin ocasión de causa mayor o acuerdo de la Comisión, de cualquiera de las cláusulas de los contratos traerá automáticamente aparejada la rescisión.



miseria y la amilación de la comadre.

14º Pueda bien entender que en muchas casas se presentó acusación de la comisión relacionadas con la miseria, la Comisión de Gobierno interior entenderá de ello exclusivamente, con los asesoramientos que estime necesarios a juicio del Comité Ayuntamiento.

y que se solicite del Excmo. L. Gobernador con la correspondiente excepción de lo demás según se determina en el artículo 1º del reglamento R. S. éste tiene cierto para la autorización de servicios provinciales y municipales de 2º de mayo de 1.723, que los contratos referentes a la Comisión de inmuebles de las Propiedades se reajusten mediante acuerdo, la Comisión que sobre él tiene competencia que se haga de la autoridad Superior, intervinha la aprobación de las bases precedentes y de las demás que hagan de presidir la celebración del concurso.

El Dr. Letos felicí-

Ayuntamiento

Si que este distincion quedara salvo la mitad

El Dr. Presidente rogo al Sr. Letos que redactara su petición, todo que el acuerdo que ahora se adoptara tendría que ser sancionado por la Junta Municipal.

Como insistiera el Sr. Letos, de nuevo, el Dr. Presidente recordó sus necesidades de dedicar hoy el dictamen acerca de cuyo contenido la Comisión podría dar variadas explicaciones de acuerdo a las peticiones

después de otras intervenciones del Dr. Letos y de los señores López Soler y Rodríguez el primero de citar la su petición a redactar de acuerdo el acuerdo en la sesión de Junta Municipal.

Siguientemente, preguntó la oportunidad pregunta, quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Se acordó como proponer la Comisión 2º en cinco distinciones fechas 13 del corriente.

1º Reconocer un crédito de 3861,88 pesos al importe de las erazas aprobadas por la Comisión de Gobierno

2º Dr. municipal
para Comisión 4º
Hasta 17 de julio.



miseria y la amilación de la omisión.

14º. Pueda bien entender que en cuanto cosas se presenten acerca de la cesión relacionadas con la miseria, la Comisión de Gobierno interio responderá de ellos exclusivamente, con lo asentamiento que estimen precisos a juicio del Excmo. Ayuntamiento.

Y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador que la correspondiente excepción se haga a la demanda en el artículo 14º del reglamento R. S. de Contratación para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2º de mayo de 1.723, que los contratos referentes a la cesión de inmuebles de las Corporaciones se reajusten mediante acuerdo, la Comisión que sobre él tiene competencia que se haga de la autoridad Superior, determina la aprobación de las bases presentadas y de las demás que hagan de presidir la celebración del concurso.

El Sr. Letos felicí.

Ayuntamiento

Si que este distincion quedara salvo la mala

El Sr. Presidente rogo al Sr. Letos que redactara su petición, todo que el acuerdo que ahora se adoptara tendría que ser sancionado por la Junta Municipal.



Como insistiera el Sr. Letos, de nuevo, el Sr. Presidente encaracó la necesidad de dedicar hoy el dictámen acerca de ayer anterior la Comisión podría dar cuenta explicaciones de estuvieron precisas.

Delpres de otras intervenciones del Sr. Letos y de los señores López Robles y Rodríguez el primero decretó la petición a resena de dictar el acuerdo en la sesión de Junta Municipal.

Siguientemente, puso la otra pregunta, qué se postulaba el destino en vestación ordinaria.

Se acordó como proponía la Comisión 2º en cinco distinciones fechada 13 del corriente:

1º Reconocer un crédito de 3861,88 pesos al importe de las escrituras aprobadas por la Comisión de Gobierno

2º Dto. en mano
para Comisión H.
de Hacienda.

interior, relativas a ampliación y modificación de las obras en un proy-
ecto planeado para el Casino del
paseo de Roldán destinado a la Caja
Municipal, cuyo crédito deberá de
satisfacer con cargo al concepto total
del vigente presupuesto ordinario.

2º Devolver a la Socie-
dad "Gal", fábrica de perfumería,
la suma de 583.8, 50 pesetas impor-
to del arbitrio establecido y abolido
de acuerdo con el alcohol contenido
en los productos de fabricación del
ladrillo al consumo de fábrica del
territorio municipal a razón de 20
pesetas/lbl., por el tiempo comprendido
en los meses de enero, febrero y
marzo del 1.929.

3º Devolver a la Socie-
dad "Gal" la suma de 511.7, 20 pe-
setas, que a razón de 20 pesetas/lbl.
importa el arbitrio establecido duran-
te el mes de abril mayo y junio
del año 4 de julio de 1921, por el alco-
hol contenido en los artículos conde-
nados fuera del término munici-
pal.

4º Devolver a la Socie-
dad "Gal" la suma de 1.275, 20 pe-
setas que a razón de 20 pesetas/lbl.

importa el arbitrio establecido durante
los meses de octubre, noviembre y diciem-
bre de 1921, por el alcohol contenido
en los artículos condenados fuera del
territorio municipal.

5º Devolver a la incan-
tina del segundón de la Caja general de
depositos numero 469.888 de entrada y
el 197 de registro, importante 21.20 peseta-
dos que estableció el 11 de junio de 1922 por
el Señor Alcalde de la Población, en representación
de S. Excmo. Sr. Conde de Alende a la posición
del Ayuntamiento para responder del pa-
go del arbitrio de maderas de la fábrica
nº 18 de la calle Mayor, así como de las
señales contadas depositadas a disposición de la Alcaldía Presidencia que
figuran en los segundones que contiene
el informe al expediente; todo ello de conformi-
dad con lo resuelto por el Excmo. Señor
Gobernador civil en providencia fechada
el febrero último.

Se dio cuenta de una deci-
sión de la Comisión 3º pleno 11 del
actual, proponiendo la cesión del
licencia a S. Ramón Santiago, con
sujeción a lo informado que contiene
en el expediente, para establecer una
caquería en la calle de Santa Engracia
numero 10.3.



A.0007392
237

El Sr. Rodríguez Fernández preguntó si esta licencia no se hallaba comprendida en la legislación gubernativa de que se le había dado cuenta.

El Sr. Presidente declaró que el dictámen quedaba reservado por estar en oposición con dichas ordenanzas del Sr. Gobernador.

Se dio cuenta de otros dos dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores preparados en primera la ordenanza de fecha vís a D. Alfredo del Río, en Segundo a la informó que sometían en el expediente, para establecer un café-bar en la calle de Carrizosa número 24 y en el Segundo, la ordenanza de licencia a D. Mateo Fernández para establecer suerte real en la saquería que tiene establecida en la casa número 17 de la calle de Doctor de los Heros, con licencia a la informó que sometían en el expediente y pueyo pago de los derechos que correspondan.

Varios señores concejales interrogaron a la Presidencia en el sentido de conocer si estos dictámenes estaban comprendidos en

la provisoria gubernativa y aunque en cada intervención estos señores expresaron su desacuerdo con aquella a que pridiere apelar a aquellas leyes mandó el Sr. Presidente, declarando que quedaban aprobadas la dos primera y en suspenso la ordenanza de las licencias a que se refieren ambos expedientes, mientras se encargaba una consulta al Sr. Gobernador civil respecto a la extensión que tenía la ordenanza de disposición de 10 de julio prohibitiva de la apertura de las licencias de apertura de establecimientos donde se expendieran artículos de ocio, beber y perder.

Se acordó una propuesta la misma Comisión en decídas dictámenes de igual fecha que lo contiene:

Iº Conceder licencia a don Alfonso Vilas, para establecer un laboratorio de prendas medicinales e instalar dos dormitorios con cuinas total de 2'50 H. S. en la Casa de Alquiler número 23, con suscripción al informó que sometían en el expediente.

IIº Conceder licencia a don

3º Esteban Herero, con suscripción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de bronceista e metalurgista en la calle de Alfonso de Ovando de Madrid número 3.

4º Conceder licencia a la Sociedad "Kriptar", para establecer una fábrica de pinturas e instalar un motor de 10 H.C. 3 en la Greda de los Serranos número 8 (calle particular) con suscripción a los informes que constan en el expediente.

5º Conceder licencia a d. José delgado Cea, con suscripción a los informes que constan en el expediente, para establecer un laboratorio químico-farmacéutico e instalar un motor de 150 H.C. 3 en la calle de Catalina Suarez número 1.

5º Conceder licencia a d. Agustín Sánchez Gutiérrez, para establecer un taller de bronceista, e instalar un motor de 550 H.C. 3 en la calle de Alfonso Cano número 13, con suscripción a los informes que constan en el expediente.

6º Conceder licencia a d. Guillermo Vidal, con suscripción a los informes que constan en el expediente,

de para establecer un taller de bronceista e instalar tres electroimanes con fuerza total de 19.000 H.C. 3 en la calle de Cartagena número 4.

7º Conceder licencia a don Agustín Corrogo, para establecer una compra-venta de automóviles, garaje e instalar un electroimán de 1 H.C. 3 en la calle de Goya número 20, con suscripción a los informes que constan en el expediente.

8º Conceder licencia a la Señoría Capita y Compañía para preparación y venta de aceites compuestos en la Ronda de Atocha número 23, con suscripción a los informes que constan en el expediente.

9º Declarar a d. Enrique Ramírez la licencia solicitada para instalar un kiosco en el Paseo de Rosales frente al Kiosco de la Ronda municipal por el grupo número seda que existen.

10º Autorizar el gasto de 10.000 pesetas para adquirir un ejemplar de maza de la raza "grata" con destino al Parque Zoológico, siendo cargo en su parte al capítulo 3º, artículo 4º, apartado 161 del "árgeno presupuestario".

11º Reservar la plaza almacéndola jardín de Parques y Jardines de Madrid.



gencia Cabo mientras permaneciera prestando servicios militar, sin per-
cios de jefe legal por el interventor de
conformidad con lo que preceptua-
ba el decreto del vigente presidente
y lo acordado por el Congreso
mismo en 27. El punto se pidió
an-

12º. Anotar la placa de oficial destinista en el folio de los pedidos diarios y sacar de por orden del que la sección estébala, por ser de carácter permanente.

13º. Caso de licencia
D. Bartolomé Sandes, para an-
pliar el impreso en la calle de
la Trinidat número 14, con suje-
ción a los informes que anoten en
el expediente.

14º - Autorizar, con cargo a la partida correspondiente del presente presupuesto, el gasto de \$20.000 pesos para completar la instalación eléctrica de la planta baja del Mercado de los Montevideo.

10º. Autorizar el gasto de 1971. 20 fideitas con cargo al capital q' arriendo 6º, concepto Ley del ngente presupuesto, para dar

face el importe de los materiales de
alvertería destinados para la
distribución. A continuación dice el Oficio
que destinó al Almacén durante el
tercer trimestre del corriente ejercicio;
y dejar en suspensión la provisión del
material correspondiente al cuarto tri-
mestre.

16º Declarar a Claudio de
la Sae con el haber anual de 2750 pe-
setas, conforme pro definicion de S. La-
vadero Risco en Lopera, al de Segunda
pode mas antiguo S. Melchor Sanchez
de Oñate y que la resulta de clado de
Segunda clase dotada con el haber de 2500
pesetas a que da origen este acuerdo.
Sea provista con arreglo a la Base 37
de las complementarias del siguiente me-
smejante, indiquense sola en el conmemo-
rarse que se habra convocado con festa
el de abrero ultimo.

A petición del Sr. Intendente que quiso establecerse otra distinción de la misma Comisión y fecha que la anterior se propuso la aprobación del Decreto de 16 de febrero de 1886, para establecer la distinción entre los premios de méritos y servicios.

Se acordó como proponía la

Comisión 5º en los distanciamos fecha 10 del corriente.

1º Autorizar a la Sociedad Ferrocarril de Madrid y Construcción, antigua contratista de las obras de construcción del Subejeito, para retirar todo lo que obligaciones del Comprimiento de la Villa de Madrid de 1861 que forman parte de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de su contrato y para que el autorizado en el Decreto de 1º de enero próximo pasado, la vez que ha cumplido en la Caja general se depositen otras tantas obligaciones de igual clase y valor quedando con ello definitivamente restada la expedida fianza.

2º Personarse ante cada jefe de la Administración, de conformidad con lo informado por el Sr. Librado Corredor, en el reunido anteriormente administrador intérprete por la Sociedad "Sociedad Madrileña contra presidencia gubernativa" que sostuvo la dictada fianza dada por dicha Sociedad contra el Ayuntamiento, reclamando en la orden a favor de S. Ilustración Gobierno de la Comisión anterior la don Martín Albert Teller para la ejecución

de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Sociedades y entrada de la Plaza del Callao en la calle de Alcalá.

La petición del Sr. Intendente quedó sobre la mesa entre distanciamos de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponeendo que se le perecimienta el contrato de suministro de telas gradas, pinturas etc., que se solicite del Doctor S. Gobernador la oportuna autorización para que en tanto se celebre nueva licitación se adquieran los referidos artículos por gestión directa.

Se acordó como preparar la Comisión 5º en sus distanciamos febrero 8 del actual:

1º Conceder a S. Autoridad carretera Fernández, mithic numerarios de la Beneficencia municipal en su nombre de autoridad, dentro el intentado solicitar prórroga o el reingreso con un mes de antelación, por lo menos, a la terminación de esta pues de no hacerlo así, se entenderán salvados los derechos de continuar formando parte del Aeropuerto y escalas para de su uso.

2º Conceder a S. Francisco



A.0007394*

261

a Rivas-Vaciamadrid, nubio de la Direccion Municipal con avis de excedencia, dejando el intercambio de citar la propuesta y el reintegro en un mes de antelacion protocolaria la terminacion de ésta, para de no hacerlo así se entenderan ejecutados sus derechos de continuidad formando parte del cargo, cada vez el sueldo.

3º. Adjicicar prioritariamente el importe para la adjudicacion de veinte carriolas antemontes para el Servicio de Limpias a S. Leopoldo Pérez Villamil, como agente oficial de la casa 354 en el plazo de tres fechas, que se entregarán en los diez días a que la oficina reduz el plazo y demás condiciones anteriormente en el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de enero ultimo y pliegos de condiciones peticionados facultándose a la Definición del Servicio para hacerle cargo dentro del referido plazo de diez días de las carriolas que directamente vaya entregando la Casa adjudicataria con objeto de facilitar el trámite y cumplimiento de que mencionan todas las condiciones exigidas en la

prueba que se realicen y que la adjudicacion definitiva se halle de acuerdo con el plazo de los meses que establece la ordenanza 16 si la Definición y Subcomisión correspondiente no proveieren autorización ni observación por la prueba suficiente al cumplimiento de todos los condiciones que adanaran la adjudicacion del concurso.

4º. Petición del Sr. Alcalde que queda sola la mesa de distanciamiento y la Comisión y fiera que lo autorizan proponiendo como resultado y calificación del oportuno acuerdo el reintegro de la indemnidad de la ordenanza de Fincaología de la Casa de Correos de Chayalejos.

5º. Acordó como propuesta la Comisión 6º en sus 7. date dictámenes fechas 11 del corriente:

1º. Aprobar el convenio celebrado para la expropiación de una parcela de 27,02 metros cuadrados que se expone para su publicación en la finca número 39 de la calle de Santa Eugenia, mediante las bases que a continuacion se expresan

Sinvera. - La expresa aún total a 5º Oficio Subcontratista de la parcela de número de 37,1. Se han ejecutados con destino a la calle de Santa Eugenia, salvo la estafacación que definitivamente, en contra medida de aquella, practique el trinquete municipal consistente de lo título se propone.

Leyendo. - Dijer para la indemnización el precio de 4600 pesetas propuesto cuadrado en que ha sido trabajado por el Trinquete Municipal y costado por el interesado en la avenencia celebrada al efecto.

Carrera. - Que pedia la quindacón por Cartelaría se propone al pago de lo que, en definitiva, es salte abordable, más sea que el terreno haya sido destinado al trinchete público y le corresponda al término de pago, con arreglo al orden que determinan las disposiciones legales vigentes, en las cédulas del tenancio por those sus valores anuales, o en su defecto proceder de acuerdo con agotadas estas en ejercicio metálico, con cargo a las obligaciones que a tal efecto figuren en el presupuesto del Censoanario para el ejercicio

ocio de 1938. 25

3º. Caso de licencia a don Carlos García Alarcón para construir una casa destinada al servicio de los centrales de Castellana y Bueranesa en la casa número 26 de la calle de Santa María de Molina. Siempre que las obras de ejecución con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las siguientes Ordenanzas Municipales, y demás disposiciones aplicables al caso, así como que durante la ejecución de las mismas no sean ser que sean terminadas, serán conocidas por el Trinquete Municipal al efecto de comprobar si se ajustan a la licencia que se otorga.

3º. Caso de licencia a don Mariano Cabellé, con igual presupuesto y adhesión que al anterior, para ejecutar obras de reforma y saneamiento en la casa número 105, de la calle de Castelló.

4º. Caso de licencia a don Luis L. Christie, Marqués de Villanueva, para elevar un piso en el garaje que se está construyendo en el número 32 de la calle del General Ordóñez, con iguales prescripciones y adhesión que a lo anterior).



5º Cartero licencia a S. Alvaro Muñoz, director general de la Compañía Estadística Hispano-Americanas, con igualas prescripciones y autorización que a los anteriores, para instalar un depósito de aceites lubricantes, y ampliar un almacén que tienen en común, en terrenos próximos a la calle de Alcalá - Alvaro, y conducir también a la vía de encaminación.

6º Cartero licencia a director gerente de la Sociedad anónima del Comodoro Industrial para instalar un depósito de gasolina en el interior de la fábrica de la calle de la Santísima Trinidad un metro 1/2, con igualas prescripciones y autorización que a los anteriores.

7º Cartero licencia a S. Georges de Lise, con igualas prescripciones y autorización que a los anteriores, para instalar un equipamiento de gasolina, en el interior del garaje número 15 de la calle de Faro - man el Buey.

8º Cartero licencia a los del Valderrama para construir un pabellón de acero, y una nave destinada a garaje en la calle de Alcalá.

Miguel de la Torre

co de Guay, con iguala a la de Juan Pérez Ricci, con igualas prescripciones y autorización que a los anteriores.

9º Delegar a S. Fausto Fernández licencia solicitada, para construir un establecimiento en la calle de Siete número 79, pomo servir el mismo las condiciones que exigen las Ordenanzas Municipales, respecto a la altura interio, debiendo por lo tanto proceder a la reforma necesaria, para que quede en condiciones de que ésta pueda ser autorizada.

10º Cartero licencia a Luis Gómez Martín, con igualas prescripciones y autorización que a los anteriores para construir una casa hotel en la calle de Alcalá - Guaya, entre las de Doctor de los Ríos y Ibáñez.

11º Cartero licencia a S. Luis Moner Bernuy, para construir una fábrica en el solar que tiene en la calle de Gurman el Buey, con iguala a la de Rodríguez San Pedro, con igualas prescripciones y autorización que a los

anteriores.

13º Concede licencia a S. Severiano Fernández de la Torrema, con igualas presunciones y autorización que a los anteriores, para omitir una casa en la calle de Romescales, número 7.

13º Concede licencia a S. Martín Galán Vergara para omitir una casa de alquiler en la calle de Bravos Arribalzaga, número 67, con igualas presunciones y autorización que a los anteriores.

14º Concede licencia a S. Martín Galán, con igualas presunciones y autorización que a los anteriores, para omitir una casa en la calle de Bravos Arribalzaga, número 71, con vuelta a la de Pa-
mela 21.

15º Concede licencia a S. Benito de Castro, para omitir una casa en la calle de Segundo de Sena con vuelta a la de Vizcarra de Balboa, con igualas presunciones y autorización que a los anteriores.

16º Concede licencia a D. José Socisti, con igualas presunciones y autorización que a los

anteriores para omitir un local en el interior de su taller en fachada a la calle de Fernández de la Torre número 28 y 30.

17º Imparbar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas importando 611,97 pesetas para valtar la parcela propiedad del la Villa sita en la glorietas de la Iglesia y que forma vinculación entre la calle de Santa Eugenia y la finca número 1 del paseo de Martínez Campos, cuya suma será cargo del apartado 2º, artículo 2º, oí apto 16 del viente presupuesto de la primera villa sita Alusandie.

Se dio cuenta de mi dictamen de la Junta municipal de 1º enero anterior, fecha 10 del corriente fue fechado que, se oí formular en lo informado por los Señores Letrados Asesoriales, desde primero de abril pasó año se audió a D. Francisco García López, la cantidad de 2.587,50 pesetas por alquiler del cuarto principal derecho de la casa número 10 de la calle del Olmo; en la que se halla instalada una escuela manseal de niños, en casa habitación para el maestro.



A.0007386*

245

El Sr. Rodríguez Herández solicitó que tanto este expediente como los otros tres que figuraban en el Orden del día propusiere el aumento de alquiler para los locales comprados por una escuela municipal en la calle de Cerejillo número 1, por el que se paga la gravada nacional de viviendas de 10 reales de Escritura número 1 y la instalada en el número 6 del Paseo del Comandante Solís, quedaron sobre la mesa.

El Sr. Tovar del Amo no solicitó que este último fuera estudiado.

El Sr. Selgas dijo que estas propuestas se trataban de reformas y mejoras por los señores Librados Carrascosa, con fines en que procedía el aumento por tratarse de compras hechas que se trataba, además, de cantidad sin importancia.

El Sr. Tovar del Amo manifestó que había pedido, indebidamente en la reunión de libro dictámenes por tratarse de un local en manos según expediente que se tramitaba en la Tesorería de Alcaldía de Palacio.

Alonso Gómez

El Sr. López Robles dijo que como parente en este asunto, se le aseguró que el local no se trataba en cambio sin necesidad de las tantas tasas indicadas por el boquinete de Servicio Civil, las cuales iban a ser realizadas y sus pagadas por el dueño, quedando así la escuela en plenas condiciones para el servicio de una barriada importante.

Estudió el Sr. Tovar del Amo.

El Sr. Rodríguez Hernández hizo la retirada de los cuatro dictámenes a efecto de que la Junta de 1º cuestiona aprobase las mejoras de los locales, después de lo cual se trataría de aprobar el aumento de alquileres.

El Sr. Adega fue tomado de opinión que las cuatro propuestas estaban a la vista para que no se sometieran al dictamiento anterior ni se comprobase las bajas audiencias de las escuelas.

El Sr. Selgas votó en nombre de la Junta el dictámen a que se habría apurado el Sr. Tovar del

Nicoma.

El Sr. Rodríguez Sa
nvió el anterior su petición de que
la revisara comprendiese las due
nas propuestas.

El Sr. Presidente declar
ó que le creía quedaban libradas

Adición.

Ajusto al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedan enterados de una
comunicación del Señor Goberna
dor civil aprobando, de conformi
dad con lo informado por la Comisión
provincial la reforma del artículo
767 de los Ordenanzas municipa
les, relativo a la limpia periódica
de las alcantarillas, en lo forma
acordada por el Señor Ayuntamiento.

Quedan enterados de una
prosistencia del Señor Señor Goberna
dor civil, fecha 12 del actual, por la
que, conformándose con lo informa
do por la Comisión provincial, des
tina por temporanea el cargo
de alcaldesa interina por el Señor
Señor Villegas contra dicto de la Cllr.

oficina de Presidencia delegatoria se su So
licitad para reincorporarse en el cargo
de Intendente interino del Mercado
de los Sistenes.

Quedan enterados se traen
el acuerdo del Señor Señor gobernador ci
vil, de igual fecha que la anterior, por
la que, de conformidad con lo informa
do por la Comisión provincial establece
el acuerdo de alcaldesa interina por
el Señor López contra acuerdo del Ayun
tamiento de 6 de julio presente pasado,
y que en el acuerdo se adjunta el acuerdo de
atletas pugilistas a D. Domingo Domínguez,
nombrándose para cada uno de ellos a
las entidades encargadas de la aplicac
ión de las sanciones. Salvo contrata
ción, la exacta interpretación de los pre
stos aplicables.

Quedan a la Comisión respec
tiva otra prosistencia del Señor Señor gober
nador de la misma fecha que las dos
anteriores, por la que, conformándose con
lo informado por la Comisión provincial
establece el acuerdo de alcaldesa interina
por D. Antón Lopez Hermos, Jefe
de Negocios de Segunda clase de la Se
ción de康celidad contra acuerdo del
Ayuntamiento por el que fue asce
ndo D. Comisionario Senaraga a Jefe de



Negocios de la clase adenándose
al Ayuntamiento que proceda en
forma reglamentaria la respuesta
sobre el.

Dar a la Comisión
respectiva otra provisión del Comis.
d. Gobernación civil por la que, oponiéndose en lo informado por la
Comisión provincial resuelva el re-
curso de alzada interpuesto por don
Antonio Jiménez Socarras en repre-
sentación de su esposa d.ª Cecilia Al-
berdi contra acuerdo del Ayuntamiento
que desestimó su protestación
relativa a rebajamiento y conser-
vación de bienes y pertrechos que se
puso en su poder en la finca numero
177 de la Alcudia de Berlanga
y pago por las obras de urbaniza-
ción solicitadas en la medida, en el
sector de que estuvieron en par-
te el nombre procede iniciar los
estudios tramitados para la des-
fa acusación o en otro caso determinar
en la forma que corresponda
las bases de la liquidación de las
obras necesarias al fin de garantizar
la habitabilidad y acceso a la finca.

Se dirá cuenta de una
moción de la Alcaldía Presidente.

dia fecha) 1% del actual en la que se
siderando que en esta época del año y
a causa de la avaricia de gran parte de
los dueños de las casas normas y bocares
se exigen al vecindario precios
bastante elevados y que esta situa-
ción podría verse agravada al suspen-
derse el dia 20 del corriente la ma-
tarifa de uso se vería en el fin de
impulsar mayores demandas de precios
en virtud de la indisponibilidad am-
pliada que por la causa de

Miguel Diaz

Primero.-Que se considere
de provechosa la matanza de cerdos
esta durante el tiempo que la goma
deros e sus apedantantes presenten
esta clase de ganado para su sacri-
ficio en el Nuevo Matadero.

Segundo.-Que en cargo
al capitán de Ingenieros se establezca
un cuñito de tres pesetas para poder
atender la gama de combustible pue-
nal de matanza, mataduraría vaca-
y encargos de uso, alumbrado y vigilante,
durante el periodo comprendido
del 21 al 31 del presente mes; sa-
basta que en piez a seguir el próximo
presupuesto, puesto que desde la 10-

encia de este, dichas atenciones y satisfacción de la partida global obligada para la implantación de los nuevos servicios en el Estado.

Cáceres. Que el personal que se admite para estas operaciones será el estrictamente preciso para el normal funcionamiento del Servicio, es decir, de las plantillas que se indican en el apartado segundo.

El Sr. Arizaaga hizo referencia a una enmienda en la que proponía:

1º Que el personal que quede para las operaciones de ampliación de matanza de cerdos sea con suficiencia el que trabajó durante la temporada anterior.

2º Que si faltase uno o dos para completar el número de los que sean precisos, después se nombrados a quienes se acepten las puestas que hagan los jefes de matanza del Estado, entre los matanifés más aptos.

El Sr. Presidente hizo constar que no podía ser aceptada porque merindaba atribuciones de

la Alcaldía y de la Comisión de Matanzas toda vez que en la enmienda se hablaba de personal del Estado en general y la moción no hacía más referencia respecto a esto que la correspondiente al destino de la matanza de cerdos.

Volvió a usar de la palabra el Sr. Arizaaga indicando que en la moción de la presidenta destinaba al personal de varios servicios y que al presentar su moción no le apetaba otra fin que el de regular por los intereses del Municipio, ya que existiendo un personal nombrado para el antiguo Servicio, que aún no se habían establecido y que a petición de esa inactividad permanecía sin funciones, podría muy bien dársele aplicación en los trabajos de la matanza de cerdos a la que fueran necesarios y despender al resto.

Instó el Sr. Presidente en sus manifestaciones anteriores de que se trataba de dos cosas completamente distintas y el Sr. Arizaaga solicitó que la enmienda se votara independientemente.

A esta petición se opuso el Sr. Alcalde haciendo constar que la



anunciada no podía ser votada a
plenariaivamente y que en cambio
si se había suficiente número de
señores conciudadanos que lo solicita-
sen, se votaría la moción.

El Sr. Selgas dijo que
la moción trataba exclusivamente
de la habilitación de un edificio pa-
ra las aeronaves de ampliación de
la maternidad de este. Desde el 15 de 1911
del corriente y en cambio la comisión
la votaría sobre los términos de
la cuestión dadas al debate me pro-
puso al Reglamento y momento
de atribuciones privativas de la Casi-
ticia.

El Sr. García Relojio
expuso su opinión contraria a la op-
ción de la comisión e hizo apro-
bar que el problema en el planteo
se debía reservar por ante para
que lo batiese la Junta de Hacienda.

No habiendo número
suficiente de señores conciudadanos que
solicitaran votación moción al
punto a la moción, ésta fue apro-
bada en votación ordinaria.

Se acordó:

destinar la cantidad de
mil pesetas que serán cargo al

Capítulo de Impresistas del presupues-
to de gasto, con el fin de satisfacer el
impate que devengaría la finalidad
fiscalizadas de recaudada competencia que
se estima más indispensable para la ex-
ecución de mi trato de minas entibada
el mayor servicio que la alcancaría,
con objeto de llevar a cabo la reparación
urgente de la alcancaría operativa de
la calle de Segovia. La ejecución total
mente a cargo de los presupuestados
ocurridos en la misma, para
recaudar el servicio fundamental
de acuerdo en mi trato de la repartida
y de conformidad con lo propuesto por
la Alcaldía de Madrid en moción pre-
dicha. Lo del corriente.

Disechar enterado de la ba-
llares de contratación y establecer
tratado de las operaciones de estable-
cida y verificarlas por cuenta de lo puest
puest al Interior y al Exterior,
hasta fin de plazo primitivo para
lo, remitido por la Catedralidad de Villa

Orden del Día.

Apuntes y expedientes con dictámen de las Comisiones.

Se acordó una propuesta la Comisión 5º en dictamen fechado 17 del corriente, autorizar bono social de segunda clase con el haber anual de 3.250 pesetas a los treinta aspirantes siguientes y por el orden que se fija en la alada formula hecha por el Comité que ha juzgado la situación suficiencia de los:

- 1º Salvador Gómez Morón.
- 2º Modesto García Muñoz.
- 3º Enrique Martínez Rosillo.
- 4º Julian Gómez Rebollo.
- 5º Julian Campos y Campos.
- 6º José Jiménez Roque.
- 7º Higinio Sánchez González.
- 8º Samuel López Gómez.
- 9º Alejandro López Martín.
- 10º Cedonio López Gutiérrez.
- 11º Antonio Palacios delgado.
- 12º Conrado Ríos Gómez.
- 13º Pablo Cobo Taravete.
- 14º Miguel Gómez Rebollo.
- 15º Carlos Luis García.
- 16º Fulgencio García Fernández.
- 17º Antonio Gómez Sebastián.
- 18º Lázaro del Río Álvarez.
- 19º Sebastián Carvajal Mato.
- 20º Angel Gómez Vianna.

- 21º Manuel Martínez Carrasco.
- 22º Angel Pérez García.
- 23º Ricardo Hernández Cebas.
- 24º Modesto Fernández Martínez.
- 25º Vicente García Hernández.
- 26º Gabriel Cebolla Esteban.
- 27º Juan Jiménez Flores.
- 28º Rafael Gómez Martínez.
- 29º Basilio Llorente Martínez.
- 30º Narciso Gómez Arias.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en cuarenta y nueve dictámenes pedidas 1/4 del actual:

1º Conceder licencia a don Felipe García para construir una casa en la calle letra C, número 26, situando con arreglo a los planos y normativa presentados y a los informes que ostentan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de lo establecido en la R.O. del Ministerio de Gobernación y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

2º Conceder licencia a don Adolfo Barbero Vélez para construir una casa en su solar sin número de la calle de Antequera, número 10, situando con arreglo a los planos y censura que al anterior.

3º Conceder licencia a don



Santiago Abadaria con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior se para construir una casa en la calle de Osadarga, numero 6, extramuros.

4º Concede licencia a d. Antonio Vallelomos, para construir una casa en la calle de Gaellano numero 8, extramuros, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior.

5º Concede licencia al dñmno Ánguez, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior, para construir una casa en el paseo de Jerez numero 13, extramuros.

6º Concede licencia a d. José Rodríguez, para construir una casa en mi solar sin numero de la calle de los Arcedios, extramuros, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior.

7º Concede licencia a d. Felipe Iglesia con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior, para construir una casa en el paseo de Extremadura 61, extramuros.

8º Concede licencia a d. Víctor Ormeñez, para construir una casa en la calle se M-

til número 11 presidiendo extramuros, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior.

9º Concede licencia a d. José Carabellá, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior para construir una casa en la calle de Aljibe, con vuelta a la de Oriente, extramuros.

10º Concede licencia a d. Gabino Jiménez, para construir una casa en mi solar sin numero de la calle de Juan de Olias, extramuros, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior.

11º Concede licencia a don Melchor León Ulloa, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior para construir una casa en mi solar sin numero del Señor Moninizado "Héroe del Viento" a la izquierda del paseo de Extremadura, extramuros.

12º Concede licencia a don Bartolomé Sánchez para construir una casa en la calle de don De la Cuesta numero 44, extramuros, con iguales prescripciones y cláusula que a lo anterior.

anteriores

13º Conceder licencia a D. Mariano Rodríguez Pedrero, para construir una casa en un solar sin número de la calle de San Esteban, extramuros, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores.

14º Conceder licencia a don Melitón Chouque, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de San Esteban, extramuros.

15º Conceder licencia a don Melitón Chouque, para construir una casa en un solar sin número de la calle de San Esteban, extramuros, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores.

16º Conceder licencia a don Faustino Cidro, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores, para construir una casa en el sitio llamado "Molino de Viento o Mariomorio", a la izquierda del paseo de Extremadura, extramuros.

17º Conceder licencia a D. Eulogio Crespo, para construir un número de viviendas en el paseo de Generalísimo Franco número 32, la-

través, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores.

18º Conceder licencia a don Francisco Aguirre, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores, para construir una nave en un solar sin número de la calle de Santander, extramuros.

19º Conceder licencia a don Tomás Santid, para construir un establecimiento en la calle de Calatrava número 13, extramuros, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores.

20º Conceder licencia a don Juan Lloba, para construir una casa en la calle de Ovajón número 1, extramuros, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores.

21º Conceder licencia a don Pablo Seda, para construir una casa en la calle de Ovajón número 1, extramuros, con iguales prescripciones y dánosla que a los anteriores.

22º Conceder licencia a don José María Otamendi, licenciatario de la Confitería Autóptística Alfonso XIII, en representación de doña Matilde Alarcón Sureda, y García Vidal,



para construir una casa en la calle de la Molina, con vuelta a la de Colao número 1, extramadre, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

23º Conceder licencia a D. José María Otamendi, director general de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, para representación de D. Jesé Serrano Pinedo, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Colao número 1, con vuelta a La Concordia 2, paseo de Santa Engracia, extramadre.

24º Conceder licencia a D. Samuel Moros Riendo para ejecutar obras de ampliación en la finca número 30 de la calle de Tolosa, extramadre, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

25º Conceder licencia a D. Isidro Albarán, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Lorriola, extramadre.

26º Conceder licencia a D. Samuel Aldunate, para ejecutar obras de ampliación en la fin-

ca número 25 de la calle de Olite, extramadre, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

27º Conceder licencia a D. Antonio Esteban, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Madrid 26, extramadre.

28º Conceder licencia a Don Luciano Fernández, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Serrano Moros, extramadre, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

29º Conceder licencia a Don Bernardo Álvarez con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para aumentar un piso en la finca número 25 de la calle 2, iniciada del paseo de Extremadura, extramadre.

30º Conceder licencia a D. Joaquin Fernández, para aumentar un piso en la finca número 15 de la calle de Tron 26 Olías, extramadre, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

31º Conceder licencia a don

latalde diez, con ignales prescripcio-
nes y dánulta que a lo anterior,
para arrematar la finca en la fin-
ca numero 17 de la calle de Carta-
gera, extraviado.

32º Conceder licencia a
D. Sabatino Horbarri, para ejecu-
tar obras de ampliación en la fin-
ca (minero) numero 10 de la calle
de Ambrosio Vallejo (con vuelta a Dnº
Calvo), extraviado, con ignales pres-
cripciones y dánulta que a lo anterior

33º Conceder licencia a los
Francisco Fernández Puebla, con
solicitud a los planos y memoria
presentada y a los informes que am-
bien en el expediente, para ejecutar
obras de ampliación en la finca nu-
mero 8 de la calle de San Bernar-

do. 34º Conceder licencia a
D. Luis Ríos Gómez, para eje-
cutar obras de reforma en la finca
numero 27 de la calle del Almen-
drar, con solicitud a los planos y me-
moria presentada y a los informes que
constan en el expediente.

35º Conceder licencia a
D. Luis Pérez Aranda, con solicitud a
los planos y memoria presentada

los informes que constan en el ex-
pediente, para ejecutar obras de re-
forma en la finca minera y de la
plaza de Santa Bárbara.

36º Conceder licencia a
D. Luis Morales, para ejecutar obras
de reforma en la finca minera 36 de
la calle D (ignorada del Estado de) Ex-
traviado, con solicitud a los planos y
memoria presentada y a los informes que
constan en el expediente.

37º Conceder licencia a don
Santos Abascal, con solicitud a los
planos y memoria presentada y a los
informes que constan en el expediente,
para ejecutar obras de reforma en la
finca numero 18 de la calle de la Sto.
Timo.

38º Conceder licencia a don
Lorenzo Varela, para construir un ce-
dátil se madera en la calle de Sagas-
ta 28, con solicitud a los planos y me-
moria presentada y a los informes que
constan en el expediente.

39º Conceder licencia a don
Monroyo Domínguez, con solicitud a
los planos y memoria presentada y
a los informes que constan en el ex-
pediente, para construir un fale-
llor de madera en la calle de Sagas-



ta 28.

40º aprobar, como ampliación al dictámen apoyado en la sesión anterior, la relación formulada por la dirección de obras públicas para invertir la cantidad de 220.000 pesetas en el rebaje de las calles abonadas y sustitución de la capa asfáltica y arreglo del拥rangan de la calle de Cataluña.

41º Adjudicar en definitiva la concesión con el informe de los Jefes Municipales (distritales), el suministro de combustible para las dependencias y servicios municipales hasta el 31 de marzo de 1937, a favor de D. Santiago Arribis Varela, quien llevará a cabo el servicio con la rebaja del 10 por 100 sobre los precios tipos que sección se base a la subasta.

42º Declarar que no se aplicará la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación con profilo lisábio o con microgranito e instalación de mantiene de aceras en varias calles de esta capital a ninguno de los licitadores que en ella presentaron proposiciones, y que se cancelará subasta con excepción

al pliego de condiciones y facultativas y al de las económicas administrativas que aprueba el Ayuntamiento en sesión del día 1 de diciembre de 1933 con la modificación acordada también por la Cámara de Contratación en 16 de febrero último a propuesta de la Comisión informante relativa a que la última párrafo del art. 26 del pliego de condiciones y facultativas, sea redactado en la siguiente forma:

"Si se presentaran propuestas para hacer una malla alta con profilo lisábio e grano profundo, se adjudicará la ejecución de este a la propuesta relativa al grano profundo si la baja de la misma representa más de un cinco por ciento de la que se hiciera en la de profilo lisábio. En su caso, si fuese menor dicha diferencia, se presentará otra subasta con el material que fuese menor dicha diferencia".

43º Adjudicar en definitiva la construcción y conservación de aceras y pavos de cemento en las vías públicas del Distrito, Cuatrode y Tetuan de la fecha 31 de enero de 1932 la primera, a igual fecha de 1932 la segunda a favor de don Antonio Gómez Varela en representación de la Sociedad Varela de Obra y

Construcciones que llevaría a cabo el servicio con la rebaja del 11.75 por 100 de los tipos que serviría de base a la rebaja.

44º Distribuir la cantidad de 3000 pesetas correspondientes en el presupuesto vigente como subvención a las Sociedades que tienen establecidas el Socorro a otros parados, en la siguiente forma:

Nuevos gastos	10.000,00
Sellos bárras y Diamantes	6.281,07
Abte de Impresión	5.331,85
Diamantistas	8.170,67
Alumnos de la Facultad	1.777,77
Judicante de Litografía	1.704,71
Sociedad de Impresores	1.72,71
Sociedad de Farmacia	337,62
Sociedad de Litógrafos	335,58
Alumnos de la Facultad	116,65
La Reparación	74,20
Total.....	<u>31.000,00</u>

Se ha hecho nota que ha sido redactada la memoria del Caja de Socorros para otros pertenecientes al Abte de Impresión, porque, en definitiva, en Ciudad no es otra cosa una derivación de la titulada Abte de Impresión,

constituida por socio de ésta que fueron convocados han de tener tal calidad según el artículo 4º de sus estatutos.

Y como en el reporte figura (abajo) el Abte de Impresión con la suma de 1.831,85 pesetas motivo también la Caja de Socorros que ésta constituye por socio de aquella equivalencia a que se vultaren festejos en el aparte determinado individualmente con propios e intereses de otros pertenecientes a otras Sociedades.

45º 4º. Pular a los años que a continuación se expresan de acuerdo con lo que contiene la Caja 2º del presente presupuesto municipal.

3. Gregorio Roca tiene el número de 1.000 bárras del Encadenado con el haber diario de tres pesos veinte céntimos con cargo al capítulo 4º, artículo 4º del presupuesto.

3. Agustín Martín Martín, del ramo de Simplicias, con el haber diario de 3.10 pesos, con cargo al capítulo 4º, artículo 10º del presupuesto.

3. Angel Delicias Fernández, del ramo de Obras públicas del Encadenado con el haber diario de 2.80 pesos con cargo al capítulo 4º, artículo 1º del presupuesto.



Hacienda Parroja Pimer
el ramo de Hacienda con el haber
diario de 3,60 pesetas con cargo al capitulo
lo 7º artículo 10º del presupuesto.

D. Francisco Alarcón del
mismo ramo que el anterior, con el
haber diario de 2,50 pesetas con cargo
al capítulo 7º artículo 10º del pre-
supuesto.

Se acordó como proponía la Comisión 1º en distinción fe-
cha 15 del corriente, aprobar la propues-
ta formulada por el Ministro encarga-
do de la consulta de Sanatología con
acuerdo a los presupuestos que tam-
bién serviría y que figuraría en el eje-
diente para la instalación del Servicio
de profilaxis reseña para que fra-
cionalmente conviniéntemente como exija
la instalación y organización del
servicio, a precio del 4º Ministro de la
consulta puebla ser anticipado en mu-
nicipio con cargo al crédito de 10.000 pe-
setas correspondiente en el Capítulo 2º del
vigente presupuesto, capítulo 5º ar-
tículo 1º.

Comisionados en asamblea del
Ordene del día el Sr. Atteaga dijo que
a propuesta del Director del Estado
ro, el Sr. Attealde había comunicado a

un escrito restaurado de fecha 7 de
octubre a lo que tenían solicitado con-
tar plazas en la referida dependen-
cia, con el fin de destinárselas a lo que
fueran aprobados, al servicio de car-
ga y descarga de reses, y que teniendo
noticia de que sin la intervención de
la Junta de Maestros se pretendía ha-
cer eso nombramiento, protestaba
hecho porque a su juicio nadie más
que esa Junta tenía facultades para
designar personal.

Se dió que entre los nom-
brados por la Maestria y Residencia pa-
ra diferentes servicios que aún no se
habían establecido algunos de ellos de
carácter técnico prescindidos de la ope-
ración de la Junta de Maestros, figuraban
d. Eduardo Castillo, d. Félix Cerezo, este
último enfermo desde hace bastante
tiempo, d. Fabián Gómez, todos ellos
con nombramientos extendidos para el
servicio honorario y a los cuales se les
había destinado casa y habitación en el
edificio del Matadero, que además
de esto el Director había establecido las
ordenanzas de la Residencia no cambiando

en las tablillas de los coches destinados a transportes de reyes, el nombre del Sotadero.

Dijo el Sr. Alcalde que hacia un año creyó que en las casas talleres de Nuestra Señora de la Salvar se habían presentado varios casos de tifus, que por abandonar de las personas encargadas de velar por la salud de aquello asilado, el cual se había prodigado con tal intensidad que actualmente eran 17 los muertos que estaban abandonados de dicha enfermedad, y para dió que como se trataba de un caso de negligencia ya que no lo vistió ni se hizó aislado debidamente a los primeros insalubres, era de sencillez que se instaurara el oportuno expediente de asignación de las casas que hubieran mostrado ese abandono.

Indicó asimismo la conveniencia de que en vez de encargarse la salud propriedad del Ayuntamiento, pensara el medio de utilizar esos inmuebles en la administración de escuelas, Casas de Socorro, casas de Alcaldía, mercados, casas de administración que en la proximidad se vieran presentando una proporción

caminada a este fin.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Alcalde que la Junta de Hacienda no había relatado el reglamento y las ordenanzas que habían de regir sus determinaciones y, por tanto, era arriesgado el principio de dictar sencillas leyes que la Alcaldía tuviera inviolables prohibiciones privativas de esa Junta.

Pidió en voz de sus atributos el Sr. Alcalde había tener los nombramientos de personal funcionarios necesarios en el Sotadero y que si el Sr. Alcalde ya conocía los mismos convocaría a la citada dependencia que necesitara casas, y fueran imparables a actos de goles de la vecindad, expediría la ordenación cuando la Junta de Hacienda convocara a actuar, para formular la oportuna queja.

Dijo con referencia a la causa de tura convocaría en las Escuelas talleres de Nuestra Señora de la Salvar que no había abandonado ni negligencia por parte de nadie puesto que primera se inició la enfermedad el Dr. Barqués, de la Comisaría, corregidor delegado de aquel establecimiento comunicó el hecho a la Alcaldía, quien adoptó en el acto las medidas necesarias para evitar



la propagación del mal, alentando a los ladrones - Sandur - Covisay - Laya de Godo, pertenecientes al Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal y milicias de escuadra campesina en la curación de esta clase de enfermedades, que se encargaban de la curación de los enfermos, conociéndoles facultades amplias para utilizar cuantas medios consideraran adecuados.

I que en cuanto a la propuesta de que no se exageraran los salares propuesta del Alcalde, la trasladaron a la Comisión de Hacienda ya que se trataba de un asunto que ahora se su competencia resolviera.

El Sr. Atienza certificó comprobando que el no haberse redactado aún el reglamento ni la ordenanza porque había de resguardar la Junta de Mataderos, no era óbice para que ésta, desde que el Constituyente hubiera intencionado en todo lo referente al Matadero, incluso en la designación del personal, porque el D. S. constituyendo la Junta ordenaba que ésta implantase los servizi-

os inmediatamente de constituida y que como demostración de su aserto estableció el letrado de que ya se habían dictado, poniéndose entre los ordenados de modo que es más lógico que la Junta, en vez de sus atribuciones, hiciera una cosa y la Alcaldía por su parte realizará otra distinta.

El Sr. Presidente manifestó que hasta tanto que la Junta realizara sus trabajos y estuvieran relatadas las ordenanzas, no podía decirse que la Junta hubiera comenzado a funcionar, y que por lo que respectaba a los nombramientos a que hacía hecho referencia el Sr. Atienza, se trataba de designaciones de personalidad propia para las autoridades de los diferentes servicios del Matadero hechas hace tres meses con carácter de provisionales, lo cual no numeraba atribuciones de la Junta porque en esa fecha no había concreto ni firmarlas.

El Sr. Atienza insistió en sus manifestaciones anteriores de que los nombramientos hechos por la Alcaldía no tenían validez puesto que en el Ayuntamiento si-

La Junta de Alabastros no habían intervenido en ello y además que no era lo único que a algunos de los empleados se les hubiera dado caza, cuando lo señalaron que los fueron designados al nombramiento no habían comenzado a funcionar.

Analizó que a pesar de lo expuesto por la Subdirección respectivo a las medidas adoptadas para evitar la propagación entre los asistentes de la Palabra de la enfermedad a que había aludido, tenía noticias de que los médicos encargados de la erradicación de la aturazón habían encontrado dificultades para desempeñar su cometido y que esto explicaba el porqué habría avanzado anteriormente la atención de la Declaración.

El Sr. Presidente aseguró que hasta la fecha no había recibido queja alguna de los médicos a quienes había recomendado el servicio, de que carecieran de ningún elemento y, por tanto, en todo lo contrario que las especulaciones del Dr. Adleaga eran infundadas.

El Sr. Campa dijo que debía tratarse el asunto de la relación

entre, en la actualidad, por algunas calles como la de Alcalá, no se podía transitarse a causa del número excesivo de aquellos metalados en la vía pública.

El Sr. Presidente contestó para manifestar que era imposible que corriera dentro de las atribuciones de los señores Gobernadores de Alcalá.

El Dr. Adleaga dijo que, en la sesión anterior, se había ocupado en esta cuestión y que ahora que había que renovar las licencias, trataba de proceder tomar algunas determinación respecto al particular.

El Sr. Comisario pequeño quien había autorizado a ciertas personas a vivir en el Instituto y si podía hacerse esto sin acuerdo del Ayuntamiento y sin intervención de la Declaración de Alcalá. Se puso que lo malo del caso estaba en que se trataba de personas que no tenían nombramiento con carácter definitivo y dijo que, en este año de atribuciones transcurridas, habría que proceder a exigir la mayor rapidez posible.

El Sr. Presidente contestó que si el Sr. Comisario le hubiera comu-



mozo o en veinticuatro horas de an-
ticipación la pregunta habrá de resi-
tarlo preparado para poderle replicar
inmediatamente; pero que, no habiendo
lo sido así, tenía que diferir la res-
puesta hasta que en todo estalle el
turno interno del debate.

El Sr. Domínguez expuso
que ya en la sesión de hoy se había
presentado a debate un asunto relacio-
nado con este personal del Ayuntamiento
y le había parecido pertinente formular la pregunta que acababa de
hacer, por si la Comisión tuviera del
hecho conocimiento y le pudiera dar
una contestación satisfactoria; pero
que, no siendo así, aceptaba la de
aviso que el Sr. Presidente había
querido replicar, limitándose él por
alguno a decir que, a su juicio, era
indiscutible que existía una respon-
sabilidad que era foscorojo.

El Sr. Presidente man-
ifestó que era un poco pena-
tino hacer afrontación semejante.

El Sr. Domínguez dijo
que, a pedir de que hacia lo ór-
bes mareas que había formulado mi
mejor en el sentido de que la Cen-
tralidad de Carrionas limpiaría los co-

ches convenientemente no había sido ade-
cidido, ya que los recibimientos antiguos -
hacían muy malos y algunos emperra-
ban desproporcionadamente al funcionamiento ha-
ciendo la limpia con arreglos a lo pote-
cito por las ordenanzas municipales.

Preguntó el Sr. el traje-
to Zapatista del Sr. Rosales cuando se
miente en este punto, o en Aranjuelles, por
seguro decía el encargado de la fes-
tividad en el servicio, la linea finalizaba
en Aranjuelles, siendo una carre-
tería gozosa de la Comunidad el reconoci-
do de Aranjuelles al paso de Rosales. Di-
bió que esto se alcanzó conveniente-
mente para evitar en lo futuro dis-
ensiones cuando el personal de la Com-
unidad obligara al público a desenderse
en Aranjuelles.

En cuanto al primer ex-
templo, contestó el Sr. López Driza que
resistiría cerca de la dirección de Comu-
nidad para que realizara la limpia
de los cañones debidamente; y en con-
trario al segundo punto, el Sr. Presidente
de prometió informar.

El Sr. Pérez Brocard
firidió el montramonto de una Cen-

así encargado de revisar las obras del subsuelo en ejecución, a fin de emitir las censuras que se estaban dirigiendo al actual Ayuntamiento por oírse que tenía este admisos en el más completo abandono.

Contestó el Sr. Presidente que el Sr. Delegado de Fomento y Montaraz tendría muy en cuenta la indicación del Sr. Alcalde Brocard para hacer cuantas comprobaciones fueren necesarias para ver si las obras se llevaban a cabo debidamente.

El Sr. Alcalde Brocard dijo que no creyó que no estaría de más que en las visitas de inspección acompañara al Sr. Delegado una Comisión de Cosejales; advirtió el Sr. Alcalde que todos los Cosejales, en su opinión, individualmente tenían el perfectísimo derecho de inspeccionar tales obras y formular suscritos, siello fueran pocos, cuantas denuncias estimaran necesarias.

El Sr. Alcalde Brocard preguntó si tenía derecho a pedir una lista de las obras del subsuelo en ejecución y el Sr. Presidente le respondió que el Jefe de Servicio estaba a disposición de todo lo que

Cosejales para acompañarles a prestar los trabajos que se estaban realizando.

El Sr. Gómez hizo constar que si se nombraba la Comisión propuesta debía estar integrada por personas pertenecientes a la materia, pues cada uno de los oficios se lograría si los señores que iban a formarla fueran profesionales.

El Sr. Jefe del Distrito dijo que la fuente llamada de la San Blas, situada en el Parque del Oeste, es fuente de fuentearas que el nombre, pues desde la fecha en que se emplazó hasta ahora no había tenido falta de agua, y negó que se dieran las condiciones óptimas para que se pudiera a la mayor brevedad en las edificadas construcciones y se tomaran las medidas procedentes para evitar que sufriera deterioro alguno y que los gastos que hasta ahora se habían hecho fueran exorbitantes.

Agregó que en el tramo de la calle de la Moneda comprendido entre las del Buen Suceso y Marqués de Vivero y en la parte septentrional del Paseo de Rosales, faltaban alcantarillas y lo que se ocurría establecer tan lejos de la estación que constituiría un peligro para la salud pública y más que se llevaba a cabo de la correspondiente visita de inspección.



El Sr. Presidente manifestó que haría entrega de los negos a el Sr. Jefe del Piso a la persona jefe de los respectivos servicios.

El Sr. Márquez Brocar le expuso su deseo de que el señor Concejal que en la sesión ultima le dijese que en tema deudas a hablar de revisiones de precios, explicara sus palabras.

El Sr. Martínez Cerró manifestó que cuando, en la sesión pasada, el Sr. Márquez Brocar dijó clara y terminantemente que en el nuevo Concejal que estaba por los intereses del Pueblo de Madrid trataba de aplicarle que si había algún concejal que exerciera la autoridad para descontar las anticuadas de precios era el Sr. Márquez Brocar por su calidad de contratista de contrata de obras, teniendo el Sr. la satisfacción de recibir de todo lo señores concejales entusiasta felicitación por su trabajo.

El Sr. Márquez Brocar no se dirá por teléfono con estas explicaciones por lo que pidió que el Sr. Martínez Cerró retirara sus palabras.

El Sr. Presidente respondió que todo estaba acordado suficientemente porque el Sr. Martínez Cerró le dijo que si al querido Concejal que estaba en condiciones de hablar en el sentido en que hablaba en aquel momento era el Sr. Márquez Brocar por su calidad de contratista de obras, lo cual quería decir que el Sr. Márquez no pretendía tratar de esto, admito como de otros, con entera libertad, como lo hacían todos los ediles.

El Sr. Rodríguez Aranda denunció el mal estado de las aceras de las calles de Madrid, especialmente las del centro, y de las bocas de agua, que en gran número causan el tapia, regardo a la ciudad que durante se amegla la pavimentación, antes si fuera posible, se obligara al Consal a subsanar la deficiencia abultada.

Dijo, seguidamente, que la alcantarilla municipal inspecciónen las otras del Metropolitano para evitar inundaciones y que las otras del paso de la Florida y del Barrio del Pacífico se construyan inmediatamente.

En último, propuso que, cuando mi barrio hiciera una parada que se saliera de oír 20 minutos, los viajeros tuvieran de volver a pagar que se les devolviera el importe del billete.

El S. Presidente contestó, respecto al primer punto, que en el asalto de 121.000 pesetas que iba a destinar el Ayuntamiento a reparar la pavimentación, estaba comprendida la reparación de las aceras en los sitios más necesitados de ella y que se exitaría a la Compañía del Canal para que lo paga las bocas de negro. En cuanto al segundo asunto, dijó que lo haría tránsito al jefe del Servicio para que lo tuviera en cuenta.

Por lo que hacia referencia a la ejecución del impuesto del billete a los viajeros cuando tomaba una parada algo prolongada, manifestó que ya los servicios habían informado respecto al particular en el sentido de que se trataba de una acción puramente del viajero con la Compañía, en la que el Ayuntamiento no podía intervenir.

El S. Comisario interrumpió diciendo que cada vez que la Compañía suspendía el servicio el Ayuntamiento pedía multarla; a lo que contestó el Dr. Presidente que en agosto la suspensión fue multada por falta de fluido eléctrico que permitiera las Compañías eléctricas.

El S. Comisario expuso que principiamente habría que multar a la Compañía de Carreras, y que después esta debía pedir indemnización a quien tuviera la culpa de la suspensión del servicio.

El S. Presidente dijo que hablaría con el jefe del servicio de los Alumbrados, respecto al asunto que planteaba el S. Comisario, en el sentido de saber cuales eran las facultades de la Alcaldía, en el caso de suspenderse la circulación de las vías, para los efectos de improvisar medidas.

El S. Alcalde pidió que se activara el expediente de arreglo del tráfico de la calle de Alfonso Valdés, comprendida entre las de Gálvez y calle de los Arcos, que estaba, en todos los espacios abiertos, completamente intraversable.

El S. Presidente manifestó:



si que hablaria con el Jefe del asunto para pedirle encarecidamente que activara el punto de arreglo en la calle de Meléndez Valdés en el tramo a que había abierto el Sr. Alcalde.

En el tramo de recta mencionado de carácter municipal S. Fermín Cimela se levantó del asfalto abandonado en que el Ayuntamiento tenía el barrio de San Bartolomé, enterrado en el distrito de la Latina, en las proximidades del extremo de Calle, a la derecha de la calle de Estoril López 18, y que en esa barriada no existía alcantarillado ni apresas alumbrado, y que pasando por allí en avión de aguas paseaba procedentes del Convento de San Francisco y del cercano pueblo de Carabanchel hacía un constante peligro para la salud pública, porque, además, el arroyo desembocaba en el papel de vertedero y en el depositaba los residuos más basurales.

En el estado explorable en que se hallaban las galeras que componían el barrio de San Bartolomé, se repuso muy particular-

mente a la de Calzada que tenía más desnudos que abarcaban el tramo a los tres más importantes de aquel Sitio: las de Arganzuela y de Montaña.

Expuso que lo recibidos se habían dirigido a anteriores Ayuntamientos, mediante instancia pidiendo veredas a la situación lamentable en que aquellas calles se encontraban, y que tales habían conocido, y que ahora habían decidido presentarse en sesión para pedir que aquello lugarez se urbanizaran y solviesen ante todo conservar a realizar las obras del alcantarillado general en la Avenida de la Chimalitla, cuya importancia ascenderá a 25.000 pesetas, cantidad exigida si se tiene en cuenta que aquello recibidos contribuirán a las arcas municipales con una cantidad anual de diez mil pesetas.

En José Ignacio Moreno manifestó que junto al Parque Sur de Impresos, existía un arroyo que constituye un foco de infección y un peligro para la salud pública por depositarse en él toda clase de ba-

uras. - tuvimos que el arroyo al encontraba agado en la actualidad y que por ese motivo, anaran los llongas las aguas inundaban una finca que allí tenía el reclamante y estropeaban sus cosechas.

Expresó que, habiendo formulado una reclamación hace más y medio año referencia a este particular el entonces Alcalde dió orden de que se suspendiera corta basuras en aquel arroyo; pero que a pesar de ello, el arroyo seguía transformando en vertedero, porque que se olería en el caso de derramar sus peticiones, a fin de que allí no se arrojaran basuras y se limpiera el arroyo hasta conseguir que volviera a tener su cauce al nivel que cumplía antes de cesar.

En Angel Galareta se refirió a lo nombramiento de personal funerario del Matadero que según era público y notorio, no tenía función que desempeñar y sin embargo cobraba; habiendo pedido el Alcaldaniente, por esta causa, en un trimestre 3.000 pesos y si no se remediaría lo sucedido.

Había señado 100.000 las que debían de las obras municipales para anticiparse a las determinadas personas, que no tenían mas trabajo que realizar los de posarse por el Matadero.

Indicó que no iba a solicitar las facultades que correspondían a la persona que hacía la nombramiento de su jardinería, porque las facultades estaban otorgadas en su Reglamento; pero si se parecía optarle municipal que cuando mas amplias fueran las facultades mayor debía ser la responsabilidad; que las facultades no querían significar que la persona que hubiera de tenerlas tuviera de llamar el otro que le sirviera en goma, sino el deudas y que cuando existía una segundanterioridad, debía exigirse responsabilidad y esto a precio del denunciante existía en el presente caso.

Indicó que la nombramiento a que venía aludiendo habían producido la expectativa igualmente desastrosa: el de Sr. Straub 25.000 pesetas a las arcadas municipales y el de desarrullar a los alredores del Matadero que trabajaban y que estos no habían de ver con aquello que mientras se despedía a un ministro determinado por cesar la matanza



povina, se anotaraba en sus papeles a otra que no prestaban servicios, por no tener misión alguna que realizar.

Al Sr. Presidente interrumpí diciendo que sería conveniente que se puntualizaran más las pautas que de esa manera la denuncia tuviera eficacia.

El Sr. Galavasa dijo que se refirió a los abiertos destinados al servicio ferroviario, cuando no había entrado en el dato de mío solo vagos; al personal de establecimientos cuando no había parado que establecer, y al del Ayuntamiento de Zaragoza cuando no había parado que designar.

El Sr. Presidente expuso que sería necesario decir si el funeral se había establecido por el Ayuntamiento o voluntariamente; a lo que replicó el Sr. Galavasa que si el trabajó para que fui nombrado no pudo realizarlo seguramente, ya que se había dedicado a pasárselo bien y de le empleó en otra labor, para eso, sin más y voluntariamente, debió darsele el nombramiento.

Sitio que se hiciera)

efectiva la responsabilidad en que habría podido manchar la persona que hizo la nombramiento no siendo consciente, de ningún modo, por su parte, la responsabilidad que contiene el formular la denuncia que había hecho ante el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las doce y veintaycinco minutos de la tarde. Entre los asistentes numerosos bailes y sombrillas.

El Secretario,

El Presidente, *Juan González*

Mundo de Mecerrey

J. Cañadas *J. Gutiérrez*
Ramón Jiménez *Ramón Rodríguez*

Eduardo *Francisco Martínez*
M. López Poblet *François Martínez*

J. Pérez *J. Ruiz Sánchez*
J. Pérez *J. Ruiz Sánchez*
J. Pérez *J. Domingo*
C. Ruiz *J. Domingo*
J. Ruiz *J. Domingo*



por otra, se amarraba en sus pueblos a otra que no prestaban servicio, por no tener más que realizar.

El Sr. Presidente interrumpió diciendo que sería conveniente que se puntualizaran más las pides que de esa manera la denuncia tuviera eficacia.

El Sr. Galavas dijo que se refiere a los obreros destinados al servicio ferroviario, cuando uno no había entrado en el taller en su solo caso; al personal de establecimientos cuando no había pasado que establecer, y al del Ayuntamiento de Zaragoza cuando no había pasado que designar.

El Sr. Presidente expuso que sería necesario decir si ese personal se había establecido porque los señores edilicias, a lo que replicó el Sr. Galavas que si el trabajo para que fui nombrado no pudié realizarse seguramente se habría dedicado a pasarse, puesto que se le impuso en otra labor, para eso, sin embargo, se habrá nombrado dentro de él nombramiento.

Síndic que se hiciera

efectiva la responsabilidad en que hubiera podido manchar la persona que tiene los nombramientos no siendo consciente de ningún modo de su parte, la responsabilidad que ostentaría al formular la denuncia que había hecho ante el Ayuntamiento.

Se levantó la Sesión a las doce y veinti y cinco minutos de la tarde. Entre paréntesis, numerosos trabajos de servicio.

El Secretario
El Presidente. Francisco Gómez

Mundo de Mecerrey

J. C. Alfonso

Ramón Jiménez Ramón Rodríguez

... ...

M. López Molina Ramón Rodríguez

J. S. Pérez Gómez J. González

J. B. Gómez Díaz P. Domingo

O. Ruiz Rodríguez J. L. Arana

Rosendo Hernández

Wenceslao Fernández



A.0007408*

269



Sesión ordinaria de 26 de marzo de 1924.

Presidencia del Econmo. Se. D. Alberto de Alarcos y Vilasoba

Hernández
Alba
Amoros
Añelaga
Díazcas
Carrasco
Carrión
Carrasco
Fernández
Gómez Gómez
García Fernández
García Rodríguez
Tavárez

Se abrió a las diez y veinte minutos de la mañana, con asistencia de los señores diputados al concejo dandos cuenta del acto de la reunión anterior celebrada el dia 20 del mes de enero de los señores asistentes a ella.

El Sr. Añelaga informó que se convocó un acto en vista de la misión de la Heraldia a favor de los nombramientos de personal para la matrícula de cesos; y al propio tiempo se llevó a votación de no haber acuerdo en la revisión de los presupuestos que el de tres concejales para que se hubiese celebrado votación general; dandos por próposito que el año de 1923 no pasó la liquidación ni los abonos a un importe

Ayuntamiento de Madrid

López Domínguez

López Domínguez

López Domínguez

Martínez

Con este manifiestación quedó aprobada el acta leída.

Asuntos al Despacho de Oficio

De acuerdo:

Dicho acuerdo de la lista de acuerdo presidente de despacho de las Comisiones en el acto, y dejádala a disposición de los señores concejales.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del actual, trasladando al Señor Director del Ministerio de la Gobernación, por la que se conformidad con lo informado por el concejal de la Comisión permanente del Consejo local que teniendo de citado, a desestimuar los recursos de alzamiento interpuesto uno por la Alcaldía provincial y otro por D. Juan Vitorica y Cárdenas, y otro por D. Juan Vitorica y Cárdenas, en contra posesión expropiativa que figura en 24.887,92 pesetas la cantidad que por tal concepto debe abonarse a dicho señor en pago de la parcela que se expropia en el número 4 de la calle de Andrés Martínez Pérez, conforme de su consecuencia la posesión renunciada.

D. el Ayuntamiento acordó que para la comisión respectiva facultando a la Alcaldía Provincial para la intromisión de recursos si aquella lo estima oportuno.



Se acordó:

Enviar al despacho de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil fecha 17 del actual trasladando al Señor Director del Ministerio de la Gobernación, que dispone sea remitido al Ayuntamiento de Madrid el expediente instruido con motivo de veremos interpretó como procedencia gubernativa que el acuerdo de queja formulado por D. José de Toros, por no haberse remitido por la Alcaldía una solicitud sobre instalación de mataderos de ganado en la vía pública que causan daños al Ministerio de Justicia y autorizar para celebrar en el acuerdo.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 20 de agosto del Ministerio de la Gobernación, conformatoria de posesión expropiativa de 27 de agosto de 1921, por la que se figura en 27.807,77 pesetas la cantidad total que debe percibir D. Mariano Asqueta de Gómez, por la expropiación de los 678,46 metros cuadrados que de su finca son necesarios para la apertura de la calle de Rafael Calvo en el barrio comprendido entre las de Díaz Barreiro y Fernández de la Hoz, en cuya cantidad de tal expropiada están ya incluidos el importe de la construcción existente en el término que se expropia y el 7% que en concepto solo de indemnización se arquiga por la industria.



cia de facultad que el propietario tiene establecida en la señada finca.

El Ayuntamiento acordó que pase a la comisión correspondiente, facultando a la Alcaldía Provincial para informar de nuevo a aquella lo anteriormente planteado.

De acuerdo:

Muñoz entreado de una providencia gubernativa fechada 15 del actual, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial se destinaron los servicios interpretos por D. Julian Daynes y D. Leon Alba y otros, contra acuerdo nóminalizado por el que ascendió a tipo de liquidación de 22 días D. Julian Daynes, cumpliendo el acuerdo apelado.

Muñoz entreado de una providencia del Gobierno. Sr. Gobernador civil fechada 17 del actual, por la que, declara falta de personalidad a D. Enrique Dorronsoro entibia, a nombre de la Sociedad Central de Arquitectos. Titular de obra, el servicio interpretó contra el acuerdo de concursos para proveer la vacante de Adjunto Facultativo de la 22 fecha del Diccionario, y teniendo en cuenta además que todos servicios que cumplió ha existido de un carácter efectivo lesionando

y el uso amoral de su conciencia, no es adecuado de despedir como solitadamente tiene declarado el Tribunal de lo Contencioso.

Muñoz entreado de una providencia del Gobierno. Sr. Gobernador civil fechada 17 del actual, por la que conformándose con lo informado por la Comisión provincial declina el servicio interpretó por D. José Martínez y otros empleados municipales, contra destino de la Alcaldía Provincial que destinó su voluntad sobre aumento de sueldo.

Muñoz entreado de otra providencia gubernativa, fecha 18 del actual, por la que conformándose con lo informado por la Comisión provincial, destinó servicio de alzada interpretó por D. Luis de la Torre asistente de Inspectoría sanitaria, contra destino de la Alcaldía denegando la convocatoria de dicho cargo en el expediente de la Oficina central.

Muñoz entreado de una providencia del Gobierno. Sr. Gobernador civil fechada del actual, apelando el expediente de revisión de precios de los bienes de mantenimiento del ministerio correspondiente al ejercicio de 1922 y principios del año 1923 impreso

Cant. 1.476.779'46 pesetas, de la que corresponde al Estado 676.265'19 pesetas.

También entiendo de una provisión gubernativa fechada 26 del actual por la que se aprueba el expediente de cesión de precios de las obras de mejoramiento de alcantarilla correspondiente al segundo trimestre de 1913 importante 595.514'70 pesetas de las que corresponde abonar al Estado 278.879'53 pesetas.

Se da cuenta de una donación de la Hermandad Penitencial fecha 22 del actual en el que, en virtud de haber quedado establecida por la autorización concedida por el Ministro de Hacienda a 25.000 pesetas la cantidad a satisfacer en el próximo trimestre por el antiguo concedido por el Ministerio del Trabajo para la compra de carbón con destino a la fábrica de gas y no siendo por el precio el presupuesto establecido más al 1.721.195'67 pesetas aprobadas para dicha actividad en 2 de enero último, se pone que por la bondad de Villa a vez mire para cumplimiento de lo determinado en dicha disposición ministerial tan presupuesto extraordinario de 25.000 pesetas que sea sometido a la aprobación del Ayuntamiento como se ha mencionado y cumplimiento de aquél.



El Ayuntamiento acuerda la conformidad con el proyecto por la Hermandad Penitencial.

Se acuerda:

Aljubadas de conformidad con el dictamen del Juzgado calificador de los trabajos presentando el concurso de memoria extraordinaria municipales, los precios de 1.721.195'67 pesetas cada uno asignado a los trabajos pertenecientes a las memoria formuladas a la linea B y D bajo los ítems "Cárcel y Penitencial", "Baldas al servicio, quinientos diez pesos", de que son autores, del primero el Miguel de la Corte, heredado de Alfonso y S. Benito Eduardo Meléndez, Oficial 22 de Infantería; y del segundo S. Pedro Sánchez, jefe, Diagnóstico Directo de Vías públicas, debiendo satisfacerse las cantidades impuestas de los precios con cargo a la partida consignada para este efecto en el Capítulo 15 Pd. artículo 7º correspondiente 518 del presupuesto vigente; que a significar a los señores del Juzgado la gratitud de la corporación municipal por el celo y actividad con que han desempeñado su cometido.

Conceder un día de licencia al Sr. Consejor S. Ildefonso Rodríguez Amaro para ausentarse de este cargo por motivo de salud, según viene en comunicación fechada 22 del actual.

Firma de Alfonso



Quedan citados de habeas traslado
de su evidencia los señores siguientes:

D. Alfonso Kerecia Arrieta, de la calle
de la Encarnación 67 a Cádiz (Cordoba)

D. Mariano Llorente, canónigo, de
la calle del Amparo 62 a Barcelona.

D. Guillermo Siles, con su esposa,
de la calle de Juan de Mena 16 a Pontevedra

D. Miguel Domínguez Cornejo, con
su esposa Dña. Blas Gil a hijo D. Miguel
Domínguez Cornejo, de la calle de Santa J.
María 26 a Barcelona.

D. Luis Castañares Cenizo, con su
esposa a hijo, de la calle de la Comedia
Alt. 21, a Burgos.

D. Lazarín Gómez, huérfano de su her-
mano Dña. María, de la calle de San Juan
numero 22 a Chamartín de la Paza (Ma-
drid).

D. Manuel Hernández Juncos, del
paseo de la Florida 17 duplicado a Buenos
Aires (República Argentina)

Poder del Señor

Documentos correspondientes con dictámenes de las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictámen de la
Comisión 23 fecha 26 de febrero ultimo pro-

teriorando la aprobación del proyecto de reglamento
de circulación, y en especial la de los auto-
móviles, y demás vehículos pesados, formu-
lado por el Directorio de Servicios Municipales a
industrializado asignado a la Inspección de co-
municaciones. D. Juan Brullal, en la forma que a
continuación se expresa.

Proyecto de Reglamento de circulación

Atento 1º. El presente reglamento para
la circulación general en el término munici-
pal de Madrid contiene las disposiciones
por las que la circulación de peatones y vehí-
culos habrá de regirse; dichas disposiciones
están basadas sobre el mundo soportado de los
diseños que, respectivamente tienen tanto
los peatones como los conductores y proprie-
tario de vehículos, así como sobre el cum-
plimiento de las obligaciones de estos, todo

lo que de la actividad exigieren
el correcto cumplimiento de tales disposi-
ciones con el mayor rigor, partiendo siempre
de la base de que, tanto los conductores de
vehículos como los peatones estén obligados
a convivir, limitándose a hacer lo más in-
dicativo a los intromisivos cuya falta ob-
raren, sin entallar la menor disposición con-

a ello, y presentando la correspondiente denuncia cuando fuere preciso, presiniendo en este último caso, si es posible a los llevados para que esto puedan requerir al tenorario de lo presente si lo es tienen necesario.

Capítulo primero

Disposiciones aplicables a todos los vehículos animales de tracción, de carga, y de villa.

Art. 5º La circulación de vehículos de todo género y animales de carga o de villa dentro del término municipal de Madrid se efectuará por el lado izquierdo de la calle, correspondiendo al sentido de su marcha.

Como regla general, todo conductor de un vehículo de cualquier clase que sea, deberá conducirlo por la parte izquierda de la calle (siempre que algún obstáculo no le impida) aun cuando el sentido de la calle esté despejado.

Art. 5º Todo vehículo que vaya a otro deberá efectuarlo siguiendo siempre en la de izquierdo.

Art. 5º Cuando un vehículo alcance a los demás animados desviando una curva del menor radio posible, situándose al lado derecho del vehículo alcancado, y no intente alcancar hasta que tenga espacio suficiente.



Art. 5º En las calles o paseos divididos longitudinalmente por líneas de árboles, farolas o andenes centrales, los vehículos deberán circular por la calle izquierda correspondiente al sentido de su marcha.

Art. 5º En las plazas, la maniobra de los vehículos se efectuará siempre en sentido circular, de izquierda a derecha.

Art. 5º En los anejos de calles debe tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Todo vehículo que realice una espiral hacia su izquierda, deberá efectuarla limitando una curva del menor radio posible.

b) Cuando el vehículo tenga que dirigirse hacia una calle transversal situada a su derecha, deberá volcar desviando una curva que rodee el centro del anejo de las dos calles.

c) En los anejos de calles o plazas en cuya costa haya algún monumento o fasto todos los vehículos que deban circular en dirección de su marcha estarán obligados a efectuarlo rodeando dicho centro.

Art. 5º Queda prohibido a todos los vehículos que marchando por una calle deban curvar al lado opuesto al efectuarlo diagonalmente al eje de la calle. Para para-

al lado opuesto deberá seguir por su ma-
yo izquierda hasta superar el punto
a que se dirige, para entonces cruzar la
calle perpendicularmente, y llegar a dicho
punto manteniendo en sentido contrario
al que tenía.

Art. 9.- Cuando un vehículo que
se mueva en una calle en sentido
opuesto al que tenía, deberá parar al
do opuesto de la calle en la forma in-
dicada en el artículo anterior.

Art. 10.- Ningún vehículo podrá
estacionarse en un curvo de calle.

Art. 11.- Ningún vehículo podrá es-
tacionarse junto a una esquina, pro-
vocando así un peligro para los peatones
que recorren otras braceras de la ca-
lle; cuando las necesidades de carga
o descarga lo exijieren, avisarán
el espacio suficiente para facil-
itar la circulación.

Art. 12.- queda prohibido que los ve-
hículos utilicen para seguir una dirección
opuesta a la que tienen cuando en una
máxima ocasión la determinación de tan solo
uno. En estos casos deberá seguir man-
teniendo en la dirección previa la bracera
que encuentra en un lugar despejado en el
que pueda efectuar la maniobra en la fog-



A.007.411*

275

me indicada en el artículo. Su ejecución
interrumpirán y molestar a los demás vehi-
culos.

Art. 13.- Cuando un conductor de uno
de los vehículos indicados la revisión de
este, lo ademas previamente a los conductores
de los vehículos que quieran hacer des-
tino del trayecto, levantando la mano o bate-
ndo el estribo. Igualmente deberá ad-
eñir a todo de camión de pasajeros, la
discarga la que dese regres. Cuando todo
de los pasajeros hacia atrás el vehículo
indique previamente a los conductores
de los demás que se encuentran destino de
trayecto, y no efectuar la maniobra bracera
que se traga evitando que ha sido con-
siderada ni advertencia.

Art. 14.- Los vehículos del servicio
de Transportes y los que transportan pasan-
dos, tendrán derecho a invadir las calles y re-
correrlas en cualquier sentido. Paseando
sin embargo siempre que sea posible, seguir
el dispositivo en el reglamento.

Art. 15.- Queda terminantemente pro-
hibido que los vehículos crucen las travesías
en formación, las corridas, procesiones,
entierros y formaciones de escoltas de milita-

Unicamente podrán circular, en caso de necesidad, los vehículos del servicio de Incendios, los de correo, y los que transporten leños.

Art. 16.- Cuando se approximen los vehículos del servicio de Incendios, los de correos, y los que transporten leños, todo lo demás vehículos, sin excepción, deberán apartarse y detenerse de tal modo, que los vehículos mencionados tengan el paso libre.

Art. 17.- Ningún vehículo podrá entrar una calle en tal forma que interrumpa la circulación de la misma.

Art. 18.- En las calles y travesías estrechas, los vehículos deberán circular en el sentido de marcha indicado por las flechas que luego colocadas en una antena, señalarán.

Art. 19.- En las calles estrechas, de gran circulación, queda prohibido estacionarse los vehículos más que el tiempo necesario para descender o subir los respeto de los mismos cuando llegando a parar lo hagan en las rias más amplias, y de menor circulación.

Art. 20.- Cuando por un motivo cualquier deban estacionarse varios vehículos en edificios, se retirará el que primero se haya llegado a una distancia de seis



metros, y los demás se colocarán detrás de él, contra el borde de la acera, teniendo cuidado de dejar libres el paso por las calles transversales. Los camiones no podrán abandonar la fila para colcarse delante de la puerta más cerca que cuando sea llamada.

A la entrada de los teatros, los coches no deben abandonar las riendas de sus caballos, ni tampoco dejan descender del pescante mientras suban o bajen los viajeros. Las larguas de teatro y espectáculo, quedan en virtud de otras disposiciones, obligadas a parar en las puertas de los establecimientos empleados para garajes de alquiler y cerrar las portadas de los mismos que no llevan llaves, y los Agentes de la autoridad, vigilarán para impedir que los vagabundos se acerquen a los viajeros.

Art. 21.- Los conductores de toda clase de vehículos, así como los que lleven animales de tirar o carga, estarán obligados a apartarse para dejar libres las rias de los tranvías al primer aviso de estos. Los Agentes de la autoridad determinarán a los conductores de los vehículos de marcha libre el punto más cercano que estando libres la calle, maniobren los vehículos por las rias, anticipando la circulación de tranvías.



su seguridad.

Art. 22.- Se prohíbe llevar en la vía pública ningún vehículo o aparato de locomoción de ninguna clase que sea.

Art. 23.- Toda clase de vehículos, viñetas medias no se hallen provistos de ruedas, deberán necesariamente marchar al paso.

Art. 24.- Cuando un vehículo que de inmovilizado a causa de un accidente, o que todo o parte de la carga caiga sobre la vía pública, sin poderse extraer inmediatamente, debe el conductor tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la circulación, y si fuera de modo igual nota el accidente por medio de luces.

Art. 25.- Todos los vehículos que circulen por la puesta del sol, sin dato de saco, faro alto y faro bajo, deberán ir convenientemente alumbrados.

Los caños deberán llevar, por lo menos, un farol en su parte delantera situado en un soporte, a un lado de la desviación, y otro rojo en la parte trasera, igualmente a la desviación. Este puede suprimirse cuando el largo del caño sea inferior a cinco metros; teniendo el farol delantero una abertura en la parte po-

terior con vidrio rojo.

Los coches de tracción animal llevarán dos faroles, uno a cada lado del perrocho, y el de la desviación, por lo menos, cumplir las condiciones mencionadas en el punto anterior.

Los automóviles llevarán un farol en cada lado del asiento del conductor, siendo éste del lado izquierdo de la cesta, y otro en la parte posterior que alumbrará de modo claro el número de matrícula. Se prohíbe el empleo de faros dentro del término municipal de Madrid.

Los motociclistas llevarán un farol en la parte anterior, y otro en la posterior que alumbrará el número de matrícula. Cuando llevan cochete lateral, habrá de colocar otro farol en la parte anterior del mismo.

Art. 26.- Los coches de punto y los automóviles no alquilados, deberán permanecer en una sola fila juntos a la acera o en el centro de las calles cuando así convenga a la circulación; los conductores tendrán cuidado de que avancen suavemente por orden respetivo.

Art. 27.- A la salida de toda clase de establecimiento ninguna cocheta podrá detenerse más que el tiempo preciso para permitir la



lugar de los paseos que deban imparte. Si esto no se hallara dispuesto para ello en aquel momento, el coche deberá detenerse e ir a colorarse a la extremidad de la fila que le corresponda.

Los coches de punto, autorizadas que siempre no lleven en los sitios reservados o los coches particulares o alquilados, deberán facilitar a los agentes de la autoridad que se les pregunte el nombre de las personas a cuya disposición se encuentren.

Art. 27.- Cuando una parte de la vía pública ha sido acordonada ojalmente en acera's punto para circulación determinada (peste, punto, ciclistas, etc.) se podrá circular en ella e anterior, no con otros medios de locomoción.

Capítulo segundo

Disposiciones especiales para vehículos automóviles

Art. 29.- Todo vehículo automóvil o llevará por parte de un dispositivo de escape silencioso, siendo denunciado por los Agentes de la autoridad todo camionaje que circule por las calles del término municipal con el escape de gases libre.

Art. 30.- Los conductores de vehículos automóviles y de motocicletas, deberán ob-

servar los permitidos de sus permisos de conducir, con arreglo a las disposiciones siguientes:

Art. 31.- Todo automóvil de matrícula nacional que circule por las calles de Madrid deberá llevar los números de aquella en la forma dispuesta por el Ministerio de Fomento, prohibiéndose terminantemente que los mismos estén pintados de otro modo, de distinto tamaño o color, así como también que los números de matrícula vayan tapados por otras placas, medias de escarcha, bueltas, etc. etc.

Art. 32.- Los automóviles no podrán utilizar en las calles de Madrid más aparte de lo que la boina, prohibiéndose en absoluto las boinas de varios múltiples colores, sombras, turbante, campañas, etc. etc.

Art. 33.- La autoridad ordenará a que solo circulen por las calles de Madrid en la equivalente al total de un buen tono de caballo, cuando la aglomeración de gente lo exija. Todo los vehículos deberán moverse en marcha, y si fueren precisos, este no excederá de la del paso de un hombre.

Art. 34.- Los automóviles de alquiler tratarán de cumplir estas disposiciones y normas, a más de las particulares establecidas en el reglamento de servicios públicos.



A.0007413*
279

Art. 25.- Los automóviles cumplirán igualmente estas disposiciones y las diligencias en el respeto de dicho servicio.

Art. 26.- Los automóviles del servicio contra incendios, coches y transporte de mercancías ferroviarias no apoyarán animales dentro de los mismos almacenes, para que puedan ser distinguibles a distancia.

Capítulo Xeroso

Disposiciones especiales para caballos
Sección animal

Art. 27.- Ningún carro de dos ruedas podrá llevar más de dos caballerías.

Art. 28.- Los carros de cuatro ruedas y que estén provistos de ballestas, podrán llevar el número de caballerías necesario para asentir el peso máximo que se corresponda, según el ancho de las llantas y diámetro de las ruedas, por la fórmula indicada en el artículo.

Art. 29.- Todo dueño de carro estará obligado a presentarse en la Inspección general de Carruajes, con objeto de presentar la placa exigida en las disposiciones vigentes.

Art. 30.- En la declaratoria de alta estación obligados a declarar el peso en vacío del mismo.



Art. 31.- Queda terminantemente prohibido a los conductores que llevan cargas caballerías que no estén en condiciones de realizar el trabajo a que las destinan.

Queda prohibido matatar a los caballos de tirar, así como hacerles avanzar cargas demasiado pesadas.

Art. 32.- Los carros de transporte de carga circularán junto al bordillo de la acera por un mano izquierda, dejando libre el centro de la calle para los almacenes de circulación rápida.

Art. 33.- Queda prohibido conducir animales ni bultos de carga a personas menores de diez años año.

Art. 34.- Los conductores de animales arrastrados por animales destinados al tráfico de mercancías, deberán conducir a pie al lado al lado izquierdo de los animales. Los conductores de carros de vaya liberado al lado de la caballería. Se prohíbe que los conductores vayan sobre los vehículos o que conduzcan por medio de viandas, cuando los animales no se traigan portando de por dentro o lanza en el que quedan sin conductores instalados.



Art. 45.- Se prohíbe que los vehículos arrastrados por animales recorran las calles, así como también se prohíbe que lleven animales atados en su parte posterior.

Art. 46.- En época de nieve, se mantiene la limitación de máximos de animales de tracción.

Capítulo cuarto

Disposiciones especiales para vehículos destinados al transporte de mercancías.

Art. 47.- Se prohíbe circular por las calles del término municipal vehículos cuyo peso en total, comprendida la carga sea superior a ocho toneladas.

Art. 48.- Se autoriza circular el tránsito de vehículos cuyo peso sobre las llantas de una carga superior a 150 kilos por cada eje, hasta de un metro de anchura, para medias de un metro de diámetro; dicha medida se medirá sobre la base de un metro de la llanta nueva con su neumático y en condiciones de funcionamiento normal de la llanta.

Si cuando las medidas tengan un diámetro superior a un metro, la carga por eje excederá de anchura de llanta podrá ser la que resulte de la aplicación

de la fórmula:

$$C = 150 \sqrt{d}$$

en la que C representará la longitud del eje en metros expresada en metros, d el radio expresado en kilogramos.

Art. 49.- La velocidad máxima a la que podrán circular los autocarruajes cuyo peso total en carga sea inferior a 3 toneladas kilogramos será la misma que la marcada para los demás vehículos, o sea la media de sus 4 aceleras. Cuando excede de 3 toneladas kilogramos y no pasa de 4 toneladas, la velocidad máxima será de 10 kilómetros por hora.

De 4 toneladas a 6 toneladas se reducirá la velocidad a sete kilómetros por hora, y en los casos de excepciones la reducción todos ellos a la del peso de un camión.

Art. 50.- El ancho total, medida de un vehículo entre sus partes más salientes incluyendo la carga, no podrá ser superior a 2'50 metros.

Art. 51.- Las cadenas o otros accesorios nubilos o flotantes se llevan los vehículos, debiendo ir sujetos de modo que no rebasarán el contorno exterior de éste, quedando igualmente prohibido llevar arrastrando por el suelo dichos accesorios.

Art. 52.- Los automóviles del transporte de mercancías y los carros no podrán



muelle por los planos centrales de la calzada catalana, brada, quedando efectuado por los laterales, cumpliéndose por el lado izquierdo en el sentido de su marcha.

Art. 53.- Los conductores de vehículos que lleven carga de tierra o otros materiales que por el riesgo o fortuito entre otros puedan causar daños desagradables, estarán obligados a llevar dichas cargas de tal forma que al moverse los vehículos que las transporten no hagan producción de viento.

Art. 54.- Los conductores de vehículos que lleven cargas de yeso, cal, arena, carbón etc. estarán obligados a llevar las cargas en bultos con lonas que impidan que el viento levante el polvo en ellas o que vayan estirándose por las calzadas.

Art. 55.- Tanto los muelles de los vehículos automóviles destinado al transporte de personas o de mercancías, como la de los semidiques que pudieren avanzar, deberán estar provistos de blindos de cañones o de materiales análogos, sujetamente a esto, bajo el punto de vista de la elasticidad.

Art. 56.- Los clavos y remaches colocados en las plantas de cañones con el fin de cortar el resbalamiento, deberán



apoyar sobre el muelle por medio de una superficie circular y plana de diámetro mínimo de 10 centímetros, y que no tengan ninguna parte recta; el centro de los clavos o remaches mencionados no podrá exceder a 5 centímetros.

Art. 57.- Cuando tiangués que transporten objetos individuales de dimensiones, peso considerable, que excedan de los límites de cargar fijados por el artículo anterior tendrán que solicitar una autorización especial de la Inspectoría general de Caminos, indicando la clase de cargas y denegar, con objeto de expedir la autorización, si que se indicará el caminar que tiene que seguir, la hora que podrá serificarse, y con objeto de asegurar la facilidad de la circulación pública.

Art. 58.- Todo vehículo pesado deberá ir punto de un agente independiente tanto de los ferrocarriles, que impida maniobra hacia otras carreteras sobre una pendiente.

Capítulo quinto

Disposiciones aplicables a las bicicletas

Art. 59.- Los ciclistas deberán seguir en la quebrada el vía con cualquier vehículo o animal, y cuando todo de alcanzar a éste lo tráigan o desvíen, debiendo avisar con un aparato



monos, o andar en marcha.

Art. 60.- Toda bicicleta que circule después de la puesta del sol deberá ir provista de un faro luminoso delante, y otro rojo detrás, o que el faro delantero tenga una cristal roja en la parte posterior del mismo que permita el paso de la luz.

Art. 61.- El aparato arizado que como obligatorio tiene que llevar toda bicicleta es un timbre de sonido agudo o un campanel que prenda con vida a 50 metros. Esta prohibida usar otra clase de señales sonoras.

Art. 62.- Cuando una bicicleta sea conducida a mano podrá circular por las aceras cuando la circulación de peatones no sea expresa.

Art. 63.- Las bicicletas provistas de ruedas auxiliares se regirán por las disposiciones referentes a automóviles.

Capítulo VI

Disposiciones aplicables a los peatones y vendedores ambulantes

Art. 64.- Los vendedores de las calles se sujetan en general al tránsito de vehículos; sin embargo, los peatones tienen derecho a circular normalmente al pie de la calle, y en esto caso los conductores de vehículos

están obligados a tener el cuidado necesario para no atropellarlos. Reciprocamente, los peatones no deberán circular fuera de la acera en sentido longitudinal ni diagonal al pie de la calle, ni detenerse en sitios cubriendo la pista de los servicios destinados al tráfico.

Para cruzar las calles en las que haya movimiento denso de vehículos, deberán tener cuidado de efectuarlo perpendicularmente al sentido del movimiento de carrajeo y caminar en los encodos de calles; y sin a aquellas puntos en que haya sitiados o agentes de la autoridad, estos indicarán de manera el movimiento de carrajeo de tiempo en tiempo para permitir que los peatones puedan cruzar libremente. Los peatones que cruzen la calle en forma distinta de lo expuesto anteriormente, lo harán por su cuenta y riesgo.

Art. 65.- Con el fin de que los peatones puedan circular libremente por las aceras, los agentes de la autoridad podrán avisar terminantemente a detener en ellos y sea individualmente ya sea formando grupos.

Art. 66.- Se prohíbe terminantemente que los peatones cargados con bulto que no se dese a dimensiones pudieran molestar



car el público, circular por las aceras.

Art. 67.- Se prohíbe a los vendedores ambulantes se estacionen en las aceras de calle o plazas.

Art. 68.- Los vendedores ambulantes que lleven sus mercancías en carros de ruedas, no podrán circular por las aceras.

Capítulo VII Disposiciones complementarias

Art. 69.- Los conductores de camiones de servicio público deberán cumplir las disposiciones del presente reglamento, las referentes a dichos servicios, contenidas en reglamento especial.

Art. 70.- En la buinta del Id. a cada vez en que la circulación de vehículos y peatones es más densa, el movimiento de camiones quedará regulado por la orden de la autoridad destinada a ese servicio.

Art. 71.- Con el fin de no causar o propagar incertidumbres, los coches llamados oficiales deberán circular en idéntica forma que todos los demás vehículos.

Art. 72.- La ignorancia de este reglamento no será admitida como excusa en ningún caso para atenuar responsabilidad.



Firma de Alfonso de Salazar

Art. 73.- Quedan en vigor tales las disposiciones contenidas en el Reglamento de Trasciende urbana que no estén en contradicción con lo previsto en el presente reglamento.

Se da cuenta de una enmienda propuesta por los Dns. Soler, García Rodríguez, y Llorente, proponiendo que los artículos 14, 15 y 16 queden redactados de este modo:

"Art. 14.- Los vehículos del servicio de incendios, las ambulancias sanitarias tendrán derecho a circular las calles y veredas en cualquier sentido, y a cualquier velocidad. No obstante, sin embargo siempre que sea posible, seguirá lo dispuesto en este Reglamento".

Art. 15.- Queda terminantemente prohibido que los vehículos circulen las calles en formación, las comitivas, procesiones, entierros, y formaciones de comitiva de nivio. Unicamente podrán hacerlo, y en caso de necesidad los vehículos del servicio de incendios, ambulancias sanitarias y de Correos".

Art. 16.- Cuando se approximen los autoridades del servicio de incendios, y ambulancias sanitarias, tales los deves velo

uelos sin conserje alguna llevaba agua
lava y derrumbó junto al aneñado de
la casa, dejando por libre; castigandole
con la máxima penalidad a los in-
fractores de este artículo."

En su apoyada por el Dr. Botella
quiero decir, ademas, observar la circuns-
tancia de que en este artículo en el de-
clarante, en contradiccion con el bando
de publicado diez dias antes por el Gobier-
no civil, y esto ello algunos inspeccio-
nes, como el 25, donde no se concreta-
ban las aspiraciones del Ayuntamiento
de que los autos llevaran una luz
independiente del farol piloto, y el Dr. que
no especificaba el monto de carga co-
portable a cada caballeria, detalle ne-
cesario para que los camelleros no sientan
en la responsabilidad allegando no po-
der calcular el peso.

El Dr. Selgas expuso que lo relati-
vo al alumbrado de los calles se ha
hecho tenido en cuenta el trato d' amistad
con el Delegado de Caminos, pero que que-
daba sin concretar en espera de lo que
se resolviera en el Congreso Internacio-
nal de caminos.

Por otra la correspondiente pregunta
se hiziere a continuacion por la Honra-



ria se acordó aplazar el dictamen con la
suspension, y la establecer de que todos aque-
llos artículos del reglamento que se opon-
gan a las reglas convencionadas en el bando
del Gobierno serian sustituidos por las de-
cisiones contenida en el mismo.

Se acordó como proponer la Comis-
sion 57 un dictamen fechado del conve-
niente que terminado el contrato de suminis-
tro de sellos, gomas, pinturas etc. cuya plazo
de obligacion expiró el 31 de diciembre del
año ultimo, y viene indicando por la tesis
que el contratista D. Benito Diaz del Ilus-
to que se solicita del Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia la oportuna ante-
vención para que en tanto se anuncia
y celebre nueva rebata, bray puesto a
quier adjudicatar el servicio se adquieren
los referidos productos por gestión directa.

Se dio cuenta de un dictamen de
la Comision 57 fecha 9 del actual, propon-
iendo el nombramiento de D. F. Inocente
Villaverde Illescas para enfermero de la con-
sulta de ginecología de la Casa de Socorro
del distrito de Chamberí, con el sueldo
anual de 1.500 pesetas como resultado del
concurso celebrado al efecto.

Distinguirió la propuesta el Dr. Bo-
teaga por estima con más aviso a la



universitario 23 Carrera Ilustriana, poseído
a de dos títulos universitarios de brac-
tacado; Portavoz en platos, mientas
que la designada por la Comisión no
aportaba al expediente ningún título uni-
versitario y si solo certificaciones que no pa-
dían tener tanta validez.

El Sr. Belenguer manifestó que la
Comisión no había hecho más que
aceptar la propuesta del Tribunal por
que con arreglo a las bases del concurso
este era impersonal, tecnicamente no
se podía tanques voluntaria por falta
de competencia para calificar los médi-
tos de los demás concursantes.

El Sr. Artega insistió, resaltó
lo en que la propuesta volviese a nuevo
estudio de la Comisión, y en su lista la
Concejalía declaró retirado el dictamen.

De nuevo Señorps

Se acordó como propone la Comi-
sión 23 en la distinción fechas 20 del
corriente:

1º Aprobación de la distinción de fuen-
to para el próximo mes de abril con
aplicación al presupuesto que le de-
rige durante los meses de abril, mayo
y junio corriente, en la forma que a vo-



Comisión se oponeran.

Interior

		Buquequeto localizado	Total por ordenación	Impresión capital	Total por ordenación
		Plan. 10	Plan. 10	Plan. 10	Plan. 10
21	Capítulo primero				
22	Gastos del Ayuntamiento				
23	Sueldo de empleado	426.250	16	"	"
24	Material de escritorio, encuadernación	19.100	"	"	"
25	Inscripciones	98	"	"	"
26	Lencería y reparación de afecto y moblaje	26.500	"	"	"
27	Quintas	250	"	"	"
28	Elecciones	51.500	"	"	"
29	Gasto de representación	16.662	83	"	"
30	Imprenta	22.776	14	"	"
31	Alquileres de locales	17.000	"	"	"
32	Gasto de sancionación	11.500	"	"	"
		524.439	13	"	624.437

Capítulo II

Policía de seguridad:

23	Meldias y Tenencia	28.223	33	"	"
24	Guardia municipal	229.436	41	"	"
25	Equipo y vestuario de la guardia municipal	7.916	66		

Junta y rigores



	Bienes muebles ordinarios	Bienes muebles excepcionales	Total por cantidad
	Pta. cts.	Pta. cts.	Pta. cts.
1. Junta anterior			
2. Seguro de incendios
3. Fondo de incendios y valores muentes	11.248 19
	Art. v. 24. 59	..	408.24. 58

Capítulo III

Servicio urbano general

1º Gasto general	666 66
2º Iluminado, servicios de tráfico y telecomunicaciones	315.795 57
3º Limpieza	339.117 50
4º Abastecimiento	249.911 68
5º Animales domésticos	8 55
6º Mercados y puesto público	29.815 64
7º Mataderos	219.811 25
8º Cementerios	31.985 75
9º Laboratorios y servicios de sanidad	112.755 95
10º Posta, correos y comunicaciones	125
	1.918.261 55	..	1.918.261 55

Capítulo IV

Instalación pública

1º Instalación pública dirigida	193.276 68
2º Instalación pública voluntaria	411.29 90

Junta, y sigue

	Bienes muebles ordinarios	Bienes muebles excepcionales	Total por cantidad
	Pta. cts.	Pta. cts.	Pta. cts.
3º Denda municipal de música	39.958 95
4º Intervenciones	4.160 15
	630.487 55	..	630.487 55

Junta anterior

Instalación municipal

Intervenciones

Junta, y sigue

Capítulo V Beneficencia

1º Casas de huéspedes y auxilio social	125.955 27
2º Instituto municipal de Pre- vención	149.255 20
3º Clínicas de San José y de la Salud	18.765 44
4º Colegio de P. Delafuente	11.993 12
5º Auxilio benéfico	26.584 16
6º Párvos y condonación de peones	750
7º Encuentro	4.186 66
8º Epidemias	35.679 50
9º Intervenciones benéficas	611.831 45	..	611.831 45

Capítulo VI

Obras públicas

Vías públicas

Fuente y alcantarillado

Construcción de edificios

Junta, y sigue



	Comprobado por el Tesorero		Credito pendiente de cobro		Total por capitulos	
	Re. dt.	Pta. dt.	Re. dt.	Pta. dt.	Re. dt.	Pta. dt.
<i>Junta anterior</i>						
A) Fondo Teatral de la Ciudad e Higiene	777.77	777.77	..
	Sal. 1.62.99	Sal. 1.62.99	..
<i>Capítulo VII</i>						
Convenio público Cárcel del partido
<i>Capítulo VIII</i>						
<u>Monto</u>
Hasta 1.6 se consigue crédito
<i>Capítulo IX</i>						
<u>Cargas</u>
B) Cargos corrientes	925.60	925.60	..
C) Cargos atípicos
D) Funciones de iglesia cató- lica, festejos	6.80.35	6.80.35	..
E) Pensiones	32.03.35	32.03.35	..
F) Intereses y amortización de las deudas municipales	116.364.60	116.364.60	..
G) Creditos reconocidos	76.499.45	76.499.45	..
H) Compromisos varios	16.097.76	16.097.76	..
I) Expropiedades	19.67.55	19.67.55	..
J) Litigios	6.235.1	6.235.1	..
<i>Junta y sigue</i>						



Junta anterior

- 1) Reformas Sociales
II Contingente provincial
III Contribuciones e impuesto

Comprobado por el Tesorero	Credito pendiente de cobro	Total por capitulos
Re. dt.	Pta. dt.	Re. dt.
11.625.81
329.166.66
55.000
1.616.084.53	..	1.616.084.53

Capítulo X

Obra de nueva construcción

Hasta 1.6 Obra de nueva construcción	16.127.41	..	16.127.41
--------------------------------------	-----------	----	-----------

Capítulo XI

Impresos

Hasta gastos imprenta	75.000	..	75.000
-----------------------	--------	----	--------

Capítulo XII

Gremios

Hasta obligaciones de propietario cazador
Total

22 Declarar a la Sociedad "Gal" la cantidad de 5.182.80 pts. importe del arbitrio sobre bebidas y alcohol, correspondiente al alcohol contenido en los productos de fabricación destinados al consumo fuera del término munici-



capital, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1921.

3º Pender a la Sociedad "Avantia" la cantidad de 8.777'80 pts. satisfaceras indebidamente, por igual concepto que los anteriores, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1921.

4º Pender a la Sociedad "Avantia" la cantidad de 8.752'60 pesos, satisfaceras indebidamente por igual concepto que los anteriores, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1923.

5º Pender a la Sociedad "Avantia" la cantidad de 8.467'40 pts. satisfaceras indebidamente, por igual concepto que los anteriores, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1923.

6º Boceder a la incertidumbre de un depósito de 381'60 pesos, constituido en la Caja general, según resguardo número 469.853 de antigua y 28.191 de registro fecha 10 de julio de 1922, por D. Enrique Artega en recibo contra el abitito sobre arrendadoras, por la mitad correspondiente a los de la finca nº 11 de la calle de Trasfagaras, de conformidad con lo resuelto por el Juzgado de Galeazadores civil en providencia de 13 de febrero último.

7º Reconocer a favor de D. Emilio

Amancio Mercado, un vísito de 23.710'92 pesetas, como importe de las cantidades que, en concepto de comisiones de pavimentación de espaldas, dejaron de abonarse en el año económico de 1920-21; y toda vez que por tratarse de un vísito correspondiente a un presupuesto ya liquidado, caerá en el siguiente de concreción determinada para su pago, acordar al propio tiempo que sea abonado con cargo al concepto 504 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Distrito, destinado al pago de los vísitos reconocidos, máximos de 1.000 pts.

8º Declarar que no procede el abono a D. José Rodríguez de 170 piezas de jarrones que aparecieron sellados de los 228 que le fueron intervenidos por la Dirección sanitaria Municipal del Mercado de los Martínez por supuesto desprendimiento a los intereses de la Hacienda municipal que no retén por su voluntad, reconociendo y abonando a dichos señores la cantidad de 3.763'15 pts., a que asciende la indemnización por los 138 jarrones intervenidos y detenidos, cuya cantidad debe ser cargo a lo consignedo en el Capítulo moroso, Artículo 6º concepto 504 del vigente presupuesto.

9º Conceder la necesaria autorización para que, con cargo al concepto 504 del



siguiente presupuesto ordinario de gastos del Distrito, puede destinarse la cantidad que sea necesaria, hasta 19.000 pts como maximum, a fin de satisfacer en lo que queda de ejercicio, la indemnización para vivienda de los Maestros Municipales de este Distrito.

10.- Subsidio por imposibilitad física, al Ayudante de Paseo Dávortano de almacenes de Fontanería-Montañilla D. Fermín Gómez Morales, con el haber parón de 1.200 pts. anuales, 60% de los 2.000 que disfrutó durante dos años y se siente de regalado, teniendo en cuenta que los servicios prestados por dicho empleado ascienden a 26 años 4 meses y 27 días según certifica la Secretaría General en el de acuerdo último.

11.- Subsidio, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Indemnuario de las dependencias municipales D. José María Galván Pato, con el haber parón de 1.750 pts. anuales, 50% de los 3.500 que le sienten de regalado.

12.- Recibirse el derecho de D. José Muñoz Gavira, comisionado del Segundo Análisis del análisis sobre carnes y bebidas, a retención de excedente, de ocupar la vivienda vacante que servía de suya categoría.

13.- Anunciada concesión, por término



de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Contaduría de Villa con fecha 7 del corriente mes, para la instalación del seguro de Incendios de varios edificios propiedad de esta Villa con capital o Sociedad a prima fija legalmente establecida en España, el cual, servirán las condiciones necesarias.

Adopto los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de haberse terminado los trabajos extraordinarios de construcción de las 96 casas carpinteras provisionales a igual número de kilómetros del Circuito de mejora en la suma de 1.920, y cierre de las casetas antigadas al público por los titulares definitivos.

Comisiones. - La concesión de mil pesos en concepto de gratificación a favor de D. Francisco Flores y Mercader, Tesorero de Villa, por el expirado concepto.

Segundo. - La aprobación de la propuesta de los retiros contadores y Tesorero en favor del personal en ella figurado, y en las cantidades siguientes:

Tesorería

D. Enrique Juan Ruiz 100 pts. 15

D. Enrique Jardines del Marqués	100 ptas
D. Andrade Galindo Dávila	100 "
D. Ramón Balbás Rojas	100 "
D. Gabriel Mayo de la Torre	100 "
D. Luis Portela Fernández	100 "
D. Leopoldo Rodez Casas	100 "
D. Celso Merquetti Brutto	100 "
D. Rafael Díez de Mota	100 "
D. Fernando Cimadevilla Rojas	100 "
D. Constantino Martínez y Muñoz	100 "
D. Juan José Claveri Liberto	100 "
D. Juan Balomirius Martín	100 "
D. Félix Gutiérrez Gómez	100 "
D. Luis Astias	100 "
D. Angel del Fernández	100 "
D. Vicente Melgar Martín	100 "
D. José Montaña Antuña	100 "
D. Ramón Rojas Molina	150 "
D. Apóstolos Zárate	150 "

Segundo de Denda de la Contaduría

D. Teléfono Almagro	500 ptas
D. Manuel Domínguez	100 "
D. José Vila	200 "
D. Indalecio Utrera	100 "
D. Antonio Alvarado	100 "
D. Luis Cárdenas	100 "
D. Ramón Rojas Rojas	100 "
D. Juan de Dios Gómez	100 "



D. Vicentiano Domínguez	100 ptas
D. José M. Calero Rojas	200 "
D. Ladislao López	200 "
D. José Fernández	200 "
D. Teléfono Arjona	200 "
D. Alfonso Sánchez Pachón	200 "
D. Luis Díaz de Tena	200 "
D. Ignacio Catón	200 "
D. Juan Martínez	100 "
D. López Rojas Calvet	100 "
Total	10.000 "

Tercero.- Dice los nomes individuos del personal subalterno relacionados en la comunicación el señor Doctor Mayo y que también se detallan, se les asigna a cada uno de ellos la gratificación que se expresa:

D. Juan Iglesias	125 ptas
D. Manuel Dolgado	125 "
D. José Arias	125 "
D. José Soto	125 "

Total 5.000 "

Cuarto.- Dice el importe total de los honorarios para doctor que asciende en total a la suma de 11.500 pesetas se satisfaga con cargo al soblete consignado en el Capítulo II del 52º del referido presupuesto extraordinario a la vez del Liquidado de recaudos urbanos de 1923.

Se acuerda como propone la Comisión técnica en los dictámenes fechas 18 del actual año



1º Conceder licencia a D. Jacinto Ichard para instalar una caldera de calefacción en la calle de Olorozá n.º 12, con mjerición a los informes que constan en el expediente.

2º Conceder licencia a D. Luis de la Mata para instalar una caldera de calefacción en la casa número 50 del paseo del Prado, con mjerición a los informes que constan en el expediente.

3º Conceder licencia a D. Adurado Gómez con mjerición a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en el piso principal derecho de la casa número 135 de la calle de Alcalá.

4º Conceder licencia a D. Luis de la Mata para instalar una caldera de calefacción en el cuarto entresuelo derecho de la casa número 92 del paseo del Prado, con mjerición a los informes que constan en el expediente.

5º Conceder licencia a D. Guillermo Vargas de conformidad con los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción en el piso principal izquierdo de la calle de Claudio Coello número 6.

6º Conceder licencia a D. Jacinto Ichard para instalar una caldera de calefacción

en la casa nº 5 de la calle del Rincón, con mjerición a los informes que constan en el expediente.

7º Conceder licencia a D. Tomás Domínguez con mjerición a los informes que constan en el expediente, para instalar un taller de llenado en la casa número 188 de la calle de Lope de Riego, y con la prescripción de que el local no pueda destinarse a vivienda.

8º Conceder licencia a D. José Bonilla para instalar una fábrica de perfumería en la calle de Merito Fomento número 6, con mjerición a los informes que constan en el expediente.

9º Conceder licencia a D. Enrique Díaz de León para establecer un taller de reparación de aparatos de calefacción en la calle de Pajar 27, con mjerición a los informes que constan en el expediente.

10º Conceder licencia a D. Enrique Díaz de León con mjerición a los informes que constan en el expediente, para instalar cuatro deshumidificadores con fuerza total de 10 H. en la calle de Almudena número 17.

11º Conceder licencia a D. Pablo Poeta para instalar edinaria frigorífica y electrodomésticos de 5 H. en la calle de Alcalá 3, Caja Colonial, con mjerición a los informes que

contar en el expediente, y con la prescripción de que queda sujeta en cuanto sea aplicable, al Reglamento de las Cámaras Fotográficas.

12.- Concede licencia a los Dres. Alguerí e hijo, para establecer taller de mecanizado y moto desmotriz con fuerza total de 185 H.P. en la calle de Illueca de Madrid, número 21, con adjetivo a los informes que contaría en el expediente, y con la prescripción de que el interesado queda obligado a substraer cualquier molestia o perjuicio que diese motivo a quejas fundadas del vecindario y a este cuenta en lo necesario acuerda el Ayuntamiento en relación con esta de se de industria.

13.- Concede licencia a la Fábrica Andaluza Obras para instalar 16 desfornadores con fuerza total de 28 H.P., establecer litografía en la calle de Nicasio de Bellvís nº 26 con adjetivo a los informes que contaría en el expediente.

14.- Concede licencia a D. José Iglesias para hacer tiradas de cuadros e instalar un electroimán de tres H.P. en la calle de Fernando el Santo, 17, con adjetivo a los informes que contaría en el expediente.



15.- Concede a D. Salvador Jaramillo licencia para taller de ajuste y electroimán de 225 H.P. en la calle de Cartagena, 64 apartado, con adjetivo a los informes que contaría en el expediente.

16.- Concede licencia a D. Antonio García Rodríguez para establecer fábrica de gasosas y para instalar un electroimán de 25 H.P. en la calle del Cardenal Cisneros, 45, con adjetivo a los informes que contaría en el expediente; debiendo el interesado proceder a presentar el resto de garantía que existe en el local o solicitar la correspondiente licencia por separado.

17.- Concede licencia a D. Ricardo Ruiz para establecer fotografía y perfumería en la calle de Segura nº 76 con adjetivo a los informes que contaría en el expediente.

18.- Denegar a D. Benito Gutiérrez licencia para instalar dos farolas luminosas del cinema Goya, frente a los números 1 y 9 de la calle de Segura en atención a la conveniencia de evitar el arribo de peatones en la vía pública, con el siguiente aviso en las dificultades de la iluminación y en perjuicio de la actividad urbana.

19.- Denegar a D. Juan Diego del Caso



que licencia para instalar una fonda amueblada del "Cinema Argos" teniendo en cuenta la necesidad de evitar el aumento de tráfico en la vía pública, con el consiguiente en las dificultades en la circulación y en perjuicio de la estética urbana.

20.- Denega a D. Juan Luis de la Huerta licencia para taller de bricolaje y electrodomésticos de 8 H.P. en la calle de Santa Eugenia nº 108 de conformidad con lo informe que consta en el expediente.

21.- Denega la licencia solicitada por D. Pedro Gómez para establecer fábrica de cajóns e instalaciones de electrodomésticos de 5 H.P. en la calle del Marqués de Utrero, 6, de conformidad con lo informe que consta en el expediente.

22.- Autoriza a la Sociedad Hispano de Contenidos, representación y explotación de automóviles explotadora de los 13 automóviles Atosa con tarifa de 0'60 pesetas/kilómetro y tres pesetas/lora para los para establecer la tarifa de 0'60 pesetas/kilómetro por fracciones de 0'20 cada 333 metros y 4 pesetas/lora para los por fracciones de 0'20 cada tres minutos para los 103 taxis que tienen circulando extendiéndose esta tarifa con carácter de-

finalista.

23.- Adiciona al artículo 25º de la Ordenanza municipal, previa la tramitación que se celebre el art. 7º de la vigente ley Municipal, lo siguiente párroco: "las faltas cometidas por los establecimientos que vendan directamente al consumidor jarras alimenticias en la fábrica que sea se castigará; la primera con la multa de 25 pesetas, la segunda con la de 50, y la tercera, siempre que sean cometidas todas ellas en el transcurso de un mismo mes, con la clausura del establecimiento durante diez días. La repetición de estos faltas durante un trimestre se castigará con un año de definitiva".

En el caso de venta de alimentos o bebidas altivado o adulterados en forma que causaren o puedan causarany, de ocasionar accidentes se interdicte, independientemente de la multa del fregado de 15 instantes, que corresponda, se ordenará el cierre del establecimiento, tanto se adopte por aquél la providencia a quebrar lugar".

24.- Resuelve una placa de conmemoración que existe vacante por fallecimiento de D. Justino Jevane, por estimar

de absolute necesidad en provincias, tales
los que para la primera蚕作 que se
produce durante el actual ejercicio no es-
te comprendido en la Caja de amorti-
zación y anexas corriente con arreglo
a lo establecido en la Caja 39 de las com-
plementarias del vigente presupuesto sin
firmando los ejercicios correspondientes
en ejercicio a las bases establecidas para
los anteriores establecidos.

Se acordó como propuesta la convi-
sión 18 en los dictámenes fechas 17 del no-
bre.

1º Interponer ante el Juzgado de
1ª instancia de Alcalá de Henares, a insto
de lo determinado en los anteriores (65), in-
quiere de la ley de Amparación el
interés de recobrar, dentro la pro-
hibición de la ejecución del cargo denunciado en "la mula" dictado con un por-
aliente en tiempo situado en término
de Carriles al propietario del mismo
D. Ildefonso Cortés, y autorizar a la Al-
caldía Presidencia para que designe el dato
de y el formular concierto que bragan
de ejercer dicha acción judicial.

2º Conceder anticipación a D. Mi-
guel Matllet, bondante, Almudena Mayor
en la Real e Ilustre Academia de la Lletra



Vera Cruz, Santa María de Gracia, etc. etc. del
Proprietary, para que con 24 Obligaciones de Proprieta-
ciones municipales del Distrito, anotadas de 1.899,
que ha adquirido en Dolores, nº 3-27 y 30 - 899-
2-31 - 6-14 a 6-18 - 7-90 - 8-27 - 8-739, 4-10 - 10-666,
10-145 - 15 - 14-121 a 25 - 16-196 - 16-601 a 6 - 16-716 a 20
2-18-677, constituye cuatro Títulos de Proprieta-
ciones del Distrito anotadas de 21 de noviembre
de 1.909 comprendidos en el resguardo nº 235.816
de entrada y 9-105 de registro, y 30 títulos de
ingral Deuda municipal que lo están en el
resguardo nº 236.222 de entrada y 101-871 de
registro, todos ellos existentes en la Caja Ge-
neral de Depósitos a nombre de la comarca
laike de cargas que pesaban sobre la finca
nº 12 de la plazuela de la Calzada o Iglesia de
Ntra. Sra. de Gracia, cuyas fincas fueron ap-
ropiadas por la Comisión Corporativa para
ampliación del Mercado y cuyos títulos
han sido conservados en diferentes conto-

Se acordó como propuesta la convención 53
en sus dictámenes, fecha 22 del corriente.

3º Acreditar a Millos quienes en va-
cante por fallecimiento de D. Ricardo Leguina
el médico segundino, mismo uso de su lugar
la D. Manuel Capdevila Fernández con el
sueldo anual de 7.000 pts., y conceder el rea-
gono como médico segundino con 5.000 pesos
al expediente D. Angel Villegas Zalbilla.

25 Conceder prórroga de expedencia por dos años al médico asistente de la Beneficencia municipal D. Leonardo Rodríguez de Ibarra, debiendo el interesado solicitar nueva prórroga o el reingreso, con un mes de antelación por lo menos al plazo en que este terminare, más de no licenciar así se entenderán caducados los derechos de conservar formando parte del cuerpo y Escalafor de su clase.

39 Conceder prórroga de expedencia por dos años al médico numerario de la Beneficencia municipal D. Francisco Olivas Fernández, debiendo el interesado solicitar nueva prórroga o el reingreso con un mes de antelación por lo menos al plazo en que este terminare, más de no licenciar así se entenderán caducados los derechos de continuar formando parte del cuerpo y Escalafor de su clase.

42 Facultar a la Alcaldía Provincial para el nombramiento de tres actores practicantes que se traen de designar al servicio del tratamiento de la tuberculosis en los Colegios de Ntra. Sra. de la Peña, dentro del orden establecido para el ingreso de los aspirantes, señalar la remuneración que traen de tener y su aplicación.



A.0007421*

205

recibir el sobrado señalado por la contaduría para este ejercicio en caso si ha de continuarse la misma aplicación dentro del siguiente.

57 Dibujos a favor del señor Director del Laboratorio químico Municipal la cantidad de 13.255-97 pesos para pago del plazo anterior del material de desinfección cuya invención justificaria oportunamente, siendo la expuesta cantidad al sobrado de 19.100 pesos correspondiente en el presupuesto estancero durante de 1920 para esta actividad.

61 No autorizarse pago en los numeros que interpongan los juzgados de los distritos de la Justicia y Universidad el primero por importe de 87 salarios en el cumplimiento de indemnidad, sito en el plazo de tres meses y el segundo por importe de prendas en los Colegios de Ntra. Sra. de la Peña, en remuneración a la indemnización que pudiere corresponder al Ayuntamiento en ambos casos, y que se contará también al juzgado menor de la valoración de los 87 salarios establecidos.

Se da cuenta de otros dictámenes de igual contenido y fecha que los anteriores correspondientes se acuerde que el ministro de medicamentos a la Beneficencia se realice

que individualmente por todo la farmacia, siempre que convenientemente negocie los precios y condiciones del petitorio tenfa de la Direccion, extendiéndose devengados cuenta acuerdo del reglamento del Cuerpo facultativo de la Universidad o apoyar a este respecto y que se enriquezca el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia la intervención administrativa y vigilancia del servicio, para que el desgrado de medicamentos se realice en las debidas condiciones de exactitud y puridad impidiendo sobre certos a los que faltase o no deban, revisando y comprobando las cuentas correspondientes solviendo su importe en la Tesoreria, encargándose finalmente de la distribución entre los respectivos suministrantes.

El Dr. Garcia Rodriguez pidió que el asunto quedase sobre la mesa, a lo que se opuso el Dr. Jauri del Jimeno, recordando que se votava la urgencia, por el beneficio que reportaba a los enfermos pobres el no tener que recorrer gran distancia en busca de medicamentos y poder acudir a las farmacias que les inspirase mayor garantía.

En virtud de haber apoyado esta última petición el Dr. Antíaga, se llevó



unido en la mesa el Dr. Garcia Rodriguez argumentando en el artículo 35 del reglamento de sesiones, del que se dice textualmente, el Dr. Benito convocó a votación nominal la declaración de urgencia que fue acordada por los votos de los Drs. Alba, Antíaga, Arias, Campos, Carrasco, Fernández Álvarez, García Gómez, Delgado, López Domínguez, Martín, Illes, Matos, Méndez Biscaino, Muñoz, Soto Llorente, Rodríguez Avera, Rodríguez Fernández, Rodríguez de la Hoz, Salvador Jauri del Jimeno, Soto, Soto, Torquemada contra 14 de los Drs. Alda, Arias, Carrasco, García Fernández, García Rodríguez, López Domínguez, López Roche, Matos, Martínez, Pardo, Pérez García, Sáenz, Delgado y Rivero.

Alta división sobre el dictamen, el Dr. Antíaga en pro del mismo dijo que le satisfacía la oposición que al parecer se hacia a la propuesta cuando reflejaba las aspiraciones manifestadas en los plenarios anteriores, aunque no realizadas por las influencias puestas en juega por los partidos que por lo visto actuaban subordinados. Sostuvo que no habría venido para obligar a nadie a proveerse de medicinas en una farmacia determinada, conviniéndole de nortes en otros despachos muy cercanos inspirarse más confianza y

anquilidad al enfermo; y no vió ningún
prejuicio en conceder la anquilidad propuesta,
ni para el servicio municipal que se
quisió pagando las visitas, lo mismo en
vistas que en todos los despachos de Ma-
drid; ni para la exequitabilidad del servicio,
en cuanto todos los establecimientos
se hallaban impacientados por el Colegio
Médico, y ninguna ciudadana podía denun-
ciar igualmente los abusos, ni tampoco pa-
raron de intereses ocultos, puesto que el Co-
legio farmacéutico, y los boticarios conve-
nientes informában en sentido favo-
rable considerándolo como un caso de
justicia.

El Dr. García Rodríguez refutó los
anteriores argumentos, afirmando no
el contrario, que el distinto criterio se
apoyaba en absoluto a la postura; que los
los informes de los Colegios de médicos y
farmacéuticos eran anodinos, y se limita-
ban a asegurar que los boticarios munici-
cipales cumplían sus deberes a satisfa-
cción; y que los boticarios convencionales
expresaban su criterio de que el acuerdo
dejaba lugar a una serie de recursos
que costaría muchos disgustos, dije:

Dijo que, aparte de estos ante-
cedentes, por si solos bastante para que



A.0007422*

297

comisión no persistiera en su propósito, aviso
también el de tratarlo directamente, en
tiempo de los Alcalde, los Galdos y Comisario
de Hacienda, de declarar libre el despacho
de visita, después de ser muy examinada
y discutida la misma cuestión.

Hizo observar que la finalidad
de no hacer visitas grandes distancias
a los vecinos pobres estaba en guerra con
el propio argumento de la Comisión, de
que fijaran a los distritos, naturalmente
muchos más alejados que el mío, y negó
en misión [] que esta facultad impudiese
beneficios algunos a los enfermos, porque,
salvo contados casos, no era presumible
ni que las familias en esos momentos
de agudos padecimientos, por ejemplo, desde los cui-
dos Caminos a casa de Gaspar, por donde
confinase que vivieran en la officia de
los medicinas, ni que los farmacéuticos
afamados se prestasen a despatchar a los
pobres visitas con la rebaja de precios del
petitorio tarifa de la Beneficencia.

Expuso las complicaciones, y difi-
cultades que para la contabilidad munici-
pal y para la vigilancia de los ser-
vicios requeriría la presentación suelta

de facturas de las dos farmacias establecidas en Madrid.

Habrá así mismo la atención sobre los servicios que seguramente autorizarán considerándose agraciados en sus beneficios los farmacéuticos municipales que ganaron este plazo en concursos de méritos.

Alto que a algunas otras opiniones no se interna en los que insinuaban el distanciamiento, más acaso, en vez de algunas farmacias en las autoridades de que proponen el acuerdo para despatchar más fórmulas, y ganar más dineros, y en establecer un favoritismo medicinal que en el régimen actual no aplica por estar obligados los profesionales a comunicar a la farmacia que les corresponde, y no poder enviarles lo facturado con sus recetas a otros lugares determinados por ellos.

Creyó, por último, que el Ayuntamiento no habría de obtener ningún beneficio económico; y solicitó, en consecuencia, que el expediente volviese a Comisión para que reflexionando mejor propusiera el concurso libre, pero solo para los farmacéuticos del mismo distrito, y no para todo Madrid.



Comunicó el segundo turno en prosa el Sr. Mendez Díaz-Racka, quien después de citar varias muy beneficiosas que cada familia acuerda a la botica que quisiere, hizo constar que como Presidente de la Casa de Investigación de la Universidad recordó en el mes de octubre unos votos a los que puso su nombre; que dientro en su domicilio a todos los miembros de una de las sesiones, comprendiendo de ellos una serie de quienes que fui compañero; que a una señora la llamó y con una carta a una botica determinada, y en vez de 100 gramos la dieron solo 150, hecho que denunció a la Comisión, y al Juzgado de guardia; y que en los sitios colgaron por los gramos de "vino de vela" 6'75 pts.

El Dr. Sáenz del Rincón dijo que no proponía otra cosa, de una manera clara y terminante, lo que decía el Dr. García Robles respecto a que el despacho de recetas se hiciera por todas las farmacias del distrito. Añadió que tales farmacéuticos tienen la misma capacidad y contribuirían a las cargas municipales en la misma proporción, por lo que creía que nada sería más justo que todos disfrutaran de los beneficios que el Ayuntamiento proporcionaba; y terminó su dis-

lizando que debía hacerse ésta la justicia.
El Sr. Selgas manifestó que alora
no se trataba de todo lo propuesto del
Sr. Sáenz del Burgo; que el informe del
licitado más contrario a que se despachase
se pase sobre las farmacias de Madrid
fundándose en que si esto se hacía sería
un auxilio de pleito para el Ayunta-
miento, y costaría undécimos dineros; que
le parecía perfectamente que tales las
farmacias despachasen los productos, pero
se estableciese la competencia, y en ella
andaría, si no el abastecimiento, por que
se trataba de un motivo tan fuerte, la
buena calidad de los productos; que no
pedía hacer concesiones gratuitas sobre
los farmacéuticos porque él, procedente de
un título académico, tenía que respetar
a quienes tanto los poseyeron; que ha-
bía que tener en cuenta que actualmente
había un concurso, y que la fórmula
aplicable para que la determinación
que tomara el Consejo, en el sentido de
que todas las farmacias de Madrid
despachasen, no fuera otra cosa aparte
de la imponerla al establecer los re-
corridos justamente, sería lo de que a
medida que fueran vacando las far-
macias que tienen locales alquilados



los licitantes pudieran conservar a despachar
que no esto se contase, lo era por la urgencia
del asunto solamente, pues lo que pretendía
era que esto solviese parcialmente al pleno de te-
tudos para que esto emitiesen su opinión
y el Ayuntamiento pudiera adoptar una o
otra medida beneficiosa para sus intereses.

Miguel de Selgas
El Sr. Sáenz del Burgo, para desvan-
cer los temores que pudiera sentir el Sr. Sel-
gas con referencia a los pleitos que se ovi-
eran presentar si se aplicaba la propuesta
que J. S. había presentado, expuso que no
había lugar a temor, toda vez que cuando
el expediente existía una comunicación
del Colegio de Farmacéuticos que daba al
Ayuntamiento todo dar de tranquilida-
des respecto al particular, atendiendo que
también los médicos habían determinado
en sentido favorable a su propuesta.

El Sr. Selgas insistió en que solviese
el asunto a nuevo estudio a fin de que
los licitados informasen y dijiesen si con
la aplicación de la propuesta del Sr. Sáenz
del Burgo se originaban o no perjudicantes
circunstancias para el Ayuntamiento.

El Sr. Interventor dijo que en el expediente
no figuraba más que el dictamen de un licita-



do, y que los trámites que veta el de Salgar son idénticos a que se producirían infinitos pleitos perjudiciales para el Ayuntamiento si se apelase la proporción del de Jaén del licencio, con fundadas tales razones que exige a distinción al Colegio de Medicina que los devuelva; y teniendo manifestado lo que no tenía para que salga el expediente inmediatamente a Comisión porque en la había estudiado suficientemente.

El Dr. Martínez Peiro pidió que el expediente sirviese a informe del pleno de Setefado para que luego el Ayuntamiento se pronunciase en el sentido que estuviesen más convenientes.

Solicitado por el Dr. Antequera, el señor Concejal, votación nominal, el licenciente manifestó que se iba a proceder a ella, fijando los términos de la misma en el sentido de que los que dijeron sí que llevan el dictamen de la Comisión, y los que dijeron No optaban para que el expediente fuese retido para nuevo estudio.

Sancionada la votación pasó al resultado siguiente:

Sacaron sí: Antequera, Pinto, Campos, Carrasco, Fernández Alvaro, García Gómez, Isidoro, Martín, Márquez, Madero Domínguez, Muñoz Botella, Sotelo,

Pozueta, Rodríguez de la Sierra, Salvador, Jaén del Rincón, Soto, Soto y Vargas. Total - 20

Sacaron No: Albal, Alba, Armas, Cárceles, García Hernández, García Rodríguez, López Díaz, López Robles, Martínez Peiro, Pando, Saenz, Salgar, Maestre, Hueso. Total - 4.

En virtud de este resultado el Dr. Presidente expresó que quedaba aplorado el dictamen en la forma propuesta por la Comisión.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión, fecha que los anteriores proponeendo se acuerde la celebración de concursos para proveer 20 plazas de conductores de automóviles sanitarios, con arreglo a las bases siguientes:

Primeras - Los sujetos del presente concurso se la provisión de los plazas de autoconductores con destino a los coches sanitarios del Laboratorio municipal, de los que se procederán dos con la asignación correspondida en presupuesto, quedando el resto para su provisión en el término de año, poniendo a medida el tiempo que vayan resultando vacantes.

Segundas. - Los concursantes serán aquelllos, considerándose tales observando buena conducta, llevan sobre la espalda y en el estómago correspondidos entre los 20 y 40 años.

de edad.

Tercera - Casos de antecedentes penales y llevarse en posesión del correspondiente certificado, certificación de haber conducido automóvil en la población durante los años pasados.

Cuarto - Demotrarán por medio de examen su conocimiento sobre el manejo, lectura y las otras operaciones fundamentales de la automoción, los relacionados con los diferentes órganos de que se compone un automóvil, funcionamiento del mismo, causas que pueden producir un desgarro pneumático, uso y procedimiento de la conservación y reparación, líneas generales de su moto de exploración así como sobre cuanto tenga de a demostrar su competencia en el funcionamiento de los automóviles.

Quinto - Los aspirantes admitidos en el concurso infician, además un examen práctico de conducción que realizarán en uno de los coches del servicio del Laboratorio Municipal seguido de un examenamiento médico en especial de los órganos de la vista y oído, verificado por los facultativos de la Defensoría municipal, nombrados al efecto.



A.0007424*

301

Sexta - Deberán demostrar la aptitud exigida en las bases anteriores:

a) Ser empleado u obrero del Ayuntamiento

b) Poseer certificado del Centro Electrotécnico de Ingenieros u otra entidad oficial análoga

c) Hacer servir en filas
d) Mayor de edad
e) Los mejores antecedentes profesionales y morales.

M. de Alarcón

Séptima - Para juzgar el concurso se convocarán los exámenes y pruebas que se realicen, se designará con oportunidad una Comisión competente la cual elevará la propuesta que estime de justicia, en función de calificación y población concurriendo a los mismos, y aptitudes probadas de los concursantes, sin que pueda establecer en ningún caso dictada propuesta de más de plazas convocadas.

Otava - Las intenciones debidamente documentadas y dirigidas a la Alcaldía Provincial se presentarán en las horas habiles del Registro general por plazo de una hora a contar desde la inscripción en el Boletín

Oficial de la provincia del anuncio de concurso.

El Sr. Alcalde pidió que el concurso quedara sobre la mesa, y el Dr. Delgar manifestó la conveniencia de que el acuerdo quedase apuntado en la sección de leyes, ya que en 15 de abril debían conservarse o funcionar las autorizaciones sanitarias. Atendió que las condiciones del concurso eran exactamente las mismas que las del anunciado para proveer plazas de enfermeros del servicio de limpiezas y propuso que para que el Dr. Alcalde se conciencia se diese lectura a los bases.

Hizo así por el Dr. Secretario que se la oportunidad proponga en votación ordinaria quedó apuntado el dictámen.

Se acordó como propuesta la convocatoria en 15 dictámenes fedados 18 del concurso.

1º Aprobar la distribución de fondos para gasto del presupuesto en el próximo mes de abril por cuenta de las concesiones autorizadas en el presupuesto ordinario de 1925 aplicable al próximo trimestre, en virtud de lo dispuesto en la R. L. circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de



conveniente mes, en la forma que a continuación se expresa:

	17 marzo	22 marzo	30 marzo	Total
	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas
<u>Capitalo primero</u>				
<u>Gastos del Ayuntamiento</u>				
Art. 1º Alquiler central				
Creditos presupuestarios	29.529 77	29.661 72	46.293 56	95.484 09
Creditos incorporados	" " "	" " "	" " "	" " "
Art. 2º Distribución				
Creditos presupuestarios	3.168 55	3.119 42	1.687 36	7.958 33
Creditos incorporados	" " "	" " "	" " "	" " "
Art. 3º Material				
Creditos presupuestarios	1.924 79	1.596 99	482 56	3.503 34
Creditos incorporados	" " "	" " "	" " "	" " "
Total	34.612 55	34.172 62	41.959 48	90.743 65
<u>Capitalo II</u>				
<u>Gastos ordinarios y general</u>				
Art. 4º Unión Hacienda				
Creditos presupuestarios	2.911 42	16.935 82	3.285 89	22.635 11
Creditos incorporados	" " "	" " "	" " "	" " "
Total	2.911 42	16.935 82	3.285 89	22.635 11
<u>Capitalo III</u>				
<u>Obras públicas</u>				
Art. 5º Personal facultativo, maestros,				



		1º Junio		2º Junio		3º Junio		Total
		Pesos	cts.	Pesos	cts.	Pesos	cts.	
<u>3º anualidad</u>								
Creditos presupuestarios	12.578	81	12.446	48	12.546	87	37.571	58
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Artº 22								
<u>Varas militares</u>								
Creditos presupuestarios	142.979	51	142.787	54	142.819	46	428.584	57
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Artº 32								
<u>Porterias Municipales</u>								
Creditos presupuestarios	45.581	17	46.893	57	45.896	15	138.370	89
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Artº 41								
<u>Alojado</u>								
Creditos presupuestarios	16.362	81	16.195	45	16.179	88	48.736	14
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	258.842	16	259.196	46	260.636	16	779.674	66
<u>Capítulo IV</u>								
<u>Cargos</u>								
Artº 13								
<u>Intervención anualidad</u>								
de la Deuda presupuestaria								
varas								
Creditos presupuestarios	41.244	49	48.949	41	45.485	37	135.678	57
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
lunes siguiente								

		1º Junio		2º Junio		3º Junio		Total
		Pesos	cts.	Pesos	cts.	Pesos	cts.	
<u>lunes anterior</u>								
Artº 25								
<u>Obligaciones anuales</u>								
Creditos presupuestarios	67.700	..	67.415	94	67.130	99	192.244	93
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Artº 35								
<u>Liquigas, donación, etc., etc.,</u>								
anios de cobranza								
Creditos presupuestarios	3.189	50	3.241	77	3.174	95	9.504	..
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Artº 42								
<u>Resarcimientos al personal</u>								
dones y accidentes del trabajo								
Creditos presupuestarios	439	24	440	52	438	45	1.257	21
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Artº 52								
<u>Demandas procedentes</u>								
del ejercicio anterior								
Creditos presupuestarios	"	"	"	"	"	"	"	"
Creditos incorporados	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	117.845	93	116.919	42	116.942	36	332.706	81
<u>Capítulo V</u>								
<u>Impresos</u>								
Artº Unico = Suma								
presumisos								



	1 ^a Zona	2 ^a Zona	3 ^a Zona	Total
	Pas. #	Pas. #	Pas. #	Pas. #
Cobertura presupuestaria	2.519 +3	2.520 +9	277 80	5.927 12
Cobertura incorporada	"	"	"	"
Total	2.519 +3	2.520 +9	277 80	5.927 12

Resumen

	1 ^a Zona	2 ^a Zona	3 ^a Zona	Total
	Pas. #	Pas. #	Pas. #	Pas. #
I Pisos del Ayuntamiento	24+20 57	54.172 42	11.859 48	80.051 57
II Edificio bancario, nro.	4.918 +2	16.737 20	3.237 99	26.889 11
III Obras públicas	258.242 10	219.192 62	9.458 1	427.892 66
IV Correos	112.845 95	167.817 62	21.921 26	302.583 81
V Buzos	2.519 +3	2.520 +9	277 80	5.927 12
Total	394.597 63	382.434 18	159.121 53	836.152 35

9^a Conceder licencia a D. Francisco Añez para construir una casa en el nº 5 de la Avenida de Bernardo Fernández Villaverde, con régimen a los planos y memoria presentados, reglas marcadas en las vigentes ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, admitiéndose que durante la ejecución de las obras y una vez que sean terminadas serán revisadas por el Inspector Municipal al objeto de comprobar si se sujetan a la licencia que se

venade.

3^b Conceder licencia a D. Ernesto Park, con las mismas prescripciones, admisibilidad a los anteriores, para construir un edificio destinado a iglesia británica en el nº 29 de la calle de Huertas, con suelto a la de Antón de Balleza nº 13.

4^c Conceder licencia a D. Bernardo Fernández para construir una casa en la calle de Doctor de los Glaciares, con suelto a la de Alonso Cano con las mismas prescripciones y admisibilidad que a los anteriores,

5^d Conceder a D. Rafael Calatayud, de Zaragoza licencia para construir una casa en el solar nº 28 de la calle de Fernández de la Flor, con las mismas prescripciones y admisibilidad que a los anteriores.

6^e Conceder licencia a D. Juanito Arias, las con las mismas prescripciones, admisibilidad que a los anteriores, para construir una casa en la calle del Fernández nº 21.

7^f Conceder a D. José Iglesias Jofre, licencia para construir una casa en el solar nº 25 de la calle de Diego de León, con suelto a la de Antón de Balleza, con las mismas prescripciones y admisibilidad que a los anteriores.

8^g Conceder licencia a D. Luis López Chicharro, marqués de Villacastín, con las mis-



mas prescripciones, y advertencia que a los anteriores, para constituir un hotel en el solar nº 52 de la calle del General Ávila.

9º - Concede licencia a D. Federico Llorente Díaz para constituir una casa en la calle de Andrés Mellado nº 9, con las mismas prescripciones, y advertencia que a los anteriores.

10º - Concede licencia a D. Ramón Iglesias, con las mismas prescripciones, y advertencia que a los anteriores, para constituir un hotel en el solar nº 46 de la calle de María de Molina, esquina a la de Lagasca.

11º - Concede licencia a D. Eugenio Zarqués Pérez para arreglar los pisos a la casa en construcción situada en la calle de Fray Luis de Leon nº 6, con vuelta a la de Sebastián Elcano, con las mismas prescripciones, y advertencia que a los anteriores.

12º - Concede licencia a D. Domingo Rodríguez, con las mismas prescripciones, y advertencia que a los anteriores para verificar obras de ampliación en el edificio de su potro de la finca nº 116 de la calle de Flémorville.

13º - Adoptar los acuerdos que a continuación se expuscan, con motivo

de la concesión de licencia para constituir una casa en el nº 118 de la calle de Sta. Engracia:

1º La apropiación a D. Joaquín Hernández de la parcela inedificable precedente de una finca, que mide 932 metros cuadrados para agregarla a su finca nº 118 de la calle de Sta. Engracia, previa el cumplimiento de los requisitos legales.

2º Paga para tal apropiación el precio de 32,20 pts. metro cuadrado en que ha sido vendido por el Ayuntamiento Municipal, y aceptado por el interesado.

3º Que previamente al otorgamiento de la escritura de venta el Sr. Hernández deberá ingresar en los fondos de la 13 zona del Banco de la cantidad de 306,54 pesetas obligándose a abonarlo como título de propiedad el de posesión por la villa de Madrid; y

4º La concesión de licencia a D. José Joaquín Hernández para la construcción de la finca en el solar nº 118 de la calle de Sta. Engracia con stricta observancia a las disposiciones establecidas, siempre que las obras se ejecuten en arreglo a los informes técnicos reglados marcados en las vigentes ordenanzas municipales, y demás disposiciones legales aplicables al caso, y con advertencia que

durante la ejecución de las mismas y una vez terminadas serán reconocidas por el Ayuntamiento municipal con objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se propone.

*Edición
Avuntos al Despacho de Oficio*

Se acuerda:

Que sea enviada de una comunicación del Ayuntamiento de Gobernación civil, fechado del presente, por la que, informándose hoy con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José Salmerón, contra acuerdo municipal de 25 de junio último sobre provisión de cuatro puestos de Doncellos de primera clase.

Basar a la Comisión respectiva facultando a la Alcaldía Presidente para la interposición de recurso en aquella la citada sentencia, una providencia del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia estimando recurso interpuesto por D. Eugenio Gilbea, en representación de la Ciudad "I. Eugenio Gilbea y Compañía", contra acuerdo del Ayuntamiento de Legazpi.



de revisión de precios de obras del Nuevo Matadero.

Pasar a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidente para la interposición de recurso en aquella la citada sentencia, una providencia del Excmo. Señor Gobernador civil estimando recurso de queja interpuesto por D. Leopoldo Martín, dos guardias municipales jubilados, contra proceder de la Alcaldía en el cumplimiento del acuerdo de 27 de junio último relativo a la rectificación de las clasificaciones parciales de los guardias existentes a quienes no se hubiera otorgado la mejora establecida en el Reglamento del Cuerpo de Policía urbana.

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Ayuntamiento de Gobernación civil, de igual fecha que la anterior, resolviendo, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, el recurso interpuesto por D. Aníbal Galindo de Sal, D. Clemente Dolores Fuente, D. José Martín García, ayllados municipales, contra decreto de la Alcaldía, por el que se informaba con lo propuesto por la Comisión

de Hacienda destinó su instancia federal de marzo de 1918, solicitando los beneficios de la Decreto 67 del presupuesto para el año 1919-20, en el sentido de que procede citar en el verano y reveras el levante de invierno.

Autizase la adquisición con destino al Jardín Zoológico, de un lote de veinticinco ejemplares de cignos blancos de la especie grande a 700 pesos cada uno, siendo cargo en importe de 9.450 pts. al remanente del producto de las citadas al referido Jardín, una aplicación a este efecto se lleva autorizada por la Inspectoridad, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provincial, en su misión federal del actual.

Dicha de la cantidad de pesos 5.000 consignada en presupuesto para premiar y gratificar el personal de la Inspectoría de Caminos, la cantidad de 1.500 pesos, que percibirá como gratificación el Dr. Ingeniero Director del efecto a la misiva D. Juan B. Díaz y la de mil pesos que igualmente en concepto de gratificación deberá percibir D. José Díaz, que denuncia provisionalmente la Jefatura de la



A.0007.427*

307

Quien, por los servicios de cavado extraordinario prestado por ambos funcionarios

Ordene Del Día

Asuntos y expediente con Sistema De Los Comisiones

Se acuerda como propone la Comisión 15 en sus distancias fechas 24 del corriente;

1º Sepase a D. Joaquín Fernández Párra, delegado de Oficial segundo de Contabilidad, por falta de asistencia al cumplimiento de su deber y conforme la suspensión de empleo y sueldo decreta la juez la Alcaldía Provincial en 22 de febrero último, con multa de los quinientos 45,57, 6º del artº 27 del vigente Reglamento de Empleados.

Alcalde de Madrid

2º Concede el vengar al servicio municipal en la forma que determinarán las bases del proyecto de 1922-23 a D. Angel Gómez Jiménez, antiguo administrativo expediente en 17 de julio de 1894 cuando correspondió proveer por el término de ejecutivo en la vacante que proceda.

3º Aprobar el dictámen reproduciendo el sentido en fecha 26 del pasado mes de febrero que fue retulado para nuevo estudio en el que se propone a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior, en 18 de enero último que al cesar la provisoria gubernativa de 16 de julio de 1918 obtenida por los opositores proce-

Datos de la suscripción de 1916, dejó establecidos
y validos los acuerdos municipales de 9 de enero,
6 de febrero y 31 de marzo de 1916 por el presidente de
los cuales se nombró sucesivamente al Segundo de
Institución pública a D. José Cerdas Cárdenas; por el
siguiente se apeló la conservación de las opiniones
respetadas, refiriéndose al 22 a la habili-
tación de visita para el paseo de trabajos a
los apelados en los establecimientos de enfermería
y teniendo en cuenta que en el presupuesto
que tra de regla para el próximo año econó-
mico de 1924-25, figuraron ya los correspondientes
en la referida sentencia como auxiliante
auxiliar con la dotación de 2.000 pts., que al
expedirlos los nombramientos se haga con
respecto a lo que determina la citada resolu-
ción, considerándose así cumplida la referida
sentencia, dando cuenta al Poder Judicial
de la sentencia civil para que a su vez le haga presentación
al Tribunal, elevando la anterior
que en el sentido de que los derechos, efectos de los nombramientos que se tienen de regla
sean a favor de los comprendidos en la senten-
cia dictada por el Tribunal Superior, se exti-
ende a partir del día 15 de abril de 1924, día siguiente
al en que debió tener efectiva el ingreso definitivo
de este personal.

4º - Adoptar los acuerdos que a continua-
ción se exponen como resultado del acuerdo suscrito



de los nombres asignados a las vías públicas y de aquello
que se aplicaron en los últimos años hechas en virtud de
lo acordado por el Ayuntamiento en 9 de este último, en el
caso de nombre de la Realidad Presidencia.

II. Tres días se repetirán los nombres de las se-
guientes vías públicas del Distrito, llamadas, posteriormente

2º En las calles del Retiro que figuran con igual
nombre a las de otras existentes con autorización en el Dí-
cio, Resolución, y las que carecen al presente de nom-
bre, se les asignarán los nombrados por el Ayuntamiento
en diversas fechas en virtud a tales transcripciones
que se dan más abajo de su fallecimiento.

A - De la bandera de Madrid: Antonio Soto - Alfonso Martínez
B - id. id. Eduardo Fernández Jiménez
C - id. id. Francisco León - Conde
D - id. id. Manuel Palaballés - Jiménez
E - id. id. Pablo Martínez - Pedragosa
F - id. id. Mariano Cañadas - Pedragosa
G - id. id. Emilio Díaz - Alcalde y poeta
H - id. id. Gabriel Álvarez de Santillana para designación
I - id. id. Diogo Alvaro - Jiménez
J. Antiguo Oficio de Hacienda - Ignacio Zuloza - Conde
Mtro. del Repartimiento: Juan Alvarado - José Gutiérrez - Manuel - Benito
José Casimiro - Tomás Castro Casimiro - María Calderón - Conde
Compañía Andaluza: Francisco Pérez de Camilla - Conde de Villahermosa Argüello
Antonio López - Dávila - Fr. de Torre - Eugenio de Vergara - Mtro. Fomento
Hacienda del Pueblo - Dávila - Mtro. Comillas - Eugenio Casas - Conde
Comandante: Dávila - Dávila - General Llorente - Dávila - Juárez - Conde
Carrasco - Marqués de Comillas - José Túroaga - Comandante



A.007.428

309

5º Apuntar la siguiente lista en la composición que ha de redactar en el Examen teórico durante la primavera, si bien ante el profesor, pasada de fuera el director artístico dar cuenta del repertorio que se propone representar.

Composición dramática de Enrique López Alarcón.

Science -
Activities -

Maria Flores
Lourdes Zeta
Lorraine Freitas
Lorraine Gavirga
Amparo Munoz
Lorraine Viver
Lorena Coras
Luisa Queiroz Delgado
Maria Victoria Rivero
Salvador Correas
Eva Sanchez
Lorraine Calos
Maria Victoria Ruiz Morales

François Kurnander
Jesús Comellas
Ricard Galàcnic
Rafael Víctorov
Agustín Povedano

Luis Domínguez Lluna.

José Cuerva

François Tarcieu

José María Rallo

Manuel Chavarría

Aurelio Vázquez

Felipe S. Llorente

Apuntados

Felipe Reyes

Dionisio Igualada

Representante

Edicción Carnaval

Se concede una gratificación al personal administrativo y subalternos que a continuación se especia, que ha actuado en los trabajos extraordinarios con ocasión de las fiestas de Carnaval:

Cuerpo Fijo - D. Antonio Fernández Martínez 50 ptas

Servicio Úrg. - D. José Barrón Martínez 20 " "

Portero Mayor - D. Juanito Monroyos 30 "

Mujeres - D. Valeriano Calatrava 25 "

" - D. Juan Antonio Iglesias 25 "

" - D. José Pérez 25 "

" - D. Manuel Delgado 25 "

" - D. Vicente Díezquez 25 "

" - D. Juan Márquez 25 "

Porteros - D. José W. Lautiño 20 "

" - D. Santiago Sánchez 20 "

Suma y sigue 315 "



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mano de un funcionario

Suma anterior 315 ptas

Portero - D. Juan Antonio Jiménez	20 "	ptas
" - D. José Ramón Japardo	20 "	ptas
" - D. José Seguro	20 "	ptas
" - D. Antonio Vázquez	20 "	ptas
" - D. Felipe Burillo	20 "	ptas
" - D. Manolito Atajo	20 "	ptas
" - D. Joaquín de la Piedad	20 "	ptas
" - D. Mariano de los Casos	20 "	ptas
" - D. Joaquín R. Lluna	20 "	ptas
" - D. Marcelino Aróstegui	20 "	ptas
" - D. Diego Lautiño	20 "	ptas
" - D. Alfonso Oteiza	20 "	ptas
<u>Total - 555 "</u>		ptas

Total - 555 ptas

Personal administrativo		
D. Alejandro Piñeiro	180	ptas
Joaquín de los Heros	150	"
Manolito S. Guillén	150	"
D. Juan Antonio Torregrosa	100	"
Miguel Arriola	100	"
<u>Total - 620 "</u>		

Total - 620 "

A petición del Sr. Telgar quedó sobre la mesa otro dictámen de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo los mismos reglamentarios para proveer una placa de fijar a negro en la puerta dñe de la subestación vecina sin publicación.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión y fecha que los anteriores pro-

presentar la aprobación de los bares formadas por la junta vecinal designada por la Comisión para la promoción por concurso de los plazos de Regalos de la Municipalidad municipal que cada vecindad tiene destinado a los efectos de acuerdo con lo establecido en el Decreto que las autoridades con los bocanudos mandados se presentarán en el Registro o del Registro general en el papel correspondiente y en el término de un mes a contar desde la publicación del concurso en el Boletín del Ayuntamiento; y otra alteración de la junta, más bien una minoría separada en el sentido de que la Alcaldía Pública designará los bares que han de publicar los trabajos que se realicen por los concursantes y ademas los demás concursos de la Comisión correspondiente.

Habido votación el Sr. García Rodríguez que este asunto quería sobre la mesa. El señor Arceaga en nombre de la Comisión dio lectura la declaración de urgencia.

Se cumplió votación nominal respecto de este punto por supuesto minoría de señores Concejales, resultó aprobada la urgencia por 35 votos de los Sres. Abad, Alvea, Armas, Arceaga, Martínez, Campos, Carrasco, Carreras, Fernández Álvarez, Sabater, López Domínguez, Martínez,



Mamia, Mas, Matos, Medina Bocarte, Otón, Pardo, Roiva, Rodríguez de las Heras, Labrador, Rizo, Saenz del Río, Soto Lario, Soto Martínez y Vargas, contra diez de los diez. García Morán, García Rodrigo, López Longa, López Roldán, Martínez Peiró, Muñoz Montelano, Pérez García, Saenz y Selgas.

Puesto a discusión el dictamen, se dio cuenta de una enmienda suscrita por los señores Selgas, García Rodrigo, Saenz, Martínez Peiró, Pérez y Domínguez, que decía así:

"Los concejales que minoran tienen el honor de proponer al Sr. Ayuntamiento, una enmienda al dictamen de la Comisión primera en el sentido siguiente a la petición de la junta de Regalos de la Municipalidad municipal, lo que sigue:

"Primero. La vecindad se proveerá por concurso entre los operarios de cada vecindad que se solicite y que tengan las condiciones de capacidad necesaria para el desempeño del cargo o función del Oficial correspondiente.

"Segundo. Solo en el caso de que ninguno de los concursantes operarios de la Municipalidad municipal cumpla los requisitos exigidos en las bases del concurso i demandar una prórroga para cumplir la plaza se se-

curioso a llamar concursante aquello a la cosa ó sea se convocará el concurso libre.

"Carcero, los bares del concurso ya sea con tinguir o libro deberán ser auxiliadas a la ejecución y examen del trámite Ayuntamiento".

El Dr. García Robles en pro de la comisión da manifestó en primera instancia que la intención del acuerdo era una de aquellos que fueran arqueitos tratados porque el que la plaza de Alcalá de la Imprenta municipal estuviera en su punto tiempo más un poco hasta determinar el mejor modo que hubiera de adaptarse ello no perturbaba el acuerdo.

Dijo además que aunque las bases del concurso proponían por la Comisión presentación trámite aparte en el ó de los otros de la imprenta, parecía legítimo que el mismo se llevase en la otra forma y una vez demostrado que cumplían lo dicho esa aptitud para desempeñar el cargo, entonces sería oportuno de anunciar su concurso libre; atendiendo que de este modo los docentes de la citada dependencia, verían que no se les estaba ni dando y que se atendían sus justas aspiraciones.

A petición del Dr. Salgas se dio lectura a una instancia remitida por varios operarios de la Imprenta solicitando que el concurso fuera libre.

El Dr. Antequera impugnó la comisionista



en nombre de la Comisión brindando constatar que el trámite establecido la exigencia era ridículo que en sucesos de aquellos se había adoptado el nuevo régimen municipal y era necesario para estos éstos tener aprobación las bases del concurso.

Aclaró que la Comisión había hecho un esfuerzo minucioso del acuerdo, incluyendo revisando la Memoria para comunicar su funcionamiento y revisar las inspecciones del personal respecto al mejor procedimiento que hubiera de seguirse para la provisión de la plaza de Leguizamón.

Dijo que la mayoría de los demás eran partidarios del concurso libre, como se justificaba en la autorización anteriormente dada, que era sustancial 18 de los 25 que componían la plantilla de la Imprenta, por considerarla incapaz de seguir la plaza, ya que de corregir el Reglamento de ellos mismos, debiera en todo caso estar bien puesto de autorizar y de convocarán, lo suficiente que tuviera en la Imprenta municipal la transformación que hacía falta. Y tomó la decisión constatar que la Comisión, velando por los intereses municipales y en beneficio del servicio había propuesto en el dictamen el concurso libre como procedimiento mejor.

El Dr. Salgas expuso su criterio favorable a la aceptación de la comisionista por considerar-

rar que el dictamen de la Comisión no se
apostata a una espiritu de justicia y de
liquidar, ya que el parecer de uno diez y ocho
dóres, no vale más de todo y entre los resultados
pueden haber algunos que causan una
viene para ocupar la plaza, ademas de
que quienes mejor pudieran juzgar de los
derechos de los capitales que pusieron tienen los
varon los competentes, sin un tribunal con-
veniente; acordando que en todos los concursos
los que se celebraran para provisión de cargo,
siempre se daba preferencia en igualdad
de condiciones a los funcionarios dependientes
del cargo respectivo y que en este caso no te-
bería alterarse esa práctica.

El Dr. Campos manuscrito que fue uno de
los puntos discutidos por la Comisión para
intervenir en el asunto y que votó en un
lote conforme con lo emitido por el Señor
Arteaga, porque dada la forma en que fue
entendida la impuesta municipal, se requie-
ría que el regente que se nombrase fuese
funcionario de autoridad y facultado en los
actos gráficos, capaz de llevar a cabo la
transformación que iba a faltar implemen-
tar en la estatua dependencia.

El Dr. Martínez Peinó indicó que si el
dictamen se aceptara, se alteraría la práctica
a que habrá dictado el Dr. Arteaga.



A.0007430*

313

Que la sustancia de esos diez y otros derechos
entre los que figuraba el cabildo Regente inter-
vino, no aceptable, toda vez que no era sus-
citable por la totalidad; y que el autorizar aquellos
que en la Regencia no habían operado espacios
de tiempo en la plaza, era muy arriesgado,
por evitarse faltadas en la ejecución de los
restantes derechos que correspondían en la plantilla.
El Honorable llamando la atención al concejo
respecto a la procedencia de aceptar la espiritu-
al y derechos el dictamen.

Miguel de la Torre

Estimando en la votación el Dr. Caminos ade-
más porque el dictamen se apostata, de
atención a que en su punto el concurso libre
sería el procedimiento mejor de encontrar
un buen Regente.

Dijo que la importancia que habrá aquí
es la impuesta municipal, requiriendo que la
persona que se nombre cumpla condiciones
especiales, no solamente para el nuevo decon-
trabandista de los trabajos que en la activi-
dad se realizaban, sino que en los eleccio-
nes que en ello habrá, podrá esta dependencia
cumplir y seguir en su obra de acción, tra-
bajar trabajos particulares que propor-
cionaran mejores provechos, si bien este pro-
yecto no era en la actividad de orden optima-

de tratarlo ya que para desembocarlo hacia
falto la alegación del local en que estaba
instalada la Imprenta.

Al Sr. García Rodrigo se le pidió aclarar
si con la Imprenta no había faltado se-
guirizar los servicios porque esto en el
personal d'ello arquivad, suministrado y supre-
mamente, tanto lo justificaban los innumerables
y atinables tratados que a su vez realizaba,
y acordó que en efecto y con la lección extra-
da el Sr. Martínez Fernández, no podía considerarse
la operación lucrativa por los tres y otros docen-
tos firmantes de la sustancia, si que estos po-
cos señores conjuntamente con sus padres pone-
nían en pie el caso de la Sociedad, porque entre
ellos no venían en el hecho alguno que oviere
una de contraria; y esto es, que el acuerdo se celebra entre todos los operarios de la imprenta
que numerosos tomar parte en él.

Comunicado el acuerdo satisfactoriamente
disuelto, se inició rotación numérica, a
sección de sucesivo número de señores
encargados, manejando la sustancia que
los señores que dejaron sí, se negaron por
el dictamen y los que dejaron no, lo ha-
cían en favor de la minoría.

Señores que dejaron sí

Abus, Alca, Armas, Astorga, Matías,
Camps, Campero, Carreras, Ferrantez



Alvarez, García Gómez, Jularo, López Bo-
nínquez, López Robles, Marina, Martínez,
Mesa, Molina, Muñoz, Moro, Oltra, Pardo,
Perea, Rodríguez de las Heras, Salazar, Rizo,
Sanz del Rincón, Soto Gómez, Soto Martínez
y Vázquez. = Total 27 =

Señores que dejaron no.

García Hernández, García Rodrigo, López
Alegre, Martínez Fernández, Muñoz, Vélez, Pe-
rez Gómez, Socur y Delgar. = Total 11 =

En nota de ello la Presidencia solicita apro-
bar el dictamen de la Comisión y ejecutar la
acuerda.

Se acordó como proponer la Comisión
se reunirá en dictamen fecha 24 del corriente
aprobar el presupuesto de los gastos que se
consideran imprescindibles para el normal
funcionamiento de los servicios de matanza
de cerdos y bovinos durante el próximo tri-
mesbre, en la forma que a continuación se
expresa, cuyo importe de 187.575 pesetas
será cargo a la partida de 470.750 pesetas que
figura en el capítulo bovinos artículo se-
gundo del presupuesto para 1934-35.

La cumplimentación del acuerdo adoptado
por la partida en cesión de ayer, lo que sin
duda han examinado con todo detallamiento
los encargados prevean para el normal
funcionamiento de los servicios de matanza

de coches y bocaneras durante el tránsito en
nuestro y tienen la orden de comunicar a V.E.
el siguiente presupuesto de los gastos que
consideran indispensables para las atenciones
que indicadas durante el periodo de reposo.

Para abono al contratista de transporte
de los coches y despojos

Ptas. ch.

100.000 -

larga de coches.

1 jefe de reparto con 10 pueblas de jornal
durante 91 días

910 -

6 cargadores con 9 id. id. id.

2.494 -

11 auxiliares porteros con id. id.

2.118 -

1 chofer con 9'50 id. id. id.

164 -

Nombramiento de cargo.

1 oficia con 12 pueblas de jornal, duran-
te 91 días

1.032 -

1 oficial con 9 id. id. id.

219 -

2 ayudantes con 9 id. id. id.

1.458 -

6 pueras con 6 id. id. id.

1.098 -

1 clasificador con 7 id. id. id.

137 -

Segundo a bocaneras

1 jefe con 10.500 pueblas de jornal,
durante 91 días

950 -

5 oficiales con 9'50 id. id. id.

2.595 -

3 ayudantes pueras con 8'50 id. id.

2.020 -

3 id. segundos con 7'50 id. id.

2.047 -

Suma y sigue



Suma anterior.

larga de bocaneras

1 jefe de reparto con 10.500 pueblas de jornal
durante 91 días

950 -

64 cargadores con 9 id. id. id.

18.660 -

6 auxiliares de oficina papeleros con 7 id. id.

1.224 -

6 obuses de limpieza con 1 id. id. id.

3.820 -

combustible, material y otros gastos impue-
dos

147.535 -

20.370 -

167.935 -

Suma total.

Se acuerda como propuesta la Comisión cuan-
do en su reunión y sin reticencias fecharán ven-
tinueo del actual.

1. Comendador licenciado a D. Francisco Martínez
para construir una casa en el solar número
en catálogo de la cantería de Valdeavero, extramadura,
en ejecución a los planes y memoria pre-
sentados y a los informes que surgen en el
expediente y previa conformidad del interesa-
do en lo establecido para las condiciones en
esta zona que deberá ser cumplido en el Re-
gistro de la Propiedad, como carga afecta a
la finca, según preceptúa la Real Orden
del Ministro de Fomento y Justicia de 4 de
Septiembre de 1902.

3º Conceder licencia a D. Faustino Muñoz con igualas prescripciones que al anterior para construir una casa en un solar en número de la calle de Doña Bencueta extramuros.

4º Conceder licencia a D. Nicolás Jiménez para construir una casa en el número 12 de la calle de Doña Bencueta, extramuros con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

5º Conceder licencia a D. Bernardo Ruiz con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número quince de la calle de Manuel Linares, extramuros.

6º Conceder licencia a D. José López para construir una casa en el número veinticuatro de Molinos de Ricote, segundas del paseo de la Alameda, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

7º Conceder licencia a D. Concepción Muñoz, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el solar número 72 de la calle de Antonio López, extramuros.

8º Conceder licencia a D. Daniel Sardón para construir una casa en un solar de la calle de Francisco Rodríguez, en número extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula



que a los anteriores.

9º Conceder licencia a D. Antonio Vela con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en un solar en número de la Colonia de San Blas quejil de Alcalde, extramuros.

10º Conceder licencia a D. Vicente Blende para construir una casa en el solar número 14 de la calle de Francisco Rodríguez, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

11º Conceder licencia a D. José Ventor, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar en número 24 de la calle de Pintor de Mayo, extramuros.

12º Conceder licencia a D. Juan Lampuzano para construir una casa en el solar en número 22 de la calle de Martínez Riquelme, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

13º Conceder licencia a D. Cayetano Montón, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle sobre el número 30 proximamente número veinticuatro del Paseo de Alameda, extramuros.

14º Conceder licencia a D. Martín Rascón Perea, para construir una casa en el solar número 18 de la calle de Amparo Uce-



A.0007432*

317

- ra; extrarradio, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores.
- 14º Conceder licencia a D. Gregorio Llanos, en las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores para construir una casa en el solar denominado "Molino de Huete", esquina del Paseo de Alcalá, extrarradio.
- 15º Conceder licencia a D. Joaquín Delgado para construir una casa en su solar en número 37 de la calle de San Justo, extrarradio, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores.
- 16º Conceder licencia a D. Joaquín Saavedra con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores para construir una casa en el número 37 de la calle de Zocaflo, extrarradio.
- 17º Conceder licencia a D. Mariano Zapata García para construir una casa en su solar sin número del Carrilón de Huete, extrarradio, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores.
- 18º Conceder licencia a D. Vicente García, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores para construir una casa en el solar número orden de la calle de Francisco Rodríguez, extrarradio.
- 19º Conceder licencia a D. Dionisio Saavedra para construir una casa en el do-

lar número once de la calle de Almudena, extrarradio, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores.

20º Conceder licencia a D. Dionisio Saavedra, en las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores para ejecutar obras de ampliación en la casa número once de la calle de Almudena, extrarradio.

21º Conceder licencia a D. José González para ejecutar obras de ampliación en la finca número 22 de la calle de Rafael Sañudo, extrarradio, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores.

22º Conceder licencia a D. José Pérez, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores para construir una vaguada en el Carrilón de la Raya, sin número, extrarradio.

23º Conceder licencia a D. Victor Wiedschiger para construir un pabellón en la calle de Salceda número 36, extrarradio, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores.

24º Conceder licencia a D. Gabriel Marañón Arquería, con las mismas presupunciones y documenta que a los anteriores para construir un local en un solar sin número de la



calle de Cartagena, extrarradio.

35º Conceder licencia a D. Vicente Romano para construir un pabellón en la calle de Martínez Tizquierdo número 31 extrarradio, con las mismas presunciones y advertencia que a los anteriores.

36º Conceder licencia a D. Leonardo Sánchez para construir un勇士 en la calle de Manuel Díaz, en villa a la de Cinta, extrarradio, con las mismas presunciones y advertencia que a los anteriores.

37º Conceder licencia a D. José Martínez Gabilan, en las mismas presunciones y advertencia que a los anteriores, para construir dos pabellones en la planta de alta en la calle número 20 de la calle de Arganzuela.

38º Conceder licencia a D. Vicente de Benito, Vicente de Benito, para construir un altura de 20 metros más, una puerta en el solar de sus propiedades en el eje de la calle de Hortales, en anexo a los de número anteriormente mencionados, libres de derechos, de correspondencia con lo que dispone la ley de 19 de marzo de 1895 y reglamento dictado para su aplicación de 15 de diciembre de 1896 y el pliego de condiciones de la contrata de la Reforma de la calle de Preciada y entare de

la plaza del Callao con la calle de Alcalá, sin perjuicio de indicar lo que sea procedente en su oportunidad, en relación a los servicios de asesores y calefactores que no podrán ser utilizados sin tener estímulo para ello de su correspondiente autorización.

39º Autorizar a D. Antonio Pérez en concepto de Director general de la Construcción de Obras y Construcciones, contratista de los obras del proyecto general de saneamiento del río Manzanares por don se señale clase y valor una obligación del Impuesto de la Villa de Madrid de 1888, que ha sido autorizada y forma parte de la fianza conmutada a responder al cumplimiento de su contrato.

40º Aumentar la plaza de ayuntante de diez hasta, vacante por fallecimiento de D. José Gómez, que presta servicio en las estaciones ferroviarias, en atención a que este ayuntamiento de tener mucho tiempo en ser inhabilitado.

41º Declarar de conformidad con lo informado por los tres Letrados Constitucionales, que no procede recurrir en vía contenciosa administrativa contra la autoridad gubernativa que dictó el acuerdo interimpuesto por don Manuel Álvarez Arribalzaga, como apoderado de S. Isabel Arribalzaga, contra acuerdo municipal que delegó a dicho señor licencia

para constituir un edificio destinado a
franquicia y hotel en la calle de la Alcachofra
número 19, 31 y 32 y que por el acuerdo
del Ayuntamiento se adhara a la propuesta
una gubernativa y en su consecuencia con
verso la licencia de construcción del mismo
de que se trata, con arreglo a las anteriores
determinaciones en la Real orden del Ministerio
de la Gobernación de 10 de Mayo de 1912,
y a los informes de las dependencias Hacienda
municipales, autorizare asimismo el ade-
so al propietario de la cantidad de 3,240,000
pesetas que supone la expropriación de 4422
metros cuadrados a favor de la vía pú-
blica con cargo al efecto que para estos
atenciones se consigna en el presupuesto
siguiente.

Se acuerda como propuesta la Comisión
que consta en la acta fechada 24 del corriente,
asobrar los acuerdos que a continuación se
expresa, con objeto de presentar a la visita
de sus galanes de Radioterapia para
el tratamiento de la tisis bronquítica, y formar
una radioteca con el siguiente objeto
que existe en la población civil de lo
Colegio de Nuestra Señora de la Paloma,
en un nuevo edificio tranquilo y tem-
plo para el tratamiento de la citada
enfermedad, cuya gasto se calcula



en cuarenta mil pesos.

Primer. Que la instalación radiológica pro-
puesta corresponda y sigaamente a la con-
sulta.

Segundo. Que el gasto presupuestado de 50,000 pesos
tenga su aplicación al efecto de los 30,000, concep-
to en el siguiente presupuesto.

Tercero. Que se solicite al licenciado Sr. Goberna-
do civil la correspondiente exequias, de au-
toriza y cesión con arreglo a lo dispuesto en
la ordenación siguiente de contratación de servicios
entre provincias y municipios de 22 de ma-
yo de 1923, fundándose en los arts. segundo
y resto del artículo 44, o sea en que la ma-
yor parte de los servicios que comprende
la instalación están patentados y en la u-
nidad reclamada para cubrir los progra-
mas de la epidemia citada.

Cuarto. Que la adquisición directa y contrata-
da la instalación sea solventada por una
subvención conjunta de los tres delegados
Provinciales, Madrid, Hen y Soto, asumida
por la mejor de la Universidad Serino
Sanctius Corvus, profesor encargado de la
comisión de Dermatología, y Radios, es-
pecializado en la instalación y funcionamiento
del servicio de Radiología.



Se acordó como propongo la Junta
municipal a primera reunión, en
cuales se tomaron fechas 29 del corriente,
1º. Admitir el importe de las obras de refor-
zación y ampliación de las instalaciones de
luz eléctrica y tubos sanitarios en el grupo
"Aurelio Maury", que se eleva a 700 pesos,
al maestro don Faustino Martín, en con-
sigo a lo conseguido en el espíritu encartado, an-
tiguamente seguido, concepto 386 del siguiente pre-
supuesto de gastos del Interior.

2º. Cuentas que con cargo a lo conseguido
en el concepto 386 del presupuesto de
gastos, se libra a cada uno de los directores de
los cuerpos Aquiné, Corre Hidráulico, Tran-
vías, Ruta Férrea, Arque, San Lugo
y San Pedro, primera y segunda cuen-
ta de correspondencia y cargo y pésimo de la
clase especial vivienda en la escuela para
adultos número cinco 8. Autónomos Almenar
y Beltrán, la cantidad de 300 pesos, para
gastos de material de las obras de Mecca-
iógrafa, y que con cargo a lo conseguido
en el concepto 226 del presupuesto de
gasto para la organización de las in-
stancias especiales, se libra la cantidad de
100 pesos a cada uno de los directores
del grupo Aurelio Maury y otro cuadro
también para gastos de material. - 8c.

los claves especiales de mecciógrafia de
sus respectivas escuelas, quedando bien obligado
a sacar las óptimas cuentas.

3º. Aprobar el presupuesto en la proporción de
seguirlo por la parte para la organización
de las instancias especiales dentro al
capítulo encartado del importe presupuestado, el
Reglamento y escala de sueldo que continúa-
remos se expresa:

Proyecto de Reglamento de escuelas, y
Profesores especiales municipales.

Capítulo I.

Objeto de estas instancias.

Artículo 1º. - La creación de las instancias
especiales sustentadas por el Instituto Ayuntado
municipal de Madrid, tiene por objeto:

Primer. Elevar el grado de cultura de las
clases populares sindicantes los comunidades
municipales, artesanos y prácticos que sirvan
de base a los alcaldes y a otros señores para
el ejercicio de algunas profesiones y oficios.
Segundo. Desarrollar la alta cultura cultural
del Estado, inscribiendo los cauces tra-
bajados por el Real Decreto de Ministerio público
en su cuadro de abril de 1912 que crea in-
stancias especiales en varias escuelas de
adultos.

Tercero. Elevar el conocimiento de la obra del
mundo establecido por el Instituto fijado a

en estos colores en la enseñanza prima-
ria y lo que determinan los tipos siguientes
como necesario para seguir el apren-
dizaje de los oficios y profesiones.

Artículo 5º.-Fijar la continuación entre la es-
cuela primaria, el taller y los establecimien-
tos especiales docentes, cumpliendo de una
manera práctica los ministerios arqui-
vado en la enseñanza elemental, e indicar
a los adultos en las especializaciones pro-
prias de las escuelas técnicas y profesio-
nes y como prepararán sucesivamente
de base para la reorganización de otras es-
cuelas, cuando el Ayuntamiento acuerde
el establecimiento.

capítulo II.

Enseñanzas, matrículas y programas

Artículo 6º.-Las enseñanzas especiales,
creadas por el Ayuntamiento en el
momento de su reglamentación, son: del-
fero, minocca, cantes colores, violín, piano,
y oratoria, dibujo, gimnasia, ejercicio, cor-
aje y confesión, latines, flores, ecología, en-
trevoro, taquigrafía, microscopía, enti-
bilidad, heredad, dinámica, técnica indus-
trial y artefacto y cerámica.

Artículo 7º.-Todas las enseñanzas se
van a elevar en los establecimientos acuer-
dados a las condiciones de los alumnos y en todo lo posible



de carácter práctico.

Artículo 8º.-No podrán crearse más enseñan-
zas especiales ni ampliar las existentes, sin
que el Ayuntamiento lo acuerde en sesión
pública o propuesta de la Junta Municipal
de primera enseñanza, previo expediente de
necesidad y utilidad.

Artículo 9º.-Las enseñanzas se darán su-
bitamente y su duración mínima será de una
hora, cui que pueda exceder de do, exceptuán-
do las prácticas que tengan de efectuarse en la
clase que podrán durar hasta tres horas, se-
gún lo decida la junta acuerda al profe-
sor y director de los mismos o establecimientos
los en donde funcionen.

Artículo 10º.-El horario y distribución de las
diversas enseñanzas en los mismos establecimien-
tos municipales y nacionales, los señalarán los
respectivos directores, con el profesor, personan-
do que las clases distinguidas, a adultos, se
darán fuera de las horas marcadas a la enseñan-
za primaria, prefiriendo en la matemá-
tica a los demás mayores de catorce años.

Artículo 11º.-Del quince al treinta de Aprí-
ilembre se anunciarán al público batiéndose
abierta la matrícula de las enseñanzas
que estén incorporadas al cuadro docente de

que se trate, utilizando la puerta y cuan-
tos medios consideren o' que el público se en-
tere si quanto dato prestare interesa.

Artículo 12º - Los Directores de los grupos escolares
municipales e nacionales llevarán en los
dos mosaicos y folios que les facilitará
el Instituto Municipalmente en el cual inscri-
birán los alumnos que adquieran matrícula,
por el orden de su presentación, y formarán
así una lista de aspirantes a la que se
admitirán según a la Junta de primera in-
stancia cada dos años.

A este Reglamento se incluirá un modelo
de certificados de matrícula.

Artículo 13º - El día primero se celebrará entre
ganan los directores a cada profesor o profesora
la lista de los alumnos matriculados en
su establecimiento.

Artículo 14º - Los directores de grupos escolares
deben establecer lista mensual, llevarán en los folios y mosaicos
que se mencionan "lista de aspirantes de
Profesores de enseñanzas especiales", en el
cual se recogerán durante los primeros
se aquella lista mensualmente los primos
de aquella lista mensualmente los primos
se la hora señalada para acudir a
su clase.

Si alguno profesor o profesora fallare, y
se supiere la causa, se hará constar encima



M. M. de Alarcón

Frente a la hoja correspondiente al tra-
mite de la lista, constará con un premio el
director.

Artículo 15º - Los Directores de los grupos es-
colares en que estén incorporadas enseñanzas
especiales pueden dispensar en día de acu-
dencia o clase al profesor o profesora que lo
admita verbalmente matrícula en el motivo.
El Director no podrá conceder más de seis días
de permiso durante el año a cada profesor
o profesora.

Artículo 16º - En lo sucesivo y cuando haya
vacante, constituirán una sola matrícula
la mosaografía y la taquigrafía, la con-
tabilidad y cálculo, y Contaduría y cálculo, lista
disposición no comprensión a los profesores de
los mosaicos de Contaduría y Cálculo.

Los actuales profesores de mosaografía
y taquigrafía deberán renunciar oficial-
mente en el término de tres años para las
dos enseñanzas y si no lo hicieren en dicho
plazo no podrán percibir ninguna asignación
ni pasar de la categoría en que se enuen-
den en el malafamé una vez agotado por
el Instituto Municipalmente.

Artículo 17º - El curso de enseñanzas espe-
ciales se inaugurarán el primero de octu-
bre, finalizarán el treinta y uno de nava-
go siguiente.

Artículo 14. - Las matemáticas que trate este expediente, no afectarán a las matemáticas matemáticas y programas de los dos maestros, ni monitores y ciegos ni a los de la Escuela de Arquitectos de Artes industriales; en su profesor se atenderán para el desempeño de su cargo al régimen, usos y costumbres del establecimiento en que prestan sus servicios.

Artículo 15. - Dentro de los diez meses siguientes de aprobar este reglamento, cada profesor o profesora, sin perjudicar en exceso alguna premiación a la Junta municipal de primera enseñanza por duplicar un ejemplar del programa de las matemáticas que se propongan emitir para su examen y aprobación. Pueden exceptuarse los profesores de tanto establecimientos.

Artículo 16. - Dentro del plazo de diez meses se entregaran aquellos ejemplares a la citada junta, ésta les otorgará su aprobación convirtiendo un ejemplar y ordenándose el otro con el acuerdo recíproco establecimiento en ellos las modificaciones que estimen convenientes.

Artículo 17. - Los acuerdos de la Junta Municipal de primera enseñanza que correspondan sobre las matemáticas reglamentadas en este capitulo, son más o menos tales:



A.0007.435
323

muyente iniciativo.

Artículo 18. - Si la repetida junta recarga convenientemente tener disposiciones en otros, lo puntuará al establecimiento que acuerde lo que se conquisque la reforma que acuerde y devolver los dos ejemplares para que se celebren en las mismas plazas acordadas, sean nuevamente presentados a la junta en el improrrogable plazo de un mes, si ésta se niega a su devolución, para ser revisados y apelados, si procediere.

Miguel de Molina

Artículo 19. - Pasado el plazo de diez meses sin haber cumplido la junta municipal de primera enseñanza, lo mencionado en artículos anteriores, se entenderá que los da en apariencia.

Artículo 20. - El transcurso del plazo de dos meses a que hablan los artículos anteriores, se puntuará mediante recta de entrega escrita y autorizada por el Secretario de la citada junta, el cual servirá para redimir uno de los ejemplares en la recta se aprobado.

Artículo 21. - Aprobados los programas por acuerdo expreso de la junta, o por tener pasado el plazo de que habla el artículo anterior, los autores de los mismos ajustarán a ellos sus enseñanzas.

Artículo 22º - Los programas no podrán ser triplicados en tres cursos por lo mismo salvo que los profesores se lo necesiten a fin de tales que aconsejaron su varonamiento, propuesto por el profesor o profesora y acordado por la repetida junta.

Capítulo III.

Reglaje en el profesorado

Artículo 23º - El reglaje en el profesorado municipal de enseñanzas especiales, se hará por oficio y por la categoría de cubata.

Artículo 24º - Las opiniones para las plazas de profesor o profesora, se animarán y promoverán, mediante de los oficios que unirán la designación de los titulares que hayan de fungirlos, se sujetarán en cada edio a lo que determine la Junta municipal de primera enseñanza, inspirándose en los artículos que a ellos tangue la aplicación de los capítulos segundos y cuarto del siguiente reglamento de maestros y maestras municipales de primera enseñanza de sosténimiento voluntario.

Artículo 25º - Las opiniones a las plazas indicadas en el artículo anterior, se someterán en arreglo a su programa y acuerdo no autorizado por la junta Municipal de primera enseñanza y que se pu-



ñaran en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Esta publicación ha de hacerse tan veces como sea necesario, de dar principio las numerosas oportunidades en que haya de regir el concursante.

Capítulo IV.

Profesores

Artículo 26º - El cargo de profesor o profesora de enseñanzas especiales, que sea cubierto tiempo, es compatible con todo otro destino público, relativos a gratuito que no le impida el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Artículo 27º - Los profesores y profesoras tienen de tres clases: de cubata, docentes y temporales.

Artículo 28º - Los profesores y profesoras están obligados: primero: a observar a los superiores jerárquicos en cuanto disponen sobre sus deberes, establecidos en los preceptos de este reglamento; segundo: a formar el programa a que se adapte el artículo anterior; tercero: a observar con fidelidad las disposiciones afectas al buen orden interior y disciplina adoptadas por el director de la escuela en que dé sus lecciones; cuarto: a emitir cuantos informes de reclame la junta Municipal de primera enseñanza; quinto: a cumplir y ejecutar

varias convivencias de confesión distinta han
de vivenciarse, relativamente con un cor-
po; sexto: presentar a la junta municipal
de primera vivencia, cada tres años
una memoria referente a los cuantos
afecta a la vivencia de la universidad que
establece, presentado en la observación previa;
proporcionar las mejoras que atañan con
viviendas intelectuales e inscribir las vivencias
que sirve y su número; septimo: a de-
nunciar al director de las viviendas intellec-
tuales faltas obreras relativamente, con su res-
puesta dentro, ya se refieran a local o mate-
rial o las que conciernen al servicio que ha
de practicar el personal establecido y car-
retero o al servicio, perteneciente a la junta
municipal de primera vivencia, expre-
sando sus cuenta las vivencias anteriores.

Artículo 29º - Los profesores y profesoras
tienen derecho: primero: a percibir la
enumeración anualizada al cargo; segun-
do: a que se les quite por el director de
la vivienda y personal establecido las
viviencias que exige el incumplimiento de
su cargo; tercero: a pertenecer a la junta mu-
nicipal de primera vivencia que se
sigue los criterios de la misma pa-
ra que preserven las prácticas; 4º sea-
men de sus discípulos; cuarto: a re-



A.0007436*

325

tener a la junta Municipal de primera
vivencia en cuenta breve y razonable expo-
niendo las vivencias que puedan surgir con
el Director de la vivienda o con los demás profe-
sores y profesoras relativas a la aplicación
de este reglamento, si por disposición capa-
ca de sus preceptos es de la competencia de
dicho organismo; quinto: a inspeccionar los ar-
tículos de vivencia que forman sus disponi-
bles; sexto: a organizar un efecto como lo es
hasta más tarde a los fines de la vivienda
y; septimo: a todo los demás derechos que
les reconozcan este reglamento.

Artículo 30º - El número de alumnos de cada
vivienda y curso, será asignado por la junta
municipal de primera vivencia, previo informe
de un profesor.

Artículo 31º - Por el efecto de ser apetecido este Reg-
lamento por el Ayuntamiento, se celebre
de ipso facto, satisfactoria la propuesta de sus can-
gos a los profesores y profesoras que en la ac-
tualidad puedan servir desde la fecha que to-
man posión de los mismos.

Artículo 32º - Ningún profesor o profesora po-
drá ser separado de su cargo sin acuerdo
junto razonable y con las formalidades que los
leyes establecen para la formación de capa-

decente con autorización del interesado.

Artículo 33.- Solo podrán hacer los profesores y profesoras de una misma enseñanza en un grupo escolar, acuerdo el número de los alumnos matriculados en ella, pausa de acuerdo, lo establecido el Director de la escuela y este petición vaya acompañada intencionadamente del informe verbal del profesor o profesora sobre al grupo.

Artículo 34.- La cantidad conseguida en los presupuestos municipales para material de escritorio para una de las enseñanzas mencionadas, sea cuantiosa sea según lo estime el profesor respectivo de la misma, pienso acuerdo de la junta municipal de presión económica y abonando el importe del gasto al presidente por contadura de Villa en la forma establecida.

Capítulo V

Escalafón y sueldos

Artículo 35.- Se formará un escalafón único en todo lo profundo y profundos de enseñanzas especiales municipales, que actualmente existen en el Ayuntamiento, en proporción pura de acuerdo. Ayuntamiento, en el cual se incluirán los altos de los profesores y profesoras que se han de acordar a continuación, y que serán válidos para el funcionamiento del mismo, y que serán válidos a continuación del último titular de la



categoría de ultrata.

Artículo 36.- El escalafón constará de tres categorías, a las que se adaptarán los profesores y profesoras por orden de antigüedad, que se señalará de la forma de formación de cada uno y sumando en cuenta su igualdad de edad los servicios gratuitos en nombramiento de los doctores municipales prestatarios dentro de su actual cargo, para beneficiar preferencia los que dispongan mayor sueldo.

Artículo 37.- La primera ocupará parte de los profesores y profesoras que constituyan el servicio escalafón, pertenecientes a la categoría de honor; la segunda ocupará parte a la categoría de alumno; y la restante a la de ultrata, sin derecho a disputas respectivamente los sueldos y gratificaciones de los que son sus ocupantes, cuantos y tan que resulten, puesto anualmente.

Todos habrán de comunicación a segundas hasta el ejercicio económico de 1925 a 36.

Artículo 38.- Para pasar de una categoría superior a otra superior, será condición indispensable que el aspirante tenga el número de años en su respectiva categoría. Los plazos que ragan en las tres categorías de profesores y profesoras, se proveerán por acuerdo y las sueltas a la categoría de ultrata, por oposición.



Artículo 39º - Los profesores de la Escuela Municipal de Oficios de Arte Mecánicales, se incluirán en el escafafón, sujetándose a lo previsto anteriormente.

Artículo 40º - Formato el escafafón, en la sucesión se tendrá en cuenta las siguientes reglas para el nombramiento del mismo:

Primeros. Los profesores y profesoras que tengan acreditamiento previo oposición suelta a favor de parte del escafafón en la categoría en la que se ha de nombrar que habrían resultado certificado por el tribunal, resguardando que sea la fecha de la toma de posesión de su cargo, dentro del plazo legal establecido para dicha posesión.

Segundo. Tendráse en sus sucesiones los que no tengan que acreditarán su ingreso en la misma fecha en el escafafón, dentro del plazo establecido para el de mayor edad.

Artículo 41º - Los profesores incluidos en el escafafón que perciban otro sueldo, permanecerán el valor de sus haberes como gratificación, que se les concederá cuando justifiquen haber sido sueldo del Municipio, de la Junta Municipal o del Estado, incompatible con sus impuestos con el cargo de profesor que ejerce en este Ayuntamiento.

Artículo 42º - A los profesores comprendidos en el artículo anterior son sujetos de

veinte años de servicios prestados al Municipio que durante los cuales, por lo menos, hubieren percibido sus haberes como gratificación, les se les computará una suma anual de sueldo, que se efectuará pauro.

Capítulo VI

Licencias, vacaciones, traslados, permisos y publicaciones.

Artículo 43º - Para obtener licencia por enfermedad, deberá solicitarla un anticipado trámite que se acordará y se concederá por un mes con todo el sueldo. Si transcurriese este tiempo, subsistiere la causa que motivó la licencia, podrá ampliarla por otro mes con todo sueldo.

Artículo 44º - La solicitud de nueva prórroga, podrá dar lugar a que la Junta Municipal pida a primera autoridad competente que el profesor o profesora sea sometido al expediente de observación de que tratará los artículos sexto y séptimo del Real Decreto de 15 de julio de 1899, y si no procediera este acuerdo, la segunda prórroga solo se obrigara por dos meses y sin sueldo. Si al término de la licencia, no se presentase el profesor o profesora a prestar servicio, será declarado descedente.



Artículo 45º - Los procedimientos voluntarios y presos de los profesores y profesoras se encuadrarán especialmente, si designan por los mismos apoderados, por el Instituto Ayuntamiento de Madrid en orden de abril de 1910, como suplemento al reglamento de empleados municipales aprobadó el 12 de junio de 1890.

Artículo 46º - Los profesores casados tendrán derecho a disponer licencia durante los meses anteriores y posteriores a su matrimonio, con todo respeto a la superioridad jerárquica de sucesivos facultativos que asistirán al nublarase y señalarán el día en que se produzca el hacer uso de la licencia.

Artículo 47º - La Junta Municipal tendrá cuenta de acuerdo con el que determine la necesidad de la licencia voluntaria y ampliará estos plazos cuando lo estime de rigor.

Artículo 48º - La Junta Municipal & primera licencia podrá trasladar a los profesores y profesoras de uno a otro establecimiento procurando siempre hacer uso de esta facultad con la prontitud y el acuerdo que requieran los intereses de la licenciatura.

Artículo 49º - Los profesores y profesoras de las mismas licencias, podrán presentar sus demandas mediante sencilla presentación

en los otros permittentes dirigida a la Junta Municipal de primera licenciatura, exponiendo en la misma la causa que la induce y pidiendo justificacón, la Mista aconsejará no conceder, sin embargo recurso, a lo solicitado, si con ello no se perjudica la misionera.

Artículo 50º - Los profesores y profesoras de comunidades especiales, tendrán derecho a ser pibillados en las mismas condiciones que los demás empleados municipales, con arreglo al Real Decreto de 10 de mayo de 1881 y las modificaciones aprobadas por el Instituto Ayuntamiento en 14 de marzo de 1910 y Real Orden de 19 de agosto del mismo año.

Artículo 51º - Sera propia la publicación a los consejos y cuatro años de estar a todos los profesores y profesoras que cuentan más de veinte años de servicio. En su cargo, por excepción, nuevo acuerdo de la Junta, y examinada facultativamente, se podrá dilatar hasta los rebuente años como iniciacion.

Adiciones

Artículo 52º - Aprobado este Reglamento, la Junta Municipal de primera licenciatura podrá emitir la formulación de reglamento particular para el seguimiento de la ejecución de cada licenciatura de los empleados mencionados anteriormente o de otras misiones que en lo sucesivo se creen.

Artículo 53.- Regirán como supletorio de este Reglamento las reuniones o secciónes. El Reglamento regulará el empleo de municipios y el de maestros y escuelas municipales de primera enseñanza de sorte, número voluntario aproposito por el Ayuntamiento en su concurso de maestros para el año 1915.

Artículo 84.- A los actuales propietarios que figuren en la categoría se entiende en el catastro que aspecto tiene reglamento y se disponen alternativamente el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas, si lo obtienen en cargo al concepto 226 del siguiente presupuesto, la diferencia hasta conceptos dieciocho habores; a los que se ubican en la categoría se asciende si les obtienen la diferencia en cargo al mismo concepto hasta el sueldo o gratificación, asignado en este Reglamento de 2.700 y a los que aparecen en la categoría de terminio la diferencia trae 3.000 pesetas.

bicalaphm
de profundos de misteriosas especie de

Categma de tonium.

Don Afrodito Apóstolo, en la gr.
Apeacim te
Marcelo Sáenz Horne en la w
Anote Martínez Zarzuman 10



Don Julio Francisco Rodríguez, en el
haber de

- Enrique Fras Núñez, sr. sr.
 - Pablo Garam Escudero, sr. sr.
 - Horacio Albares Sánchez, sr. sr.
 - Carlos Martínez Frías, sr. sr.
 - Miguel de la Torre Martínez, sr. sr.
 - Matía García Acosta, sr. sr.
 - Rosa Battalos Zugasti, sr. sr.
 - Emilio Rincón Martínez, sr. sr.
 - Alejandra Piñeiro Domínguez, en la gratificación de
 - Francisco Sancristián López, en el teatro de
 - Francisco Colom Bargay, en la gratificación de
 - Monseñor Leopoldo Aburto, sr. sr.
 - Rosario Tolosa Lamadrid, con el teatro de
 - Emilio Lardizábal y Santesteban, con la gratificación de
 - talogía de acceso.

Don José Sanchez Morato con la
qualification de
Sr. Maria Luisiana del Olmo, con el
título de

	Pta.s d
Bruna Rosalina Cosme Grimaldi, en el teatro de	2.700 -
Don Jenaro y doña Domingo en la gratificación de Santiago Olmo Serrano con el teatro de	2.700 -
Dña Encarna Ponsal Amor en el Teatro de Consolación García en el teatro Guillam López en el	2.700 -
Don Antonio Muñoz Meléndez en la gratificación de	2.700 -
Dña Teresa Fernández Caicedo con el teatro de	2.700 -
Dña Francisca Fernández Amador de los Ríos, en la gratificación de Antonio Fernández del Río, con el teatro de	2.700 -
Dña Leonor Fernández y Fernández-Soler en el	2.700 -
Mona Sagredo Díaz Zúñiga en el	2.700 -
Pion Díaz Olier en la gratificación de	2.700 -
David del Teatro en el	2.700 -
Dña María Matilde Rosales, en el teatro de	2.700 -
Izabel Martínez Guzman en el	2.700 -
Categoría de extrata.	
Dña Dolores Gras Alarcón, en el	2.700 -



	Pta.s d
Matilde	
Dña Pilar Domínguez, en el	2.500 -
Dña Angeles Sanchez Plaza en el	2.500 -
Valentín Gottscho Saurau en el	2.500 -
Maria Alvaro Lomana en el	2.500 -
Don Angel Fraile Barrio en la gratificación de	2.500 -
Dña Francisca Mediatisa Palomino, en el teatro de	2.500 -
Don Francisco Monreal Rubio, en la gratificación de	2.500 -
Manuel Gómez Román en el	2.500 -
Don Adelardo Reglero Bustillo, en el teatro de	2.500 -
Aura Pérez Altemay en el	2.500 -
Luis Gil Cucaraga en el	2.500 -
Fátima Sarmiento Pascual en el	2.500 -
Don Alberto Lasala Grajales, en la gratificación de	2.500 -
Carlos Barranco Encinas en el	2.500 -
Franquido Alonso López, en el teatro de	2.500 -
Dña fraguina Orta Álvarez en el	2.500 -
Dña María Fernanda Peña en el	2.500 -
Dña Mabel de Castro Fernández, en la gratificación de	2.500 -
Dña Roy Herrera en el	2.500 -
Zarzanas López Debela, en el	2.500 -



	Plata	d
Dobles de		
5º Dolores Rivas Martínez id id	2.500	
Don Luis Morán Muñoz id id	2.500	
Antonio Rivero Lascuña, con la gratificación de	2.500	
Sra. María Cecilia Albañez R.-Lemus, con el doble de	2.500	
Maria Rodríguez Agusto id id	2.500	
Concepción Encina San Juan con la gratificación de	2.500	
Benigneta Guijo Gómez, con el doble de	2.500	
Don Carlos Moreno Graciani id id	2.500	
José Luis Alarcón Guirre id id	2.500	
Mariano Rodríguez Albañez id id	2.500	
Adolfo Robles Jiménez id id	2.500	
Valentín Roa García id id	2.500	
Fidel Muñoz Alcalde, id id	2.500	
Lázaro Díaz de Tejada, id id	2.500	
A. Aburto con cargo a lo correspondiente en el capítulo noveno, artículo sexto, concepto quincuagésimo sexto del acta del presupuesto, el séptimo a quinientos pesos y medio en el siguiente presupuesto para el pago de quinientos o los más de los municipios que lo tienen perteneciente.	500	
Comisionar los quintos del doble del dí a d'obrero Astorga, bautizarse con su nombre	500	

Manuel de Alarcón

dicho publicado en el periódico A. P. C. en el que indirectamente se alude a el robo y al Sr. Camino, cuya curiosa sugerencia como vocales de la junta de Abalito, respecto a la labor realizada por el actual Director del Matadero de San Otero, dijo que le interesaba rectificar públicamente las afirmaciones que en ese asunto se hacían; indicando al efecto que era incorrecto que la mayoría de los tres concejales del Ayuntamiento anterior hubieran votado su nombramiento; que en su se habría renunciado la competencia y acuerdo de ese funcionario, pero que por el contrario, los primeros actos que siguen con su designación fueron encaminados a conseguir los antecedentes para su nombramiento y a gestionar el cumplimiento de votación de la plaza que desempeñaba hasta elevado a ser mil pesos, contándose todo ello con el gran trabajo que realizaba, pues por las mencionadas se titulaba altre horas y por las tardes eran muy pocas las veces que acudía al Matadero.

Resumiendo que ademas de esto y sobre si el señalado gestor de la matanza de cerdos se habría puesto en contacto con el jefe y que el dñro. Gobernador designó recientemente como delegado de su autoridad al

Señor Secretario para que interviniere en la organización de los servicios que aun no habrá desarrollado el Señor Alcalde; avisando que también era incorrecta la aprobación que figura en ese acta de funcionarios, de que el sefior funcionario recibió pliegos de la reunión de los concejales cuando se dictó la convocatoria del Señor Martínez Bení, respecto a que se le encuadre un mayor aumento de sueldo al propuesto por la Comisión, porque esa reunión no fue válida.

El señor Alcalde dijo que la citada reunión de funcionarios del Matadero que había invitado la votación de S. E. para aprobar segunamente el sueldo de Jefatura, convino que en la misma que al presentarse al Señor Gobernador no tuvo bien su avogada, una que la impidió asistir que se lo que ocurría en el Matadero estaba perfectamente suspendido por su delegado, no siendo formada por empleados efectivos de aquella dependencia, ni por ciudadanos de suyo nombramiento, hechos estos que el Señor Secretario que asistió, no deseaba porque le fueran atribuivamente sin perjuicio aun de su propia incompetencia ninguna servidumbre, lo cual indicaba que las referencias dadas a la Plena pliegos eran incorrectas.



El Señor Carrasco corrobó lo dicho por el Señor Alcalde, avisando que según la opinión expuesta ante la Junta de Obras por su profesor titulado el servicio del Matadero en la forma en que se realizaba el servicio de matanza de cerdos, era difícil, menor y menos tenaz el trabajo, pero lo que consideraban necesario que el servicio actual se variase; estableciendo el sueldo que una summa se sea importancia, que afectaría a la salud del vecindario tan directamente, iba a ser menor por quien correspondiera para evitar las fuertes conveniencias que pudiera acarrear el entumecimiento en el servicio importando para el actual Director.

El Señor Doto dijo que resulta de la palabra para tratar, según tenía anotado al Señor Alcalde, de un aumento de rentadora importancia, como era la cuantía dada a cierto expediente llevado para separar la comuna de San Blas de la villa de Alcalá de Henares, de que S. E. era Presidente de Alcalá, contra cuya ordenación protestó energicamente por quedar desacreditada una autoridad, aun después del ofrecimiento que le hizo el Señor Alcalde de administrar justicia.

Afirmó que la summa resultó del expediente, summa verdadera y justa, tanto



A.0007440*

333

que el Señor Jefe del Cuerpo, al tener conoci-
miento de los hechos, acusó a S. que los
tramitase por el Juzgado de Inquisición, ya que se
quiere decir Jefe, se tratara de una estafa.
I. como lo pidió de estos antecedentes y a la
consecuencia de los mencionados suspechos, que del
hecho el primero día - y tal vez sugerido también por
la influencia de la persona a quien iban en
comunicamiento - no dieron ni una prueba de
despliego en su respeto, d. I. como castigo que
se les impone era la suspensión de empleo y
pension durante cuatro días, en lo apropiado
de anunciarlo y trasladar la cuestión a los que
solo desempeñaban; y como todo ello comunicado
la autoridad del propio Señor Alcalde, a
quien representaba S. en el Tribunal, creía de
su deber, en defensa de la dignidad Oficial,
de presentar, con carácter irrenovable la denuncia
en su cargo de Juez de Inquisición. Alcalde y el te-
do aquellos que hasta hoy tuvo desinteresación
en la súplica demandada y el mayor desco-
noimiento; rogando al Señor Alcalde que se
pudiese aceptarla en este mismo acto.

El Señor Presidente manifestó que pen-
saba dar la orden para que se presentasen que
el Señor S. no tenía procedimientos, con
ocasión de este asunto, para presentar la
denuncia en su cargo.

A todo efecto, d. I. recordó: que el Señor



CONSEJO
MUNICIPAL

S.ito, accediendo al súplico que lo hizo, no con-
cedió suspensión alguna en su cargo, sino que lo
tramitó directamente a la Alcaldía; que al te-
nor de otra Oficio, si los hechos cumplimentados
en un acto de rebeldía, por la autoridad del Se-
ñor Alcalde, suspendido de empleos y sueldo
a los suspechos denunciados y ostentó la for-
mación de expediente, encargándose de su sus-
pensión a un dignatario Oficial de la Guardia
civil, segundo Jefe hoy de la Guardia Munici-
pal; que este, en cumplimiento de lo estable-
cido, iba a declarar a los guardias munici-
piales, a los suspechos, el sueldo de diez re-
sultos para que aportasen sus pueblas al co-
operante, y que resultado de todo ello fue el res-
prome del instructor, con el que se imprimió
el oficio a la Guardia Municipal, tal igual de
lo establecido a las lechinas para comprobación de los
citados sospechos.

Cierto, en efecto, dictó informe, análogo
a del jefe de la Guardia Municipal, conti-
nuo en el uso de la palabra el Señor Al-
calde.

Dijo notar que el informe del instruc-
tor era claro y convincente en el sentido
de que en las pueblas aportadas, no resultó
que los sospechos hubiesen cometido

d'elito que se les atribuía y que encu-
rriaba a tener una falta sancionada
en el Reglamento, aparte de la sanción de
compromiso entre aquéllos y el Jefe Te-
cnico de Alcalá, sin que se informara de
carácter o de la manera de interpretar el
Reglamento de la Policía Municipal.

Apelió Soto al testimonio de todos los de-
cios concejales para que diesen su ver-
dicto en su favor. Tratándose de un juez in-
competente que en su contra no se presentase la
partida, dieron todos las garantías de im-
parcialidad y competencia y recordaron ade-
más su informe de llamada avalada por
el del Jefe del Cuerpo, para hacer otra cosa
que conforzar en la opinión de autor, lo
que por otra parte constataba una obli-
gación que el cumplió en todos los casos.

Envió Soto argumentos que en lo es-
encial hacían a su juicio, para sanciones que
no daban ni un instante el fiscal acusante
que tuvo al doctor Soto de acusarle de
falta; y en cuanto a la trámite presentada
por este, dijo que no pudiente ni aceptable
ni adecuada, la tramitatoria del Dr.
Gómez Robledo.

El doctor Soto insistió en que la res-
olución no era justa porque en el caso
dijo se hallaba supuestamente proba-

do que desaparecían parte de las denuncias
encuentras por los guardas para curar con la
puna de los inspectores.

Enviaron los tres reglamentarios de ce-
sar, el Ayuntamiento así como el propietario de la
alcacía, protestadas a fin de que pudieran
usar de la palabra los doce concejales que la
tuvieron voluntaria.

El doctor Artega estimó que las rebata-
ciones del doctor Soto revestían cierta novedad
gravemente porque el concejal se había justifi-
cado por un juez incompetente, por cuanto el
doctor Soto tuvo que rebatar ante un tribunal
y corrió la responsabilidad de los siete pec-
cados denunciados ésta patente, en su juicio
del S., pero la señora de Soto lo aclaró para
que el doctor Alcalá fuese oíntito después de
instaurar nueva diligencia.

El doctor Alcalá dijo que el concejal se
ajustaba a las prescripciones del artículo 66 del
reglamento de la Guardia municipal, del cual
se dirá lectura por disposición de la Presidencia.

El Dr. Artega estuvo de que tal artículo
no podía ser aplicado en tanto a la gravedad
del presunto; y que por tanto, rebiría uno
de los que se admite en el anexo
anexo de los leyes de Constitución.

El Dr. Alcalá sostuvo que la protesta del
Dr. Artega era perfectamente razonable.



Firma de Alcalá



A.0007441*

335

por quanto se habrá tenido o cumplido lo determinado en el Reglamento.

Después de interviniente nuevamente los Sres. Arceaga y Presidente y sostener sus diversos puntos de vista, el Sr. Concejal expuso que concretamente aplicando la letra del Reglamento, quince estuviera bien resuelto el expediente, pero que obviamente si los otros de consideración fueran que sumarse al riesgo del Sr. Alcalde sobre la ejecución de una orden por otro juez, iban fuera de su Alcaldía u otros Zeriales de Alcalá.

El Sr. Alcalde abonó cumplió diciendo que no había inconveniente alguno para ello, teniente de H. Soto personalmente y en el Sr. concejal de su cargo habría querido el apoyo y la comparsa de todos sus compañeros y era sumamente lógico que se moría buscando a presentar la situación por una fuerza de tal naturaleza.

El Sr. Membrete Horcasits manifestó su conformidad con la opinión del Sr. Concejal y arguyó al Sr. Soto que ultimase la iniciativa.

El Sr. Soto del Pinojero puso también la orden del expediente, por entender que era deseable por la autoridad de los Zeriales de Alcalá, en muy breve espacio, a su juicio, en el punto narrado.

A los Sres. García (Sr. Concejal) y Tamayo, se adhirieron a lo hecho por el Sr. Soto del Pinojero.

El Sr. Soto usó nuevamente de la palabra para hacer constar que ni recibió de la Alcaldía la orden de llamarlo o un susodicho para comunicarle la toma del expediente y el fallo que iba a dictarse, detalle que no hubo de mencionarse en lo más minucioso de la carta, redactada del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde negó que en nota se esté cosa fuera propósito de molestia para el Sr. Soto; asegurando, finalmente, que si alguna vez se equivocó, fue de absoluta buena fe.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cuarenta minutos.

C. Presidente

Memb. de Alcalá

23 de Se. Secretaria
el Oficial Mayor

Luis José Pérez

Kamafumi

Eugenio

Julio Gómez

Luis Gómez

J. López Díaz

Antonio Esteban



por quanto se habrá limitado a cumplir lo determinado en el Reglamento.

Después de interrumpir suavemente los Trés Alcaldes y Presidente y sostener sus vivos protestas de voto, el Dr. Carrasco expuso que con extrema aplicacion de la letra del Reglamento, quiva establecer bien su voto al expediente, pero que obviamente si otro orden de consideraciones tuviera que amparar al voto del Dr. Aldeaga sobre la ejecución de una orden por éste puesta fuera del Dr. Alcalde u otros Titulares de Alcalde.

(El Dr. Alcalde abonó su voto diciendo que no había inconveniente alguno para ello, tenor de el Dr. Soto personalmente y en el Dr. Presidente de su cargo habría querido el apoyo y la comparsa de todos sus compañeros y una suavemente informó que se votara lo que se pueste la iniciativa por una fuerza de tal naturaleza.

El Dr. Muñoz Brocar manifestó su inconveniente con la opinión del Dr. Carrasco y argó al Dr. Soto que ultrase la iniciativa.

El Dr. Soto del Pleno puso también la orden del expediente, por entender que era rebatida por la autoridad de los Titulares de Alcalde, en muy baja estima, a su juicio, en el punto narrado.



A los Señores García (D. Clemente) y Tamayo, se otrivieron a lo bello por el Dr. Soto del Pleno.

El Dr. Soto usó suavemente de la palabra para hacer constar que su voto de la Alcaldía de la atmósfera de Madrid o en su defecto para comunicarle la formación del expediente y el fallo que iba a dictarse, detalle que no habían mencionado en lo más mínimo la noche anterior del Dr. Soto Alcalde.

El Dr. Alcalde aseguró que en nota seubiera propuesto de inmediato para el Dr. Soto, asegurando, finalmente, que si alguna vez se equivocó, fue de absoluta buena fe.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cuarenta minutos.

El Presidente.

Muñoz de Brocar

P. J. del Sr. Secretario
de Oficina Mayor

Luis José Rabal

Ramón Jiménez

Eugenio

Alfonso Gómez

J. López Díaz

J. Lopez Diaz

Santiago Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

José Luis
Clemente Ramón Rodríguez
F. M. Díaz



Alcalde de Madrid

LIBRO

DE

ACTAS DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

AÑO

1924